EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

BETANZOS

ACTAS

PLENOS DE LA CORPORACION

SECRETARIA

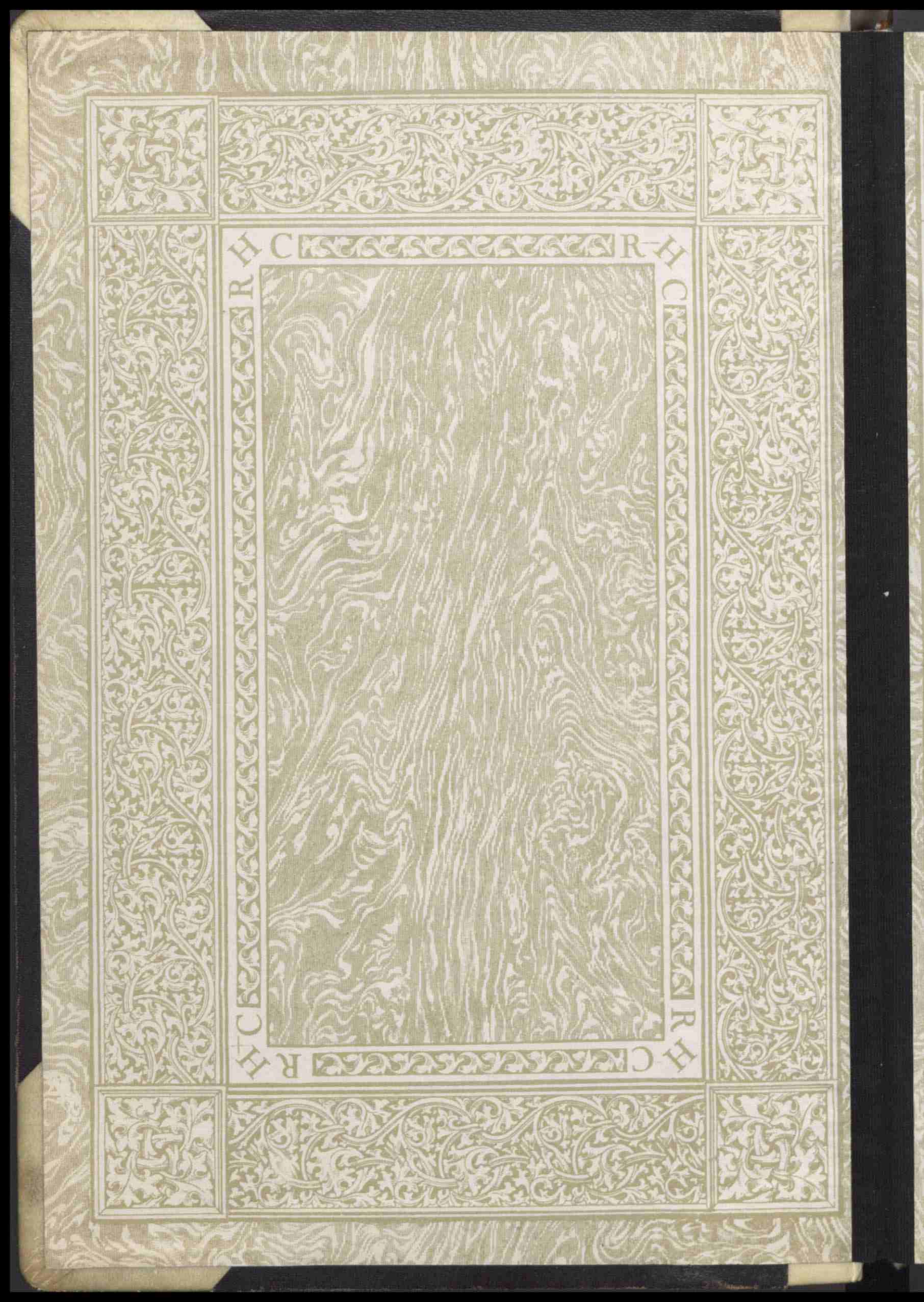



Ayuntamiento de Betanzos Provincia de La Coruña.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno De La Corporación

DILIGENCIA DE APERTURA.— Este libro se compone de Doscientos folios numerados, que se legalizan con la rúbrica del Sr. Alcalde y el Sello de la Corporación, estando destinado a la transcripción de las Actas de las sesiones celebradas por El Pleno De La Corporación de este Ayuntamiento y se inicia con la de la sesión del día de hoy.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente, en Betanzos, a Veintitrés de Noviembre de mil novecientos Sesenta y uno.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

Vicente de la Fuente

EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - SECRETARIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Diligencia./

Complementaria a la de apertura, para hacer constar que este libro se inicia con la continuación del acta celebrada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de Octubre del Año En Curso.

Betanzos 23 de Noviembre de 1981

El Secretario de la Corporación,

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que es lógico que sea el Pleno el que designe al Presidente.

Vuelve a intervenir el Sr. García Gondelle, para manifestar que si no hay acuerdo con el grupo municipal socialista no debe acordarse ello.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que ve con satisfacción que se proponga para dicho cargo al Sr. Gondelle, por lo que su grupo va a votar favorablemente dicha propuesta, pero con las siguientes condiciones:

a) Que se dé cuenta al Pleno de la gestión realizada.

b) Que esta Comisión que se crea no se constituya a ninguna Comisión, que la pauta debe llevarla la Comisión de Tráfico, que es la que previamente debe informar sobre antecedentes del caso.

c) El señalar que la izquierda en este Ayuntamiento no tiene una representación proporcional, con arreglo al resultado de las urnas y que no debe resolverse ello con Comisiones Especiales. Que las demás Comisiones Especiales deben seguir funcionando y que no estén paralizadas, que sigan su funcionamiento ordinario.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no se repetir una vez más el tema tan trillado y tratado en tantas sesiones de proporcionalidad en la representación

de la izquierda. Que cualquier miembro de la Corporación puede solicitar una reunión en cualquier índole.

Dice el Sr. Sánchez Presedo que el 14 de Agosto pasado presentó un escrito el PSOE y no tuvo respuesta.

Explica el Sr. Alcalde el porqué la Alcaldía no se manifestó sobre ello, y dice que el Arquitecto Sr. López Jaén vendrá el próximo día 16 o 17 para la Operación Piloto cuyo programa de actuación vá a servir de base a la Comisión de Portavoces.

Finalmente y por unanimidad de todos los asistentes se aprobó la Moción relativa a este asunto de la Orden del Día.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

Todos excepto: L. Lorneda y M. Yllanes Salvo.

Vicente de la Fuente

Agustín Echeverría

Santiago Castro

Antonio Sánchez Pardo

A. Pastor

Roel

J. Mellid

EXTMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Sr. Concejales:

D. Agustín Ferreira Vázquez
D. Antonio Iglesias González
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire
D. Julio Mellid Otero.
Dª Consuelo Beade Lopico.
D. José Villanova Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. José Luis Longueira Lendoiro
D. Antonio Lagares Pérez

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Martín Iglesias Salorio.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Interventor:

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 13 De Octubre Del Año En Curso.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la ciudad de Betanzos, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extra-ordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- Lectura y Aprobación Del Acta De La Sesión Anterior.-

No se dá lectura al acta de la sesión anterior por haber finalizado hace un instante se aprobará en la próxima sesión plenaria.

2º.- Plan Urgente De Medidas Para Garantizar la Seguridad, Propuesto En Moción Del Grupo Municipal Socialista.-

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, se dá lectura a dicha Moción, que transcrita literalmente dice así:

MOCION

El Grupo Municipal Socialista considera que es necesario, a la vista de los últimos acontecimientos, adoptar una serie de medidas necesarias para restablecer el clima de seguridad ciudadana ciertamente deteriorada por la realización de una serie de gravísimos acontecimientos, el último de los cuales lo constituye el robo de catorce placas con diversos motivos temáticos, del retablo de la Iglesia de Santa María del Azogue.

Sin perjuicio de otras actuaciones, consideramos fundamental la aprobación y ejecución inmediata del siguiente

PLAN URGENTE DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.- - - - - - - - - - - - - - - -

Los concejales socialistas estimamos de suma importancia la adopción a las diez medidas que se detallan a

a continuación:

1º/ Hacer un llamamiento a todas las personas individuales o entidades que hayan sido víctimas de algún hecho delictivo o que atente contra el orden público para que presenten las oportunas denuncias en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que pongan los hechos en conocimiento de otras autoridades competentes.

Este llamamiento se hará extensivo a todas aquellas personas que, de algún modo puedan colaborar en dotar al Ayuntamiento de información adecuada que le permita tomar medidas para prevenir o impedir estos hechos o recabar la asistencia de los órganos adecuados para hacerlo.

Se difundirá ampliamente, permitiendo comunicados a las Asociaciones de interés público en general.

2º/ Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la situación de inseguridad que existe en nuestra ciudad, interesando que emita las órdenes oportunas para garantizar la tranquilidad ciudadana con especial referencia a la necesidad de reforzar la vigilancia nocturna.

3º/ Redactar inmediatamente, por los Técnicos municipales o los contratados al efecto un informe sobre las condiciones de seguridad de los edificios y bienes públicos, así como todas las instalaciones de valor histórico-artístico y monumental a fin de que se adopten las medidas necesarias en cada caso por quien corresponda.

4º/ Elaborar urgentemente un Proyecto de Instalación de Alumbrado para aquellas zonas carentes de él, dando prioridad a las de carácter comercial.

5º/ Interesar el asesoramiento de los organismos de "Protección Civil" al objeto de realizar una campaña destinada a difundir las medidas de prevención necesarias.

6º/ Dotar Jefatura y Juzgados con medidas de seguridad y difundirlos ampliamente por la población.

7º/ Disponer el inmediato funcionamiento de una patrulla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

nocturna a cargo de la Policía Municipal, servicio que garanticen una atención preferencial por los edificios y bienes públicos e instalaciones de carácter histórico-artístico y monumental.

Por la Comisión de Personal se presentará junto con la Comisión de Tráfico, de inmediato al Pleno un estudio destinado a la efectividad de esta propuesta, en plazo superior a 30 días.

8º/ Coordinar la actuación de la Policía Municipal con los demás servicios de seguridad que actúan en Betanzos, al nivel correspondiente, asegurando el mantenimiento contacto.

9º/ Interesar de FENOSA, la previa comunicación al Ayuntamiento, y dependencias que este determina, de los cortes de suministro eléctrico y, para los supuestos imprevistos, que preste rápida información del tiempo de duración del corte y la ubicación en Betanzos de los servicios necesarios para su reparación.

10º/ Para prevenir la venta, aún de buena fé, de productos procedentes de sustracciones que exigirá en todos los establecimientos de venta ambulante las facturas que acrediten la procedencia de los productos que expendan sin perjuicio de su exigencia general.

En lo que respecta al robo de las placas de la Iglesia de Santa María este grupo Municipal considera que el Ayuntamiento de Betanzos, debe publicar en la prensa anuncios insertando sus fotografías y solicitando su colaboración ante su aparición en cualquier punto de España ofreciendo recompensas para las ayudas que resulten eficaces."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que: Hay que adoptar una serie de medidas dentro de las limitaciones que claro está tenemos, para tener la Corporación la conciencia tranquila y debemos estar sensibilizados ante tales problemas.

Manifiesta el Sr. García Gondell, ya en su momento el

P.C.G. solicitó patrulla de la P.C.G. (digo) Policía Municipal y coches patrullas, sin embargo tiene que formular cierto reparo en cuanto que el Ayuntamiento no vaya a ser que se interfiera con otros organismos.

Dice el Sr. García Varela que entiende que es correcto todo y las medidas concretas que se adopten por la Comisión al efecto creada.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que ello le parece bien pero que insista en que el estudio previo lo realice la Comisión de Tráfico.

Interviene el Sr. Villarnovo para manifestar que le quiere recordar al Portavoz del PSOE que haga en el edificio que habita, que se sueltan plaquetas, que pongan una valla, que luego se le echa la culpa a la Corporación.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que se adopten las medidas inmediatas que procedan y que informe acerca de ello el Aparejador a lo que se accede.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de la Fuente

Antonio Cárdenas

Agustín Carrasco

Santiago Castro

J. Millán

Conrado Bosch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Concejales:

D. Agustín Ferreira Vázquez
D. Ricardo García Gondell
D. Antolín Sánchez Presedo
D. Antonio Iglesias González
D. Edmundo Roel García
D. Martín Iglesias Salorio
D. Juan Manuel García Varela
D. José Villamovo Faraldo.
D. Julio Mellid Otero
D. Antonio Pereiro Otero
D. Tomás López Loureda.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire
Dª Consuelo Beade Lopico
D. Antonio Lagares Pérez.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio García Crespo

No. Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoiro
D. Francisco Lorenzo Fraguas

Interventor.

Acta De La Sesión Extraordinaria Celebrada El Día 10 De Noviembre del Año En Curso.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y veinte minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, y por mí, el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de las sesiones anteriores celebradas el pasado día 13 de Octubre las cuales son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos que formula al acta de la segunda sesión de dicho día el Sr. Sánchez Presedo, que al transcribir la Moción de dicho día el Sr. (digo) seguridad Ciudadana se han omitido trozos de la misma, por lo que pide que se subsane ello en dicha acta, a lo que accede.-

Seguidamente hace uso de la palabra para dar lectura a la Moción relativa al punto 2 de la Orden del Día el Sr. Alcalde, dicha Moción transcrita literalmente dice así.

"Moción De La Alcaldía Al Pleno De La Corporación.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, en el mes de Mayo de 1978, y a sugerencia de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia, cursó escrito a esta Alcaldía en el cual hace constar que posibilidad existía por parte de esta Corporación acerca de la cesión de un inmueble de propiedad municipal en el que se instalasen las distintas Dependencias de los Juzgados existentes en nuestra Ciudad, a cuya instalación contribuiría el Minis-

terio de nuestra Ciudad, a cuya instalación (digo) de Justicia, en función de la cantidad destinada en el Presupuesto de dicho Departamento Ministerial para dichos fines.

En 3 de Noviembre de aquel año, la misma autoridad judicial pone en conocimiento de este Ayuntamiento el deplorable estado en que se encuentran los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción y de Partido de nuestra Ciudad, lo cual redunda no solo en el aspecto funcional de los mismos, sino además en la carencia de unas condiciones mínimas para desempeñar su función, hecho que incide desfavorablemente para que la función a Juzgar que realiza la Administración de Justicia, pueda hacerse como se debe, en unas condiciones mínimas de dignidad acorde con la función desempeñada.

Constituida la nueva Corporación democráticamente elegida en 19 de Abril de 1979, nuevamente a la misma en 23 de dicho mes se recuerda el grave problema del deplorable estado en que se encuentran las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad, solicitando la cesión gratuita de un inmueble en el que con el carácter de mera provisionalidad se instalarían las dependencias de los Juzgados, interin no se resolviese con carácter definitivo su definitiva instalación.

A la vista de la citada citación (digo) petición la Comisión Informativa de Hacienda y Personal en su sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1.979, adoptó el siguiente acuerdo:

" En el sentido de que sea cedido por el Ayuntamiento un local o solar para la instalación de un Palacio de Justicia en Betanzos y al carecer el Ayuntamiento actualmente de edificio local idóneo para este fin entiende esta Comisión que un local podría ser el que actualmente está ocupado por el Cuartel de la Guardia Civil y llegado el momento de necesitar el mismo se estudiaría la desafección del mismo.

Con el fin de adoptar una medida de emergencia en base a una previa aceptación verbal, se habilitó un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

local para la Sala de Audiencial, si bien llegado el momento por las Autoridades Judiciales de nuestra Ciudad, no se llevó a efecto la cesión del mismo.

No ignora esta Alcaldía, los graves problemas de falta de personal que actualmente existen en nuestros Juzgados, por lo que entiende que la mejor manera de ayudar a paliarlos es el hecho de que se disponga a la mayor urgencia posible de unos locales adecuados que permitan el aumento de plantilla de tales funcionarios, pues en las actuales instalaciones las soluciones que se adoptasen, nunca serían totales, sino parciales.

Por todo ello, después de haber efectuado un detallado estudio de este problema verdaderamente acuciante en nuestra Ciudad entiende esta Alcaldía que el local idóneo para la creación de un Palacio de Justicia en esta urbe, sería el Edificio del antiguo "Hospital de San Antonio", edificio este de noble traza que data del Siglo XVII, que además se encuentra en el corazón y punto neurálgico de nuestra Ciudad, y colindante con el Edificio Archivo del Antiguo Reino de Galicia, acerca del cual, en el momento actual se está procediendo a la elaboración de un anteproyecto para la instalación en el mismo de la Casa Consistorial, con lo que estarían inmediatos los órganos de Administración de Justicia y los de Administración y Gobierno de nuestra Ciudad.

Por otra parte, hemos de considerar - como hecho digno de especial mención - el que el edificio propuesto tiene tal amplitud que permitiría sin traba ni obstáculo alguno el habilitar una parte del mismo para Depósito de Detenidos, con lo cual se liberaría el edificio en el que se encuentra la actual "Cárcel del Partido", el cual podría ser destinado a otros usos.

Sin duda alguna el edificio en cuestión sería dignificado a la vez que dignificaríamos la alta función de la Justicia.

En el pasado mes de Junio, en visita realizada por el

Alcalde, en Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, le expuso el planteamiento anteriormente manifestando su conformidad al mismo, por entender que era el más idóneo, que se podía ofrecer.

En Octubre pasado esta Alcaldía, en aras de solucionar el problema planteado elevó consulta acerca de ello al Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción, al Sr. Cronista Oficial de la Ciudad y Secretario de la Real Academia Gallega, D. Francisco Vales Villamarín así como a D. Agustín Sánchez García, por ser el letrado más antiguo en ejercicio en nuestra Ciudad, acerca de cual sería la solución más idónea para ofrecer un local, con destino a las futuras instalaciones judiciales.

Las respuestas fueron unánimes pues todos ellos consideran como edificio más idóneo para dichos fines, el Hospital de San Antonio, de lo que informó esta Alcaldía al Pleno de la Corporación en su sesión del día 13 de Octubre pasado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el edificio en cuestión no es propiedad municipal, y que pertenece a un patronato, aunque en el momento actual no cumple los fines del mismo, asignados en su Fundación, y con la finalidad de estudiar, no sólo su "Status", la situación jurídica del mismo y las posibles soluciones a adoptar esta Alcaldía invitó a todos los Abogados y Procuradores en ejercicio en nuestra Ciudad, a una reunión al efecto convocada que se celebró el pasado día 26 de Octubre a la que también han asistido los Sres. Juez y Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción así como el Sr. Secretario de la Corporación Municipal.

Como consecuencia de dicha reunión y dado que el criterio sustentado unánimemente por todos los asistentes fue el de acoger el planteamiento expuesto, se llegó a la conclusión de proceder conjuntamente a la redacción de un escrito para someterlo a la consideración del Pleno y de estimarse acertado redactar el que haya de elevarse a la Superioridad, a los efectos debidos en el orden legal.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

De lograr el objetivo propuesto se daría solución a un anhelo unanimemente sentido por nuestra ciudad, cual sería el poder disponer de unas excelentes instalaciones hospitalarias para el futuro.

El mencionado Documento dice lo que sigue:

Exposición de Motivos sobre la Conveniencia de Cambiar el Fin asignado a la Fundación "Hospital de San Antonio de Padua" en nuestra Ciudad.-

La referida fundación, fué creada, con el carácter de perpetua por los cónyuges D. Antonio Sánchez de Taibo y Villanzá y Dª Estefanía de Saavedra y Guzmán el día 10 de Abril de 1674 con la finalidad de mantener un hospital para la curación de los enfermos de Betanzos y del Coto de Bergondo, y los pobres y peregrinos que viniesen según resulta de la escritura fundacional que designa como Patronos al Arzobispo de Santiago de Compostela y a la Ciudad de Betanzos.

El Sr. Arzobispo renunció a ser patrono en el mes de Enero de 1.945.

Por orden Ministerial de 12 de Diciembre de 1944, fué clasificado dicho Hospital como de beneficencia particular, a pesar de que se sostenía pues decirse que exclusivamente con fondos municipales, pues el capital dejado por los fundadores se reducía desde hace muchísimos años a unas láminas en poder del Ayuntamiento que producían unas 3.000 anuales aproximadamente.

Por esta razón, las obras que se realizaron a través de los años, material de quirófano, mobiliario, ropas, enseres, medicamentos, manutención de enfermos y las Hermanas que lo atendían Capellán, Médicos, etc. se sufragaron hasta su desaparición hace unos 8 años, aproximadamente, no existen datos muy concretos por haberse ausentado las Hnas. de la Caridad, sin notificación oficial, un Fondos del Ayuntamiento, la dejación de estos peligrosos fué debido a la penuria económica con que tenían

que sostenerse en los últimos años.

En la actualidad el Edificio en que funcionó el Hospital de San Antonio se halla en un estado de conservación relativamente aceptable, notándose que las obras de conservación y adaptación han sido parciales e insuficientes, sin visión de conjunto y sin lograr un aprovechamiento completo y racional de la totalidad del edificio.

Así funcionan en él los siguientes servicios: Escuela de párvulos, puesto de la Cruz Roja, cuya ambulancia de guardia se estacione en el callejón colindante, depósito de cadáveres y sala de autopsias algunos locales son utilizados por la Coral Polifónica y Club de Fútbol Brigantium, todos estos servicios son de carácter eventual, y en precario y sus instalaciones son deficientísimas. Naturalmente el edificio no está sirviendo al fin de la fundación y eso desde hace más de un decenio.

Por otro lado los fines de la fundación está cubiertos por la Seguridad Social y la Beneficencia Municipal, a la vez que está próximo a inaugurarse el Asilo García Hnos. construido en parte por subvenciones estatales que viene a sustituir a otro asilo del mismo nombre que hasta ahora cubría esa función.

En 1.971 los ancianos que eran atendidos en el Hospital fueron trasladados al Asilo antes mencionado, ya que el Hospital venía funcionando más como un asilo, que como un centro sanitario.

De lo expuesto resulta que la Fundación no atiende, por falta de medios económicos desde hace mucho tiempo, la finalidad para la que fué establecida, habiendo causado tal penuria económica, la salida del Hospital de la comunidad religiosa que lo atendía en la fecha mencionada de 1971.

Todas las dificultades elevaron a un cambio de los fines de la Fundación aprobado por resolución de 22 de Abril de 1968, del entonces Ministerio de la Gobernación que pasaron a ser los de costear estancias a enfermos pobres del Municipio de Betanzos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELTRAN

Pareciendo necesario y conveniente ahora el modificar los fines de la Fundación a efecto de dar un destino de utilidad pública al edificio del Hospital.

En consecuencia se propone la modificación de los fines de la Fundación que continuando en el ámbito del servicio público e interés social, de acuerdo con los principios inspiradores de la fundación vendrían a ser los de atender necesidades de carácter e interés general para la Ciudad de Belenzos, que en su día fué la donante de los terrenos de dominio público en que se erigió el Hospital.

Dentro de la problemática que al respecto existe planteada en esta Ciudad, aparece un carácter prioritario el que se disponga de un edificio digno para albergar los órganos jurisdiccionales que en ella tienen su sede, teniendo en cuenta que Belenzos es conjunto histórico-artístico monumental.

El edificio de Hospital de San Antonio, es antiguo de ... fraga noble lo que ha movido a este Ayuntamiento a solicitar le declaración del mismo como monumento nacional, está ubicado en el Centro de la Ciudad inmediato a la actual sede del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción y le futura Casa Consistorial, ocupa una superficie de unos 900 metros cuadrados y consta de dos plantas y otra retranqueada.

Es dable colegir que el edificio es idóneo como muestra el certificado que se adjunta del equipo redactor de la operación piloto de rehabilitación integrada de edificios de la Dirección General de Arquitectura, previa su rehabilitación, para le instalación de los juzgados, incluidos los servicios anexos como son el depósito de cadáveres, sala de autopsias y clínica médico forense.

Para poner de manifiesto la perentoriedad del tema es preciso hacer constar, que las actuales instalaciones de los juzgados son sencillamente increibles.

El juzgado de Distrito se halla en el piso 1º de un edificio de la Calle Santiago, cuya superficie no llega 80 m²

lo que obliga, por ejemplo a que el Archivo esté en la cocina y que en los despachos apenas quepan dos mesas, sin que existan salas para los justiciables y ni para los profesionales, ni despacho para el Ministerio Fiscal, determinando un régimen de hacinamiento.

El juzgado de Distrito se halla en el piso 1º de un edificio de la calle de una casa particular, de unos 200 mts de construcción muy antigua, en calamitoso estado de conservación, en el que parte del archivo está en la cocina, no existen servicios higiénicos adecuados, el Agente tiene su mesa en una galería cerrada de calefacción de ningún tipo, pese a sus actos técnicos.

El Partido Judicial está compuesto por 17 municipios, en una extensión de 1.114.50 Km² y una población de más de 85.900 hts. digo habitantes y la actividad de los juzgados el similar a los de la Ciudad de El Ferrol, existiendo el deseo de que se convierta en la plaza de Magistrado y se cree por el contrario un nuevo juzgado.

Conclusión Final./

Es que se adopte por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Proponer a la Superioridad el cambio de los fines de la Fundación "Hospital de San Antonio de Padua", de esta Ciudad, así como la cesión del citado edificio al Ministerio de Justicia, con objeto de ser destinado el mismo para las instalaciones judiciales, ello en base a la urgencia que viene dada por la situación en que se hallan las instalaciones judiciales de nuestra ciudad, tal y como se han mencionado anteriormente."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Paredo, para manifestar que analizando dicha Moción se observa que esta consta de dos partes: Memoria de la Gestión realizada por la Alcaldía y proposición de acuerdo. Hace constar que en dicha Memoria no se mencionan para nada a los demás Grupos Municipales, y que el grupo municipal socialista tuvo en

este asunto una actuación destacada, encargándose de esto hace tiempo, como se menciona en la Comisión Permanente del día 29 de Mayo de 1.979 y en la del 13 de Diciembre de 1.979, punto 11, 2. Que el PSOE, solicitó un Pleno, para solucionar el problema de las instalaciones judiciales, que se reiteró en la Permanente del día 5 de Febrero de 1.980 y en el Pleno del 5 de Mayo de 1.981, señala que precisamente a instancia del grupo municipal socialista se formó una Comisión Especial, para buscar solución a este problema y que por cierto dicha Comisión Especial para buscar solución a este problema y que por cierto dicha Comisión no participó en nada.

Señala que en la Comisión Permanente del 1 de Septiembre de 1.981, vuelve este grupo a tratar el tema en el punto 6.2.

Hace constar que el PSOE al tratar de solucionar el problema de las actuaciones judiciales tuvo una actuación destacada, que dar solución a este problema es de gran importancia no sólo porque nuestro Ayuntamiento es cabecera de comarca a efectos electorales sino además porque el propio estatuto de Galicia prevee dar una gran importancia a las cabeceras de comarca como cabeza de Administración pública autonómica, para la administración de la comarca.

Manifiesta que la postura a adoptar por el grupo municipal socialista vá a ser la de la abstención, en base a las siguientes consideraciones:

a) Que las instalaciones judiciales deben instalarse en el edificio del antiguo convento de Santo Domingo, en la parte que hasta hace poco tiempo ocupó el Cuartel de la Guardia Civil.

b) En consideraciones de tipo económico pues las propiedades municipales deben prestar fines públicos pues sería mas factible que estuviesen en el Convento de Santo Domingo.

c) Finalmente de tipo funcional que actualmente en el Antiguo Hospital de San Antonio, hay un parvulario, pudiendo crearse en el futuro un salón de actos para temas infantiles

etc.

Por todas estas razones el grupo municipal socialista irá a pronunciarse por la abstención.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que el P.C.C. adopta sobre este asunto la postura de todos conocida y puesta de manifiesto en la Comisión Permanente del día 26 de Mayo pasado, y en el Pleno del día 13 de Octubre. En dichas propuestas se hacía constar la posibilidad de oferta al Ministerio de Justicia del solar en que está asentado el antiguo cuartel de la Guardia Civil, y en este contenido se ratifica en este pleno.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde, para manifestar que la causa extrañeza el que un abogado en ejercicio se abstenga en ello ya que intervino en las reuniones que para solucionar este problema se celebraron con el Juez de 1ª Instancia e Instrucción, Secretario Judicial, Abogados en ejercicio y el Secretario de la Corporación, si bien podría decir como curiosidad que en dichas reuniones actuó como Abogado y que aquí lo hace como miembro de la Corporación Municipal. Hay que tener en cuenta que el edificio que se propone para ubicar las instalaciones judiciales no es de propiedad Municipal, por lo que cree que inter-Ministerial será más fácil el entenderse y efectuar el cambio de los fines de la fundación. Por otro lado señala que nadie piense que de instalarse en el edificio del antiguo Hospital de San Antonio el Palacio de Justicia, quedarían sin sitio el Laboratorio y los locales que actualmente están ocupados por diversas entidades, pues todas las actividades que ahora se desarrollan pueden relocalizarse sin problema alguno a otros edificios.

Que ya está en proyecto la de rehabilitación del edificio del antiguo Liceo, para que en su día ubicar la Casa Consistorial y que el Sr. Sánchez Prendo, conoce perfectamente que estas decisiones son muy importantes, y que el Alcalde pretende ser el Alcalde de Betanzos y que no actúa con fines electoralistas, pues no anda con la vara de voto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Prescado, para comunicar que sí se creó una Comisión Especial para solucionar la problemática de las instalaciones judiciales y porqué la Alcaldía solicitó el asesoramiento de otras personas?. Para cargarle la culpa a otras personas esquivando la responsabilidad. Que quiera hacer constar que el Convento de Santo Domingo es el local más idóneo para las instalaciones judiciales y que él no viene a hacer efectismo, pues el pueblo sabe muy bien elegir a sus representantes que en las dos reuniones habidas no estuvo presente en la primera y en la segunda puso sus reparos. Dice el Sr. Alcalde que él no esquivó en momento alguno su responsabilidad que lo que hizo fué asesorarse de técnicos en la materia: Juez de 1ª Instancia, Secretario Judicial, Abogados, etc. que en dicha reunión la idea de subasta del edificio de San Antonio se desechó por todos los asistentes.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se aprueba por ocho votos a favor y ocho abstenciones.

3º.- Dar Cuenta De Acuerdo De La Comisión Provincial Y Mercados Y Adopción De Acuerdo En Su Caso.-

Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura a una Moción suya relativa a este asunto de la Orden del Día, la cual transcrita literalmente dice así:

"Moción De La Alcaldía Al Pleno De La Corporación Municipal.-

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se prestó aprobación al Plan Provincial del mismo año en el que se incluyó la construcción de nuestro Mercado Comarcal de Ganados y Productos Agrarios.

La Dirección General de la Producción Agraria en 10 de 11 de 1.975, prestó aprobación al correspondiente presupuesto para la construcción del mismo, que asciende a la cantidad de pts 11.349.727,00 pts. concediendo una subvención de pts.

5.774.864, que corresponde al 50% del importe total del presupuesto mencionado con cargo al Ministerio de Agricultura. -La Excma. Diputación Provincial de La Coruña aportará posteriormente el restante 50%.

Con fecha 8-1-80, se recibe escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en el sentido de que "no habiendo tenido noticias de dicho Centro Directivo de la inauguración de sus instalaciones, pese al tiempo transcurrido desde la finalización de las obras deberá ser informado a la mayor rápidez y posible sobre los motivos que ocasionaron tal demora y fecha definitiva en que se tiene proyectado poner en funcionamiento dicho mercado".

A dicho escrito se contesta con otro de fecha 7 de febrero por la Alcaldía, donde se le dice que la demora se ha debido a obras complementarias ejecutadas y que en breve se pondrá en funcionamiento si así lo estima el Sr. Ingeniero Director de las Obras Sr. Cancelas.

Con fecha 12 de Febrero siguiente tiene lugar la recepción definitiva y seguidamente se comienza a trabajar por parte del gobierno Municipal en este sentido y fruto de ello, el que con fecha veintiuno de Abril se recibe un escrito de un grupo de comerciantes los que entre otras cosas dicen" que ante las noticias de una inminente puesta en funcionamiento del MERCADO DE GANADOS, deseamos realizar nuestra aportación de las consideraciones que puedan ser de nuestro buen entender, para lo cual deseamos tener una asamblea del comercio local a tal fin y de dicho, antes de ello deseariamos que por parte de esta Comisión Municipal Permanente se nos pudiese dar respuestas a nuestros deseos".

Con fecha 4 de Junio de 1.980 y por acuerdo plenario se aprueba moción del grupo municipal de U.C.D. acerca de la nueva regulación actual y puesta en funcionamiento del la Feria Comarcal de Ganados y Productos agrarios, así como se crea la Comisión la cual se debe estará formada de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la siguiente forma: ---

Presidente: El Alcalde y formada por los tres Portavoces de partidos políticos, así como dos vocales representantes de los ganaderos dos de los agricultores y dos del comercio, dos de la industria uno de los servicios y uno de los intermediarios de la Ganadería. También estará asesorada como técnicos, por el Secretario Municipal y el Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

De entre los vocales, se elegirá un Gerente, un Tesorero y un Tesorero, como órgano ejecutivo de la Comisión.

Posteriormente y por otro acuerdo, se acuerda el nombrar también 2 representantes de los sindicatos UGT y otros dos de C.C.O.O.

La Comisión Pro-Ferias y Mercados se constituye en nuestra Ciudad el día 27-06-80, y de cuya constitución se levantó la primera acta.

Con fecha 1-09-80, por el grupo de comerciantes de Betanzos se presenta escrito en el Ayuntamiento como ante-proyecto de regulación del comercio ambulante para los días feriados.

A la vista del citado escrito como paso previo la Real día se pone en contacto con el GABINETE DE ASESORAMIENTO TÉCNICO COMERCIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA CORUÑA, a fin de solicitar su informe al respecto, trabajo que comienza, según se dice en el estudio presentado con fecha 21 de Septiembre y el cual finaliza el 26 de Mayo de 1981, tras numerosas reuniones y confrontaciones.

El citado estudio lo es de gran calidad y profundidad por lo que se propone al Pleno de la Corporación conste en acta el agradecimiento a Dª María Teresa Orduña, técnico del Gabinete y ejecutora de este Estudio.

Una vez presentado el proyecto y después de consultar a distintos sectores implicados con la feria se mantienen reuniones de la Comisión Pro-Ferias y Mercados.

El Acta de la última reunión dice lo siguiente: ----

Acta Número Seis.-

Comisión Pro-Ferias y Mercado de Ganado y Productos del Campo de la Ciudad de Betanzos y Comarca.-

En la Ciudad de Betanzos, y en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, y previa convocatoria se reúnen los componentes de la Comisión Pro-Ferias y Mercado de la Comarca de Betanzos, a la que asisten los siguientes miembros: Don Vicente de la Fuente García (Presidente) Don Raimundo Montes Miramontes (Secretario y Portavoz del Comercio), Don Andrés Otero Crespo (Comercio), Don Manuel Ois González (Agricultor), Don Jesús Couceiro Amor (Ganadero) Don José Rey Puanova (Industrial) Don Angel Sánchez (digo) Don Antolín Sánchez Presedo (P.S.O.E.), Don Gustavo Sánchez López (U.G.T.) y D. José Viqueira Amado (U.G.T.), así como los asesores técnicos D. César Picatoste Francos (Veterinario) y D. Juan María Ruiz Revuelta (Extensión Agraria), no asistiendo los siguientes componentes: Don Aurelio Díaz Manteiga (Agricultor), Don Domingo Mourón Cagiao (Ganadero) Don Julián Artiaga Gilsanz (Servicios) Don Alejandro Suárez Pérez (Servicios) Don Juan Manuel García Varela (U.C.D.) D. Ricardo García Gondell (P.C.G.) y Don Antonio Fraga López (EE.OO) y Don Antonio Cortés Picado (EE.OO), así como la representación de las Amas de Casa, que también estaban invitadas y que no comparecen, las cuales mandan un escrito que dice lo siguiente:

"Reunida la Junta Directiva para reconsiderar el informe dado, como habíamos prometido el día 22 del corriente con la junta Pro-Ferias, se acordó lo siguiente:

Que una vez que no pertenecemos a dicha junta y no tenemos voto alguno, decidimos el ratificarnos en el informe dado anteriormente, por creer que lo demás es competencia de ese Municipio y de dicha Junta".

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN

Comienza la reunión con la lectura del acta anterior que se aprueba, con el reparo de que las Amas de Casa asistían a la misma con voz, pero sin voto, por lo que se hace constar en acta.

Se ratifica lo acordado anteriormente y solicitando, por el Comercio y las Amas de Casa de que las gallinas, pollos, conejos etc. pasen para el área dedicada a los productos del campo.

También se ratifica lo aprobado en el acta anterior de solicitud del Comercio de eliminar el área del Comercio Ambulante en el Cantón Grande y aceptado por las Amas de Casa.

A continuación y sobre el punto núm. 2 del informe presentado por la Asociación de Empresarios de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno los mismos anulan el mismo y proponen lo siguiente: Que se puedan vender ambulantes, pero no carnes y pescados, frescos y congelados que les otorgue un área comprendida entre la Biblioteca y la Iglesia de San Roque, y que estén vigilados y controlados por productos que se expenda, por el veterinario municipal.

Seguidamente se acuerda dedicar la Plaqueta a la venta de bisutería juvenil y al mismo tiempo se accede a la propuesta de los comerciantes de que se les exija a los extranjeros todos los requisitos legales.

También se acuerda que en el área destinada al comercio ambulante no se podrá estacionar ningún vehículo, no permitiéndose entradas y salidas de los mismos entre las nueve y las catorce horas.

Se acuerda asimismo que delante de la carnicería del Sor Chirri el estacionamiento de furgonetas sin venta y se autoriza en su momento determinado un número limitado de furgonetas en el área dedicada a productos del campo, para vender productos de época y con licencia para cada época. (digo) feria.

Se acuerda también que en los mercados semanales no se permitirá el comercio ambulante.

Se acuerda también que el comercio ambulante quedará limitado al espacio que ocupa actualmente el Aparcamiento de los vehículos en la Plaza de los Hnos. García Naveira, la Alameda en torno al Edificio Archivo y una fila de ambulantes en el Cantón Pequeño, y que está (de) indicado en el estudio efectuado por el Gabinete de Asesoramiento Técnico Comercial de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña.

Por último el Sr. Presidente Don Vicente de la Fuente García propone como Gerente de la Feria a D. Antolín Sánchez Presedo, y que se le faculte para nombramiento de Comisión Permanente, el cual manifiesta que pensará acerca de su aceptación o no, dándose por terminada la reunión a las veinte horas firmado el Secretario Vº Bº El Presidente.

A la vista del citado informe y las conclusiones de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, se puede resumir que la transformación ferial se hará en más de una fase. A continuación se indican las medidas de que corresponderá esta primera fase y que se pueda considerar para tomar el siguiente acuerdo:

1.- La ganadería (vacuno, cerda, caballar, ovino y equino) se situarán en la Feria Comarcal de Ganados y Productos Agrarios. También se ubicarán allí los frutos secos, la maquinaria, y las pulpeiras, tal como se viene desarrollando.

2.- Los productos hortícolas se ubicarán en la plaza de los Hnos. García Naveira, en el espacio comprendido entre el Cantón Pequeño, Nº VI la denominada Acera de las Viudas y las macetas, al igual que lo están haciendo en los mercados semanales. También se ubicarán en esta zona los huevos, quesos y volatería (gallinas, pollos, conejos, etc.) También se autorizarán determinado número de vehículos de venta de productos agrarios de temporada y con licencia para cada feria

3.- En la plazuela se dedicará a la venta de bisutería juvenil.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

4.- En la zona entre el Cantón Grande y la C/ VI se ubicarán flores y loza como habitualmente.

5.- En los Soportales se autorizará como habitualmente la artesanía de zuecas y calcetines de lana.

6.- El comercio ambulante estará limitado al siguiente espacio:

a) El espacio entre macetas y la C/ VI, es decir lo que en días normales se habilita para aparcamiento.

b) En la zona de la Alameda en torno al Edificio Archivo

c) Una fila de comercio ambulante a lo largo del Cantón Pequeño y hasta 5 metros antes de las escaleras del Edificio Archivo, debiendo dejar un espacio libre de 3 metros frente al callejón de la entrada al Hospital de San Antonio y otros 3 metros frente a el acceso a la Alameda

7.- No se permitirá ningún tipo de vehículos aparcados dentro del área del comercio ambulante, ni permitiendose la entrada ni salida de los mismos entre las nueve y las catorce horas.

Se permite el aparcamiento de furgons sin venta en la calzada delante del bar Ciurri.

8.- Se exigirá a los ambulantes la licencia fiscal, así como a los extranjeros todos los requisitos legales.

9.- El espacio dedicado a comercio ambulante, reservado frente a la Biblioteca Municipal y capilla de San Roque, se deja reservada a la venta de embutidos, pero no de carnes y pescado frescos y congelados, cuya venta estará controlada por el Veterinario Municipal.

10.- Que los mercados semanales se entenderán estrictamente para los productos del campo sin que se autorice la venta de ningún tipo de ambulantes.

11.- De los componentes de la Comisión Pro. Ferias y Mercados se nombrará un gerente para la puesta en marcha de la misma.

Es lo que me honro en proponer al Pleno de la Corporación Municipal."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Prieto para manifestar que irá a analizar la Moción de la Alcaldía que consta de dos partes: Memoria y Propuesta, ésta en el sentido de que se ratifique el Pleno en el acuerdo de la Comisión Pro-Ferial y Mercados, debiendo señalar que en la Memoria se omite completamente al PSOE., que en la Comisión Permanente del 20 de Noviembre de 1979, el grupo Municipal Socialista se interesó por la puesta en marcha del Mercado, que en la Permanente del 22 de Abril de 1980 se presentó una Moción responsabilizando a UCD de la no puesta en marcha del Mercado insistiendo en ello en la Permanente del día 27 de Mayo de 1980. Que en el Pleno del 30 de Junio de 1980 se adoptó otro acuerdo, que en el mes de Agosto de 1980 se reunió la Comisión Pro-Ferial y Mercados y que solicitó un pleno el grupo Socialista y que en la Permanente de 26 de Mayo de 1981 dicho grupo denunció la paralización de la Comisión de Ferial, y que todos estos datos deben figurar en la Memoria que hay que tener en cuenta que en la Comisión Pro-Ferial y Mercados no está solamente representado el Ayuntamiento, sino que en la misma existen representaciones de la más diversa índole, y que por esta razón si hay unanimidad en un acuerdo el Pleno debe ratificarse en ello. Señala que el segundo tema que se preocupa es el de la gerencia y que esta debe ser la que se encargue de ejecutar los acuerdos que se adopten y que no está de acuerdo con que la Alcaldía le señale a la gerencia lo que debe hacer.

Por lo tanto pide al Pleno 1º) Que se ratifique en el acuerdo adoptado de la Comisión Pro-Ferial y Mercados, y 2º) Que el gerente ejecute los acuerdos.

Interviene seguidamente el Sr. García Gondell para entregar al Secretario de la Corporación un escrito que consta en acta. Dicho escrito es leído por dicho funcionario del Pleno y transcrito literalmente dice así:

"Pleno de Noviembre.- Orden del día nº 3.- P. Pro-Ferial.

El P.C.G. y EE.OO no asistieron por causas de fuerza mayor a la última reunión de la Comisión de Feria y Mercado, pero se hace constar, que en el acta que recoge su presencia, y han intervenido se decía que estaban a favor de una regularización y no de una limitación.

En nombre de estos organismos representados en la Comisión, el P.C.G. tiene a bien manifestar que la idea de regularizar el mercado ambulante procedía a organizarlo de forma que el comercio local no se viera avasallado, por eventuales comerciantes ante su propia puerta o cercanías inmediatas. Interesaba colocar los comerciantes transeuntes en lugares de la periferia previo estudio conjunto, lo que paliaría de limitación.

La libertad mercantil o libre cambio, en que asienta el capitalismo, no se veía rozado y sólo la competencia estudiada y planificada por el comercio local sería una barrera natural que pondría a raya a los ambulantes, actualmente en posición de privilegio al competir en la misma área comercial, con un comercio local en desventaja, por el coste de impuestos, exacciones y s. sociales, mas los alquileres, que incrementan el coste de los artículos.

Tenemos el deber de proteger al comercio de la ciudad, si bien analizense los resultados generales por la Gerencia de la Comisión de las medidas acordadas, en las que el P.C.G. no estuvo presente y que considera válidas, aunque discrepa de la forma y no de fondo. El examen periódico de la marcha del mercado de jueves nos dará el barumo que ha de guiar, no solo a la Comisión, sino también a la asociación de comerciantes para tomar las medidas impulsoras o correctoras, para bien de la Ciudad de Betanzos con visión global".-

Añade el Sr. García González que se ratifica en lo manifestado pero que el P.C.G. votará sí a este punto de la Orden del Día, que tenemos en discusión, pero que debía hacerse un estudio conjunto. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo

dole que si entiende que el tema debe de estudiarse mas detenidamente y si solicita que el tema quede sobre la mesa no hay inconveniente alguno por la Presidencia. Le pregunta el Sr. Alcalde que entiende por periferica.

Le contesta el Sr. Garcia Gordillo: "Que se alejen de situarse delante de los comercios locales.".

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que disiente de lo manifestado por el PSOE. que estaria incompleta un acta que se limitase a la Comisión Pro-Ferias y Mercados. Que el Gabinete Tecnico de la Cámara de Comercio, concretamente la Sta. Orauña, hizo un estudio exhaustivo acerca del tema, concretamente el plano que se une al acta es algo francamente bien logrado y que el ratifica el acuerdo, adoptado por dicha Comisión es competencia del Pleno. Que no hay discrepancia alguna entre la Moción de la Alcaldia y el acuerdo de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, que en dicha Moción la Alcaldia no se ha inventado nada que se ha atenido al acuerdo adoptado en cuanto a la figura del gerente aclara que en una Empresa hay que distinguir este del Consejo de Administración y que este aqui es el Pleno y que el gerente será el que siga las lineas maestras que le señalará el Pleno y que por lo tanto no es el Alcalde, quien le señale las lineas de actuación al Gerente ni tampoco la Comisión Pro-Ferias y Mercados, la cual no es competente por ser una comisión simplemente consultiva. Dice al Sr. Sánchez Prendo que se le ofreció la gerencia de la feria, sin que hasta el momento haya contestado. Que las ferias van a menos y que hay que moverse. Que podemos ver como Puentedeume y Sada tienen incluso una subvención de la Xunta de Galicia y que está potenciando su feria.

Interviene el Sr. Sánchez Prendo para manifestar que aquí solamente se debio dar cuenta de la Comisión Pro-Ferias y Mercados y que al Alcalde no le incumbe el proponer y hacer los acuerdos sino a la Comisión Pro-Ferias y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Mercados.

En cuanto al Gerente que es un ejecutor y que le incumbe ejecutar lo acordado por la Comisión, y que acepta la gerencia pero que tiene que ser de acuerdo con los principios socialistas, para lo cual presentará un programa y un equipo para que se acepte en un próximo Pleno. Que si se le carga con esa responsabilidad, él pide una leal colaboración con los compañeros de la Corporación. Que no debió haberse traido al Pleno solamente la última acta de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, sino todas las actas.

Sube a intervenir el Sr. Alcalde para manifestar, que lo que hizo en la Moción fué transcribir la Moción del acuerdo adoptado en la Comisión Pro. Ferias y Mercados y que al Pleno vienen los acuerdos de las Comisiones para su ratificación, pues así está ordenado en la normativa vigente. Que lo que sí es cierto que en la Moción incluyó aquellas circunstancias que se encuentran en el Pleno de la Feria y que han sido aceptadas unanimemente y que no fueron recogidas en el acta de la Comisión pues si ahora no se recogiesen el acuerdo sería corto y no habría más remedio que tomar otro complementario.

Que tiene sobre la mesa todas las actas de la Comisión Pro-Ferias y Mercados, a lo que el Sr. Sánchez Presedo dice que se incluyan en el acta, manifestando el Sr. Alcalde que si dicen que se lean no hay inconveniente para su inclusión en el acta a lo que dice así el Sr. Sánchez Presedo.

Seguidamente el Sr. Alcalde lee todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Pro-Ferias y Mercados a excepción de la última que transcritas literalmente dicen así:...

Comisión Pro. Ferias del Mercado de Ganados y Productos Agrícolas de Betanzos y su Comarca.-

En la Ciudad de Betanzos y en el Salón de Actos del Ilmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, siendo las diecinueve

horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta, se reunen las personas que más adelante se citarán, con el objeto de constituir la Comisión Pro-Ferial de esta comarca, cuyos miembros habían sido designados previamente por sus respectivos grupos.

En una exposición por el Sr. Alcalde se hace saber que, de acuerdo con el reglamento de ferias, las funciones que deben desarrollar los componentes de dicha Comisión son los siguientes: Fomentar y potenciar lo más posible los productos de la comarca brigantina, tanto ganadera como agrícola, objeto fundamental de la instalación del recinto Ferial que ha sido creado para tal fin y que reune las condiciones óptimas para la exposición y venta de los referidos productos; crear una normativa por la que se han de regir tanto expositores como vendedores e incluso los propios visitantes; fijar en su día las tasas que han de abonar aquellas personas o entidades que hagan uso de las instalaciones; atender al cuidado y mantenimiento, ampliaciones o reformas del y de sus servicios accesorios; recabar de los organismos oficiales y o por cualquier otro conducto, las ayudas necesarias para el sostenimiento, ampliaciones o posibles reformas del recinto ferial; solicitar la colaboración de las Autoridades de Tráfico los días de feria y en fin, todas las ayudas que de alguna forma pudieran beneficiar al mejor funcionamiento y desarrollo del repetido recinto ferial. ___ ___ ___ ___

Las personas asistentes a este acto, son las siguientes: ___

Don Vicente de la Fuente García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. ___ .

Don Ricardo García González, portavoz del Partido Comunista y miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Betanzos. ___ .

Don Juan Manuel García Varela, portavoz del Partido de Unión de Centro Democrático y componente de la Corporación Municipal del expresado Ayuntamiento. ___ .

Don César Picatoste Francos, Veterinario Titular Municipal.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Don Juan María Ruiz Revuelta, Jefe de los Servicios de Extensión Agraria.

Don Manuel Otis González y Don Aurelio Díaz Fanteiga, representantes por el grupo de Agricultores.

Don Jesús Conceiro Amor, por el Sector Ganadero.

Don Tomás Pérez Soporte y Don Julio Suárez Vázquez, por el sector de Comercio.

Don José Rey Ruanova y Don César Alfredo Rodríguez Prieto, por el sector de industria y

Don Julián Gilsanz Ortiaga, por el de Servicios.

Seguidamente el Sr. Alcalde, y con el fin de seguir dentro de las normas del Reglamento, manifiesta que es necesario que la Comisión nombre un Gerente, un Tesorero y un Secretario, que serán el órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión y los encargados de llevar a buen fin los acuerdos que se adopten en las distintas sesiones. Puestos a elección estos cargos y por votación unánime, salieron elegidos como Gerente D. Julio Suárez Vázquez, como Tesorero D. Jesús Conceiro Amor, y en calidad de Secretario D. César Alfredo Rodríguez Prieto, los cuales aceptan los cargos. Como Presidente de la Comisión y con arreglo al referido Reglamento, lo es por derecho el Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos, Don Vicente de la Fuente García. Una vez constituida la Comisión se inicia un debate que afecta a un sector del Comercio y también de los Agricultores que solamente venden productos hortícolas, quesos y huevos, en el sentido de que si éstos deben de permanecer vendiendo sus productos en los lugares tradicionales o bien ubicarse de forma definitiva en el lugar que les pudiera corresponder dentro del recinto ferial. Con el voto contrario del Sr. Rodríguez Prieto, la mayoría decide que, en principio y mientras la nueva modalidad de exposición y venta en las nuevas instalaciones se vaya perfilando y también mientras otras circunstancias no lo aconsejen, estos pequeños agricultores tendrán la opción de poder vender sus productos

dentro del recinto ferial, o bien en los lugares tradicionales donde vienen ejerciendo su actividad hasta la fecha.

Igualmente y por unanimidad se toma el acuerdo de considerar como feria oficial de Betanzos y su comarca el recinto ferial enclavado en el barrio de Bellavista de este Término Municipal y que toda la publicidad y propaganda que pueda hacerse en torno a la feria, ha de referirse única y exclusivamente a este lugar en donde además deberán efectuarse todas las exposiciones, muestras y demás acciones y actos, que pudieran proporcionar una mayor difusión y conocimiento de la feria. ___

El Sr. Alcalde hace constar que va a convocar un Pleno del Ayuntamiento para refrendar todas o parte de las decisiones adoptadas por la Comisión Pro-ferias de Betanzos. ___

Y no tratándose mas asuntos, se dá por finalizada la reunión por parte de todos los presentes, los cuales una vez leída la presente acta la encuentran correcta, firmándola en prueba de conformidad. ___

Acta Número Dos

Comisión Pro-Ferias del Mercado de Ganado y Productos Agrícolas de Betanzos y Comarca.

En la Ciudad de Betanzos y en los locales que ocupa el antiguo Hospital de dicha Ciudad, siendo las veintiuna horas del día tres de Julio de mil novecientos ochenta, se reúnen los componentes de la Comisión Pro-Feria de la comarca brigantina y bajo la Presidencia del titular D. Vicente de la Fuente García estan presentes los siguientes miembros: D. Cesar Picatoste Francos D. Juan Mª Ruiz Revuelta, D. Julio Casanova Vazquez, D. Jesús Couceiro Amor, D. José Ruiz Ruanova, D. Manuel Vis Gonzalez D. Aurelio Diaz Manteiga, D. Tomás Pérez Soporto, D. Julián Gilsanz Arriaga, Don Antolín Sánchez Presedo, portavoz del partido PSOE, quien se ausentó antes de concluir la sesión, y el Secretario D. Cesar Alfredo Rodriguez Prieto. ___

Se inició la sesión y en primer lugar el Sr. Presidente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DETANZO

expresa su mas sinceras gracias al representante de los señores Sr. Gilsanz, por la valiosa colaboración prestada al poner un omnibus de su propiedad, cada media hora y de forma gratuita, a disposición de todas aquellas personas que quieran visitar el nuevo recinto ferial lo que ha contribuido en gran manera a la mayor afluencia de público. Todos los presentes se suman a las palabras del Sr. Presidente, agradeciendo al Sr. Gilsanz su desinteresada cooperación. _____.

Seguidamente se entra el tema principal de la reunión consistente en hacer una evaluación de la primera feria celebrada en el nuevo recinto y tratar de corregir las deficiencias que pudieran observarse. _____.

Coinciden todos los presentes en que el nuevo recinto ferial acudió mucha más gente de la prevista así como que tambien la afluencia de todo tipo de ganado rebasó los cálculos más optimistas, habiendose realizado importantes transacciones en el transcurso de la feria. También se notó la presencia de diversos productos hortícolas. Pasada la opinión del público asistente, se pudo comprobar que las instalaciones eran de su agrado, formulando comentarios elogiosos en torno a las mismas. _____ _____

En el capítulo de las deficiencias o necesidades mas urgentes observadas y con el fin de subsanarlas, se toman los siguientes acuerdos por unanimidad: _____.

En la nave destinada al ganado vacuno y equino, delimitar los espacios que han de corresponder a cada tipo de ganado y colocando los correspondientes letreros indicativos; reforzar las vigas de los sumideros y proveer tanto este lugar como el destinado a ganado porcino de otros tantos suficiente para abrigo del ganado y mejor higiene de estos lugares. _____.

Interesar de la Hacienda que todos los autobuses de línea regular a esta Ciudad, los días de feria y en horas de la mañana, sean obligados a prolongar su trayecto (digo) su trayecto hasta el recinto ferial, con el fin de que las formas

que acudan a la feria, puedan si lo desean, apearse dentro de la misma.

Establecer una parada de Taxis de dos o mas unidades.

Regular el tráfico tanto en el recinto ferial como en sus accesos.

Proponer al Ayuntamiento que, durante las mañanas de los días de feria quede totalmente prohibido el estacionamiento de todo tipo vehículos en la calle de Emilio Romay.

Seguidamente se entra en un coloquio sobre diversos asuntos como el de fijar la fecha de la inauguración oficial de la feria y de las personalidad que deberan ser invitadas asunto este que se dejó pendiente para otra reunión. Igualmente se manifestaron varias opiniones relativas a una mayor difusión y conocimiento del recinto ferial, dentro y fuera de la comarca, con el fin de atraer el mayor número posible de ganaderos, agricultores, compradores, expositores, visitantes y todas aquellas personas que de alguna forma estén relacionadas con la feria. Se apuntaron algunas sugerencias, como el reparto de octavillas, dedicar un día a la exposición de maquinaria o de algún producto agrícola, premio a los mejores pases que concurren y otras sugerencias más sin que se llegase a tomar una decisión definitiva sobre el particular.

El Sr. Rosario manifiesta que se tome nota en el sentido de que para concurso de ganado y para las inauguraciones de las ferias, algunos Organismos Oficiales como la Diputación Provincial, Cámara Agraria y Jefatura de Producción Animal aportan ayudas para tal fin.

Y no tratándose mas asuntos se dá por finalizada la reunión, procediéndose a la lectura de la presente acta, que todos los asistentes manifiestan que es correcta, firmándola en prueba de conformidad.

Acta Número Uno del Mercado de Ganados y Productos Agrícolas de Betanzos y su Comarca.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

En la Ciudad de Betanzos y en los locales del Hotel de San Antonio de dicha ciudad, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y previa convocatoria se reunen los componentes de la Comisión Pro-Feria y Mercado de la Comarca de Betanzos, a la que asisten junto con el Sr. Presidente Don Vicente de la Fuente García los siguientes miembros: Don Antolín Sánchez Presedo, Don Ricardo García González, Don Juan García García, Don Julio Suárez Fagúndez, Don Aurelio Díez Manteiga, Don Manuel Otero González, Don Julián Gilsanz Antiaga, Don Domingo Rouzón Cagiao, Don José Loureiro Amor y el Secretario Don César Alfredo Rodríguez Prieto.

Comienza la sesión con la lectura de un escrito firmado por Don Tomás Pérez Dopazo, a través del cual se renuncia al cargo como representante en la Comisión por el sector de comercio. Mediante otro escrito firmado por diversos representantes del referido sector de comercio dan cuenta de haber elegido para sustituir a Don Tomás Pérez Dopazo, a Don Raimundo Montes Miramontes, presente en este acto, quien manifiesta aceptar el cargo. _____.

Igualmente se dió cuenta de otro escrito de la Central de U.G.T. por el que se comunica que han sido elegidos para representar al sector laboral en esta Comisión a las siguientes personas: Por el comercio a Don Gustavo Sánchez López y Don José Antonio Fraga López, por la Industria a Don José Piqueira Amado y Don Antonio Cortés Picado y por servicios a Don Alejandro Suárez, hallándose presentes en este acto solamente los Sres. Sánchez López, Cortés Picado y Suárez Pérez, los cuales aceptan sus cargos. _____.

Por indicación del representante de servicios Sr. Gilsanz se toma el acuerdo de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, la prohibición de estacionamiento de vehículos salvo los buses de servicio al ferial en la zona comprendida desde el Hotel Universal hasta el Sanatorio de la Con-

ización dentro de la Avda. Jesús García Faviera de esta Ciudad.

Por parte de los representantes del Comercio, se presenta un proyecto de reglamento y funcionamiento de la feria así como un plano de situación para ubicación de los diversos gremios que acuden a las ferias y mercados que someten a la atención de la Comisión, por si procede su aprobación, habiéndose oído dicho por unanimidad y con el fin de poder ser estudiado este asunto en profundidad, dejarlo para ser debatido en una próxima reunión que se fijó para el día veintiocho del presente mes, a las veintiuna horas y en el lugar de costumbre, siendo precisamente este tema el objeto principal de la referida reunión y el único punto del orden del día. Todos los presentes se dan por enterados del lugar hora y fecha de la próxima reunión y se les encarece la asistencia por la importancia del asunto a debatir. _____.

Se dió por finalizada la reunión, procediéndose a la lectura de la presente acta, siendo ratificada por todos los presentes, quienes la firman, en prueba de conformidad. _____

Acta Número Cuatro

Comisión Pro-Feria Del Mercado de Ganado y Productos Agrícolas de Botargos y su Comarca.-

En la Ciudad de Botargos, a la que asisten los siguientes miembros: Don Raimundo Montes Hernández, Don Quintero Sánchez, Don Antolín Sánchez Pereda, Don Juan García García, Don Jesús Romero, Don Domingo Román, Don Manuel Gil, Don Juan María Ruiz Heredia, Don Ricardo García Gandul y Don Julio Suárez Vázquez.

Comienza la reunión con la lectura del acta anterior y ante la ausencia de la propuesta del Señor Jesús Romero que solicitaba la Baja García Hermanos para los laborables todos los días de Feria, como vienen haciéndolo los días de Feria como vienen haciéndolo los Martes, Jueves y Sábados días de Mercado, por lo que acuerda incluirla en esta acta.

Seguidamente se dió lectura a una carta enviada por el

Sr. Secretario de esta Comisión Don Cesar Rodriguez Prieto presentando su dimisión irrevocable, la cual fué aceptada por los presentes, nombrando provisionalmente para dicho cargo al Sr. Raimundo Montes Miramontes, el cual acepta el cargo.

A continuación se somete a la consideración de los reunidos las propuestas presentadas por los representantes del Comercio, que incluye un reglamento de Feria y un Plano de la Plaza García Hnos. en donde se sitúan los distintos componentes de la Feria. Los asistentes por razones de claridad y técnica acuerdan remitirlo al Ayuntamiento en calidad de Anteproyecto, haciendo constar los representantes de los distintos grupos municipales que se reservan el derecho de presentar las propuestas pertinentes. Se acepta la propuesta del Señor Juan María Ruiz Revuelta de matizar el artículo 2º, en el sentido de tener los representantes de los grupos integrantes de la Comisión Pro. Feria citados en el acta de la constitución.

Los presentes acuerdan elevar a la consideración del Ayuntamiento la propuesta de la Comisión de Comerciantes sobre ubicación y distribución de la Feria a fin de que se desarrolle de modo experimental, con la reserva a la propuesta de limitación del número de ambulantes por parte del PP.OO. y P.C. y con la salvedad por el PSOE y U.G.T. de que el gráfico relativo al puesto de ubicación de ambulantes en la alameda se considera a título meramente orientativo, adhiriéndose a estas propuestas labradores ganaderos y el portavoz de U.C.D.

Y no tratándose mas asuntos se dá por finalizada la reunión a las veintitrés horas treinta minutos, leyéndose la presente acta, la cual los reunidos la consideran correcta firmándola en prueba de conformidad.

Señala que no está de acuerdo con la tésis defendida por el Sr. Sánchez Prieto de que el gerente ejecute acuerdos de la Comisión Pro. Feria, que ejecute lo que acuerde el Pleno señalando que del estudio efectuado por la Cámara de Comercio

se deduce que hay dos fases.

Que entiende que no es correcto que el Sr. Sánchez Presedo fije condiciones, por que el Gerente no fijal, digo) fija al Pleno las líneas generales en cuanto a lo manifestado por el Sr. García Gondell, que no vuelve a entender lo de "periferia" y lo del estudio conjunto.

Dice el Sr. García Gondell que consiste en colocar a los vendedores ambulantes en sitios que causen el menor daño posible al comercio local, y que ello le incumbe al Ayuntamiento que es soberano.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que le parece bien, que la Alcaldía haya leído las actas de las sesiones que celebró la Comisión Pro. Feria y Mercados y que el PSOE, está de acuerdo en que el Pleno señale las directrices a seguir. Hace constar que el grupo municipal socialista convocará un Pleno para que éste apruebe el programa que presentará, y el equipo y que se acomodará a las directrices que señale el Pleno.

Interviene el Sr. Villamovo para hacer constar que si la Alcaldía asume una moción la cual es la opinión de los comerciantes, nadie mejor que ellos para defender sus intereses, señale que se debe proceder a votar la moción. Le contesta el Sr. Alcalde que efectivamente ello es cierto, pero que debe hacerse conscientemente, que hay que considerar que la Comisión está formada por mucha gente y no solo por comerciantes que el tema de la Feria hace historia y que es muy importante para la ciudad, y que la responsabilidad de ello es del Pleno, mejor dicho de la UCD. que es el partido que asume el gobierno Municipal.

Sometida la votación la moción se aprueba por unanimidad siempre y cuando la Gerencia presente al Pleno su programa y Reglas y se respete el acuerdo adoptado por la Comisión Pro Feria y Mercados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

veintiuna horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de la Fuente

Agustín Cuenca

Antolín Pardo Bad

Millid

Tomas

Santiago Castro

Bead

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres Concejales:

D. Agustín Ferreira Vázquez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Julio Millid Otero
D.ª Consuelo Beade Lopico.
D. José Villamoro Faraldo.
D. Antonio Pereira Otero
D. Edmundo Roel García.
D. Juan Manuel García Valle
D. Antonio Lagares Pérez
D. Martín Iglesias Salorio

Acta De La Sesión Plenaria Extra-Ordinaria Celebrada El Día 10 De Noviembre De 1981.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintidós horas, veinticinco minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

1º.- Lectura y Aprobación Del Acta De La Sesión Anterior.-

No se dá lectura al borrador del acta anterior, por haber finalizado dicha sesión hace unos instantes, se aprobará en la próxima sesión plenaria.

2º.- Aprobación - Si Procede - De La Moción Del Grupo Municipal Socialista Acerca De: Adopción

D. Tomás López Loureda.
Sr. Secretario:
D. Emilio Julio García Crespo.
No Asistieron:
D. José Luis Longueira Lencioni
Sr. Interventor:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

De Acuerdo interesando Medidas Que garanticen el Normal Funcionamiento De los Juzgados De Betanzos.-

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Sánchez Presedo, para dar lectura a dicha Moción que transcrita literalmente dice así:

Grupo Municipal Socialista.-

Moción: SOBRE

"Adopción De Acuerdo interesando Medidas Urgentes Que Garanticen el Normal Funcionamiento De los Juzgados de Betanzos".-

El Grupo Municipal Socialista considera como una de las actividades fundamentales del Ayuntamiento la de servir de legítimo portavoz de las aspiraciones y necesidades de nuestros ciudadanos, ante los poderes públicos, a quienes corresponde satisfacerlas. Entendiéndose esta actuación no como una inferencia en asuntos extraños, sino como una leal y eficaz colaboración en la resolución de cuantos temas afecten al pueblo, cuyo bienestar y felicidad es la meta irrenunciable de toda acción política.

Desde este punto de vista, y considerando la función judicial como pieza fundamental en el engranaje de un estado de Derecho insustituible como medio articulador de la convivencia social a quien corresponde la tutela de los derechos y libertades así como la solución de conflictos y controversias, los concejales socialistas estimamos necesario comunicar al Poder Judicial y a cuantos órganos de la administración del Estado o Autonomía se relacionen con sus funciones, la situación en que se encuentran el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción y el Juzgado de Distrito de Betanzos, que detallamos desde una triple perspectiva.

1º) Las plantillas judiciales.-

La observación inicial a formular es para destacar que permanecen con la estructura y número de hace cincuenta años, pese al incremento de asuntos y a la ampliación en 1965 de la demarcación del partido judicial

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de Betanzos, que ahora comprende 17 Ayuntamientos (Abegondo, Aranga, Bergondo, Betanzos, Coirós, Curtis, Irixoa, Miño, Monfero, Oza de los Ríos, Paderne, Pontedeume, Sobrado, Vilasantar, y Villarmayor.

El Juzgado de Distrito de Betanzos, comprende a los Juzgados de Paz, de los dieciocho que existen en el Partido Judicial. Actualmente dispone de un Secretario, un representante del Ministerio Fiscal, un Oficial, un Auxiliar, un Agente Judicial la Plaza de Juez la viene desempeñando por sustitución y no letrado puesto que su titular se encuentra destinado en Comisión de Servicios en el Juzgado de Procedencia.

El Juzgado de 1ª instancia de Betanzos, se encuentra dotado exclusivamente en esta fecha, con dos auxiliares interinos, un agente judicial y un forense. No dispone de Juez Secretario ni Oficial, por haber sido trasladados, destacando además que el Juez no puede ser sustituido por el del Juzgado de Distrito por su carácter de no letrado.

2º) El Volumen de Asuntos.-

Pese a mantenerse plantillas insuficientes, con el agravante de no estar cubiertas, se ha producido un aumento espectacular de los asuntos en despacho.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción al final de 1982, habría incoado unas 1.100 Diligencias previas, habiéndose iniciado unos 350 procedimientos civiles. A todo lo cual deberán añadirse las tramitaciones de 100 apelaciones las ejecuciones de sentencias la cumplimentación de los auxilios judiciales (exhortos, cartas órdenes, suplicatorios), así como los expedientes gubernativos e incluso las actuaciones en materia electoral, de considerable envergadura.

En el juzgado de Distrito se iniciaron en 1981, unos 700 juicios de faltas, pronunciándose unos 125 juicios civiles a lo que habrá de añadirse la sustanciación de las ejecuciones de sentencia, la celebración de actos de conciliación y expedientes de jurisdicción voluntaria; la cumplimentación del

auxilio judicial y los numerosísimos expedientes gubernativos y llevanza del Registro Civil.

Es necesario destacar que hace ya varios años los profesionales del Derecho de Betanzos denuncian esta situación ante las autoridades competentes y desde entonces el problema se ha ido agudizando sin que se tomaran medidas adecuadas.

Para poner un ejemplo gráfico de desfase entre la ratio por cien existente entre el constante aumento del volumen de asuntos y la congelación de plantillas bastaría indicar que si en 1.968 se incoaron 286 Diligencias Previas, en el Juzgado de Instrucción este año se llegará a 1.100 ptos, y si en el Juzgado de Primera Instancia se tramitaron 124 asuntos civiles este año se llegará a 350 y sin contar el creciente incremento de los demás cometidos electorales.

Todo lo cual se agrava en la consideración de que aun siendo insuficientes las plantillas están cubiertas en su integridad.

3) Instalaciones y medios materiales.-

Se pone de manifiesto la inadecuación de los locales en que se ubican los Juzgados para el desarrollo de las funciones judiciales. El hacinamiento, la falta de espacio, el deterioro y la incomodidad son evidentes y la sufren los funcionarios y el resto de los ciudadanos.

Se trabaja por lo demás sin medios suficientes utilizando incluso utensilios que casi podrían destinarse a un museo.

Sobre este particular los concejales socialistas hemos propuesto reiteradamente soluciones al efecto y confiamos en que el Ayuntamiento proceda inmediatamente al tema del nuevo emplazamiento de los Juzgados lo que, sin duda, permitirá un replanteo de sus dotaciones materiales. No obstante podrían adoptarse medidas de urgencia.

En definitiva a pesar de los meritorios esfuerzos del personal judicial no se consigue mantener el pulso normal

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

en la tramitación de los asuntos, produciendose continuos retrasos y frecuentes e inevitables paralizaciones. Todo lo cual contradice el principio que exige conciliar justicia con utilidad y eficacia, la demora en si conlleva la injusticia.

El Grupo Municipal Socialista, recogiendo el sentir de la ciudadania y de los medios interesados, interesa del Pleno del Ayuntamiento de Betanzos que haciendo suya la exposición precedente, la comunique al Consejo General del Poder Judicial Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, Ministro de Justicia y Presidente de la Audiencia Territorial, Ministro de Justicia y Presidente de la Xunta de Galicia, a fin de que a su vista, acuerden lo siguiente:

PRIMERO: Cubrir las plazas de plantillas vacantes, de inmediato existentes en los juzgados de Betanzos.

SEGUNDO: Proceder a la ampliación de las plantillas de los juzgados de Betanzos, al objeto de posibilitar el normal despacho de los asuntos judiciales.

TERCERO: Conceder la categoria de Magistrado al Juez o Jueces del (o de los) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial con sede en Betanzos.

Sin perjuicio de esta Resolución el Ayuntamiento continuará colaborando para conseguir unas nuevas instalaciones judiciales perfectamente dotadas, para lo que se celebrará próximamente un Pleno" _____

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para dar lectura a un escrito que literalmente dice así:

" A la vista de la Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español, este Alcaldia lamenta el haber sido enterado por la Prensa diaria antes de su presentación en las oficinas municipales. Esta situación lamentablemente no ha sido un hecho aislado y si anteriormente se ha soslayado deliberadamente todo comentario, lo ha sido por diferencia de un grupo municipal. Este Alcaldia entiende que lo cortés no

quita lo valiente, y agradecería que el destinatario de un escrito fuese el primero en conocer su contenido manteniendo las normas de cortesía que sin duda alguna se practican en nuestra Corporación.".-

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que la Moción se presentó en el Ayuntamiento el mismo día que se publicó la nota en la prensa, por lo que considera discrepando de la Alcaldía, por lo que considera que la publicidad no contradice las normas de cortesía. Que la acción política por ser de carácter público no es privada ni secreta.

Dice el Sr. Alcalde que él se enteró de ello por la prensa que tiene en sus manos el recorte de la "Voz de Galicia" que lo que publica, que en su consecuencia ello era de dominio público y que sin embargo él como Alcalde, no lo sabía que él entiende que la publicidad debe ser "a posteriori"

Nuevamente manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que discrepa de la Alcaldía insistiendo en que él no cree que sea descortesía el hecho de que la Moción se presente en el Ayuntamiento el mismo día que se publica en la prensa y que el Alcalde no es quien para criticar su actuación.

Manifiesta el Sr. García Gondell, que entiende que al Ministerio de Justicia no le debemos de decir cuantos funcionarios debe de tener en las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad, pues entiende que ello debe ser competencia exclusiva de dicho Ministerio y que al hacerlo, el Ayuntamiento entiende que es entrometerse en el campo de sus competencias, que si en cambio vé bien que se haga hincapié en la Moción de las deficiencias existentes en las instalaciones judiciales etc. para ver si pueden ser subsanadas.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que si la Alcaldía no le parece elegante que el objeto, (digo), el que la Moción objeto de este debate en esta sesión, se pretende, digo, presente en el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRETANGA

Ayuntamiento al mismo tiempo que sale la noticia en la prensa, tampoco a él le parece elegante que la Alcaldía entregue escritos particulares con antelación al grupo municipal socialista como ocurrió con el estudio técnico efectuado por la Sdad. Oranya sobre "el Mercado Comarcal de Ganadería y Productos Agrarios", que tuvieron que enterarse del contenido del mismo por los particulares.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. García Gondell, le contesta que la moción presentada por el grupo socialista lo que se hace es lo siguiente: 1º) Exponer una situación existente, 2º) Que en ella se pide que por la Autoridad competente se adopten en su consecuencia una serie de medidas y finalmente, el señalar que puede ser que al Sr. García Gondell puedan parecerle una ingerencia tales medidas pero que a él no.

Interviene el Sr. García Gondell nuevamente para hacer constar que ha examinado la ley de Régimen Local y deduce que cree que ello no es competencia del Ayuntamiento, que no obstante en el fondo ve bien la moción como se ha planteado por el grupo socialista.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que efectivamente que el dicho en la prensa la petición de Pleno y la moción el mismo día de la petición quiere decir que se dio a la publicidad el día anterior es decir antes de su presentación en el Ayuntamiento. Que en cuanto a su alusión de que el Alcalde no puede en una sesión plenaria criticar la actitud de cualquier concejal, que entiende que el Sr. Sánchez Prendo ha querido hacer un chiste, pues en otro caso iría la libertad de la persona humana y que no quiere pensar eso y por lo tanto ve más bien que lo que ha querido fue hacer un chiste.

Le contesta al Sr. Sánchez Prendo que él como Alcalde puede censurar, pero que lo que no puede censurar sin fundamento. Que hay que valorar lo que se dice y que

entiende que lo ha manifestado ni el descortesía con la Alcaldía ni mucho menos agresivo.

Entendiendo la Alcaldía que este punto de la Orden del Día está suficientemente debatido, se somete a votación aprobándose dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinticinco horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fe.-

Vicente de la Fuente — Agustín Edreira — A. Iglesias

Antonio Sánchez Presedo

J. Mallid,

M. Jesús Salazar,

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:

D. Agustín Edreira Vazquez

D. Ricardo García Gondell

D. Antonio Sánchez Presedo

D. Antonio Iglesias Gonzalez

D. Edmundo Roel García.

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria Celebrada El Día 10 De Diciembre Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOBETANTOS

D. Juan Manuel García Varela
D. Antonio Pereira Otero.
D. Tomás López Loureda.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
Dª Consuelo Deade Dopico.
D. Antonio Lagares Pérez
D. Martín Iglesias Salario
D. José Luis Longueira Landeiro

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Villarnovo Faraldo
D. Julio Mellid Otero
D. Francisco Lorenzo Fraguas

Interventor:

al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura y Aprobación del Borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre pasado la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos que a la misma formula el Sr. Sánchez Presedo que son los siguientes: En la pág. 5 línea antipenúltima, debe decir: "22 de Mayo". En la pág. 6 al apartado a) añadir: "por razones diversas incluso por celeridad". En el apartado a) "conforme propuestas presentadas por el grupo municipal socialista". Ruega asimismo que se incorpore a dicha acta el acta nº 5 de la Comisión Pro-Ferias que se omitió.-

Se dejan pendiente de aprobación el borrador del acta de la segunda sesión celebrada el día 10 de Noviembre pasado.

2º.- Dar Cuenta de la Composición del Equipo de Gerencia de la Feria de Betanzos. Programa de Gestión y Adopción de los Acuerdos que Procedan.-

Hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que quiere aclarar que el programa que él propone de tres partes la primera que trata de la composición del equipo de gerencia, la segunda del acuerdo que se propone y la tercera el programa que formule el equipo de gerencia. Quiere dejar constancia que dicha documentación no fué solamente confeccionada por el grupo municipal socialista sino por el equipo de gerencia que se propone en el que intervienen representantes de agricultores, ganaderos, comerciantes, Asociación de Empresarios de Comercio y el candidato a la Gerencia. Quiere dejar constancia en acta el agradecimiento a todas las personas que han intervenido en este

trabajo.

Seguidamente dá lectura al programa transcrito literalmente dice así:

Equipo de Gerencia

Relación Nominal

Antolín Sánchez Presedo

Jesús Corneiro Amor.

Manuel Ois González

Raimundo Montes Miramontes

Andrés Otero Crespo.

Equipo de Gerencia.

PROGRAMA

SUMARIO:

. Medidas para el funcionamiento ferial.

. Anteproyecto de Reglamento de Ferias.

MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO FERIAL

1º Información e Inspección

2º Publicidad.

3º Asentamiento.

4º Organización

5º Tráfico

6º Aspecto Legal (digo) Fiscal.

Conclusiones Finales.

EQUIPO DE GERENCIA

MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO FERIAL.

El Equipo de Gerencia considera que para conseguir el desarrollo de la organización ferial acordado por los representantes políticos y de los diferentes sectores sociales y para lograr una animación de la actividad, se hace necesario adoptar paulatinamente las siguientes medidas.

1º.- Información e Inspección.

Se centra principalmente en cuantos concurren como vendedores a la feria.

Las medidas de inspección en una primera fase tendrían como

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

finalidad didáctica le de advertir que, con la nueva ordenación se hace preciso seguir una serie de deficiencias en cuanto los requisitos establecidos se refiere, básicamente a los siguientes extremos:

1º/ Exigir la licencia fiscal correspondiente al epígrafe de los productos que se venden y comprobar su pago al corriente.

2º/ Comprobar la personalidad de los vendedores.

3º/ Pedir la autorización municipal para la venta en ferias.

4º/ Los extranjeros además, se les exigirá

1º/ El pasaporte.

2º/ El permiso de residencia.

3º/ La autorización para trabajar por cuenta propia.

Los vendedores de productos del país continuarían ofreciendo sus productos tradicionales. La inspección en este caso, correría a cargo de los requisitos tradicionales. La inspección en este caso, correría a cargo de los servicios sanitarios, en este aspecto, y del resto del personal municipal en lo demás.

Se prestará especial atención en evitar los productos cuya comercialización quede prohibida (carnes, pieles, etc.)

La información en esta primera fase se realizará simultáneamente con la inspección. A cada vendedor se le entregará un folleto en el que se explicará la nueva organización ferial, siendo aconsejable incluso el reparto del nuevo Reglamento.

Estas medidas serían las básicas en las próximas ferias continuando posteriormente aunque no coexistiendo con otras.

Los folletos los redactará la Gerencia.

2º.- PUBLICIDAD.-

Se promoverá una campaña de publicidad destacando la nueva organización ferial y animando a la concurrencia.

Sin perjuicio de una acción institucional directa por parte de los órganos oficiales ante los ciudadanos y las entidades vecinales deben desarrollarse las siguientes actuaciones:

1º.- Emitir cuñas radiofónicas en las Emisoras Gallegas

2º.- Editar postes y folletos propagandísticos. (Dentro de este punto se prevé la Convocatoria de dos Concursos, uno destinado a conseguir el anagrama ferial y otro para el mejor cartel.)

3º.- Se pondrán anuncios en los periódicos y prensa.

4º.- Se expondrán por las vías públicas paneles con los planos de la nueva ordenación ferial y otro para el mejor cartel.), (digo) apuntes sobre las medidas de mayor trascendencia. Podrá contarse con la colaboración de los establecimientos privados que estén dispuestos para ello.

3º.- ASENTAMIENTO.-

Es sin duda el punto crucial para la eficacia de la gestión encomendada.

Una vez finalizada la campaña intensa del punto 1º, se procederá a reconducir la feria a los contornos determinados, con la supresión de actividades en los puntos excluidos.

A continuación en ferias sucesivas se procedería a la instalación por áreas, el menor tiempo posible, para lo cual deberá tomarse en consideración de un lado, las disponibilidades de personal, y de otro, la dimensión misma que sobre el terreno representan las medidas que se ejecutan.

En cualquier caso, antes de cada fase, se anunciará su objetivo.

4º.- ORGANIZACION.-

Desde el punto de vista de la coordinación se estima que debe situarse un "estand", oficina municipal en el centro del Campo, que tendrá la documentación de la feria y actuará sobre el terreno, concederá las licencias de última hora sobre puestos vacantes centralizará la acción del personal y facilitará cuanta información se le recabe.

Desde la perspectiva de la distribución, y en beneficio del propio consumidor, se delimitarán con señales las diversas áreas feriales situando paneles orientativos y rotulando los servicios generales.

En cuanto a las autorizaciones, se abrirá el periodo de solicitud una vez finalizada la campaña exclusiva de inspección

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

e información su vigencia durante el primer período será desde que entre en vigor la nueva distribución por áreas (que se determinará con la suficiente anticipación) hasta la última feria de junio. A partir de ahí los períodos de licencias comprenderían las correspondientes a seis meses.

La Gerencia dispondrá de mando directo sobre el personal relacionado con la feria.

5º: TRAFICO.-

La Comisión de Tráfico indicará cuales son los aparcamientos reservados al efecto, debiendo ponerse flechas señalizadoras que conduzcan hasta ellos.

Sin perjuicio de su planteamiento general, se estima imprescindible la protección de las aceras de las calles contra la invasión de los bordillos. Al menos debe quedar libre uno de los bordillos, para lo cual se adoptarán las medidas oportunas (instalación de macetas, barandillas, acordonamiento, etc). Lo cual debe considerarse como prioritario, cuando menos a nivel provisional y entre otras en las calles del Valdonel y Avda. Jesús García Naveira (Las Cascas) y Carretera de Castilla.

Antes de fin de año deben estar resueltos los temas anteriores se concertará con un taller los servicios para depósitos y vehículos y recogida de grúa abonándoles la factura correspondiente. Debiendo por parte de los órganos jurídicos de la Corporación presentarse un informe con las características de Anteproyecto de Ordenanzas o, en su defecto de Pliego de condiciones para llevarlo a efecto.

Incluso podría en un futuro proponerse la reestructuración de la circulación vial teniendo la N-VI sentido Madrid, su entrada a través de la Carretera de Circunvalación y de las cascas para seguir por Emilio Romay y Pérez Salas, con la señalización que se le adjunta.

En ese caso, la Policía Municipal, cubriría de 9 a 2 los siguientes puestos:

1º) Cruce N-VI con Pérez Salas.

2) y 3) en la Plaza de los Hnos. García Fraveira.
4) Cruce V-VI con Linares Rivas.
5) Cruce Linares Rivas con las Cascas.
6) Puente de las Cascas
7º) Puente Nuevo.

Sin perjuicio de que por la Alcaldía se solicite, como se aconseja, la colaboración de la Guardia Civil de Betanzos y del sector de Tráfico, dadas las necesidades evidentes y la singularidad del caso, a través del Gobernador Civil o autoridad del caso.

Además el Sargento-Jefe se encargaría del refuerzo, vigilancia y control.

6º) ASPECTO FISCAL.-

El Equipo de Gerencia considera que la nueva etapa ferial exige una modificación profunda de la Ordenanza Fiscal número 20, actualmente en vigor.

Este trabajo deberá acometerse próximamente de forma participativa, con intervención de la Comisión Pro-Ferias, al objeto de que su entrada en vigor se eleve a efecto el primero de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

Sin perjuicio de que hasta entonces se produzca un incremento tarifario, la nueva mecánica exige desde ahora la adaptación de la Ordenanza Fiscal vigente a los acuerdos recaídos sobre el tema y el Reglamento que se propone.

Se proponen las siguientes enmiendas y adiciones:

Primera.-

Añadir en el ap. 1.1.1 después de vehículo o vehículos" el párrafo

"cuando procede su instalación como puesto de acuerdo con la normativa legal en vigor."

Segunda.- Incluir un nuevo epígrafe del tenor siguiente.

"1.2.- En el emplazamiento y con las circunstancias consignadas en la licencia, por período superior a una feria.

1.- En calles o plazas de 1ª categoría se calculará la tarifa resolviendo la fórmula siguiente:

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE... - BETANZOS

Tarifa 1.1.1. x m2 x núm. ferias licencia.

Tercera.- Debe añadirse otro capítulo.

"PUESTOS DE VENDEDORES AMBULANTES. Cuando se sitúen en el lugar de la Plaza Hnos García Caneira reservado para su alojamiento, devengará en cada caso las mismas tasas que les correspondan a los puestos en los números 1.1. y 1.2, sin que ello les habilite para vender."

Concentrada la actividad ferial en la Plaza de los Hermanos García Caneira, con los anexos del mismo oficial J, parece evidente que se trata de calles o plazas de 1ª categoría por lo que solo debe preverse este supuesto.

CONCLUSIONES FINALES.-

El programa que se presenta por el Equipo de Gerencia, de ser asumido por el Pleno constituirá también el programa oficial del Ayuntamiento de Betanzos lo cual implica la más leal y sincera colaboración de todos los órganos municipales en esta institución.

De cara adelante las medidas propuestas se conseguirá inaugurar un nuevo período ferial, de acuerdo con los deseos manifestados unánimemente por los grupos políticos y sectores sociales que se pronunciaron al respecto.

Hecho esto se iniciará una nueva dinámica cuyo tratamiento deberá ser tratado oportunamente para entonces se permitan medidas destinadas a mejorar las instalaciones de los vendedores de productos del país, modificación a fondo de las Ordenanzas fiscales, estudio de la posibilidad de promoción de diversos productos en las ferias técnicas de comercialización etc.

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE FERIAS.

I. Disposiciones Generales
II. Organos locales de Gestión
III. Del polígono ferial y sus puestos
IV. De los puestos y las autorizaciones
V. De las órdenes particulares de la ordenación de actividades

y prevención de licencias
VI - De las faltas y sanciones.
Disposiciones Adicionales. Una.
Disposición transitoria. UNICA
ANEXO I.- Plano delimitativo del perímetro y áreas feriales.

Anteproyecto de: REGLAMENTO DE FERIAS

CAPITULO 1º: "Disposiciones Generales"

Art.º 1º/ Las ferias de Betanzos se celebran los días 1 y 16 de cada mes (a excepción del 1 de diciembre en que se traslada al 30 de noviembre, según es tradicional.

Art.º 2º/ El Ayuntamiento debe velar por el normal desenvolvimiento de la actividad ferial, garantizando la lealtad de la competencia y defendiendo los intereses de los consumidores.

CAPITULO 2º

"Organos Locales de Gestión"

Art.º 3º/ Corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones, la ordenación, ejecución, vigilancia y control de las medidas necesarias para un desarrollo satisfactorio de las ferias de Betanzos.

Art.º 4º/ El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Feria integrada por un representante de cada grupo municipal y de los diferentes sectores sociales, bajo la Presidencia de la Alcaldía.

La Comisión de Feria aprobará su propio Reglamento de funcionamiento interno, del que dará cuenta al Pleno y podrá presentar cualquier tipo de propuestas relativas a la actividad ferial, pudiendo encargarse su participación activa en las deliberaciones que puedan afectar a cuestiones de la feria.

Art.º 5º/ Por acuerdo plenario podrá nombrarse una Asesoría de Ferias, que ostentará un concejal de la Corporación. Se le conferirán cuantas facultades de ejecución ordinaria sean necesarias para asegurar el mejor desarrollo de las ferias y estará asistido por una representación de la Comisión de Feria.

CAPITULO 3º

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

"Del Polígono Ferial y sus puestos"

Art.º 6.º / El Ayuntamiento delimitará el emplazamiento de la feria, previa audiencia de la Comisión de Ferial.

Art.º 7.º / Del mismo modo se determinarán dentro del perímetro ferial las áreas que correspondan a los diversos sectores con atención preferente para los agricolas y la artesanía popular tradicional.

Art.º 8.º / Se establecerán las dimensiones y características que deberán reunir todos los puestos o los pertenecientes a cada una de las diversas secciones que concurran a la feria.

Art.º 9.º / Igualmente se indicarán los horarios de observancia general para instalación y recogida de los puestos, carga y descarga, y los demás que exija el regular y ordenado desarrollo de la feria.

CAPITULO 4.º

"De los puestos y las autorizaciones."

Art.º 10.º / Los vendedores de productos del país concurrirán a la feria de modo tradicional.

Art.º 11.º / La autorización municipal para la venta ambulante correspondiente a comerciantes, solo se expedirá a quienes estén al corriente en el pago de la oportuna licencia Fiscal y satisfagan las cargas fiscales establecidas por el Ayuntamiento.

Además de lo anterior los extranjeros deberán acreditar que están en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, a cuyo fin la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, habrá de evacuar el informe preceptivo.

Art.º 12.º / Se determinará el número de licencias a otorgar en cada actividad, en función de la relación entre su superficie y la establecida para cada uno de sus puestos, excluyendo el área dedicada a servicios generales.

Art.º 13.º / La licencia determinará el lugar de emplazamiento del puesto, las fechas y horario de actividad, así como los artículos cuya expedición se autoriza.

Art.º 14.º / Las licencias se concederán por orden de solicitud día a día. Entre las solicitudes de un mismo día, tendrán prioridad las que resulten por sorteo público.

Art.º 15.º / Cada licencia se otorga por un período de seis meses y solo podrá adjudicarse a cada interesado.

Art.º 16.º / El titular de la autorización tendrá derecho a la reserva de puesto hasta media hora antes de la iniciación de la actividad ferial.

Art.º 17.º / Los espacios vacantes por no haberse solicitado licencia o por no concurrir sus titulares a la feria dentro del período de reserva, podrán concederse por una sola feria, a los peticionarios que lo soliciten por orden de antigüedad, y aunque dispongan de otra licencia.

Art.º 18.º / Los titulares de licencias, por seis meses tendrán preferencia para las que se otorguen en el período siguiente.

Art.º 19.º / La autorización municipal será personal e intransferible. Sus titulares deberán exhibirla a requerimiento del personal municipal encargado al efecto.

Igualmente deberán portar la documentación reseñada en el artículo 11, pudiendo exigírsele aquella que acredite su personalidad y la procedencia de la mercancía que expendan.

Art.º 20.º / Los puestos deberán mantenerse ordenados y en perfectas condiciones higiénicas, debiendo los adjudicatarios cumplir estrictamente las instrucciones que se dicten sobre limpieza y recogida de basuras.

CAPITULO 5º.-

"De las Ordenes particulares y de la Paralización de Actividades y Revocación de Licencias".-

Art.º 21.º / Los vendedores en su actividad, deberán evitar producir molestias e incomodidades que perturben la disciplina general y al fin cumplirán puntual y exactamente las órdenes que les trasmita el personal municipal, encargado de la feria sobre ruidos, publicidad, distribución o cualquier otro tema que afecte a su desempeño.

Art. 22. / En caso de que no se cumplan las prescripciones contenidas en los artículos anteriores los servicios municipales podrán suspender de inmediato la actividad de los puestos instalados ilegalmente o que perturben el tranquilo desarrollo de las transacciones sin perjuicio de deducir los cargos correspondientes por razones de orden público e incumplimiento grave podrá incluso ser cesada la licencia concedida.

CAPITULO SEXTO

"De las faltas y sanciones"

Art. 23. / Sin perjuicio de que las conductas de los concurrentes a la feria constituyan bienes jurídicos protegidos por otras Administraciones Públicas o incluso por los órganos de jurisdicción competente al Ayuntamiento le faculta la potestad sancionadora que se ejercitará sobre las faltas que se indiquen seguidamente, con la imposición de las medidas cautelares que se dictaminan a continuación.

Art. 24 / Son faltas leves:

a) No recoger los residuos o no depositarlos en el lugar señalado por el Ayuntamiento y en general, no cumplir las instrucciones higiénicas que se determinan.
b) Instalar el puesto fuera del lugar señalado siempre que no perjudique a otros vendedores ni altere el desenvolvimiento de la feria.
c) Cerrar el puesto del cual de la hora de apertura aun cuando obtuviere permiso al efecto, salvo causa justificada.
d) Levantar el puesto antes de la hora de cierre, salvo que se obtuviere permiso al efecto.

Son faltas graves:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones de los titulares de los puestos.
b) Alteración del orden público.
c) Desobediencia a las órdenes particulares de buen gobierno transmitidas por los servicios municipales.
d) Instalar el puesto fuera de los límites señalados, con perjuicio

de otros feriantes y en perjuicio de la actividad ferial.
e) El uso de medios que perjudiquen a los demás vendedores.
f) La reincidencia en faltas leves.

Art° 25 / Sin perjuicio de las medidas necesarias para reponer el correcto funcionamiento de la feria, las sanciones establecidas son:

Multa de 500 a 5.000 pts. por faltas leves.

Retirada de licencia municipal e imposibilidad de concesión para el periodo próximo de 6 meses, para las faltas graves o multa de 5.000 a 50.000 pts.

Art° 26 / La Comisión de Ferias informará en la imposición de sanciones a faltas graves pudiendo modular su contenido dentro del límite máximo establecido.

Art° 27 / La pérdida de licencia e imposibilidad de concesión se considerarán por decisión municipal, como subsidiarias de las penalidades, en caso de incumplimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Comisión de Ferias estará compuesta por:

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Un concejal representante de cada uno de los grupos municipales.

Del empresariado del Comercio.

Del trabajadores del Comercio.

Del empresariado de la Industria.

Del agricultores y ganaderos

Del profesionales del sector de servicios.

Por acuerdo plenario, previo informe de la Comisión podrán incorporarse integrantes de otros sectores sociales.

Segunda.- 1.- El perímetro ferial y las áreas de los diversos productos son los que se indican en el ANEXO I

2.- Por acuerdo plenario, previo informe de la Comisión de Ferias podrá modificarse.

Tercera.- 1.- La dimensión máxima de cada puesto será ... pts.

2.- Por acuerdo de la Alcaldía o de existir, por Resolución del Gerente de la Feria y miembros asistentes, podrán modificarse estas dimensiones y establecerse convenientemente el número de puestos por cada área.

La resolución del Gerente no producirá efectos en tanto no tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento. Una vez allí, se expondrá públicamente.

Cuarta.- 1.- El horario de la Feria es el siguiente: De 7 a 9 y descarga y descarga: de 2 a 4

b) Actividad ferial: de 9 a 2

2.- Podrá variarse del modo establecido en el apartado 2 de la disposición anterior.

Quinta.- El Ayuntamiento instalará en el polígono ferial una oficina, para la administración e información de la feria, a través de la que se coordinará la actividad del personal municipal al servicio.

Sexta.- Simultáneamente a la feria tradicional, en el recinto establecido al efecto se desarrollará en exclusiva la feria del ganado y de los Productos Agrícolas que puedan determinarse. Su funcionamiento tendrá carácter autónomo de la tradicional, sin perjuicio de que la Comisión de Ferias pueda realizar sobre ella cuantas propuestas estime oportunas.

Séptima.- El personal municipal de servicio durante la feria actuará coordinadamente bajo las órdenes de la Alcaldía y, de existir, del Gerente y sus asistentes.

2.- Se habilitará al personal necesario para el correcto desenvolvimiento de la actividad ferial.

3.- Igualmente, dentro del Presupuesto Municipal se habilitará una partida para el funcionamiento y gestión de la Comisión de Ferias y Feria, de cuya inversión y gasto pendrán cuenta detallada pedantando memoria explicativa de su actividad.

Octava.- Se expondrá al público este Reglamento y su documentación complementaria, al igual que las Resoluciones de

Cuentas y Memorias de los órganos feriales.

Cualquier ciudadano o entidad, tendrá derecho a ser informado de su gestión y a la obtención, previo pago de los derechos municipales correspondientes, de su documentación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.- 1. Las licencias que se otorguen de acuerdo con la nueva ordenación, por primera vez tendrán una duración desde que determine la Gerencia hasta la primera feria de Julio (ésta excluida).

2. Tendrán preferencia para su obtención los comerciantes ambulantes de Betanzos y aquellos que vinieran concurriendo habitualmente a las ferias de la localidad.

3. Estas licencias llevarán reconocidos los beneficios previstos en el art. 18 del presente Reglamento.

Interviene el Sr. García Varela para manifestar que existe además de esta Moción, otra del grupo municipal de UCD y que a la vista de ella se adoptará el acuerdo que proceda.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que quien aprueba lo que procede es única y exclusivamente el Pleno, que es soberano.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que agradece que la UCD presente una contra-moción, pero que lo primero que hay que hacer es pronunciarse sobre el equipo de la Gerencia, y el programa, que fueron ambos confeccionados por dicho equipo.

Pregunta el Sr. Alcalde, pero ¿Quién propone al Pleno, una Moción determinada o un grupo municipal determinado de personas? - Que manifieste el Secretario de la Corporación, quien es, (digo) cuál es el régimen legal en este caso.

Contesta el Secretario, que tanto las Mociones, como las Propuestas al Pleno tienen que proponerlas los grupos municipales, en este caso, concreto de UCD y el PSOE, pero que en modo alguno pueden elevar propuestas al Pleno de la Corporación un grupo determinado de personal.

Interviene el Sr. Alcalde, para hacer constar que si el Sr. Sánchez Presedo, insiste en que la propuesta se haga un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

equipo de determinadas personas y no un grupo municipal, hay un defecto formal con arreglo a la ley y que no puede aceptarse, a no ser que el grupo Municipal del PSOE, la asuma como suya.

Le replica el Sr. Sánchez Prieto, diciendo que hay el derecho de petición y que quiere hacer constar, que el PSOE hace suya la proposición presentada, pero que no puede olvidar que detrás del PSOE está la gente que colaboró en la Moción, y hace constar que si se rechaza la misma no solo se rechaza la Moción del PSOE, sino la de todas las personas que ha colaborado a la misma.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, para leer la Moción de su grupo, que transcrita literalmente dice así:

Proposición que formula el Grupo Municipal de UCD al Moción Presentada al Pleno por el Grupo Municipal Socialista, Referente a la Feria de esta Ciudad.-

A la vista de dicha proposición, el grupo Municipal de UCD, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO/ Por acuerdo plenario se nombrará una gerencia de Ferias, que será un miembro de la Comisión de Ferias y que será propuesta por la misma. El gerente podrá designar su propio equipo, del que dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente, con el fin de poner en funcionamiento la feria la cual funcionará bajo indicaciones del Pleno de la Corporación.

SEGUNDO/ Suprimir, en su totalidad el apartado 2º de la Proposición del Grupo Municipal Socialista.

TERCERO/ A la Comisión de Ferias se le dotará, de acuerdo a la presentación del ante-proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la misma y no podrá superar la cantidad de 250.000 Ptas, siendo la aportación Municipal como máximo del 40% sobre dicho presupuesto. Para el libramiento de la misma será necesario presentar certificación acreditativa por parte de la Gerencia, de haber recaudado el 60 %

restante de que se compone el citado presupuesto, y el importe de la subvención podrá fraccionarse en cuatro plazos.

Modificaciones Que Se Formulan Al programa Confeccionado por el Grupo Municipal P.S.G. PSOE Para la Puesta En Funcionamiento De La Feria De Mercados y Productos Agrarios A Ubicar En Pl. García Hnos. y Espacios Anexos.-

1º Al programa 2, apartado 1º, Información e Inspección.

Al último párrafo: "Los folletos los redactará la Gerencia".

Se le añadirá: "A los que prestará su aprobación la Comisión Municipal Permanente. En ellos se ha de hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento a dicha Feria, haciéndolo destacar preferentemente.

2º Al apartado II, del mismo programa (II), se le añadirá: "a las que prestará también su conformidad la Comisión Municipal Permanente".

3º Se suprime en el Apartado 4º. ORGANIZACION.- lo siguiente: "concederá las licencias de última hora, sobre puestos vacantes".

4º Igualmente en el apartado 4º. ORGANIZACION.- se suprime lo siguiente:

"La Gerencia dispondrá de mando directo sobre el personal relacionado con la Feria".

Quedará redactado de la forma siguiente:

"El Ayuntamiento dispondrá o prestará la mayor colaboración con la Gerencia, tanto en lo que se refiere a medios personales y otros, para lograr un óptimo funcionamiento de los servicios de la Feria. Se señalará con antelación el personal destinado a cada feria."

5º En el apartado 5º. TRAFICO.- se suprimirá:

"Antes de fin de año deben estar resueltos los temas anteriores"

6º En el mismo apartado 5º TRAFICO.- se añadirá (al final)

"Lo indicado en este apartado, son las consideraciones que se presentan, a fin de su traslado a la Comisión de Tráfico y Seguridad Ciudadana, para su estudio y adopción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... BET... NOS

de las medidas que correspondan".

7º Apartado 6º.- ASPECTO FISCAL.- Se suprime: "La Comisión Pro-Feria"

Quedará redactado en la forma siguiente:

"La Comisión de Hacienda y Comisión Especial de Ordenanzas"

8º En el apartado 6º.- ASPECTO FISCAL.-

Se deja sin efecto lo relativo al incremento tarifario hasta que no se reúna la Comisión conjunta respectiva.

Modificaciones Que Se Formulan Al Ante-Proyecto Del Reglamento De Feria.-

9º El artículo 4º quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 4º.- El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Ferias, integrada en la forma acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día cuatro de Junio de mil novecientos ochenta.- La Comisión redactará su propio Reglamento, que presentará al pleno para su posible aprobación, previo informe de las Comisiones informativas correspondientes, por aplicación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

10º Se modifica el artículo 5º, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- Por acuerdo plenario se nombrará una Gerencia de Ferias, que será un miembro de la Comisión de Ferias y que será propuesto por la misma". El Gerente podrá designar su propio equipo del que dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente, con el fin de poner en funcionamiento la Feria. Asimismo actuará bajo indicaciones del Pleno de la Corporación.

11º El título del capítulo III, quedará redactado de la siguiente forma:

"Del recinto ferial y sus puestos"

12º El título del capítulo IV, quedará redactado así:

"De los puestos y de la concesión de licencias."

13º El artículo 15, queda redactado así:

"Artículo 15.- Se estará a lo dispuesto en la ordenanza que se elabore al respecto.".

14º El título del capítulo Iº se denominará:

"De las órdenes sobre disciplina general en el recinto ferial, paralización de actividades y privación de las licencias."

15º En el artículo 24 se suprime en el apartado de faltas graves, en la c) la palabra: "Particulares"

16º Al primer párrafo del Artº 25, se le añadirá lo siguiente, suprimiendo las palabras finales: "establecidas son":-

Su redacción es como sigue:

Artº 25.- Sin perjuicio de las medidas cautelares, para reponer el correcto funcionamiento de la feria, las sanciones establecidas de carácter leve, las propondrá la Gerencia y las resolverá la Comisión Municipal Permanente, y que son las que se citan a continuación..... (sigue estableciendo las sanciones)".

17º Artº 26.- Sin (cambio) quedará redactado de la manera que se expresa a continuación.

Se suprime "pudiendo modular su contenido dentro del límite establecido".

Queda redactado de la forma siguiente:

"Artº 26.- La Comisión de Ferias informará en la imposición de sanciones a faltas graves, a propuesta de la Gerencia y el informe será emitido por la Comisión de Ferias adoptado acuerdo definitivo la Comisión Municipal Permanente."

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Disposición Adicional primera.-

En la composición que se menciona de la Comisión de Ferias deben sustituirse a los dos trabajadores del comercio y a los dos trabajadores de la industria, por dos representantes de UGT y dos de C.C.O.O. respectivamente.

Así como debe de añadirse, que los dos profesionales del sector de servicios que se citan en dicha composición, sean dos profesionales técnicos: el veterinario municipal y el Jefe de Servicios de Extensión Agraria. Así como añadir al

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

final de la citada disposición adicional primera:

"De entre los componentes se elegirá un presidente un secretario y un tesorero".

19º En la disposición adicional quinta, las palabras:

"polígono ferial" serán sustituidas por "recinto ferial"

20º En la disposición adicional sexta se le añadirá al final: "que serán sometidas a la Comisión Municipal Permanente".

21º La disposición adicional séptima se rectifica en lo siguiente:

En el apartado 1º se suprimen las palabras: "Gerencia y, de existir, del Gerente y sus asistentes."

Se sustituyen por: "Gerencia y de acuerdo con lo articulado en el apartado 4º.- Organización -

22º En el apartado 3º.- Se suprimen las palabras "y gerencia de cuya inversión y gasto rendirán cuenta detallada y pormenorizada memoria explicativa de su actividad".

Se sustituyen por: Comisión de Ferias, dicha partida se dotará de acuerdo a la presentación ante-proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Comisión de Ferias, y no podrá superar la cantidad de 250.000 pts, siendo la aportación municipal como máximo de un 40% sobre dicho presupuesto. Para el libramiento de la misma será necesario presentar justificación auditativa por parte de la gerencia, de haber recaudado el 60% restante de que se compone el citado presupuesto, el importe de la subvención podrá fraccionarse hasta cuatro plazos."

Al fin de ejercicio se redactará cuenta detallada de ingresos y gastos, así como memoria explicativa de dichas actividades.

23º En la disposición transitoria única, Apart. 1º

Se suprimen las palabras siguientes:

"tendrá una duración desde que determine la Gerencia hasta la primera Feria de Julio (ésta excluida)."

será sustituida por:

"se ajustará a la normatividad en vigor, prevista en la Ordenanza correspondiente".

Dice el Sr. Sánchez Prestedo que discrepa de dicha Moción pues cuando se inauguró la Feria de ganado, los folletos de publicidad de la misma no pasaron por la Comisión Permanente así como los folletos que en su día se hicieron de tráfico, que tampoco pasaron por la Comisión Permanente, por ello, se ve que en la tramitación normal de publicidad no está mediatizada por la Comisión Permanente y que si ahora quiere hacerse de otra forma que ello sería discriminatorio.

Insiste el portavoz de UCD Sr. García Varela en el sentido de que debe existir un control por la Permanente.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Gerente puede no ser concejal y que en cuanto a la publicidad a que hace alusión el Sr. Sánchez Prestedo, que se hizo a través de los órganos municipales que contrataron la misma, señala el Sr. Sánchez Prestedo (dice) el Sr. Alcalde, que la Gerencia tendrá las atribuciones que le señale el Pleno.

Dice el Sr. García Varela que quieren que esté en la Gerencia el Sr. Sánchez Prestedo pero que si éste no acepta que se busque otra persona que integre la Comisión Pro-Ferial y Mercados.

Manifiesta el Sr. Alcalde que pregunta que como se van a votar ambas Mociones, si globalmente o por articulado.

Le contesta el Sr. Sánchez Prestedo que su grupo muestra flexibilidad al admitir las contraproposiciones y que puede votarse por partes si lo estiman así.

Le replica el Sr. Alcalde en que insiste en que el Pleno es soberano y que él decidirá lo que sea.

Dice el Sr. Sánchez Prestedo, que el Alcalde de lo que trata el de que se rechace el Programa presentado y que si el Alcalde quiere proponer otra Gerencia, otro programa, etc. que lo haga.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en cuanto al sistema a seguir para la votación se votará en la forma que señale el Portavoz de UCD, Sr. García Varela, el decir bien por partes o la totalidad de la Moción globalmente.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gordillo que agradece

CMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

lo que dijo el Sr. Sánchez Presedo de que no confeccionó el programa él solamente, sino otras personas, pero que el grupo municipal comunista no colaboró a ello, ni se enteró de nada hasta que se presentó al Pleno la Moción, manifestando lo siguiente." - - - - - - -

Al Pleno Extraordinario de fecha 10 de diciembre de 1.981 Apartado 2.- Dar Cuenta de la Composición del Equipo de Gerencia de la Feria de Betanzos.

1º.- El P.C.G. hizo petición de crear una Comisión de Ferias y Mercados que la ratificó en el Pleno-Extra de 4 de junio de 1980 lo que demuestra su preocupación por la programación de las ferias de Betanzos. La Comisión de Servicios propuso en acta la puesta en marcha de la feria Comarcal de Ganados y Productos Agrarios, siendo aprobada su propuesta de 26 mayo de 1.980.

2º.- Que con fecha 27 de julio de 1.980 se creó la Comisión Pro-Ferias cuyos miembros fueron designados por los respectivos grupos Municipales, presidiendo el Alcalde con asistencia de representantes del Comercio, Industria, y Agricultura y servicios, eligiéndose en este acto el Gerente, un Secretario y un Tesorero. Esta Comisión con las variantes acaecidas, por cambio de sus titulares en cargos de la Gerencia a juicio del P.C.G. sigue en activo.

Con fecha 10 de noviembre acepta el cargo de Gerente el Sr. Sánchez Presedo, que es confirmado por el Pleno y en esta sesión de 10 de Diciembre presenta escrito, reglamentando su funcionamiento trabajo laborioso y digno de tener en cuenta propio de su capacidad jurídica y ordenamiento articulado que abarca los diversos aspectos del funcionamiento de la feria.

3º.- Con respecto al mismo el P.C.G. por consideraciones de procedimiento legal va a presentar las consiguientes puntualizaciones y reparos al efecto:

1º) a).- Que la anterior Comisión de Ferias, así como su gerencia, no han pasado por ningún acto asambleario de disolución por lo que no se ajusta a procedimiento correcto, la creación de una Gestora encabezada por el Gerente y cuatro Sres. asistentes muy respetables. En la preparación, elección o designación de esta

debía tomar parte la Comisión de Ferias o por lo menos tener conocimiento, como organo superior.

2º.- Nadie en esta Corporación a buen entender del P.C.G. duda de la iniciativa, trabajo y superación del Gerente y sus candidatos para el cometido que se proponen de promocionar las ferias de nuestra ciudad.

2.b) Lo que no considera el P.C.G. adecuado, que debido al calor y mejoras (digo) el celo y mejores pasos de la pretendida Gerencia se dispongan directrices y órdenes, así como mandatos a las demás Comisiones Municipales creadas para el funcionamiento orgánico del Ayuntamiento de Betanzos tales como Personal, Hacienda, Cultura, Tráfico etc. con lo que se infringe el art. 127 del Reglato. O.R.J. de las Corporaciones Locales. Solo en caso que se consideren problemas comunes podrían proponerse acuerdos para la mejor marcha de la Gerencia, en reuniones adecuadas, si procede, pero sin que la Gerencia pueda dar órdenes a esas Comisiones. Lo contrario supone injerencias y quebrantamiento, según la ley de Régimen Local.

3.-c) Si la Gerencia la vamos a tipificar según el artículo 122. del Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales y dando también paso al artí. 173 L.R.L. habría que constituir un Consejo de Administración.

Como el servicio va a tener hacienda propia, aportado por el presupuesto municipal al que pueden unirse subvenciones interesadas. Según el art. 73 Reglamento de servicios el Consejo de Administración será nombrado por la Corporación. El Gerente, según dispone el art. 75 del citado Reglamento ha de ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo. Dirigir e inspeccionar los servicios. Representa el Organo especial. Ordena los pagos. Asiste a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección y ejecución. Art. 94. Regla. de Servicios. Art. 190 dictamina que la Corporación hará efectos de Junta General 1º 2º Consejo de Administración y 3º Gerencia.

El P.C.G. pasa a considerar que la planificación y ordenación

del Trabajo del Sr. Gerente y candidatos es adecuado en términos generales, pero como puede adecuarse, digo) deduzco de lo expuesto en parte se invierten los términos, si conceptuamos el servicio como municipalización directa y si tomamos la Gerencia como parte integrante de la Comisión de Ferias interviene en la actividad de otras comisiones municipales, a las que no puede ordenar y dirigir.

En conclusión el P.C.G. considera imprescindible una delimitación clara de las jurisdicciones pertinentes y una línea mas identificada con su verdadera labor que todos los grupos debemos apoyar de la Gerencia, en su difícil cometido.

Si no se aclara debidamente esta situación de competencias el P.C.G. no votará la votación, digo) Toción de Programa de Gestión"...

Le contesta el Sr. Sainz Prado a Gonzalez, lo siguiente: 1º) Que si la anterior Comisión no está disuelta deberá seguir funcionando 2º) Que en la preparación del programa debió tomar parte la Comisión de Ferias. 3º) Que si la Gerencia no debe señalar órdenes o mandatos efectivamente, que lo que quiere es colaborar con las Comisiones Municipales.

Dice el Sr. García Gonzalez que la Comisión propondrá al Pleno lo que sea, pero que la Gerencia no debe disponer de personal directamente etc. que habrá que tener una o varias reuniones con la Comisión correspondiente pero que el Gerente señale cual es la línea a seguir. Francamente no le parece democrático.

Le replica el Sr. Sainz Prado que fué la propia Comisión de Ferias quien dejó en entera libertad al candidato a Gerente para proponer un programa y que considera absolutamente necesario el oir la Gerencia. Que el día 27 de Noviembre la Gerencia presentó un programa y que cree que tuvieron tiempo suficiente para estudiarlo. Que quiere aclarar que se ha confeccionado un programa que se pide un presupuesto para sus fines, pero que eso no quiere decir que tenga una hacienda propia, pues la Gerencia y la Comisión estarán perfectamente integradas en los órganos municipales.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gonzalez, para mani-

festar que el acta dice que hay cuatro presentes y que ello debía proponerse a la Asamblea General Pro. Ferial y Mercados.

Manifiesta el Sr. García Varela que si los debates se siguen así se va a debatir todo lo estudiado por las Comisiones acerca de la Moción del PSOE, que el cree que debe debatirse punto por punto y ya se verá si se aprueba.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que él presentó un programa como Gerente y que no se opone ni se cierra a que haya nuevas aportaciones.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que él lo que quiere es que se vote a la Moción de su grupo y que lo que quiere la UCD es destruir la Moción y lo que no están dispuestos es a quedarse sin documento, sin votar, y que conste en acta.

Dice el Sr. Alcalde que constará en acta todo lo que sea necesario si es preciso literalmente.

Señala el Sr. Sánchez Presedo, que observa que lo que pretende UCD, es tirar farisaicamente todo por la borda, que el documento que elaboró el grupo municipal socialista no es base y es tan definitivo como la UCD.

Le contesta el Sr. Alcalde que la actual Corporación ya ha aprobado varios Reglamentos y que jamás se escamoteó nada, que simplemente se votó y nada más.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que esto es distinto.

Dice el Sr. García Gondell, que no acepta totalmente la Moción del PSOE, discrepando de la misma.

Interviene nuevamente el Sr. García Varela leyendo nuevamente la propuesta de la UCD.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que no hay inconveniente en aceptarla como documento base y que se discuta y vote por separado. Se somete a votación la totalidad de la Moción del PSOE la cual es rechazada por los votos del PCG y UCD.

Señala que está de acuerdo en la propuesta de UCD, de los apartados 5, 7, 8, 12, 15, 17 y que hay 8 apartados que podrían

admitirse parcialmente. En cuanto al artículo 4º se acepta el siguiente texto:

"La Comisión de Ferial aprobará internamente su propio Reglamento cuya eficacia dependerá de la sanción del Pleno previos los trámites legales".

Se pasa a discutir seguidamente el artículo 5º del Reglamento propuesto, señalando el Sr. Alcalde su criterio de que el Gerente puede no ser Concejal y que le extraña que el Sr. Sainz Prado que tan defensor es de la participación ciudadana se oponga ahora a ello, a que pueda ser un ajeno a la Corporación, Gerente.

Le replica el Sr. Sainz Prado, diciendo que entiende que sus palabras son malinterpretadas y que el Concejal debe ser el único responsable, no una persona particular.

El UCD, mantiene y se ratifica en su postura con respecto al Artículo 5º y sometido este punto a votación se aprueba la moción de UCD, con los votos en contra del PSOE. En el referido artículo se leerá en vez de "Comisión Municipal Permanente". "Corporación Municipal".

El apartado 11 se acepta por unanimidad que el epígrafe se redacte así: "Del perímetro ferial y sus Puestos".

El apartado 14 se acepta el título: "De las órdenes individuales y sobre disciplina general" siguiendo normalmente.

El apartado 16 se acuerda que el artículo 25, queden las faltas leves, y las graves pasen al 26 siendo el comienzo tal como figura en la propuesta de UCD.

El apartado 18 se somete a votación la propuesta de UCD se aprueba por 7 votos (UCD) 4, en contra (PSOE) y se abstiene el PCE.

El apartado 19 se sustituirá "cuanto" por "perímetro"

En el apartado 20 se acepta poner "Corporación Municipal" en vez de "Comisión Municipal Permanente"

Seguidamente se somete a votación la enmienda propuesta de UCD, a los arts. 1, 2, 3, 4, 6, 13, 21, 22, 23, del Reglamento.

Dice el Sr. Sainz Prado que lo que se pretende es que

el Gerente se transforme en un "home de palla" que debe dársele un mando directo sobre el personal a su servicio y no cercenarle atribuciones, así como dotarle de un crédito en presupuesto a sus fines. Porque si no se hace así. Se pregunta ¿para que se quiere un Gerente así en la Comisión Pro-Ferias y Mercados?

Las licencias periódicas lo considera fundamental, para darle seguridad a la Feria, que él en su propuesta lo que ha tratado es de racionalizar la Gerencia de la Feria.

Que si UCD, con estas enmiendas que introduce lo que pretende es modificar su propuesta debe hacerse un estudio detallado de ello y añade que de aprobarse las propuestas de UCD, no se responsabilizará de la Feria.

Interviene el Sr. García Gondell, para señalar que cree que la cantidad que pide la Gerencia le vé razonable si bien, condición indispensable ha de ser el que figure en el Presupuesto.

Hace uso de la palabra el Sr. García Varela, para manifestar que el Gerente puede hacer todo tipo de gestiones, lo que no entiende bien es porque ha de tener personal directamente a sus órdenes porque ha de mandar en el personal. Que puede hacer todo tipo de gestiones con la Comisión de Hacienda, con la de Tráfico, proponer Ordenanzas Fiscales, etc. y que con respecto a que exista una aportación del 60% de los particulares lo considera lógico.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que con esas condiciones impuestas él no podría aceptar la Gerencia que habría de nombrar a otro.

Añade que no podría aceptar la Gerencia, en base a las siguientes consideraciones: a) Por no tener atribuciones ni medios personales y b) No tener dotación presupuestaria.

Que se le diga como va a obtener el 60% del presupuesto pues no se vá a pedir dinero a los particulares, que lo que pide es seriedad y que cuando se haga un ofrecimiento se haga como debe ser que es de lo que se trataba.

Interviene el Sr. García Varela para manifestar que se refiere a los beneficios del pueblo y que tiene noticia según la Gerencia de Sada que ésta obtuvo una subvención de 600.000

ILMO. AYUNTAMIENTO DE

pta de la Diputación porque se movió.

Acto seguido se somete a votación el Reglamento con las rectificaciones de UCD, obteniendo el siguiente resultado: 8 votos a favor de la contrapropuesta de UCD, 4 en contra, con la abstención del P.C.G.

Se aprueba pues con las modificaciones introducidas por UCD.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que dimite él y su equipo.

Le contesta el Sr. Alcalde que si renuncia lo haga a título personal, pues el Pleno nombra al Gerente este nombra a su equipo del que dá conocimiento al Pleno. El Sr. Sánchez Presedo no contestó a lo formulado por la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las cero horas, se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de Entrada

Agustín Cadenas

Antonio Pardo

Santiago Castro

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:

D. Agustín Rosario Vázquez

D. Ricardo García Fabeiro (digo) González.

D. Antolín Sánchez Preseco

D. Antonio Iglesias González

D. Raimundo Rivel García.

D. Juan Manuel García García

D. José Fernando Faraldo

D. Julio Mella Otero

D. Antonio Pereiro Otero

D. Tomás López Loureda.

D. Santiago Castro Gómez.

D. Prudencio Martínez Freire

Dª. Consuelo Beade Dobaico

D. Antonio Vaquero Pérez.

Sr. Secretario:

D. Ramón Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Landeira

D. Francisco Vicente Fraguas:

Interventor

D. Martín Iglesias Salorio.

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria Celebrada El Día 14 De Diciembre del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se consignan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reunió el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre pasado la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes con los siguientes reparos:-

El que formula el Sr. Sánchez Preseco, en la pág. 4 después del segundo párrafo, digo, punto y aparte, añadir: "La acción política por ser de carácter público, no es privada, ni secreta."

En la misma página, párrafo 7º, en el segundo punto, sustituir la expresión "Superioridad" por "Autoridad Competente".

2º.- Adjudicación Directa De La Construcción De 100 Nichos En El Cementerio Municipal.-

Se dá cuenta del expediente relativo a la contratación de las obras de "Construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal" Vistos los artículos 41 y 119 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953 y el R.D. 1.001/78 de 12 de Junio, así como la ley 40/81, se acuerda por unanimidad,

PRIMERO.- Contratar la ejecución de la obra denominada "Construcción de 100 nichos en el Cementerio Municipal"

SEGUNDO.- Contratar directamente las citadas obras con D. Nicolás Taboada Camba, por el precio total de 2.132.898 Ptas. y con sujeción a los Pliegos de Condiciones.-

3º.- Adopción De Acuerdo Sobre Aprobación Estipulaciones Que Regirán Contrato De Préstamo De 4.000.000 De Ptas. Concertado Con La Caja De Ahorros De Galicia, Para Financiar Obras De Acción Comunitaria.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura a dicha Moción que dice así:

"Moción de la Alcaldía Referente a la Aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal de las Estipulaciones Que Regirán el Contrato De Préstamo De 4.000.000 de Ptas. Concertado con la "Caja de Ahorros de Galicia", Para Financiar "Obras de Acción Comunitaria Municipal".-

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el pasado día 11 de Septiembre de 1.980, facultó a esta Alcaldía para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento concertase el oportuno crédito para financiar las obras a incluir en el "Plan Provincial de Acción Comunitaria Municipal".

Dicho expediente se inició en escrito de 4 de Noviembre de 1.980 adjuntando al mismo certificación expedida por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, acreditativo de que no se supera el porcentaje del 5% establecido por el artículo 163, número 1 del Real Decreto 3250/76, por lo que no se necesita autorización superior para poder concertar con dicha Caja el crédito de 4.000.000 ptas.

Ha de entenderse que la duración de dicho préstamo no podrá exceder de 20 años, por aplicación del artículo 160 del Real Decreto 3250/76, formalizándose el mismo en escritura pública o bien en póliza intervenida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado, de conformidad con lo que establece el Artículo 165 del mencionado Real Decreto. También se unió al expediente incoado, cual el preceptivo certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación acreditativa del acuerdo plenario de 11 de Septiembre del pasado año.

Esta Alcaldía por oficio de 5 de Noviembre del año en curso, Reg. General de Salida nº 1674 participó de la Resolución de la mencionada entidad, la aceptación del

citado expediente de concesión de un crédito. Como contestación al mismo, por comunicación de 14 de noviembre pasado el Sr. Director de la Caja de Ahorros de La Coruña acompaña estipulaciones que regirán en dicho contrato para su aprobación plenaria y lograda ello formalizar la operación de crédito en documento público.

Por todo ello esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar aprobación a las estipulaciones que regirá en el contrato de préstamo de 4.000.000 de pts. concedido a este Ayuntamiento por la "Caja de Ahorros" de Galicia, para financiar el "Plan de Acción Comunitaria" Municipal, dando Traslado del acuerdo adoptado a dicha entidad.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que actuando en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice en documento público el pertinente contrato de préstamo y realice cuantas gestiones fuesen necesarias para ultimar dicho expediente.

Seguidamente se dá lectura a dicha Propuesta por el Secretario de la Corporación dice así:

— CLAUSULAS —

Primera.- El Sr. de La Fuente García, en nombre de la Corporación que representa, recibe en este acto de la Caja de Ahorros de Galicia en concepto de préstamo la cantidad de Cuatro Millones de Pesetas (4.000.000 pts) ----------

Esta cantidad se destinará exclusivamente al Plan Especial de Acción Comunitaria. ----------

Segunda.- El préstamo se concede por un plazo de Cinco Años ----------

Tercera.- El préstamo devengará el interés anual del Doce Por Ciento (12%), sujeto a las revisiones que se establezcan para préstamos de carácter social de las Cajas de Ahorro, por las disposiciones legales que les afecten. ----------

Cuarta.- El pago de intereses y la amortización se realizará de acuerdo con un cuadro de amortización se realizarán

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de acuerdo con un cuadro de amortización que se incorpora a este documento firmado por las partes.

Quinta.- En garantía de este préstamo el Ayuntamiento de Betanzos, afecta a la gravamen directa y especialmente el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y la participación del Ayuntamiento en los Impuestos del Estado que pudiera resultarle para el abono del principal, intereses, costas y gastos.

A tal fin el Ayuntamiento de Betanzos confiere poder a favor de la Caja de Ahorros de Galicia, con carácter irrevocable para ejercitar ante la Delegación de Hacienda el derecho a percibir directamente de dicha Delegación los que a favor de este Ayuntamiento resulten, hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas del presente contrato, bastándole a la Caja de Ahorros de Galicia para acreditar el líquido exigido acompañar con la póliza de préstamo certificación librada en la forma y con los requisitos prevenidos en la Orden de 21 de Abril de 1950, o disposición que la sustituya; quedando desde luego la Delegación de Hacienda expresa e irrevocablemente facultada por el Ayuntamiento de Betanzos, para efectuar el pago del Ayuntamiento a la Caja de Ahorros de Galicia con efectos liberatorios para la Administración del Estado.

El poder a que se refiere el párrafo primero de este clausula podrá ser sustituido la Caja de Ahorros de Galicia, total o parcialmente en favor de cualquier persona que estime conveniente.

Sexta.- El Ayuntamiento de Betanzos notificará a la Caja de Ahorros de Galicia los acuerdos que de cualquier modo afecten a las estipulaciones que, por derivación de este acuerdo y de su aceptación por la Caja de Ahorros de Galicia, se reflejan en el oportuno contrato, y especialmente los referentes a recursos económicos afectos en garantía con el fin de que pueda recurrir en lo que estime pueda perjudicarle, entendiendo implícito el incumplimiento de esta obligación la facultad a la Caja de Ahorros de Galicia para poder anticipar el vencimiento de la operación de anticipo, sin otro requisito que la notificación formal del Ayuntamiento de Betanzos.

Séptima.- Se faculta expresamente a la Caja de Ahorros de Galicia para cargar las cantidades adeudadas, como consecuencia de esta operación de crédito o de ahorro, que tiene o en lo sucesivo pueda tener el Ayuntamiento de Betanzos en dicha Entidad y en general a compensarlas con cualesquiera otros derechos de los que el Ayuntamiento de Betanzos pueda ser titular, incluidos los que tenga el concepto de depositante.

Octava.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Betanzos de cualquiera de las obligaciones que por este acuerdo se dejan asumidas, determinará de pleno derecho la resolución del contrato y automaticamente el vencimiento de la operación concertada siendo, desde entonces exigible la totalidad de la cantidad adeudada.-

Queda igualmente obligado el Ayuntamiento de Betanzos a satisfacer la totalidad de los impuestos que origine esta operación.

Novena.- Se declara que en caso de insuficiente comprobado o por supresión de los recursos municipales aun afectados todos los que nutren el presupuesto ordinario de ingresos, éstos quedarán ampliados o en su caso, sustituidos por aquellos otros que válidamente puedan establecerse, que la Caja de Ahorros de Galicia determine, en cuantía suficiente para que quede asegurado el pago de intereses y el reembolso del principal.-

Décima.- Todos los gastos e impuestos que esta operación origine serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.-

Las partes aceptan este contrato y en prueba de ello, lo firman por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado.-

Por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación a la Moción de la Alcaldía a los mencionados efectos.

4º.- Adopción de Acuerdo sobre de la Moción de la Alcaldía Referente a las Instalaciones deportivas a concertar con la Excma. Diputación Provincial.-

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción que dice así:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SETA

En la Comisión Municipal Permanente del día 17 del Marzo pasado se acordó por unanimidad, cumplimentando oficio de la Diputación Provincial, de 23 de Febrero pasado, el prestar aprobación a propuesta formulada por la Comisión Informativa de Deportes y Cultura, de cursar petición para instalaciones deportivas 3 de baloncesto transversal, 2 pistas al aire libre, aparcamientos y esparcimientos siendo el presupuesto total de dicha obra el de 54.000.000 pts. siendo las aportaciones municipales las siguientes: 4.500.000 pts. en el año en curso, 4.500.000 en 1.982 y 11.500.000 pts. en 1.983.

Con la finalidad de hacer viable dicho acuerdo, este Alcaldía por oficios de fecha 9 de Abril de 1.980, 27/3/1.981 y 22 de Julio de 1.981, se solicitó de la Superioridad la cesión de los terrenos en la zona del Carregal para ubicación de dichas instalaciones siendo recientemente informada dicha petición al Ministerio de Hacienda por el Ministerio de Agricultura.

En virtud de reciente comunicación de la Diputación Provincial se nos comunica que antes del 15 del actual deben remitirse a dicho organismo los siguientes documentos:

a) Certificación del acuerdo de la Corporación para la realización de las obras de que se trata, con asignación de los terrenos correspondientes.

b) Proyecto técnico de las obras a realizar, aprobado por la Corporación.

c) Certificación acreditativa del total del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980 y del nº de habitantes de derecho según censo rectificado de 1975.

Todo ello indispensable para la asignación de ayudas, por lo que requiere atención preferente, y en base a ello me honro en proponer al Pleno de la Corporación que preste aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comunicar que se ha solicitado la cesión de los terrenos municipales cuya acción ha sido informada favorablemente, esperando que en breve se vean éstos gratuitamente al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Prestar aprobación al Anteproyecto de Obra total

así como al Proyecto Básico de ejecución de la 1ª fase de dichas instalaciones deportivas con la finalidad de acogerse al Plan de la Diputación y lograr las subvenciones correspondientes.

TERCERO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean necesarias para el logro de las citadas instalaciones.

Dicha Moción fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

5º.- Moción De La Alcaldía Relativa A La Designación de Representantes De La Corporación Ante La Comisión Que ha de Redactar Los Estatutos De La Mancomunidad A Constituir Para El Tratamiento De Residuos Solidos Urbanos y Su Vertido y Otros.-

Con anterioridad esta Alcaldía ya dió cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentran los estudios previos realizados por representantes y técnicos de los Municipios comprendidos en el área de influencia del de La Coruña en orden a la prestación en forma mancomunada del servicio de VERTIDO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, con carácter inmediato y de los de SERVICIO DE CONTRA-INCENDIOS, TRANSPORTES REGULARES DE VIAJEROS.

Con el fin de acomodar a las normas de procedimiento la constitución de la Mancomunidad y solicitar de inmediato los medios económicos para financiar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el proyecto de vertidos controlados de residuos sólidos urbanos ya redactados, por lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar de interés para este Municipio la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria con los comprendidos en el área de influencia del de la Coruña a efectos de prestar de inmediato el servicio de VERTIDO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS y resolver en un esfuerzo conjunto y previos los estudios de precisa redacción, SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y TRANSPORTES PUBLICOS REGULARES DE VIAJEROS.

SEGUNDO.- Designar al miembro de la Corporación D. Juan Manuel

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

García Faula, como representante del Ayuntamiento en la Comisión que ha de redactar los Estatutos de la Mancomunidad a constituir y que se reunirá en el Palacio Municipal de La Louriña, a las 12 horas del día 14 de Diciembre próximo, para elevarlos después de la sanción de las respectivas Corporaciones interesadas.

TERCERO.- Agruparse de inmediato con el Municipio de La Louriña y restantes de su área de influencia, sin perjuicio de la constitución de la Mancomunidad intermunicipal a efectos de la utilización conjunta del proyecto VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, a fautor al Ayuntamiento promotor para solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la concesión de una subvención en su cuantía máxima, que haga posible la financiación de las obras y maquinaria precisa para la prestación eficaz de tan importante servicio público.

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal."

Se prestó aprobación por unanimidad de todos los asistentes.

Asimismo por unanimidad se acordó incorporar a dicha moción un cuarto apartado que dice así:

CUARTO.- Asimismo se acuerda el designar a los Tres. de Alcalde D. Antonio Sánchez Presedo (del PSOE) y a D. Ricardo García Pondal (del P.C.G.) representantes que sustituirán al Sr. García Faula cuando no pueda asistir a las reuniones que al efecto se celebren sustituyéndose por el orden de prelación enumerado."

Antes de la adopción de este acuerdo, interviene el Sr. Alcalde para hacer constar que no hay inconveniente en que se incorporen como representantes los Portavoces. También se dio lectura por el Sr. Secretario de la Corporación a dichos Estatutos, manifestando el Sr. Sánchez Presedo, que formula reparos a los estatutos, no solo en base a que si existe hay problema en pertenecer a ninguna comunidad sino en que se ratifica en la posición sostenida por el grupo municipal socialista de la comarcalización de Betanzos y la posibilidad de constituir una Mancomunidad de los Municipios integrados en el Partido Judicial y que al entrar en la Mancomuni-

dad del área de La Coruña, le restaría a Betanzos la prioridad que como tal ciudad le corresponde, manifestando que el PSOE está dispuesto a entablar contactos para crear una mancomunidad de Municipios dentro de nuestro partido judicial.

6º Adopción De Acuerdo De Facultar A La Alcaldía Para Que Encargue A Técnico Competente Proyecto de Reparación y Adaptación De La Actual Casa Consistorial A Otros Usos.-

Este epígrafe no figuraba en la primitiva Orden del Día, pero se acordó su inclusión previa declaración de urgencia por la Presidencia y por unanimidad de todos los asistentes.

Asimismo por unanimidad se acuerda el facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, encargue a técnico competente proyecto de reparación y adaptación de la Casa Consistorial a otros usos, a los que se destinará, cuando la Casa Consistorial se instale en el inmueble del Edificio Archivo o Liceo. Manifiesta el Sr. Alcalde que la actual casa Consistorial quedará para Archivo-Histórico y Biblioteca y que se puso en contacto con el Arquitecto Sr. López Taín para lo del proyecto.

7º.- Ruegos y Preguntas.-

7.1.- Ruega el Sr. Sánchez Presedo que como quiera que se trata de un Pleno Ordinario, si algún ponente quiere explicar lo actuado por su Comisión durante el trimestre, que lo haga.

7.2.- Seguidamente el Sr. Sánchez Presedo, hace constar que como quiera que este año de 1.981, que está terminando es el del "Minusválido Físico, Psíquico y Sensorial", ruega que por el Ayuntamiento se tomen las siguientes iniciativas: a) Eliminación de Barreras arquitectónicas, b) Entrega para su aprobación posterior por el Pleno si así lo estimare un Anteproyecto de Ordenanza para la supresión de barreras Arquitectónicas en la vía pública y finalmente, c) una Moción que en su día estudiará sobre instalación de cabinas telefónicas para minusválidos.-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE

En cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas contiene los siguientes apartados: 1º) Accesibilidad a edificios públicos. 2º) Adaptación de edificios Públicos. 3º) Normas urbanísticas y 4º) Edificaciones. La ordenanza que adjunta para su ulterior tramitación consta de 16 artículos y Disposiciones Adicionales así como de fotocopia de gráficos explicativos. Termina una nota sobre cabinas telefónicas para minusválidos y el acuerdo que a su juicio debe adoptar el Pleno de la Corporación Municipal dentro de la mayor brevedad posible.

Manifiesta el Sr. Alcalde que pase a estudio de las comisiones correspondientes para que sigan la tramitación que proceda.

7.3.- Señala el Sr. Sánchez Pérez que en relación al Mercadillo Ambulante se ejecute lo acordado en acuerdo plenario pues ello constituye, digo) que de conformidad con las obligaciones que el acuerdo Marco de Urbanismo impone a las Corporaciones Locales, se cumplimenten dando TRASLADO a la Comisión Nacional del Estado con las Corporaciones Locales.

7.4.- Hace constar el Sr. Sánchez Pérez, que en relación al Mercadillo Ambulante, se ejecute lo acordado en acuerdo plenario pues ello constituye una aspiración de los sectores sociales de nuestra Ciudad.

Le contesta el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo en que se cumpla lo acordado en el Pleno de que se prohiba a los ambulantes el Mercadillo y que ya la Comisión de Servicios presentará una propuesta en la sesión que la Comisión Municipal Permanente celebrará mañana para ponerlo en práctica el 1º de Enero.

7.5.- Ruega el Sr. Cerrito, que en la dependencia del encargado del Cementerio Municipal se instale un mueble para tener mejor instalado el Archivo de la oficina.

Le contesta el Sr. Alcalde que a él también le preocupa no solo la situación, sino también la documentación que existe en el Cementerio y que ya dio orden al Archivero Bibliotecario de que realice un estudio para mejorar el archivo y el Registro de dichas dependencias Municipales.

7.6.- Pregunta el Sr. Vaquero si el "Saludo" que en su día envió la Alcaldía para invitar a los actos organizados con motivo del día de "La Constitución" se envió a todos los Concejales y en su consecuencia a los de U.C.D. pues a dicho acto faltaron algunos de ellos, por lo que ruega a la Alcaldía que manifieste si su inasistencia fué excusada o no.

Le responde el Sr. Alcalde que el "Saludo" invitando a dichos actos se envió a la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal y que los que no han asistido al mismo excusaron su inasistencia ante la Alcaldía.

7.7.- Manifiesta el Sr. Vaquero que se va a celebrar próximamente el Campeonato de Futbol de Inmigrantes y que tiene entendido que Belénzos será una de las sedes de dicho Campeonato y que desea conocer que medidas se han adoptado acerca del particular.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que pensaba informar de esto en la sesión que celebrará la Comisión Municipal Permanente mañana. Que recientemente asistió a una reunión de Alcaldes para tratar este tema. Explica como se desarrollará el Campeonato Mundial de Futbol de la Inmigración, al cual se espera que concurran sobre unas 6.000 personas y que él como Alcalde dió toda clase de facilidades para dicho Campeonato. Para lo que entiende que hay que efectuar algunas reparaciones en el Campo de "El Carregal". Que había estudiarse la conexión de viales para reformar los campos de Futbol y que tiene en que se construya una grada y que el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982 se pensará una fuerte cantidad para corregir El Carregal. Hace constar que ya en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, figura cierto consignado para los accesos al municipado campo de futbol.

Interviene el Sr. Vaquero para manifestar que su intención iba mas o menos por ahí, por lo que ruega que se confeccione un proyecto de obras a realizar en dicho campo, etc. en el que se haga una reforma seria.

Le contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo con ello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

pues esto sería continuar la política Municipal de UCD que se caracteriza por la planificación sin triunfalismos, ya que una vez hechos breves proyectos los mismos se pueden hacer por fases pero dentro de unos proyectos completos.

7.8.- Hace constar el Sr. Sánchez Presedo que el grupo municipal socialista ya en otra sesión plenaria manifestó que había que arreglar el puente de acceso a la carretera de Circunvalación a la futura estación de autobuses, y que se diga si dichas obras se van a efectuar con cargo a Planes Provinciales o al Presupuesto Municipal.

Le contesta el Sr. Alcalde que él gestionó en la Diputación la realización de dichas obras y que pensó que la vía de penetración la hiciese la Diputación, pero que al ser una vía municipal, y no provincial esto no fué posible. En cuanto al Puente de El Carregal fué esta al salir el "Plan de Puentes" de la Diputación y que efectivamente espera que esto sea pronto una realidad.

7.9.- Finalmente interviene nuevamente el Sr. Lagares para manifestar que ruega a la Alcaldía que en su momento se facilite a la prensa una nota de que se celebrará pleno para conocimiento del público, a lo que se accede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de la Fuente Agustín Ediena

[signature] [signature]

[signature]

[signature]

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Estreira Vázquez
D. Ricardo García Gondell
D. Antolín Sánchez Presedo
D. Antonio Iglesias González
D. Juan Manuel García Varela
D. José Villarnovo Faraldo
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Antonio Lázaro Pérez
D. Martín Iglesias Salorio
D. Francisco Lorenzo Fraguas

Interventor

Sr. Secretario

D. Emilio-Julio García Crespo

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoiro
D. Edmundo Rael García
D. Tomás López Loureda
D. Julio Mallid Otero.

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria Celebrada El Día 23 De Diciembre Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación se dá lectura al acta de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, que son las siguientes, la 2ª sesión celebrada el pasado día 10 de Noviembre, la cual se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

La celebrada el pasado día 14 del mes en curso, se aprueba con los siguientes reparos: La que formula al punto 6º el Sr. Sánchez Presedo, aclarando que este asunto fué incluido a petición del grupo municipal socialista para cumplir lo acordado en la Comisión de Portavoces.

La que formula el Sr. García Varela, al punto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

7.6, poniendo..." los que no han asistido".-

2º.- Moción Del Portavoz De U.C.D. Relativa A La Aprobación De Proyectos De Obras A Incluir En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982, Así Como Del Porcentaje A Aplicar En Concepto De Contribuciones Especiales.-

Seguidamente por el Portavoz de U.C.D, Sr. García Varela se dá lectura a la Moción presentada de fecha 21 del actual, que dice así:

"Moción Del Portavoz De U.C.D, Relativa A La Aprobación De Proyectos De Obras A Incluir En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982; Así Como Del Porcentaje A Aplicar En Concepto De Contribuciones Especiales".-

Dando cumplimiento a la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de fecha 14 de Octubre próximo pasado, Reg. General de Salida nº 3652, es necesario que antes del 31 de Diciembre del año en curso, se proceda por el Pleno de la Corperación a la aprobación de los proyectos de Obral incluídos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, cuya petición de inclusión fue aprobada por el Pleno del pasado día 10 de Septiembre.

En su consecuencia, entiende este Portavoz, que en dicha relación de obras debemos de considerar que existan unas cuya (petición de inclusión fué aprobada por el Pleno del pasado día 10 de Septiembre) digo; necesidad evidentemente es urgente y perentoria y una regulación de obras y cuya ejecución podría ser demorada. En el 1er grupo entendemos que deben comprenderse las siguientes obras:----------

Denominación Obras	Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Mpal.	Aport. Planes
a) Aceras y recogida de			

pluviales en la Avda de
Liñares Rivas ..... 752.496 683.059 69.437.

Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales, a deducir de la apertación municipal 30%.-

b) Pavimentación de la Avda.
del Carregal 6.396.031 5.805.833 590.198

Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales a deducir de la apertación municipal 30%.-

c) Pavimentación y saneamien
to de la calle Venezuela y
Francisco Blanco 5.236.800 4.753.571 483.229

Idem. de contribuciones Especiales, el 70%.-

d) Urbanización de la calle
de la Ribera 719.460 653.072 66.388

Idem. de contribuciones Especiales el 30%.-

e) Saneamiento y aceras de la
calle Mandeo 1.997.091 1.812.810 184.281

Idem de contribuciones Especiales, el 30%

f) Reparación y acabado de la
calle Saavedra Meneses 1.456.606 1.323.119 133.487

Idem contribuciones Especiales. el 30%

g) Pavimentación de la calle de 793.439 720.227 73.212
la Marina .....

h) Alumbrado público en ETA.
Local de las Angustias 494.049 448.462 45.587

Sin Contribuciones Especiales.

Segundo grupo es decir, aquellas cuya ejecución puede demorarse y que son las que a continuación se relacionará, entendemos que previamente debe notificarse a los vecinos individualmente la cuota a satisfacer asignada por el concepto de Contribuciones en todos será del porcentaje del 30% y su realización queda condicionada a la previa aceptación y conformidad por el 60% de los vecinos afectados por cada obra.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

a) Aceras, estacionamiento y recogida de pluviales en la calle de Jesús García Naveira	9.924.700	9.008.926	915.774
b) Pavimentación de la plza. de Landán	761.688	691.403	70.285
c) Infraestructura y pavimentación de calzada de la calle Condomiña..	6.916.792	6.278.540	638.252
d) Saneamiento, distribución y bordillo acera en la calle Magdalena.	6.302.032	5.720.508	581.524
e) Ensanche de la calle de la Torre.....	1.241.352	1.126.806	114.546
f) Urbanización de la calle del Pozo.....	2.954.700	2.682.055	272.645
g) Urbanización de la Plazoleta de la Galera y Accesos.....	3.916.458	3.555.064	361.394
h) Pavimentación de la calzada en Plaza de la Condomiña.....	2.238.480	2.031.925	206.555
i) Pavimentación de la calzada en Travesía de Caraña	1.941.509	1.762.354	179.155

"Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal. De no aceptarse ésto, este grupo de obras no se realizará."

Seguidamente explica el Sr. García Varela que si bien esta Moción fue la que primeramente se pensó en traer al Pleno, se consideró posteriormente a su confección la posibilidad de que si las obras que se incluyen en el segundo grupo no se realizan por no prestar su aceptación y conformidad el 60% de los vecinos afectados, por cada obra en cuanto a la cantidad que a cada uno le corresponda por el concepto de Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento perdería la aportación de Planes Provinciales a este segundo grupo de obras que asciende a la cantidad de 3.340.130 pts., que se perdería por no realizar dichas obras.

Ante este hecho este grupo de U.C.D., acuerda sin alterar en lo sustancial las obras a realizar que se mencionan en dicha Moción, una rectificación a la misma, consistente en varias, la aportación de Planes Provinciales a las obras incluídas en el segundo grupo, siendo el nº de proyectos de obras a ejecutar el mismo que en la Moción primitiva.

Esta Moción que rectifica la anterior dice así:

"Rectificación A La Moción Del Portavoz De U.C.D. Relativa A La Aprobación De Proyectos De Obras A Incluir En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982."-

En las obras incluidas en la anterior Moción figuran dos grupos, el primero, que constituyen necesidades urgentes y perentorias y el segundo en el que la realización de las obras queda condicionada a la preña aceptación y conformidad por el 60% de los vecinos afectados por dichas obras.

Estimando que este condicionamiento puede traer como consecuencia la no realización de alguna de las obras incluidas en este segundo grupo, se propone que la fórmula de financiación de dichas obras, sea la que a continuación se relaciona:

Denominación Obras	Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Hyt°.	Aport. Planes
a) Acera y recogida de Pluviales en la Avda. de Linares Rivas.....	752.496	702.496	50.000
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales, 30% del importe total de la obra.			
b) Pavimentación de la Avda. del Carregal.....	6.396.031	3.242.122	3.154.909
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales 30%.			
c) Pavimentación y saneamien			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

to de la calle Venezuela
y P. Francisco Blanco.. 5.236.800 3.665.760 1.571.040

Idem. de Contribuciones Especiales el 70%

d) Urbanización de la
calle de la Ribera..... 719.460 669.460 50.000

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-

e) Saneamiento y aceras de
la calle Mandeo..... 1.997.091 1.947.091 50.000

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-

f) Reparación y acabado de la
calle Saavedra Meneses.... 1.456.606 1.406.606 50.000

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%

g) Pavimentación de la calle
de la Marina..... 793.439 743.439 50.000

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-

h) Alumbrado público en CA.
Local de las Angustias..... 494.049 448.462 1.000

Sin Contribuciones Especiales.-

Segundo grupo, es decir, aquellas cuya ejecución puede demorarse y que son las que a continuación se relacionará, entendemos que previamente debe notificarse a los vecinos individualmente la cuota a satisfacer asignada por el concepto de Contribuciones en todos será del porcentaje del 30% y su realización quede condicionada a la previa aceptación y conformidad por el 60% de los vecinos afectados por cada obra.

a) Aceras, estacionamiento y
recogida de pluviales en la
calle de Jesús García Naveira..... 9.924.700 9.923.700 1.000

b) Pavimentación de la plaza
de Landán..... 761.688 760.688 1.000

c) Infraestructura y pavimen-
tación de calzada de la calle
Condomiña..... 6.916.792 6.915.792 1.000

d) Saneamiento, distribución y bordillo acera en la c/ Magdalena 6.302.032 6.301.032 1.000

e) Ensanche de la calle de la Torre 1.241.352 1.240.352 1.000

f) Urbanización de la calle del Pozo 2.954.700 2.953.700 1.000

g) Urbanización de la Plazoleta de la Galera y Accesos 3.916.458 3.915.458 1.000

h) Pavimentación de la calzada en Plaza de la Condomiña .. 2.238.480 2.237.480 1.000

i) Pavimentación de (la) calzada en Travesía de Caraña 1.941.509 1.940.509 1.000

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal. De no aceptarse éste, este grupo de obras no se realizará".----------

Con ello se logra que en caso de no realizarse este segundo grupo de obras, por no ser aceptados por los vecinos la cuota a satisfacer por el concepto de Contribuciones Especiales, solamente el Ayuntamiento perdería de la subvención de Planes Provinciales la irisoria cantidad de 9.000 pts. que figura como aportación de Planes a las referidas obras.-

Preguntan los Srs. García Gondell y Sánchez Bresedo, si el porcentaje a aplicar por el concepto de Contribuciones Especiales es sobre el presupuesto total de la obra o sobre la aportación municipal.

Aclara el Sr. García Varela que dicho porcentaje se entiende sobre el presupuesto de contrata de la obra.

Interviene el Sr. García Gondell para explicar que en base a la primera Moción hizo un cálculo de los porcentajes y que observa que salen mas perjudicados los vecinos afectados por la construcción del segundo grupo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

que los del primer grupo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Prieto para manifestar que en primer lugar señalar que está claro que el porcentaje a imponer por el concepto de Contribuciones Especiales es sobre el presupuesto total de cada obra. Sigue diciendo que el estudio de U.C.D. está hecho sobre dos propuestas. La primera Moción que ya era conocida por él y la Rectificación que se presenta en este momento que ello no obstante por su parte no hay el menor inconveniente en que se trate. Que en cuanto a la forma quiera destacar dos cosas: la 1ª) Que a él le gustaría que la Orden del Día de esta sesión dijese: "Relación de obras a incluir en el Plan ..." en vez de "Moción"... etc". 2º) Que en ambas no le agrada la coletilla que la U.C.D. pone a las obras a realizar incluídas en el segundo grupo en cuanto a que si no están de acuerdo los vecinos no se realizarán pues entiende que el Pleno es soberano y es a quien le corresponde decir lo último sobre éste.

Seguidamente analiza los porcentajes de las aportaciones, opinando que en principio parece lógico el criterio seguido para distribuir las cargas financieras y que con la segunda rectificación a la Moción se vá a aprovechar al máximo el crédito provincial, sin embargo dice que el Ayuntamiento debió incluir en estas obras la pista de la Plaza de Enrique IV. En cuanto a las obras a realizar en las calles Venezuela y Francisco Blanco, estima que estas pavimentaciones debieron hacerse por los particulares, que (en) ello es lo que dispone la Ley del Suelo y que como consecuencia de haberlo hecho ahora tiene que hacerlo el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el Sr. Villarmoc para

manifestar que ese vendrá de las anteriores Corporaciones y que la Comisión Permanente de la actual Corporación sólo concedió dos licencias de obras en la calle Francisco Blanco y que se les exigió depósito a ambas para la pavimentación.

Señala el Sr. Sánchez Bermudo que efectuar por los promotores de viviendas de las calles de Venezuela y Francisco Blanco la pavimentación, la cantidad destinada a tal fin incrementaría las otras obras o se harían otras nuevas. Agrega que en la Calle de la Ribera en las Contribuciones Especiales debía ser objeto de un trato preferencial especial, por ser una zona popular de Betanzos.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que explique el Sr. Interventor lo de los porcentajes en las Contribuciones Especiales.

Dice el Sr. Interventor que el porcentaje a imponer por las Contribuciones Especiales gira sobre el presupuesto total de la obra.

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que quede aclarado que el tanto por ciento a imponer por Contribuciones Especiales gira sobre el Presupuesto total de contrata de la obra, el cree que deben aprobarse todos los proyectos de obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982.

Seguidamente el Portavoz de U.C.D., Sr. García Varela, insiste en aclarar nuevamente que el porcentaje de las Contribuciones Especiales es sobre el presupuesto de contrata de las obras.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Sánchez Bermudo para manifestar que con la Moción rectificada de la U.C.D., se modifican los números sustancialmente y que no se diga que lo que él dice está mal pues utiliza exactamente la misma técnica que la U.C.D.,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRETAPIÑO

en cuanto a aportaciones. Añade que son imprescindibles las obras a realizar incluidas en el grupo segundo como las del primero. Que quería saber concretamente que cuota les corresponde aportar a cada uno de los vecinos y que por lo menos las obras del grupo segundo podrían pasar a incrementar las del grupo primero.-

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido, se somete a votación aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, los proyectos de obras a incluir en el referido Plan así como la forma de financiación propuesta. Manifiesta el Sr. Sánchez Prieto, que el grupo Socialista vota afirmativamente por que considera positivo la realización de tales obras con la correspondiente reserva en cuanto a la financiación global.-

3º.- Aprobación, Si Procede, De Expediente Nº 1 Del Ejercicio Económico Actual Relativo A Habilitación Y Suplemento De Créditos, Dentro Del Presupuesto Municipal Ordinario.-

Seguidamente el Sr. Interventor de Fondos da lectura y explica el expediente partida por partida, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aumento en el Capítulo 1º	:	4.460.800 pts.
Idem. en el Capítulo 2º	:	4.275.000 "
Total Bajas en el Capítulo 1º	:	4.460.800 "
Total Bajas en el Capítulo 2º	:	4.275.000 "
Total.....		8.735.000 Pts.

Interviene seguidamente el Sr. García Sendell para manifestar que si este expediente es simplemente una cosa mecánica por su parte no hay inconveniente en que se apruebe, pero entiende que debiera decirse la cantidad total de cada una de las partidas del presupuesto pues tal como ha sido expuesto le pa-

ce un poco abstracto.

Le explica seguidamente el Sr. Interventor el contenido de cada una de las partidas que figuran en el expediente.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Prosedo para manifestar que hay una aprobación pasteros a lo que ya se hizo. Que del expediente se deduce que hay un fallo en la planificación económica, que en lo de funcionarios no hay objección puesto que el P.S.O.E. está de acuerdo con el incremento a los funcionarios, pero que no está de acuerdo con la propuesta porque no se hace por niveles, sino por determinados servicios. Segundo, hacer constar que no se respetan los niveles y tercero, que no se detalla asignación concreta.-

Pregunta el Sr. Lagares, que puntualiza en el capítulo II cual es el motivo de este tranvase.-

Le pregunta el Sr. Interventor el motivo del mismo.

Señala el Sr. Lagares, que hay que reconocer que el presupuesto está mal hecho pues en algunas partidas se han calculado con un error del 72% y que ello supone un desfase muy grande.

Que la partida de Festejos se incrementa en 350.000 pts. y pregunta a que gastos fueron destinados.

Le explica el Sr. Interventor a cuales. Aclara el Sr. Alcalde que de sobra sabe a que gastos se destinan pues el es miembro de la Permanente y ya los aprobó en la correspondiente sesión.

Dice el Sr. Lagares que el no tiene relación con las Comisiones de Fiestas que lo que si sabe es que no han rendido cuenta en los dos últimos años, es decir en 1.980 y 1.981.

Pregunta por que se incrementa una determinada partida; le contesta el Sr. Interventor que son gastos de oficina. Le contesta el Sr. Lagares que le parecen

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

excesivo.

En cuanto a las Bajas que le parece negativo que se rebajen casi 500.000 pts. para fines culturales.

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que por favor que esté suficientemente claro todo, que no se pierda el tiempo en discusiones que a nada conducen.

Señala el Sr. Sánchez Prieto, que quiere hacer constar que en sus intervenciones no se le interrumpa pues por la Alcaldía se le interrumpió dos veces y que el Alcalde no puede levantar los debates, y que el Sr. Iglesias Salorio lo que pretende es cortar un debate, que lo que él quiere es clarificar las cosas, y que reducir el presupuesto destinado a cultura por no gastarlo, le parece imprudente.

Interviene nuevamente el Sr. Iglesias Salorio, para manifestar que por favor no se desorbite el tema preguntando ¿en que organización no hay fallos?

Dice el Sr. Sánchez Prieto que lo que su grupo pretende es llamar la atención sobre este descuento.

Finalmente, hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para aclarar que no se tergiversen los hechos y que el Sr. Alcalde no le cortó la palabra a nadie limitándose a dirigir los debates.

Sometido el asunto a votación se aprueba con la abstención del grupo municipal Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores que la intervienen y de todo lo cual yo, El Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de la Fuente

Antolín Sánchez

Ventosa

Santiago Castro

Interventor

Faltan 2 firmas

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell
D. Antolín Sánchez Presedo
D. Antonio Iglesias González
D. Juan Manuel García Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Pereiro Otero
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Lagares Pérez
D. Consuelo Beade Dopico
D. Edmundo Roel García.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoin
D. Julio Mellid Otero

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 19 De Enero Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.

1º.- Lectura Y Aprobación De Los Borradores De Actas Anteriores (10 Y 23 De Diciembre).-

En cuanto al acta del Pleno del pasado día 10 de Día 10 de Diciembre se formulan por el Sr. Sánchez Presedo, los siguientes reparos: Que en la pag. 35, al final se adicione: "Que la renuncia se desprende de no haberse dado viabilidad a la propuesta presentada, habiéndose aprobado otro de contenido diverso. Lo cual no excluye que en lo sucesivo se busquen vías de solución ante esta problemática, considerándose en este momento relevado de asumir la Gerencia."

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCOS

D. Martín Iglesias Salorio

D. Francisco Arenzo Fraguas
Interventor.

por Pleno de 10 de Noviembre aceptó la Gerencia el Sr. Sánchez Presedo, pues el acta dice:

En cuanto al Gerente, que es un ejecutor y que le incumbe ejecutar lo acordado por la Comisión, y que acepta la gerencia, pero que ello tiene que ser de acuerdo con los principios socialistas para lo cuál presentarán un programa y un Equipo, para que se acepte en un próximo Pleno.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que, se ratifica en lo manifestado en los Plenos de las sesiones celebradas los pasados días 10 de Noviembre y 10 de Diciembre por no haberse cumplido la condición que él señalaba. Según consta en esta última acta, que ha presentado la dimisión.

Dice el Sr. Alcalde, que la dimisión presentada era en bloque en el Equipo de Colaboración, pero cuando se le requirió para que la presentase a título personal no contestó, ya que no se puede aceptar una dimisión de personas que no habían sido nombrados como él pretendía.

No obstante que si lo desea puede presentar hoy mismo la dimisión.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que así es, que él presentó su dimisión como Gerente el día 10 de Noviembre retirando su candidatura y que se presentó voluntario a la Gerencia.

Le contesta el Sr. Alcalde, que a dicho cargo no se presentó como candidato sinó que lo propuso la Alcaldía para el mismo, según consta en acta de la Comisión Pro-Ferias.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que lo que ocurre es que U.C.D. no es capaz de presentar alternativamente un programa y un equipo para el funcionamiento de la Feria como ha hecho el P.S.O.E., y que lo que

quiere la Alcaldía con su dialéctica es que siga como parapeto y lo que no puede hacer el coaccionarlo para que siga en el cargo de Gerente. Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que él no retiene a nadie y que no pretende sea Gerente si no es su voluntad.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Presidencia considera este asunto debidamente debatido y que ante los dos criterios antagónicos de interpretación de dicha acta, cree que los propios asistentes, a dicha sesión que son los Sres. Concejales deben pronunciarse acerca de si entienden que el Sr. Sánchez Prosedo ha dimitido en dicha sesión o nó, para lo cual entiende que debe efectuarse una votación.

Seguidamente se formula a los Srs miembros de la Corporación la pregunta de si a su juicio el Sr. Sánchez Prosedo ha dimitido de la Gerencia de la Feria en la sesión del día 10 de Diciembre pasado.

Votan en el sentido que (ha) dijo: así ha sido los grupos municipales P.S.O.E. y P.C.G., con un total de ocho votos.

Votan en el sentido de que entienden de que no ha demitido el grupo municipal de U.C.D, con un total de seis votos.

A la vista del resultado obtenido en la votación se entiende que en la mencionada sesión ha dimitido el Sr. Sánchez Prosedo en su cargo de Gerente de la Feria Comarcal de Ganados.

A continuación interviene el Sr. García Gondell, para manifestar que este asunto no debió ser objeto de votación, pues entiende que de la lectura de la referida acta se deduce que ha dimitido el Sr. Sánchez Prosedo.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Sánchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

Presedo para manifestar que está de acuerdo en lo manifestado por el Sr. García Sandell y que por ello agradece muy sinceramente la postura adoptada por el grupo municipal comunista.

Interpela seguidamente el Sr. Alcalde al Secretario de la Corporación, para que manifieste si entiende que es correcto el que la Presidencia someta este asunto a votación.

Le contesta dicho funcionario que no vé obstáculo legal en que se haya efectuado la misma, entendiendo que nadie mejor que los asistentes a la citada sesión para manifestar si - a su juicio - se produjo en la misma la dimisión o nó del Sr. Sánchez Presedo.

Rectificacines al acta del día 23 de Diciembre pasado.-

El Sr. Sánchez Presedo, a la página 6, párrafo 8º, después del segundo punto y aparte aclarar que le parece lógico el incluir en las subvenciones una gran cantidad de obras para lograr una financiación más favorable, pero que no se refiere a los cargos financieros.

En la página siete al final: añadir que existe otra reserva en cuanto a la clasificación de las obras en los grupos que se efectuan.

En la misma página, punto 2º penúltimo párrafo después de incremento a los funcionarios", pero que no está de acuerdo con la propuesta porque no se hace por niveles, sino por determinados servicios. Segundo, hacer constar que no se respetan los niveles y tercero, que no se detalla asignación concreta.

3º.- Aprobación De Subvenciones A Consignar En El Presupuesto Municipal Ordinario De 1.982.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corpo-

ración se dá lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda, acordada en sesión del día 11 del actual, que transcrita literalmente dice así:

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy acordó el proponer al Pleno de la Corporación Municipal, el consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982, en concepto de subvenciones concedidas a entidades, las que a continuación se relacionan:

Entidad, Organismo o Actividad Subvencionada:	Pesetas
Asociación Padres Colegio Comarcal Mixto E.G.B. de Betanzos	55.000
Cruz Roja Española, Asamblea de La Coruña	40.000
Asociación Benéfica San Roque de Betanzos	100.000
Cáritas Interparroquial de Betanzos	100.000
Hogar de Ancianos de Betanzos	500.000
Coral Polifónica de Betanzos	220.000
Rondalla a Nosa de Betanzos	100.000
Mayorets Brigantinas	45.000
Grupo de Danzas Do Tobo de Betanzos	30.000
Asociación Cultural Betanceira	10.000
Centro de Convivencia Juvenil de Betanzos	200.000
Centro Parroquial de Jóvenes de Santa María	55.000
Real Academia Gallega de la Lengua	35.000
Escuela de Fútbol Infantil	35.000
Club de Futbol Brigantium	55000
Club de Futbol Flavium	35.000
Club Ciclista de Betanzos	55.000
Leona: Defensa y extinción de incendios forestales	30.000
Asociación Cultural La Rá	35.000
Asociación Cultural Las Angustias	35.000
Grupo Untia	220.000
Subvenciones a conceder por la Comisión Munici-	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

gal Permanente 310.000

Total De Subvenciones 2.300.000

Es lo que se honra esta Comisión de Hacienda en proponer al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, si lo estima conveniente.»

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Preseda, para manifestar que en el momento a estudiar y confeccionar el Presupuesto debe establecerse relación con las entidades que van a ser subvencionadas para que éstas remitan al Ayuntamiento sus programas y que determinen que cantidades van a necesitar. Dice que ya el año anterior, pidió este procedimiento y que observa que ello no se ha cumplido añade además que las entidades subvencionadas deben rendir cuentas de la inversión de la subvención que en la relación que presenta el C.D. debían incluirse además subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, y que a la hora de repartir las subvenciones debió de contarse con ellas, en su consecuencia que su grupo municipal sigue la línea clásica mantenida en otros años.

Pregunta el Sr. Alcalde, al Sr. Sánchez Preseda si sus palabras deben interpretarse como una propuesta formal o es una mera declaración de principios, porque si es una propuesta formal no hay inconvenientes en discutirla y votarla.

Le contesta el Sr. Sánchez Preseda que en 97 de Julio de 1.981 su grupo presentó Mociones que luego no se cumplían que lo que quiere hacer constar con la Comisión de Hacienda.

Dice el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en aumentar la consignación de las cantidades a conceder por la Comisión Permanente para lo cual pregunta al Secretario si ello es legal.

Le contesta dicho funcionario que entiende que

no existe obstáculo legal para ello siempre y cuando se respete el porcentaje de no superar por dicho concepto el 6% del Presupuesto Municipal Ordinario, aunque el informar acerca de este extremo por ser cuestión económica debía ser informado por Intervención y no por Secretaría.

Manifiesta el Sr. Alcalde, en vista de ello que si tienen que proponer algo los grupos municipales que lo hagan, que se somete a discusión, se procede a su votación y en paz.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que lo que él denuncia es el "modus operandi", la forma de determinar las subvenciones, insistiendo en el hecho de que quien debe prestar las propuestas son las entidades a las que se quiera subvencionar y que lo que hacen con esta forma de actuar es proponer un canal a seguir.

Le pregunta el Sr. Alcalde, si lo que quiere el Sr. Sánchez Presedo es presentar al Pleno una mecánica distinta en cuanto a la concesión de las subvenciones.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo, que lo que él hace es una crítica de principios.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que muy bien, pues que formule su propuesta.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que lo que debió hacerse es seguir otro procedimiento completamente distinto, que no quiere formular otro porque ello retrasaría la confección del Presupuesto Ordinario.

Señala el Sr. Alcalde, que formule la propuesta que crea pertinente y que no se preocupe que ello no retrasa la confección del Presupuesto ya que puede ponerse incluso una cantidad globalizada a disposición de la C.M.P. y en tal de que no supere el 6% del Presupuesto, es decir que ese problema no existe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTANZO

Critica el Sr. Sánchez Prieto la forma de proponer las subvenciones por la U.C.D., diciendo que la propuesta debió hacerse antes del mes de Enero y recuerda que él siempre le pidió a la U.C.D. que así se hiciese, y que él lo que hace es denunciar el "modus operandi". Le contestó el Sr. Alcalde que está claro que lo que desea el Sr. Sánchez Prieto es simplemente oponerse para poder seguir oponiéndose el año próximo.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. García Sendell para manifestar que se apliquen al otorgamiento de estas subvenciones los artículos 26, 27 del Reglamento de Obras y Servicios y el 180 del Reglamento de Hacienda Local, así como el Real Decreto 3.250/1.976.

De la cantidad consignada para conceder por la C.M.P. tengan preferencia las siguientes entidades:

Asociación Padres de Alumnos Instituto Bachillerato.... 55.000
Asociación Padres de Alumnos de Formación Profesional... 55.000
Club Ajedrez San Roque 45.000
Club Ajedrez Altanzo 45.000
Liceo Recreativo de Artesanos 55.000
Grupo de Danzas de Pobo. Subvención 30.000 ampliara 45.000, diferencia 15.000
Escuela de Futbol Infantil. Subvención 35.000 ampliar a 45.000, diferencia 10.000
Asociación Cultural Betancoira, subvención 10.000, ampliar a 45.000, diferencia 35.000
Asociación Cultural La Ria, subvención 35.000, ampliar a 45.000, diferencia 10.000

Se aprueba por unanimidad la propuesta de U.C.D.

3º.- Aprobar Bases Y Programa Que Ha De Regir La Oposición Libre Para Cubrir En Propiedad

Una Plaza De Policía Municipal.-

Este asunto se dejó pendiente sobre la mesa para ser tratado en otra sesión, para nuevo estudio.

4º.- Resolver Recurso De Reposición Interpuesto Por La Universidad De Santiago Contra Resolución De Este Ayuntamiento Designando El Tribunal Que Juzgará La Oposición Libre Para Proveer Una Plaza De Técnico De Administración General.-

Se dá lectura seguidamente al Recurso de Reposición de fecha 31/12/84, interpuesto por D. José Mª Suárez Núñez, Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, contra resolución de este Ayuntamiento inserta en el "B.O. del Estado", de 8 de Diciembre pasado nº 293, por la que anunciaba la composición del Tribunal que habría de juzgar la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Adminis-tración General.

Visto el informe al efecto emitido por el Secretario de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

Primero: Estimar el recurso interpuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago contra la Resolución arriba citada referente a la designación del Tribunal que juzgaría la oposición a Técnico de Administración General.

Segundo: Que se dé traslado del acuerdo adoptado a dicho Rectorado, comunicándole además que tenga a bien en designar los Vocales Titular, y suplente que en representación del Profesorado oficial formarán parte de dicho Tribunal.

5º.- Aprobar Expediente De D. Francisco Fernández López, Para Su Remisión A La M.U.N.P.A.L.-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE

Se examina seguidamente el expediente incoado, a instancia de D. Francisco Fernández López, que había quedado pendiente en otra sesión plenaria, de reconocimiento de haberes pasivos.

Visto el informe ampliado emitido por el Secretario de la Corporación, y dada a lo trascendental del acuerdo a adoptar por su importante repercusión con cargo a fondos municipales, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

El solicitar ampliación de informe de la Unión Básica de Administración Local, del Gobierno Civil, en base a los nuevos documentos aportados al expediente y recibido éste se adoptará el acuerdo que se estime pertinente.

6º.- Adopción De Acuerdo: Sobre Moción De La Alcaldía, Para Solicitar De La Confederación Hidrográfica Del Norte De España, La Redacción Del Proyecto De Saneamiento De Betanzos-Infesta, Y El Inicio De Un Estudio De Saneamiento General De Betanzos.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dá lectura a una Moción de fecha 15 del actual, que transcrita literalmente dice así:

1º.- Considerando esta Alcaldía la urgente necesidad de dotar a Betanzos-Infesta de una red de alcantarillado, dado que la carencia de la misma puede llegar a producir graves problemas de contaminación, se estima oportuno el solicitar de la Confederación Hidrográfica del Norte de España la redacción del proyecto de Saneamiento de Infesta.

2º.- Asimismo esta Alcaldía propone que la citada Confederación comience los estudios necesarios para la posible depuración de las aguas residuales de

esta Ciudad, completando la red general de la misma.

3º.- Que se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, realice las gestiones pertinentes, para llevar a buen fin estos graves y urgentes problemas de contaminación.

No obstante la Corporación Municipal, acordará lo que estime pertinente.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que se alegra que se tome en cuenta esta Moción, pues ya en su día el P.C.E. presidió un Plan General de Sanidad.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que ese asunto de Ynfesta ya fué preocupación del P.S.O.E. y que en el caso de no poder ser utilizada esa vía ruega que se le informe acerca de otra viabilidad.

Seguidamente se presta la aprobación a dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

4º.- Adopción De Acuerdo Sobre La Moción De La Alcaldía Proponiendo La Aprobación Del Plan De Acción Comunitaria Municipal, Correspondiente Al Año 1.982, Y Cuyo Importe Total Asciende A La Cantidad De 22.630.392 Pts.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, lee la Moción de 18 del actual, que transcrita literalmente dice así:----------

"Como continuación del año anterior, la Excma. Diputación Provincial, -visto el buen resultado obtenido-, ha elaborado un nuevo Plan de Acción Comunitaria, para el actual año en curso, destinado a la concesión de ayudas económicas para todas aquellas obras que promovidas y ejecutadas por los propios vecinos, redundasen de una manera directa en la me

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR

jora básica del medio en que desarrollan sus condiciones de vida, Caminos rurales, abastecimiento de aguas, saneamiento, etc.----------

Por las Comunidades Vecinales de este Ayuntamiento, han sido presentadas un total de 30 obras, cuyo importe global asciende a 29,030,107 Ptas.

De todas, sólo se han concedido subvenciones por la Diputación Provincial para 11 obras, ascendiendo el valor de las mismas a 6.399.715 Ptas. lo que representa el 22,05% del importe total de las obras que se realizarán y solicitadas por nuestros vecinos.----------

El total de las subvenciones concedidas por la Excma. Diputación Provincial, a las Comunidades de Vecinos de nuestro Ayuntamiento, ha sido sobre el volumen citado anteriormente de Ptas. 6.399.715, y tomando como límite un 40%, sobre el total de cada una de las obras subvencionadas y solicitadas.---

Mención especial, que debe tenerse encuenta, a la hora de enfocar con objetividad este tema, es que las obras solicitadas al Plan de Acción Comunitaria, por su propia naturaleza, se encuentran ubicadas en el medio rural, donde precisamente existen mayores desequilibrios, por ser el menos favorecido, siendo de justicia realizar una distribución equitativa, para dar satisfacción a la totalidad de los vecinos de este Municipio, que han solicitado este tipo de obras, aunque ello lleve consigo la elevación de las cuotas actuales de endeudamiento.----------

Debe valorarse por igual, el que los resultados son más óptimos cuando la iniciativa y la gestión de las obras y servicios, las realizan los propios vecinos. Quienes ante tal protagonismo, reaccionan positivamente, con la aportación personal, sustituyendo con evidente ventaja a la uti-

lización de las contribuciones especiales.

Hasta aquí razones objetivas y los presupuestos previos que justifican esta moción y con ella el deseo de esta Alcaldía - que no duda comparta la Corporación Municipal -.

Por todo ello, esta Alcaldía, se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:----------

Primero/ Que se elabore un Plan de Acción Comunitaria Municipal, de ayuda económica que cubra la totalidad de las obras solicitadas y no subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial, ascendiendo las mismas a un total de Ptas. 22.630.392.- y que representa el 77,95 % restante de las obras solicitadas y cuya relación se adjunta.

Segundo/ Las subvenciones a conceder serán del 40% sobre el importe total de la obra, alcanzando el importe total de las subvenciones a 9.052.157 Ptas.

Tercero/ Una vez aprobado el Plan de Acción Comunitaria, se comunicará a cada uno de los interesados, se entiende el representante de la Comunidad, para que en plazo de 15 días naturales desde la fecha de la comunicación se ratifiquen en su petición, para su inclusión definitiva en la misma y de no hacerlo así será eliminada de forma automática dicha petición.

Cuarto/ Que se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, realice las gestiones pertinentes, para llevar a buen fin, dicho Plan de Acción Comunitaria.

No obstante la Corporación Municipal, acordará lo que estime procedente."----------

Ruega el Sr. García Gondell, que se consigne a los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

interesados con la antelación suficiente.

Seguidamente se presta aprobación a dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fe.-

Viene de la frente

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez
D. Ricardo García Gandell
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. José Villanueva Faraldo.
D. Antonio Peredo Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Lagares Pérez
D. Edmundo Roel García.

Sr. Secretario:
D. Emilio Julio García Crespo

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 2 De Febrero Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se menciona, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta Anterior (19 - Enero).

Se deja pendiente de aprobación dicho borrador en

No Asistieron:
D. José Luis Longueira Lendoiro
D. Julio Mellid Otero.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Juan Manuel García Varela
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Antonio Iglesias González.
D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas
Interventor.

la próxima sesión, en base a que así lo solicitan los Portavoces de los grupos políticos para un mayor estudio de dicho borrador, por lo cual la Alcaldía accede a lo solicitado.-

2º.- Único.- Resolución Por Mutuo Acuerdo De Los Contratos De Adjudicación De Obras Denominados "Proyecto De Aceras, Alcantarillado Y Distribución De Agua Potable En La Calle De La Ribera", Y "Proyecto Básico Y De Ejecución De Urbanización De La Plaza De Enrique IV°", Adjudicadas A La Empresa "Estructuras Y Caminos, S. L.", E Incluidas En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.980.-

Con carácter previo se hace constar que la Comisión Especial de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día veinte de Enero, para tratar este asunto que figura en el Orden del Día, y a la que asistieron además el Concejal miembro de la Comisión de Obras, D. José Villarnovo Faraldo, así como D. Alvaro Landeira Fariña, Dr. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, por ser autor del proyecto de la obra denominada "Proyecto de Aceras, alcantarillado y distribución de agua potable en la calle de La Ribera", así como Director-Técnico de la misma, y D. José Luis Zamora Andrade, Arquitecto Técnico Municipal. En dicha sesión, y por unanimidad de todos los asistentes, se acordó el elevar al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar las propuestas de liquidación de las obras denominadas, "Aceras Alcantarillado Y Distribución De La c/ Ribera", por importe de 218,211 pts., así como la de "Urbanización De La Plaza De Enrique IV°", por importe de 886.463,29 pts: presentadas por los Técnicos autores de los Proyectos y que se incluyen por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

medio de anexo a la presente acta.

2º.- Intentar la resolución de los contratos por mutuo acuerdo con el adjudicatario, D. Luis Rubianes Bajón, que deberá ser formalizada antes del 31 de Enero de 1.982.

También propone dicha Comisión Especial de Portavoces el que de no llegar a una resolución de dichos contratos por mutuo acuerdo con el contratista adjudicatario por el Pleno de la Corporación se adopten las medidas que en derecho sean procedentes de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Asimismo proponen al Pleno se acuerde:

Encargar de inmediato la actualización de los Presupuestos de las obras pendientes de ejecución y proceder al día de su entrega - a convocar sesión que inicie trámite para que se lleven a efecto.

En cumplimiento de la anterior propuesta, entre el contratista adjudicatario y la Administración Municipal se formalizó contrato administrativo ante el Sr. Secretario de la Corporación en veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos, que transcrito literalmente dice así:----------

Resolución Por Mutuo Acuerdo De Las Obras Denominadas "Proyecto Básico Y De Ejecución De Urbanización De La Plaza De Enrique IV°" Y "Aceras Y Alcantarillado Y Distribución De Agua Potable En La Calle De La Ribera".-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

De una parte.- D. Vicente De La Fuente García, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, actuando en nombre y representación

del mismo, según le confiere el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.

Y de la otra.- D. Luis Rubianes Bujan, mayor de edad, de estado civil, casado, de profesión Industrial, con D.N.I. 35.331.524, expedido el día 30 de Enero de 1.979, actuando en nombre y representación de la Empresa "Estructuras y Caminos, S.L."

Ante Mí.- D. Emilio Julio García Crespo, Abogado, Secretario del citado Ayuntamiento comparecen al objeto de formalizar el presente contrato de Rescisión por mutuo acuerdo entre las partes, del contrato en un día suscrito para la ejecución de las obras arriba mencionadas, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de Julio de 1.980.

Y al efecto establecen las siguientes clausulas:----

Clausulas.-

Primera.- Ambas partes de mutuo acuerdo dan por resultas los contratos de ejecución de las obras denominadas: "Proyecto Básico de ejecución de Urbanización de la Plaza de Enrique IV°, y "Aceras y alcantarillado y distribución de agua potable, en la calle de la Ribera" adjudicadas a la Empresa mencionada por acuerdo plenario de 11 de Julio de 1.980, y formalizadas ambas en contratos de fecha 11 de Julio de 1.980.-

Segunda.- En su consecuencia D. Luis Rubianes Bujan, percibirá del Ayuntamiento la cantidad de Ochocientas Ochenta y Seis Mil Cuatrocientas Sesenta y Tres Pesetas, Con Veintinueve Céntimos, que se le adeudan, según valoración de la obra ejecutada e informe técnico, del proyecto y Director de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de Urbanización de la Plaza de Enrique IV° de esta Ciudad,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

D. Jorge Zapata Suárez, Dr. Arquitecto.

Tercera.- D. Luis Rubianes Bujan, perciba del Ayuntamiento la cantidad de Doscientas Dieciocho Mil Doscientas Once Ptas, que se le adeudan segun valoración de la obra ejecutada e informe técnico del autor del Proyecto y Director técnico de la obra denominada: "Aceras y alcantarillado y distribución del agua potable en la calle de la Ribera", D. Alvaro Laudeira Farina, Dr. Arquitecto, por serle de aplicación el art.º 69-1, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1.953.

Cuarta.- En el momento en que el Sr. Rubianes Bujan, perciba dicha cantidad, quedarán extinguidos los contratos de adjudicación de las obras citadas arriba mencionadas, sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra cantidad alguna en concepto de indemnización o daños y perjuicios causados y ello por serle de aplicación el precepto reglamentario mencionado en la anterior clausula.

Quinta.- Este contrato adquirirá plena efectividad, cuando el expediente al efecto incoado y al mismo se le preste aprobación plena por acuerdo corporativo, de conformidad, con lo preceptuado en el Artículo 2º-1.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Sexta.- La cancelación de la garantía en su día constituida se llevará a efecto de acuerdo, con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento.

Septima.- Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Regla-

mento de Contratación de 9 de Enero de 1.953 y en su defecto por los que se rige la Contratación Administrativa del Estado.

Leído que fué este documento que se extiende por duplicado y a un sólo efecto, y hallado conforme, lo firman el Sr. Alcalde-Presidente, y el contratista, de que yo, el Secretario doy fé.-

A la vista de ello, la Corporación Municipal, y por unanimidad de todos los asistentes se acordó:

El resolver por mutuo acuerdo entre el contratista adjudicatario y la Administración Municipal los contratos de adjudicación de las obras mencionadas con las condiciones que se estipularon en contrato administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Vicente de la Fuente — Agustín Edreira — Antonio Lardo Rodríguez

Santiago Castro

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.
Sres. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 9 De Febrero Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de Febrero de mil novecientos

D. Ricardo García Gondell
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antonio Tereiro Otero
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Lagares Pérez
D. Edmundo Roel García
D. Martín Iglesias Salorio
D. Juan Manuel García Varela
Dª. Consuelo Beade Dopico
D. José Luis Loureiro Lendoiro

St. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo

No Asistieron:

D. Antonio Iglesias González
D. Julio Mellid Otero
D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

---

ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión aprobándose por unanimidad de todos los asistentes el acta del Pleno de 19 de Enero pasado. En cuanto a la del día dos del mes en curso se formulan los siguientes reparos, por el Sr. Sánchez Presedo:

Debe hacerse constar que el Portavoz socialista señaló la necesidad de sacar a concurso, conjuntamente con las obras pendientes, las correspondientes a la Eira Vella respecto a las que la Comisión Gestora de la A.A. de V.V. "A Ponte Vella" opina que deben seguir adelante, sin perjuicio de -en su momento- hacer las observaciones oportunas ya que no le fue posible reunir una Asamblea General.

2º.- Adopción De Acuerdo De Exposición Al Público Del Avance De Las Normas Complementarias Y Subsidiarias Según Propuesta Del Grupo Municipal Socialista.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de dicho grupo Sr. Sánchez Presedo, para dar lectura a dicha Moción que literalmente dice así:

Moción

sobre la

"Exposición Pública Do Avance De Normas

Complementarias & Subsidiarias De Urbanismo".

Os concellais socialistas consideran comenente darlle pulo o expediente destinado a confección das Normas Complementarias e Subsidiarias de Urbanismo, o cal - polo demáis - constitue unha obriga municipal dacordo co art. 151 do vixente Reglamento de Planeamento.

En consecuencia, dacordo co art. 125. do propio Reglamento e demáis normativa concordante, e coa filosofía que explícitase na outra Moción adxunta, propoñemos a aprobación do seguinte:

"O Excmo. Axuntamento de Betanzos, en sesión plenaria ..... Acordou:

Expoñer ó público por espacio de 30 días e superando estes, até o 15 de marzal vindeiro o Avance de Normas Complementarias e Subsidiarias de Urbanismo confeccionado polo equipo redactor contratado polo Axuntamento, o cal anunciaráse no Boletín Oficial da Provincia e nun dos periódicos de maior circulación nela, a fin de que por asociacións ou particulares interesados podan ser formuladas suxerencias e alternativas."

1º.- Exposición pública del avance (Participación ciudadana).

Durante 30 días desde su publicación en el B.O.P.

2º.- Propuesta de Normas Complementarias y Subsidiarias por el equipo redactor.-

1) Al día siguiente de la finalización del período anterior se le entregaría la documentación y resultado del trámite.

2) Dispondrían de 4 meses para su redacción.

(Quince días antes de su terminación se les recordará y requerirá que efectúen la entrega si no lo hubieren hecho antes).

3º.- Aprobación inicial de las Normas.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

1) Recibida la propuesta anterior dentro del plazo previsto, se convocará un Pleno que habrá de celebrarse tres semanas después.

2) Durante estas tres semanas se estudiará e informará, improrrogablemente.

4º.- Información pública.-

1) Se acordará en el Pleno anterior, conjuntamente con la aprobación inicial y por un plazo de 45 días.

5º.- Aprobación provisional.-

1) Remida la información pública se entregará al día siguiente al equipo redactor que lo estudiaría en coordinación de la Corporación, de forma que en un mes el texto definitivo se haya formulado.

2) El Pleno para la aprobación provisional se celebrará, pues, un mes después del día siguiente en que culmine la información pública.

Se mantiene la propuesta anterior en cuanto no contradiga a esta, especialmente en orden a la realización de actividades.

Las fechas que resultan de esta moción son perfectamente determinables una vez que se conozca la de publicación en el B.O.P. de los trámites correspondientes.

Clausula Adicional.-

Del cumplimiento de lo anterior se encargará la Alcaldía. La supervisión y modificación podrá realizarse por la Comisión Especial de Portavoces, siempre que actuen por unanimidad.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Moción.-

"Calendario Para La Confección De Las Normas Urbanísticas"

Pese a que todos los Grupos Municipales insistieron durante la campaña electoral en la necesidad de redactar unas normas urbanísticas específicas para el Ayuntamiento

de Retanzos y pese a que esta intención fue refrendada por acuerdo plenario, procediéndose el 29 de noviembre de 1.979 a adjudicar su confección a un equipo redactor, lo cierto es que en la tramitación del expediente al efecto se sigue un ritmo extraordinariamente lento, que hace temer incluso por su paralización.

Y es así que el acuerdo de adjudicación no se formalizó a través del correspondiente contrato hasta seis meses después, concretamente el 26 de mayo de 1980. Y posteriormente, se propasó el plazo de seis meses previstos para la redacción del avance y, entregado éste, desde hace varios (años) digo: meses, se encuentra en las dependencias municipales, sin más trámite que el de los informes de los servicios técnicos municipales.

Se hace necesario romper con esta situación, imprimiendo un mayor dinamismo en la tramitación de la confección de las Normas Complementarias y Subsidiarias. De una parte, porque su formulación constituye un compromiso electoral que todos debemos ofrecer fieles a la confianza que se ha depositado en nosotros; de otra parte, fundamental, porque viene exigido por la realidad de nuestro pueblo. Sólo así podrá superarse la actual situación urbanística, poniendo esto al deterioro continuo de nuestra trama urbana.

En efecto, la culminación de las Normas Complementarias y Subsidiarias posibilitará la realización de una construcción ordenada, fijando los derechos y limitaciones de cada propietario y de la Administración, establecerá el emplazamiento de las zonas y establecimientos de servicio comunitario que servirán de guía para la gestión pública en el futuro, y pondrá fin a la situación de inseguridad que atenaza al sector de la construcción permitiendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

su desarrollo en armonía con la naturaleza singular de nuestro entorno que exige un cuidado especial.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista propone que durante el año en curso el Ayuntamiento propicie la finalización de su intervención en la confección de las Normas Urbanísticas, quedando -consecuentemente- a expensas de la resolución de la Administración del Estado.

Ello se llevaría a efecto ejecutando el calendario siguiente, que se propone a título orientativo.

1º.- Exposición pública del avance.

Desde que se acuerde en Pleno, cuya convocatoria urgente se interesa, hasta el 15 de marzo de 1.982.

Durante este período se realizarían, entre otras, las siguientes actividades:

- Reunión informativa de los Concejales con el equipo redactor.
- Reuniones informativas con las Asociaciones de Vecinos, a diversos niveles, incluso técnicos.
- Programación de encuentros con sectores interesados.
- Remisión de copias a los Grupos Municipales, Asociación de Vecinos y otras entidades.
- Reunir informes técnicos y otros apropiados al efecto (Cronista Oficial, etc.)

2º.- Propuesta de Normas Complementarias y Subsidiarias del equipo redactor.-

Entregada la documentación a que se refiere la fase anterior, dispondrán de los cuatro meses establecidos contractualmente, por lo que deberán entregar el trabajo el 17 de julio de 1.982.

Durante este período, para garantizar la coordinación entre el Ayuntamiento y el equipo técnico, posibilitando la rapidez en la redacción deben programarse las actividades siguientes.

- Estudio en el Ayuntamiento de las sugerencias, reclamaciones y aportaciones realizadas.
- Asesoramiento técnico.
- Mantenimiento de contactos con las Asociaciones de Vecinos, sectores interesados, etc.
- Reuniones periódicas con el equipo de redacción para analizar la configuración que va adquiriendo el estudio.

3º.- Aprobación inicial de las Normas.-

Recabados los dictámenes técnicos respectivos e incluso los informes del Cronista Oficial de la Ciudad y otros que se soliciten, podría someterse a examen del Pleno en la primera semana del mes de agosto.

4º.- Información pública.-

Superado el punto anterior, habría de realizarse hasta el 30 de septiembre de 1.982. La época de fiestas, si bien por una parte no es excesivamente adecuada para la realización de estudios, por otra, significará un momento idóneo para la difusión y mayor conocimiento de las Normas confeccionadas.

En cuanto a actividades a realizar, sin perjuicio de otras se insistirá en las del punto 1º, de carácter análogo.

5º.- Aprobación provisional.

Finalizado el tiempo anterior, durante el mes de octubre se analizarían las aportaciones, reclamaciones y sugerencias, culminándose el texto definitivo, que podría someterse al Pleno en la primera semana de noviembre.

De esta manera estaría todavía el mes de noviembre y diciembre de este año para abrir un nuevo período de información pública si a consecuencia del 4º se produjeren modificaciones de interés sobre el documento aprobado inicialmente, o para abrir otro período - antes de la culminación con la aprobación provisional - para debate pú-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

blico si se estimara oportuno.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de U.C.D, Sr. de García Varela, dando lectura a un escrito que transcrito literalmente dice así:----------

El Portavoz del Grupo municipal de U.C.D, en esta sesión "in vce" formula lo siguiente a la Moción presentada por el Grupo municipal Socialista:

Primero.- Que en cuanto a la exposición al público del Avance de las Normas, que no vé obstáculo en que se expongan al público por espacio de 30 días si bien se contarán a partir de la insercción en el "Boletín Oficial de la Provincia" del pertinente anuncio.

Segundo.- Que el Avance estará expuesto al público en el Salón multiple existente en el "Hospital de San Antonio", en horas de 10 a 14 y de 16 a 19, atendiendo al público un funcionario municipal.

Hace constar que, ya en el Programa electoral de nuestro Grupo hemos citado como acción preferente el llegar a tener una planificación urbanística, por ello en el citado Programa se decía: "Si no hay un Plan de Ordenación se yugula la construcción".

No obstante, la celeridad y rapidez no siempre son sinónimos de eficacia y perfección, es por ello por lo que hemos tratado y seguimos haciéndolo de combinar la eficacia con la celeridad, pero siempre tomando la eficacia sobre la celeridad y no al contrario, especialmente en una materia tan compleja y conflictiva cual es la elaboración de unas Normas de Planeamiento, toda vez que el futuro urbanistico y el desarrollo de nuestra Ciudad estará en gran medida en relación directa con una buena planificación.

Hago constar que U.C.D, desde que se entregó

el Avance trabajó continuamente en el mismo, como lo demuestran los siguientes hechos:

a) Que realizaron varias reuniones con los técnicos municipales para efectuar un estudio de dichas Normas.

b) Que también se concertó con los demás Grupos municipales una reunión para estudiar tales Normas, a la cual solamente asistió el Grupo de U.C.D.

c) Que se celebró una reunión posterior con los titulados técnicos en ejercicio en nuestra Ciudad, para oir sus sugerencias y poder ser contrastadas con las de este Grupo de U.C.D.

d) Una vez recabado el asesoramiento y sugerencias que se estimaron pertinentes se efectuó una reunión con los técnicos urbanistas redactores de las Normas, a la que asistieran los distintos Grupos municipales.

Finalmente el hacer constar que el Avance que se expondrá al público constituye un Documento Base elaborado por el Equipo redactor de las Normas, bajo su exclusiva responsabilidad sin que en ningún momento el Grupo municipal de gobierno haya indicado directrices o sugerencias que pudieran desencadenar una determinada línea de proyección urbanística.

A la vista de lo anteriormente expuesto este grupo municipal cree oral de la máxima celeridad sin olvido de la eficacia, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero:- Que la exposición al público del Avance por espacio de 30 días, sea a partir de la fecha de la inserción del correspondiente Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y durante este período se recogerán las sugerencias de particulares, Asociaciones, etc. que formulen en dicho período expositivo, a cuyo efecto

se dará la máxima publicidad a través de Bandos, prensa y otros medios de comunicación social.

Segundo.- Que dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de alegaciones se remitirán al Equipo Técnico, el cual dispondrá a partir de su recepción del plazo de 4 meses de acuerdo con el contrato en su día suscrito.

Tercero.- Una vez recibidas las Normas redactadas por el Equipo Técnico en el plazo de 20 días se someterán al Pleno para su aprobación inicial.

Cuarto.- Una vez aprobadas inicialmente, se someterán a información pública en la forma prevista en el Artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Finalizado el trámite de exposición al público en el plazo de un mes se estudiarán las alegaciones que se hayan formulado en el período expositivo y si las modificaciones propuestas fueren sustanciales se seguirán los trámites previstos en el Reglamento de Planeamiento pasando posteriormente al Pleno para su aprobación provisional.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que en general vé bien las Normas, pero que pide que al mismo tiempo que la información públicas se facilite a los administrados un Boletín que les informe acerca de tales Normas y acerca de las sugerencias que los particulares puedan formular a las mismas, así como se les instruya de los derechos que los asisten a los interesados.

Dice el Sr. Alcalde que vé bien la idea del Sr. García Gondell y que no hay inconveniente en que se les facilite un folleto con información jurídica necesaria acerca de tales Normas.

Manifiesta el Sr. Sánchez Presedo, que la tra-

mitación de tales Normas van con retraso y que ello es evidente y que en cuanto a la reunión que se dice que su grupo no asistió que a ellos no se les avisó.

Añade el Sr. Sánchez Presedo que la Moción que presenta la U.C.D., se ha confeccionado posteriormente si bien algunos puntos es coincidente con la del P.S.O.E., y lo que se hace con esta segunda Moción que presenta es la de rectificar la primera, dado el tiempo se demoró la sesión del Pleno, añade que lo que ya ha hecho la U.C.D. es copiar la Moción del P.S.O.E., y que hace constar que la iniciativa política le corresponde al P.S.O.E., que se encuentra muy enfadado porque si le robaban la Moción.. Dice que la Alcaldía lo que hace demorando las convocatorias de las sesiones hace una acción abusiva de la Ley, y que al demorar el Pleno se trastoca el Calendario, usurpa funciones, tiene un comportamiento filibustero como cabecilla de una fracción, ya que al demorar el Pleno obstruye, con una práctica reiterada.

Que hay una mayoría sectaria.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que nadie quiere ni intenta robar la Moción del P.S.O.E, y que se encuentra muy enfadado, es evidente y que en base a ello le disculpa la mala educación que tuvo con la Alcaldía al llamarle "filibustero".

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para poner de manifiesto que entiende que lo que pretende el Sr. Sánchez Presedo es capitalizar políticamente su Moción que no hay que olvidarme que dichas Normas son necesarias para la Ciudad.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, nuevamente para manifestar que le sorprende mucho que por la Presidencia se califique de mala educación el empleo del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

término "filibustero", para calificar ciertas "actitudes", pues es un término de bastante raigambre en las Corporaciones democráticas y que se refiere a comportamientos obstruccionistas entorpecedores de la buena marcha de la gestión. Que precisamente hace una hora escasa por la radio escucho su utilización por el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Pérez Llorca, así como por el Embajador extraordinario en la conferencia de Madrid, Sr. Rupérez, refiriéndose a las dificultades en el desarrollo de esta Conferencia, por lo que tiene por estas personalidades de U.C.D. el Sr. Alcalde más respeto y consideración del que tiene con el Sr. Sánchez Presedo, cuando emplee ese tono inaceptable y rechazable incluso bajo el prisma de la cortesía.

Dice el Sr. García Varela que la Moción de la U.C.D. no roba nada al P.S.O.E. y que su grupo la preparó en base a la normatividad en vigor contenida en la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento que les fué facilitada por el Secretario a requerimiento de su grupo.

Finalmente dice el Sr. García Varela, que lo que se discute es un asunto montado por el grupo municipal socialista y que hay una contramoción de U.C.D. que se debe estudiar detenidamente pues hay puntos convergentes y otros en los cuales hay discrepancia, tomando como prioridad la Moción del P.S.O.E., pero que no podemos olvidar que lo que se debate se ha de atener a la Ley, y que se debe discutir, saliéndonos del tema.

Seguidamente al no producirse más intervenciones se entiende que el asunto ha sido suficientemente debatido por lo cual sometido a votación se aprueban ambas Mociones, ya que sustancialmente coinciden en

las siguientes variantes:

Primero.- Que aprobadas las Normas se enviarán a la Comisión de Urbanismo dentro de un plazo de 15 días sin demorarse más.

Segundo.- Que la información pública del Avance sea de 30 días.

Tercero.- Finalmente aceptar la claúsula adicional de que sean los Portavoces los que modifiquen el Calendario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vazquez
D. Ricardo García Gondell
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Antonio Pereira Otero.
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Lagares Pérez

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 16 De Febrero Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convoca-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

D. Martín Iglesias Salorio.
D. Juan Manuel Gª Varela.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Antonio Iglesias González.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. José Luis Longueira Lendoiro.
D. Julio Mella Otero.
D. Edmundo Roel García.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

---

ria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta Anterior (9 de Febrero).-

Se deja pendiente de aprobación por no haberse confeccionado las fotocopias de la misma para su entrega con antelación suficiente a los Portavoces de los grupos políticos municipales.-

2º.- Adopción De Acuerdo De Aceptar La Renuncia Al Cargo De Concejal Formulada Por D. José Luis Longueira Lendoiro.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de dimisión al cargo que formula dicho Concejal, el cual literalmente, dice así: "José Luis Longueira Lendoiro, casado, mayor de edad, y Concejal integrado en el Grupo Municipal de U.C.D., con todo respeto y consideración tiene el honor de,

Exponer:

Que en la actualidad, debido, a cuestiones de índole puramente profesional, de carácter prioritario, me veo en la total imposibilidad de dedicar - plena o parcial dedicación, al cargo de Concejal, que vengo desempeñando en este Ayuntamiento. Lo que origina - sin lugar a dudas - trastornos que repercuten en el desarrollo normal de la vida municipal.

Por todo ello, por medio del presente escrito, presento mi Dimisión, con carácter irrevocable, por lo expuesto anteriormente.

Quiero hacer constar al mismo tiempo, a toda la Corporación Municipal, el apoyo y colaboración, que en todo momento me prestaron desinteresadamente,

deseándoles sinceramente consigan los mayores éxitos en su gestión."

A continuación el mismo funcionario da lectura a su informe en relación con dicha renuncia en el cual fundamentalmente hace hincapié en los preceptos de aplicación de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, así como a Resolución de la Junta Electoral Central de 17 de Enero de 1.980 y otras.

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada al cargo de Concejal por D. José Luis Longueira Loudoiro, del grupo municipal de la U.C.D.

Segundo.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.-

3º.- Adopción De Acuerdo De Aceptar La Renuncia Al Cargo De Concejal Formulada Por D. Julio Mellid Otero.-

Acto seguido por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de dimisión a dicho cargo que formula dicho Concejal el cual literalmente, dice así:

"Julio Mellid Otero, concejal del Grupo Municipal de U.C.D., a V.S. y al Pleno de la Corporación, expone que por motivos de índole personal relacionados con su actividad profesional que en lo sucesivo no le permitirá dedicar el tiempo necesario para el desarrollo de la actividad municipal que dicho cargo requiere, es por lo que solicita su dimisión como Concejal con carácter definitivo.

Quiere no obstante manifestar su total apoyo a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

los que en lo sucesivo continuarán en la gestión municipal y desearles los mayores éxitos en la misma.

A continuación el mismo funcionario da lectura a su informe en relación con dicha renuncia en el cual fundamentalmente hace hincapié en los preceptos de aplicación de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, así como Resolución de la Junta Electoral Central de 17 de Enero de 1.980 y otras.

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Julio Mellid Otero, del grupo municipal de U.C.D.

Segundo.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos previstos en la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veinte treinta y dos horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez
D. Ricardo García Gondelle
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Pereiro Otero.

Sr. Secretario:
D. Emilio Julio Gª Crespo.

No Asistieron:
D. Edmundo Roel García.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antonio Lagares Pérez
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Tomás López Loureda.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salerio.
D. Francisco Lorenzo Freijoo

Interventor.

= = = = = = = = = = = =

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria Celebrada El Día 3 De Marzo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se deja pendiente de aprobación en la próxima sesión a celebrar por el Pleno.-

2º.- Aprobación Del Proyecto De La Obra Denominada "Proyecto Básico De Ejecución De Graderíos Y Vestuarios".-

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a una Moción que literalmente dice así:

"Moción De La Alcaldía Al Pleno De La Corporación."

En la segunda quincena del próximo mes de Mayo, por ser nuestra ciudad una de los sedes del Mundial de la Emigración, se considera como una necesidad urgente y preventoria el efectuar las reparaciones imprescindibles para su acondicionamiento y en aras de hacer efectiva esta realización, me honro en proponer al Pleno de la Corporación Municipal en que por razones de urgencia, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: El prestar aprobación al proyecto denominado: "Proyecto Básico Y De Ejecución De Graderíos Y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Vestuarios", en el Campo Municipal del Barregal, del que es autor el Sr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.

Segundo: Que de conformidad con lo preceptuado en la legislación en vigor se exponga al público a efecto de reclamaciones.

Tercero: El que toda vez que la normatividad en vigor permita el adjudicar directamente dicha obra según la Ley 40/81 y Decreto 3046/77 de 6 de Octubre la ejecución de la misma debe adjudicarse de la siguiente forma:

a) Una primera fase a efectuar por un importe total de contrata de 3.245.001,78 pesetas.

Y dos fases más por importe de 3.369.515,09 pesetas y 4.258.808,38 pesetas.

b) Si bien en principio se adjudicará en firme directamente la 1ª fase, asimismo se adjudican a la Empresa licitadora las dos más, si bien queda ello supeditado a que las disponibilidades económicas lo permitan ya que de no ser así quedarán la 2ª y 3ª fase!

Es lo que me honro en proponer al Pleno de la Corporación.

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda: El prestar aprobación al proyecto de la obra denominada "Proyecto Básico y de ejecución de graderío y vestuarios", del que es autor el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles, mediante, la inserción del pertinente Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo preceptuado en la normatividad en vigor.

3º.- Adopción De Acuerdo Acerca Del Sistema

A Seguir Para La Adjudicación De Dicha Obra.-

A la vista de la anterior Moción de la Alcaldía-Presidencia, y toda vez que la normatividad en vigor permite el adjudicar directamente dicha obra, en tres fases, desglosados en la forma que se indicará, al amparo de la Ley 40/81 y Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

a) Una primera fase a efectuar por un importe total de contrata de 3.245.001,78 pesetas.

Y dos fases más por importe de 3.369.515,09 pesetas y 4.258.808,38 pesetas.

b) Si bien en principio se adjudicará en firme directamente la 1ª Fase, asimismo se adjudican a la Empresa Licitadora las dos más, si bien queda ello supeditado a que las disponibilidades económicas lo permitan ya que de no ser así quedarán la 2ª y 3ª fase, sin ejecutar.-

Esta adjudicación directa se realiza en base a la urgencia de efectuar dichas obras dada la proximidad en las fechas a celebrar el Mundial de la Emigración.

Hace uso de la palabra el Sr. García Jondell para manifestar que el voto favorablemente a la adjudicación directa por las razones de urgencia aludidas ya que si no se seguiría el sistema normal de contestación.-

Interviene el Sr. Sánchez Prado para rogar que cuando se abran las plicas de los licitadores se efectue en presencia de los Portavoces de los grupos municipales. También ruega que en la reforma se tengan en cuenta las adaptaciones necesarias pensando en los minusválidos.

Señala el Sr. García Jondell que no se abrirán de arre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

glar el cesped.

Dice el Sr. Sández Presedo que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. García Gondell que el tener un buen cesped es una necesidad que debe tratarse en relación con el Avance de Urbanismo y en las nuevas instalaciones deportivas.-

Le contesta el Sr. Alcalde que, dadas las actuales disponibilidades económicas del Municipio - lamentándolo - de momento no hay posibilidad de arreglar el cesped.-

Sometido a votación este punto de la Orden del Día, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asunto que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria Celebrada El Día 11 De Marzo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente.
D. Vicente de la Fuente García.
Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Martín Sández Presedo.

D. Antonio Pereira Otero.
D. Santiago Castro Gomez.
D. Prudencio Martinez Freire.
D. Antonio Lagares Perez.
D. Martin Iglesias Salcedo.
D. Juan Manuel Gª Varela.
Dª Consuelo Recode Dopico.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
D. Edmundo Poel Garcia.
D. Tomás Lopez Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio García Crespo.

No Asistieron

D. José Villarnovo Taraldo.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

= = = = = = = = = = =

D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reune en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación ordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta Anterior.-

Por unanimidad se presta aprobación al borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el pasado día 16 de Febrero. Igualmente se presta aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 3 del mes en curso, con la rectificación que formula al punto 3 de la misma el Sr. Sánchez Boredo en el sentido de "que en cuanto al cesped es una necesidad que debe tratarse en relación con el Plan de Urbanismo y en las nuevas instalaciones deportivas.- Se deja pendiente de aprobación el borrador del acta del pasado 9 de Febrero.

2º.- Secretaría.- Personal.- Dar Cuenta De Nombramiento De Funcionarios En Propiedad.-

Dicha comunicación de Secretaría, transcrita literalmente dice así:

En virtud de lo acordado en su día por el Pleno de la Corporación Municipal se convocaron Oposiciones libres para proveer en propiedad las siguientes plazas, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, una de Auxiliar Administrativo y dos de Policías Municipales, y en virtud de las preceptivas propuestas de los Tribunales Calificadores de dichas Oposiciones por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones que se indican se ha procedido a su nombramiento, habiendo tomado posteriormente posesión de su cargo ante esta Secretaría, en las fechas que se señalan, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Funcio-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

narios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952

Relación de Funcionarios.

Nombre y Apellidos.	Cargo	Permte.	Fecha toma Posesión
Srta. Dª Mª Dolores Freire Carracedo.	Aux. Admvo.	9/2/82	1/3/82
D. Juan M. Espiñeira Deive.	Polic. Municap.	26/2/82	1/3/82
D. José Mª Vidal Moreira.	Polic. Municap.	9/2/82	1/3/82

Lo que traslado al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes en el orden legal.

3º.- Propuesta De Adquirir Directamente Un Coche Patrulla Para Los Servicios De La Policía Municipal.-

Seguidamente, por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a la Propuesta que formula la Comisión Especial de Tráfico, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar aprobación al Pliego de Condiciones redactado para la adquisición de dicho vehículo.

Segundo.- Que dicha adquisición se efectue directamente previo cumplimiento de los trámites previstos en la normatividad en vigor (Ley 40/1981 y Decreto 3046/77, de 6 de Octubre).-

4º.- Propuesta De Adjudicar Directamente Parte De La Obra Pendiente De Realización Denominada «Proyecto De Aceras, Alcantarillado Y Distribución De Agua Potable En La Calle De La Ribera».-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación acerca del expediente incoado por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar direc-

tamente la parte de obra pendiente de realización de dicho proyecto confeccionado por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alvaro Landeira Fariña y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.881.362 pts.

5º.- Propuesta De Adjudicar Directamente Parte De La Obra Pendiente De Realización Denominada "Proyecto Básico Y De Ejecución De Urbanización En La Plaza De Enrique IV."

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, acerca del expediente incoado por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la parte de obra pendiente de realización de dicho proyecto confeccionado por el Dr. Arquitecto, D. Jorge Zapata Suárez, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.621.958 ptas.-

Añade el Sr. Lázaro "Que las obras abarquen también la pista central de la Plaza de Enrique IV."

6º.- Expediente De Modificación De Plantilla De Personal.-

Vistas la Propuesta de la Comisión de Personal e Informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de crear 1 nueva plaza del Cuerpo Administrativo, declarando a "extinguir" una de las dos plazas que de dicho Cuerpo existen ya en Plantilla, así como aumentar en 5 plazas de peones de limpieza que serán baja en el Cuadro Laboral.

7º.- Moción De La Alcaldía Relativa A La Aprobación De La Memoria Y Programa De Actuación Urbanística Y Planimetría Del Polígono Industrial De "Ligalsa".-

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Seguidamente el Alcalde da lectura a la propuesta de Moción que transcrita literalmente, dice así:

Moción De La Alcaldía Al Pleno De La Corporación Municipal Acerca De Prestar Aprobación A La Memoria Del Programa De Actuación Urbanística Y Anexo De Planimetría Del Mismo, Así Como Complementar El Acuerdo De Esta Corporación De 11 De Junio De 1.981.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 11 de Junio del año 1.981, adoptó el acuerdo de iniciar el Programa De Actuación Urbanística, en el Polígono Industrial de Sigalsa, en la Parroquia de Piadela, con la finalidad de incorporar al proceso de urbanización del Municipio una parte mínima del suelo no urbanizable.

Varias han sido las razones que han movido a la Corporación a adoptar dicho acuerdo: La carencia de suelo calificado como industrial y el gran déficit del mismo, no sólo en La Coruña Sino en su área de influencia en la que nuestro término municipal se considera incluída, unido a la necesidad de dar un firme y decidido paso de revitalizar la actividad industrial, incrementar puestos de trabajo tan necesarios en este momento de recesión económica, a la vez que seguir dentro de la normatividad en vigor el camino más rápido para la aprobación del citado P.A.U. realizando este con la mayor celeridad posible cual es la aprobación del mismo mediante Decreto acordado en el Consejo de Ministros, previo acuerdo y propuesta a dicho Consejo, por la Xunta de Galicia quien elevará el expediente incoado al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públi-

cas e Urbanismo quien lo elevará al Consejo de Ministros para su definitiva aprobación, al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto nº 212/79, de 26 de Enero que regula el traspaso de competencias en materia de urbanismo de la Administración del Estado a la referida Xunta, previo informe preceptivo del Consejo de Estado como supremo órgano consultivo del gobierno de la Administración.

Los terrenos que se pretenden urbanizar para la creación de un Polígono Industrial, están situados en la Parroquia de Piadela, de este término, siendo el proceso de ordenación del citado Polígono a estructurar en dos fases:

Primera: Pretender urbanizar por medio de un P.A.U. 150.000 metros cuadrados.

Segunda: A desarrollar cuando el Municipio cuente con el Instrumento de Planeamiento adecuado, urbanizando los 130.000 metros cuadrados restantes.

Las características de dicho Polígono serán las siguientes:

Superficie útil 105.346 metros cuadrados con un total de 25 parcelas, la red viaria interina tendrá una longitud de unos 1.000 metros cuadrados, con un ancho de vía de 15 metros, la zona verde y equipamento ocupará cerca de 2 Has. existiendo una parcela de cesión obligatoria por parte de la Empresa Promotora al Ayuntamiento del 10% de la superficie total, teniendo en su consecuencia una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados.

También hay que señalar que el Estudio efectuado aporta soluciones concretas que garantizan la dotación de los servicios de infraestructuras, dejando resueltos -a nivel general- los problemas que la incidencia y repercusiones de la creación de una zona industrial lle-

ILTMO. AYUNTAMIENTO

va aparejados estimando adecuada su localización así como considerar a los terrenos idóneos.

En base a las razones de toda índole anteriormente expuestas, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Prestar conformidad a la Memoria y Planimetría sobre creación de un Polígono Industrial, en la Parroquia de Piadela, de este término, por la Empresa "Sigalsa", lo que se remitirá a la consellería de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia a los efectos previstos en la normatividad en vigor y su posterior aprobación en Consejo de Ministros mediante Decreto aprobatorio del Programa de Actuación Urbanística.

Segundo: Informar favorablemente la instalación de dicho Polígono Industrial, así como el Programa de Actuación Urbanística a desarrollar por Sigalsa, acogida a los beneficios que la Administración concede a la S.A.E.I.S.

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para que, actuando en nombre y representación de este Ayuntamiento realice ante la Xunta de Galicia y la Administración Central del Estado los trámites necesarios para la Instalación de dicho Polígono Industrial mediante la aprobación del Programa de Actuación Urbanística.

Cuarto: Que del acuerdo adoptado se dé traslado a la Dirección General de la Empresa "Sigalsa", para su constancia y efectos pertinentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde apoya dicha Moción en el sentido de que con ello se vá a contribuir a crear nuevos puestos de trabajo y dicho Polígo-

no Industrial supondrá un despegue de actividades industriales en nuestro término municipal.

Interviene seguidamente el Sr. García Gondell para manifestar que para un mayor conocimiento debía leerse la Memoria. Le contesta el Sr. Alcalde que es bastante extensa pero que en síntesis la explica.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que está de acuerdo con la fórmula empleada, pero que formula las siguientes observaciones:

Que en la planimetría está de acuerdo pero que en cuanto a la parcela que le corresponde al Ayuntamiento le corresponde una de 11.500 mts^2 en lugar de los 10.000 que indica la Memoria, por lo que debe rectificarse en ese sentido observando además que faltan las normas urbanísticas de la Memoria y su estudio económico-financiero.-

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que la Moción de la Alcaldía es una mera exposición de hechos simplemente, que en cuanto a los metros que con el fin de no dilatar el trámite administrativo, propone se modifique en el sentido de que los metros de concesión para el Ayuntamiento sean los que por ley le correspondan.

Seguidamente se somete a votación el que se rectifique el que la parcela sea de 11.500 mts^2 el terreno que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento.

Se aprueba por mayoría de votos del P.S.O.E. y P.C., votando en contra U.C.D.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que no se puede aprobar un Programa de Actuación Urbanística al que le falta documentación.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que al prestar aprobación

ILMO. AYUNTAMIENTO DE

a la Moción por él presentada no significa la aprobación definitiva del Plan, sino la inicial con el fin de comenzar el trámite administrativo y que en su día será la propia Corporación la que aprobará o denegará la planificación del polígono, por lo que en ese momento se podrán poner todas las observaciones que se consideren oportunas.

A continuación pone de manifiesto el Sr. Alcalde que de no aprobarse, habrá que devolverlo para efectuar las rectificaciones consiguientes, por lo que pregunta la Alcaldía al Secretario de la Corporación, si ello originaría un retraso en la aprobación del Polígono Industrial.

Le contesta el Secretario que efectivamente retrasaría su aprobación.

Dice el Sr. Sánchez Presedo, que no está dispuesto a aprobar esta cuestión, pues una vez aprobado cesa toda intervención municipal posterior y ya no puede rectificar posteriormente nada.

Pregunta a la vista de esto la Alcaldía al Secretario de la Corporación si esto es efectivamente así.-

Le contesta dicho funcionario que -a su juicio- entiende que aunque se apruebe existe un intervencionismo posterior municipal.

A continuación se somete a votación la supresión en la Moción lo de "Programa de Actuación Urbanística."

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que si se trae a este pleno la realización de esta primera fase del polígono comercial lo es en función de la operatividad, y con el fin de acelerar la disposición de suelo industrial y comercial con el consiguiente incremento de puestos de trabajo, ya que el desarrollo económico-

de Betanzos y su entorno, estará en gran medida condicionado a la puesta en marcha de este polígono, y por lo que estima que toda demora en el trámite favorecerá el paro y el no desarrollo.

Seguidamente entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación la Moción formulada por el PSOE, obteniendo el siguiente resultado: Votan en contra de la misma el C.D.C (6 votos), vota a favor de la misma el PSOE (5 votos). Se abstiene P.C.G. (2 votos).- Se desestima pues dicha Moción del P.S.O.E., contra la Memoria y Parametría de dicho Polígono Industrial.

8º.- Aprobar Estatutos De La Mancomunidad De Municipios Del Area De La Coruña.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que la copia de los Estatutos que se quieren someter a aprobación del Pleno debió haberse suministrado con más antelación a los Portavoces de los Partidos Políticos, pues el recibió dichos Estatutos hace dos días y no ha tenido tiempo a estudiarlos con detenimiento.- En segundo hacer constar que muestra su disconformidad con la denominación del "Area de La Coruña", como si Betanzos formara parte de dicha área ya que Betanzos tiene un área y una comarca perfectamente delimitada señalando además que varios de los Ayuntamientos que pretenden mancomunarse no forman parte de la comarca de Betanzos, observa que en los vertidos de basuras se excluye a La Coruña y finalmente señala que debía darse un período de tiempo para su reconsideración.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde explicando el contenido y alcance de los Estatutos.-

Aclara el Sr. Alcalde que los Estatutos se recibieron en los días pasados y que según propio acuerdo de los Ayun-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

tamientos de la mancomunidad deben contestarse en el plazo de diez días y es por ello la urgencia de la convocatoria de este pleno. También que los servicios a participar son independientes y no vinculantes en su totalidad, y que si bien en principio no figura La Coruña, ello no es obstáculo para que pueda integrarse.

El Sr. Sánchez Presedo solicita quede sobre la mesa este asunto, para un mejor estudio, lo que es aceptado por la Alcaldía.-

Seguidamente el Sr. Sánchez Presedo presenta un texto alternativo de proyecto de Estatutos redactados por su grupo político, que literalmente dice así:-

Anteproyecto.

Estatutos De La Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria para el servicio de

Vertido, Eliminación De Basuras Y Tratamiento De Residuos Solidos.

- I -

Disposiciones Generales.

Art. 1º

Por los Ayuntamientos de Arteijo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Carral, Culleredo, Oleiros y Sada se constituye una mancomunidad que se denominará: "Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria Para El Servicio De Vertido, Eliminación De Basuras Y Tratamiento De Residuos Sólidos."

Art. 2º

La Mancomunidad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. A ella corresponde la adopción a través de los órganos que se determinen, de las medidas de ordenación, preparación y estudio: discusión, decisión, ejecución, inspección, control, sanción y cualquier otra lícita que permitan

el eficaz desarrollo de su actividad.

Art. 3º.

Los órganos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad radicarán en el lugar que se determine, dentro de la demarcación territorial de los municipios que la integran.

Art. 4º

1. La Mancomunidad tendrá como fin específico la prestación del servicio de vertido, eliminación de basuras y tratamiento de residuos sólidos.

2. La Mancomunidad, a través de la correspondiente modificación estatutaria, podrá ampliar sus finalidades. A tal efecto podrá encomendar los estudios e informes necesarios. De prosperar la ampliación de los fines, no podrán imponerse obligaciones y cargas, ni se perjudicarán los derechos de las Corporaciones que no aprobaren la ampliación.

Art. 5º.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

— II. —

De Los Organos De Gobierno.

Art. 6º.

El Gobierno y Administración de la comunidad se ejercerá por los siguientes órganos:

1. Asamblea Intermunicipal.
2. Comisión Gestora.
3. Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º.

Art. 7º.

La Asamblea Intermunicipal estará integrada por dos representantes de cada Corporación, que deberán ostentar la condición edilicia y podrán removidos libremente por el Pleno del Ayuntamiento.

La Asamblea Intermunicipal redactará su propio

Reglamento de Régimen Interior, debiendo reunirse al menos una vez, con carácter ordinario, al trimestre; y con carácter extraordinario cuando fuere menester.

Es el órgano supremo de la Comunidad, a quien corresponde su dirección, y las siguientes competencias.

a) La aprobación de Presupuestos Ordinarios y de Inversiones.

b) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

c) La aprobación de Planes de Inversión y Programas de Actuación.

d) La autorización de los gastos imputables a Presupuestos de Inversiones.

e) La admisión de nuevos miembros de la Comunidad.

f) La disolución de la Comunidad.

g) Las demás competencias atribuídas al Pleno por las disposiciones vigentes, en la materia que constituye el giro de la Mancomunidad, y que se entiendan transferidas por la constitución de esta.

Art. 8º.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará constituida por el Presidente, los Vicepresidentes y un vocal por cada uno de los municipios.

Se reunirá una vez al mes con carácter ordinario y tendrá las mismas atribuciones y facultades que la Comisión Municipal Permanente dentro del ámbito municipal.

Art. 9º.

La Presidencia y las dos Vicepresidencias serán elegidas por la Asamblea Intermunicipal de entre sus miembros, en la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interior.

Corresponde al Presidente la representación de la

Mancomunidad, y las facultades análogas a las del Alcalde en los municipios.

Los Viceprosidentes sustituirán al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad y cualquier otro que impida el ejercicio del cargo. Además realizarán las funciones que les delegue la Presidencia.

Art. 10º

1. En tanto la Mancomunidad no cuente con su propio personal, éste le será adscrito por los Ayuntamientos que la integran:

2. Los órganos de la Mancomunidad podrán citar a sus reuniones a personal técnico de los Municipios Mancomunados, al objeto de que informen con voz pero sin voto. Igualmente podrá convocarse a cualquier persona o Entidad que estime oportuna, a los mismos efectos.

3. Actuarán de Secretario, Interventor y Depositario de la Mancomunidad los funcionarios de los respectivos Cuerpos Nacionales que presten sus servicios en los Ayuntamientos que integran la mancomunidad.

- III. -

Regimen Jurídico.

Art. 11º.

La Mancomunidad se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones que regulan esas materias en la Administración Local.

Los actos que dicten sus órganos son definitivos e inmediatamente ejecutivos. Contra ellos podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo. Los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad vienen obligados a cumplir los acuerdos que la misma adopte en la esfera de su competencia.

- I.V. -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Recursos Económicos

Art.º 12º

La Hacienda de la Mancomunidad estará constituída:

a) Por las aportaciones que, según el estudio de financiación del servicio, deban realizar los Ayuntamientos.

b) Por las tasas que perciba por la prestación de los servicios mancomunados.

c) Por las subvenciones, transferencias, ayudas y donativos que se obtengan,

d) Por los productos de su patrimonio, y

e) Por cualquier otra fuente establecida en la legislación en vigor.

- V -

Modificación De Los Estatutos.

Art. 13º

Podrá promoverse la modificación de los Estatutos por la Comisión Gestora, Asamblea Intermunicipal y cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados.

El acuerdo de modificación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, primero, de las Corporaciones mancomunadas y, después, de la Asamblea Intermunicipal.

- VI. -

Causas De Disolución

Art. 14º.

1. Son causas de disolución de la Mancomunidad

a) La separación de la misma de la mitad de los municipios que la integran. Los cumplimientos que pidan la separación deberán responder de los compromisos contraídos pendientes, así mismo deberá acreditar que disponen de medios suficientes para prestar el servicio al margen de la Mancomunidad, y no -

deberán suponer perjuicio grave para esta ni para ninguno de sus miembros.

b) La insuficiencia de recursos.

c) El cumplimiento de los fines.

d) La imposibilidad de afrontar su cometido.

2. La disolución de la Mancomunidad no podrá perjudicar los derechos de las personas vinculadas a ella. En este caso, se distribuirán las cargas entre los municipios en forma equitativa.

El acuerdo de disolución señalará la forma en que ha de procederse a la liquidación. Los municipios en cuya demarcación se encuentren bienes de la Mancomunidad de carácter fijo tendrán derecho preferente a su adquisición.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad se constituirá en Comisión Liquidadora.

3. La disolución de la Mancomunidad requerirá las formalidades previstas en el art. 13.

- VII -

De La Participación E Información.

Art. 15º.

La Mancomunidad establecerá cauces procedimentales que prevean la participación del vecindario y de las Entidades ciudadanas, especialmente las Asociaciones de Vecinos, en la problemática a resolver.

Art. 16º.

Los representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad deberán informar a la Corporación de las sesiones que esta celebre y de su funcionamiento.

Art. 17º

Cualquier Concejal de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad podrá recabar las copias de la documentación que estime oportunas, y asistir a las sesiones de los órganos comunes como observador.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

Art. 18º.

Todos los administrados tienen derecho a informarse de la actividad de la Mancomunidad, cuyas sesiones serán públicas, y a que se le expidan testimonios de sus acuerdos, pudiendo reclamar en las condiciones que se determinen - la expedición de copias de los documentos de la Mancomunidad.

- VIII -

De Los Idiomas Oficiales.

Art. 19º.

Cualquier administrado podrá dirigirse a la Mancomunidad utilizando el gallego o el castellano.

La Mancomunidad entablará la relación administrativa con el administrado utilizando el mismo idioma oficial que éste.

Se redactarán en bilingüe todos los actos y disposiciones dirigidas a una pluralidad, en especial, los Bando, Ordenanzas y Reglamentos.

Disposición Final

El presente Estatuto se redactará en gallego, siendo publicado en los dos idiomas oficiales de Galicia.

9º.- Ruegos Y Preguntas.-

9.1.- Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar si algún Ponente de Comisión quiere explicar al Pleno alguna actuación o Programa.-

No interviene ningún Ponente.

9.2.- Que cuando visitó oficialmente nuestra Ciudad el Director General del Patrimonio Histórico Artístico que manifestó ciertas promesas con respecto al Puente Viejo, que si no están en marcha que se le recuerde.-

9.3.- Ruega el Sr. García Gondell que se estudie por la Comisión de Personal y de Hacienda el posible aumento de la Plantilla del personal del Cuerpo de la Policía Municipal, teniendo en cuenta las necesidades actuales que lleva consigo la adquisición de un coche-patrulla para la Policía Municipal, radio-teléfonos, megafonía, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Vicente de la Fuente

Santiago Castro

Acta De La Sesión Plenaria Extra-Ordinaria Celebrada El Día 11 De Marzo Del Año En Curso.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell
D. Rutolín Sánchez Prieto.
D. Antonio Pereira Otero.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Lagares Pérez

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Cor-

D. Martín Iglesias Salorio.
D. Juan Manuel Gª Varela.
Dª. Consuelo Beade Lopico
D. Antonio Iglesias Gonzalez
D. Edmundo Roel García
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Gª Crespo

No Asistieron:

D. José Villarnovo Faraldo
D. Francisco Lorenzo Fragueiro

Interventor.

= = = = = = = = =

poración ordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta Anterior.

No se dá lectura por haber finalizado la sesión hace unos momentos.-

2º.- Dar Cuenta De La Iniciativa Del Grupo Municipal Socialista De Convocar: a) Concurso De Ideas Para La Realización De Una Campaña De Promoción De La Feria Y El Comercio Brigantino. b) Concurso De Dibujo Para La Obtención Del Símbolo Oficial De Las Ferias De Betanzos.-

Seguidamente se hace constar en acta la Moción del PSOE, que transcrita literalmente dice así:

"El sector comercial representa un capítulo destacadísimo en el conjunto de la economía brigantina que, aun acusando la crisis económica general, manifiesta también una problemática específica.

El tratamiento de esta situación excede del ámbito puramente municipal, a pesar de lo cual dentro de las posibilidades del Ayuntamiento cabe la adopción de medidas que, dentro del marco económico general y sin afectar negativamente la situación de los demás sectores locales, sean susceptibles de producir efectos beneficiosos para el comercio brigantino.

En este sentido, parece claro que se deben orientar todos los esfuerzos a la reafirmación de nuestra localidad como centro comercial de la comarca, tratando de concentrar en ella toda la demanda existente en su entorno natural. Y este objetivo debe destacarse más en la actualidad, cuando la iniciación de las obras de la variante de la N-VI podría

incidir en un fenómeno incipiente de desviación de la demanda comarcal hacia otros puntos. Es necesario frenar este proceso y recuperar, e incluso ampliar, nuestra área de influencia.

Dentro de esta perspectiva, es necesario abordar el tema de las ferias, que tradicionalmente cumplieron la doble misión de posibilitar la venta directa a los agricultores y artesanos, a la par que reunir una afluencia de público muy notable que suponía un considerable movimiento para el sector comercial. Es, por tanto imprescindible articular la política ferial con la comercial. Su tratamiento conjunto, por lo demás, debe suponer importantes ventajas para labradores, artesanos y comerciantes.

El Grupo Municipal Socialista, al proponer dos concursos públicos, no pretende solo poner sobre la mesa esta temática e iniciar un debate público, sino que intenta propiciar la mayor cantidad de colaboraciones, para así lograr contar con la mayor cantidad de medios con que resolver la situación planteada a nuestros vecinos.

Concurso De Ideas Para La Realización De Una Campaña De Promoción De La Feria Y El Comercio Brigantino.

BASES

1ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Betanzos convoca este concurso con el objeto de proporcionar ideas para la realización de una campaña de promoción de la feria y el comercio brigantino.

2ª.- Se trata de aportar todo tipo de iniciativas, estimando como motivos de especial valoración los siguientes.

a) La originalidad de las medidas propugnadas.
b) La diversidad de medios sugeridos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

c) La mayor precisión y detalle en el desarrollo de la campaña, con especificación de los medios propuestos.

d) La incidencia en el mayor número de personas.

e) La calidad artística y literaria de las acciones propuestas.

f) La presentación de sugerencias inmediatamente ejecutables.

g) La previsión de una participación activa, en el desarrollo de la campaña, de los sectores interesados.

h) La exaltación simultánea de Betanzos.

3ª Podrán tomar parte en el concurso todas las personas, entidades, colectivos formados "ad hoc", interesados en el tema.

4ª.- Cada concursante presentará su documentación y, en general, el material de su aportación junto a una memoria descriptiva de su justificación, motivación y finalidades previstas.

5ª.- Las participaciones se presentarán acompañadas de sobre cerrado figurando en la parte externa del mismo el lema elegido, haciendo constar en el interior, en sobre cerrado, los datos del concursante.

6ª.- El presupuesto de la campaña ideada no deberá superar las Quinielas Mil Pesetas.

7ª.- Los trabajos se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. El plazo de entrega finalizará a las 13 horas del día ----- de ------- de 1.982.

8ª.- El Jurado calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.- el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del

Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

Vocales.-

- Los portavoces de los Grupos Municipales.
- El Cronista Oficial de la Ciudad.
- Tres representantes nombrados por la Comisión Pro Ferias.
- Un representante del profesorado oficial.

Secretario.- El de la Corporación, con voz y sin voto.

9ª.- El dictamen del Jurado se adoptará por mayoría, siendo necesaria para la válida constitución del mismo, un "quorum" de los dos tercios de sus miembros, que formularán la propuesta correspondiente, en la que indicarán la participación ganadora o declararán desierto el concurso.

10ª.- La resolución del concurso, conocido el dictamen del Jurado, corresponde al Excmo. Ayuntamiento, que podrá aceptar la propuesta del Jurado o declarar desierto el premio.

11ª.- El Excmo. Ayuntamiento adquirirá la plena disponibilidad de los trabajos presentados, cuya ejecución no se compromete a efectuar, reservándose la facultad de introducir las modificaciones correspondientes.

12ª.- Se otorgará un premio único de Ciento Cincuenta Mil Pesetas.

13ª.- El hecho de concurrir al concurso implica la total aceptación de las bases.

Concurso De Dibujos Para La Obtención Del Símbolo Oficial De Las Ferias De Betanzos.

BASES

1ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Betanzos convoca este concurso con el objeto de disponer de dibujos que permitan la elección del símbolo oficial de las ferias de Betanzos.

2ª.- Se estimarán como motivos de especial valora-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ción, los siguientes.

a) El valor artístico del diseño presentado.
b) Su asociación directa con la actividad ferial.
c) Su identificación con Betanzos.
d) Su originalidad.
e) Su sencillez.

3ª.- Podrán tomar parte en el concurso todas las personas, entidades y colectivos con interés en el tema.

4ª.- Cada concursante podrá presentar varios diseños, cada uno de ellos deberá, al menos, presentarse en un tamaño de 3 x 3 cms. Al dibujo, sin la limitación de espacio anterior, se le añadirá el lema "Ferias de Betanzos", acompañándose una breve explicación del trabajo.

5ª.- Las participaciones se presentarán en sobre cerrado a otro envoltorio precintado, figurando en el exterior el lema elegido y en el interior en sobre cerrado, los datos del concursante.

6ª.- Los trabajos se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. El plazo de entrega finalizará a las 13 horas del día ____ de _____ de 1.982.

7ª.- El Jurado calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.- el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

Vocales - Los portavoz de los Grupos Municipales.
- El Cronista Oficial de la Ciudad
- Tres representantes nombrados por la Comisión Pro-Ferias.
- Un representante del profesorado oficial.

Secretario.- El de la Corporación, con voz y sin voto.

8ª.- El dictamen del Jurado se adoptará por mayoría, siendo necesaria para la válida constitución del mismo,

un "quo-um" de los dos tercios de sus miembros, que formularán la propuesta correspondiente, en la que indicarán la participación ganadora o declararán desierto el concurso.

9ª.- La resolución del concurso, conocido el dictamen del Jurado, corresponde al Excmo. Ayuntamiento, que podrá aceptar la propuesta del Jurado o declarar desierto el premio.

10ª.- El Excmo. Ayuntamiento adquirirá la plena disponibilidad de los trabajos presentados, cuya ejecución no se compromete a efectuar, reservándose la facultad de introducir las modificaciones correspondientes.

11ª.- Se otorgará al ganador un premio de 25.000 pesetas (Veinticinco Mil Pesetas). Si perteneciese a algún Centro Escolar de los de Betanzo, al Centro se le entregarán otras 25.000 pesetas (Veinticinco Mil Pesetas) en material didáctico o pedagógico.

12ª.- El hecho de concurrir al concurso implica la total aceptación de las bases."

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Gª Varela para manifestar que los componentes del Comercio quieren hacerse cargo de la Gerencia, por lo que pide que este asunto quede sobre la Mesa, con el fin de poder consultar este tema con la futura Gerencia.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar: a) Que si de lo que se trata es de efectuar un trámite que lo hiciera la Alcaldía, b) Que la Comisión Pro-Ferias tenía previsto el convocar estos Concursos y c) Que lo que se puede hacer es aprobarlos provisionalmente y exponerlos al público durante 15 días y si existe alguna discrepancia se resuelve.

Interviene nuevamente el Concejal Sr. García Varela para insistir en que el asunto quede sobre la Mesa.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que el Pleno convocado -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARTAZO

debe celebrarse.

Le contesta el Sr. Alcalde que el pasado día 24 de Febrero se convocó este Pleno y en ese momento se desconocía el que un grupo, el del Comercio, quisiera hacerse cargo de la Gerencia, pero que hace dos días existe este ofrecimiento y dado que la Gerencia es quien tiene que desarrollar todo lo concerniente con las Ferias en virtud del Reglamento aprobado por acuerdo plenario, parece lo más oportuno consultar previamente con la misma antes de tomar acuerdo, y en su consecuencia, la Alcaldía accede a lo solicitado por el Sr. García Varela y el asunto queda sobre la Mesa.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que conste en acta la oposición de su grupo municipal a que este asunto quede sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas cuarenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Ebreca Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sández Presedo.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Antonio Pereiro Otero.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Ernesto Daus Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

= = = = = = = = = = = =

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 16 De Marzo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se dejan pendientes por no haber sido facilitadas las fotocopias a los Portavoces de los Partidos Políticos.

2º.- Dar Posesión Del Cargo De Concejal A D. Ernesto Daus Varela, Recientemente Designado Por La Junta Electoral De Zona De Betanzos, Para Dicho Cargo.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura a la Credencial de fecha 11 del actual, expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, que literalmente dice así: "D. José Antonio Méndez Barrera, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanzos, expide la presente Credencial expresiva de que ha sido designado electo para el Municipio de Betanzos, D. Ernesto Daus Varela, por estar incluído en la lista de Candidatos presentada por Unión de Centro Democrático."

A continuación se procede en este acto de toma de posesión y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979 de 8 de Abril, por el que se esta-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

blece la fórmula de juramento o promesa para el desempeño de funciones públicas, a formularle a D. Ernesto Daus Varela, Concejal designado, la siguiente pregunta:

¿Prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

"Si Prometo", respondió D. Ernesto Daus Varela con lo que ha tomado posesión de su cargo cesando en el cargo de Concejal, por haber dimitido, D. Julio Mellid Otero.

De este acuerdo se dará Traslado al Concejal cesante D. Julio Mellid Otero, así como al Sr. Presidente de la Junta Electora de Zona, a los efectos pertinentes.-

3º.- Dar Posesión Del Cargo De Concejal A D. Francisco Casal Espiñeira Recientemente Designado Por La Junta Electoral De Zona De Betanzos Para Dicho Cargo.-

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dá lectura a la Credencial de fecha 11 del actual, expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanzos, que dice así:

"D. José Antonio Méndez Barrera, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Betanzos, expide la presente Credencial expresiva de que ha sido designado electo para el Municipio de Betanzos, D. Francisco Casal Espiñeira, por estar incluido en la Lista de Candidatos presentada por Unión de Centro Democrático".-

A continuación se procede en este acto de toma de posesión y en cumplimiento de lo preceptuado

en el Real Decreto 707/1979 de 8 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa para el desempeño de funciones públicas, a formularle a D. Francisco Casal Espiñeira, Concejal designado, la siguiente pregunta:

¿Prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

"Si prometo", respondió D. Francisco Casal Espiñeira, con lo que ha tomado posesión de su cargo de Concejal, en sustitución del dimitido D. José Luis Longueira Sendoiro.

De este acuerdo se dará traslado al Concejal cesante D. José Luis Longueira Sendoiro así como al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos pertinentes.-

4º.- <u>Aprobación Proyecto A Incluir En El Plan Adicional Al Plan Provincial De Obras Y Servicios</u>.-

El Sr. Alcalde explica el alcance del proyecto de obras a realizar en el Cementerio municipal que se vá a efectuar una remodelación pero dentro del terreno propiedad municipal y que los objetivos que se han tenido en cuenta han sido:

1. Ensanchar la carretera, por lo que se retirará la muralla hacia dentro sobre unos 3 metros.

2. Planificación del actual terreno del que se dispone para una ubicación racional de las urnas a construir.

3. Proyectar una escalera de comunicación entre los dos cementerios existentes.

4. Llegar a utilizar la segunda entrada actual para uso normal en virtud del incremento del cemen-

terio.

5. Previsión del traslado del monumento a los Caídos.

6. Zona de afectación para ampliación.

7. Construir una zona de servicios donde irá sala de autopsias, sala de cadáveres, despacho de Forense y servicios higiénicos.

Manifiesta el Sr. García Gondell que examinó el proyecto muy rápido y que apenas tuvo tiempo para verlo, agregando:

1º.- El P.C.G. hace constar que el proyecto fue presentado sobre la mesa a las dos treinta y cinco de hoy.

2º.- Que está de acuerdo con la idea del ensanche de la carretera si la realización es paralela al talud de la derecha, siguiendo la línea de desmonte obligada a realizar para hacer la vial con aparcaderos que rodeará la Iglesia de Nuestra Señora. Vial por la que vota a favor pero rechaza el ensanche a la izquierda que obliga a la demolición de la actual muralla del cementerio que tocará incluso tumbas en el llamado Cementerio Civil, significando esa remodelación derrumbar la muralla y volverla a construir.

3º.- Que la ampliación del Cementerio que figura en el proyecto es desmesurada e innecesaria teniendo en cuenta, que Betanzos en el año 1.900 tenía 8.948 habitantes. En 1.920 tenía 8.709, en 1.940 tenía 10.504, y en 1.963 tenía 10.303 habitantes este término según datos recogidos al efecto. O sea en 63 años creció en su nº de habitantes 1.355, y en la actualidad el Censo es de 11.383 habitantes, datos que no justifican la extensión programada, teniendo en cuenta además que la extensión inutiliza terrenos ideales para posible ex-

(tensión) dizo: pansión urbana del lugar del Refoxo a donde se pretende llegue dicho Cementerio. Además enjuicia el P.C.G. que tomando como base el planeamiento de Urbanización deben potenciarse los cementerios de Brabio y Requián. El Barrio del Puente Viejo, parece condenado a ser reprimido en su natural desarrollo y expansión urbana y concretamente en sus dos zonas más adecuadas como son el Lugar de Refoxo y del Mandeo."

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que está de acuerdo con aprobar el proyecto que se presenta a la Corporación.

Que en la zona de expansión se estudiará de acuerdo con las Normas de Planeamiento, y deberán tratarse sus repercusiones financieras.

Seguidamente se dá lectura a escrito de la Exc ma. Diputación Provincial de fecha 1 del actual en el que comunica que en la distribución de Fondos correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, se ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 1.942.260 ptas. por lo que antes del próximo día 20 de Marzo deben remitirse los siguientes documentos, a) Solicitud de inclusión de obra. b) Memoria valorativa o proyecto, c) Certificación del acuerdo de su aprobación d) Solicitud de tener capacidad de gestión. Por lo cual seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al proyecto de obra que se dirá, si bien el P.C.G., vota a favor condicionándolo, a las enmiendas indicadas.-

Título de la obra: "Proyecto de Remodelación
De Cementerio Municipal."

Localización: Betanzos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Presupuesto de Contrata : 8.723.000 ptas. (I Fase).
Plazo de ejecución : 1 año.
Plan financiero : Aportación municipal : 6.780.740.-
Aportación provincial : 1.942.260.-
Autor del proyecto: Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez
Terrenos : Son propiedad municipal.

Concesiones Y Autorizaciones Administrativas Que Legalmente Sean Necesarias:

Contratación

El Ayuntamiento tiene capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para realizar la contratación de las obras, por lo cual solicita que se encomiende al mismo dicha contratación.

Cumplimiento De La Normativa De Planes.

El Ayuntamiento, por lo que se refiere a la propuesta de inclusión de esta obra en el Plan Provincial y a la ejecución de la misma se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio.

Razones De Necesidad De La Obra.

Ampliar el Cementerio Municipal en base al crecimiento de la población de nuestra Ciudad.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas por la Presidencia se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Tnes de Alcalde:

D. Agustín Edreira Vázquez

D. Ricardo García Gandell

D. Antolín Sánchez Presedo.

D. Juan Manuel Sª Varela.

D. Santiago Castro Gómez.

D. Prudencio Martínez Freire

D. Antonio Pereiro Otero.

Dª. Consuelo Beade Dopico.

D. Martín Iglesias Sabrio.

D. Edmundo Roel García.

D. Antonio Iglesias González.

D. Antonio Lagares Pérez.

D. Ernesto Sanz Varela.

D. Francisco Casal Espiñeira.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio García Crespo

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.

D. José Villarnovo Faraldo.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 23 De Marzo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a la aprobación de los borradores de las actas de los Plenos Ordinario y Extraordinario, celebrados el pasado día 11 con las siguientes rectificaciones: La que formula el Sr Lagares al punto 5º de la sesión ordinaria en el sentido de que se añada: "Que las obras abarquen también la pista central de la Plaza de Enrique IV."

Asimismo se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la segunda sesión extraordinaria celebrada el mismo día.-

2º.- Adopción De Acuerdo Acerca De La Adjudicación Directa De La Obra Denominada "Proyecto Básico Y De Ejecución De Gradorio Y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Vestuarios En El Campo Del Carreal.-

Seguidamente se procede a la apertura de plicas de las Empresas que han licitado para la adjudicación directa de dicha obra, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 3 del actual y anuncio inserto en la prensa de La Coruña el día 7 del actual, anunciando dicha licitación.-

Licitación formulada por Rolacsa, la cual supera los precios del proyecto base redactado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, por lo que no puede adjudicarse a dicha Empresa al no ajustarse a lo aprobado en el pasado Pleno del día 3 del mes en curso.

Licitación formulada por D. Manuel Crespo Corral, contratista, tampoco puede adjudicarse por no adaptarse a lo acordado en el citado Pleno, licitando sólo a la 1ª fase de dicha obra.

En su consecuencia por unanimidad se acuerda: El no adjudicar dichas obras a ninguna de las Empresas que han licitado en base a las consideraciones anteriormente expuestas.-

3º. Moción Del Portavoz De El C.D. Acerca De La Labor Del Congreso En Defensa De La Democracia.-

"Una vez instituída en España la Democracia, y como consecuencia de la misma se ha llegado a un nuevo Ordenamiento Jurídico consagrado a nuestra Constitución que mayoritariamente ha sido aprobada por el Pueblo Español previo paso por las Cortes Generales de la Nación.

Después de más de tres años que llevamos con la aplicación de dichas Normas Fundamentales

es de destacar la magnífica labor que para la aplicación de la misma y para la defensa de la Democracia han realizado nuestras Cortes Generales.

Con el fin de resultar y dejar constancia de la labor realizada se somete a la consideración de este Pleno para que si así lo estima, se preste aprobación a la presente Moción".-

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares para manifestar que se haga extensiva al Rey, al Senado, a los Partidos Políticos, y Centrales Sindicales, a lo que se accede.

Manifiesta el Alcalde que lo del Senado no procede toda vez que en la lectura de la Moción se habla de "Cortes Generales" y en este concepto están incluidos la Cámara de Diputados y el Senado.

Dice el Sr. Lagares que si está de acuerdo pero que en la Orden del Día se dice "Congreso" y no Cortes Generales, por lo que aclara esto.

Interviene el Sr. García Gondell para manifestar que apoya la Moción destacando la labor de S.M. el Rey en defensa de la democracia.

De aprueba la Moción por unanimidad de todos los asistentes.-

4º.- <u>Moción De La Alcaldía Acerca De La Peregrinación De Las Corporaciones Del Antiguo Reino De Galicia A Santiago De Compostela.-</u>

Seguidamente se dá lectura a dicha Moción que transcrita literalmente, dice así:

"En reunión de los Alcaldes de las siete capitales de provincia que integraron el Antiguo Reino de Galicia, y con asistencia de los Alcaldes de Ferrol, Vigo, y Santiago de Compostela, por unanimidad se acordó:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El que los Corporaciones Locales de dichos Ayuntamientos concurrieren bajo mazas a Santiago de Compostela el próximo día 17 de Abril, coincidiendo con el tercer aniversario de la toma de posesión de las Corporaciones Municipales elegidas democráticamente, por lo cual esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el acuerdo preciso coincidente con el sentir de los Alcaldes de los Municipios mencionados."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez-Presedo para manifestar que su grupo va a apoyar dicha Moción y votarla favorablemente desde un punto de vista meramente institucional y no confesional y ello en apoyo de los demás Ayuntamientos.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar al Sr. Sánchez Presedo que supone que está claro lo que es una Peregrinación y en este sentido así lo entenderá el Sr. Sánchez Presedo.

Sometida dicha Moción a votación se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.-

5º. Comunicación De La Alcaldía Relativa A La Propuesta Efectuada Por La Comisión Pro-Ferias Y Mercados, Para La Designación De La Gerencia De Dicha Feria.-

Por el Secretario de la Corporación se dá lectura a escrito de D. Raimundo Montes de 15 del actual, que literalmente dice así:

"Raimundo Montes, Secretario de la Asociación De Empresarios Del Comercio De Betanzos, y en nombre de la misma, Expone:

Que con el fin de poner en funcionamiento la reestructuración de la Feria Comarcal de Betanzos y a

tenor de los acuerdos plenarios de ese Ayuntamiento, esta Asociación de forma colegiada y por parte de su Directiva, aceptamos la Gerencia de la misma confiando una colaboración mutua para un mejor ordenamiento y revitalización de nuestras ferias."

Ante dicho escrito la Alcaldía propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido que expresa en su comunicación, la cual transcrita literalmente dice así:

La Agrupación de Empresarios del Comercio de nuestra Ciudad, comunicó que aceptan la Gerencia de la Feria Comarcal de Ganados y Productos Agrarios, colegiadamente por parte de la Directiva de la citada Agrupación.

Por acuerdo unánime de la Comisión Pro-Ferias y Mercados se aceptó dicha propuesta la cual se somete a la consideración del Pleno para su aceptación definitiva en virtud de lo preceptuado en el Reglamento en vigor."

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que a su juicio el Gerente debía de ser un Concejal, pero no obstante su grupo votará a favor de dicha Moción.-

Sometido a votación este asunto se aprobó por unanimidad de Todos los asistentes.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Vicente de la Fuente

Agustín Echánica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Diligencia.- La consigno yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que en el margen de esta acta por error se consignó: "Srs. Ctes. de Alcalde", debiendo decir,: "Srs. Concejales".- Fecha ut supra.-

El Secretario de la Corporación,

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:
D. Agustín Echeira Vázquez.
D. Ricardo García Gondelle.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Juan Manuel Gª. Varela.

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 13 De Abril Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Abril de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asisten-

D. Santiago Castro Gómez
D. Antonio Pereiro Otero.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Ernesto Sans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.
D. José Villanueva Faraldo.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Edmundo Rodríguez García.
D. Antonio Iglesias González.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

= = = = = = = = = = =

cia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a los siguientes actas anteriores:

La celebrada el pasado día 9 de Febrero, con las sugerencias que a la misma formula el Sr. Sánchez Rosedo, en el sentido de que se transcriba literalmente el calendario de las Normas de Planeamiento, antes que la Moción de U.C.D., asimismo que se transcriba literalmente la Moción de dicho Grupo. En el punto 2º de dicha acta que se diferencie dicha Moción de la siguiente en dos partes.-

Igualmente y por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 23 de Marzo pasados.-

2º.- Aprobar Estatutos De La Mancomunidad De Municipios Del Area De La Coruña.-

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se prestó aprobación al proyecto de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal voluntaria de los Municipios del Area de La Coruña, el cual transcrito literalmente dice así:

"Proyecto De Estatutos De La Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria De Los Municipios Comprendidos En El Area De Influencia De La Coruña".

- I -

Justificación De La Mancomunidad Y Municipios Que Comprende.

Artº 1º:

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Los problemas que plantea la prestación con eficacia de los servicios obligatorios a cargo de los Municipios, tanto en su aspecto de organización, como en el puramente económico, requieren un esfuerzo conjunto que trata de canalizarse a través de una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria de los Ayuntamientos comprendidos en el área de influencia de La Coruña.

Al amparo de lo dispuesto en el artº 10º del Real Decreto 3046/77, se constituye una mancomunidad que se denominará "Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria De Los Ayuntamientos Comprendidos En El Area De Influencia De La Coruña"; y que comprenderá inicialmente los municipios de La Coruña, Arteijo, Cambre, Carral, Culleredo, Oleiros, Betanzos, Bergondo y Sada.

Artº. 2º:

La adhesión a los fines de la Mancomunidad definidos en el Capítulo VII de estos Estatutos, habrá de realizarse mediante acuerdo expreso de cada una de las Corporaciones a la vista de los estudios de los aspectos técnico y financiero que se redacten de cada uno de los servicios a prestar. La adhesión, tanto inicial como futura, podrá hacerse comprendiendo todas o algunas de los finalidades que se pretenden afrontar.

- II -

Capacidad Jurídica.

Artº 3º:

La Mancomunidad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir, reivindicar, administrar, enajenar y gravar bienes de todas clases; otorgar escrituras, documentos y contratos; establecer, conceder y explotar obras y servicios que afecten

a los fines de su constitución; obligarse; ejercitar acciones civiles, criminales, contencioso-administrativas, laborales, y en general, de todos clases.

Para el cumplimiento de tales fines y actuaciones orientadas a su ejercicio, se adoptarán las disposiciones o resoluciones adecuadas por los Organos de gobierno, dentro de sus respectivas competencias.

- III -

Radicación Organos De Gobierno.

Artº 4º:

Los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Tendrán como lugar de radicación el Palacio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña hasta el momento en que, en su caso, se establezca sede propia.

Por decisión expresamente adoptada por los respectivos órganos de gobierno, podrán reunirse los mismos en las Casas Consistoriales de cualquiera de los Municipios que integran la Mancomunidad.

- IV -

Organos De Gobierno.

Artº 5º:

El gobierno y administración de la Mancomunidad se ejercerá por los siguientes órganos:

1.- Asamblea Intermunicipal.

2.- Comisión gestora.

3.- Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º.

1.- La Asamblea Intermunicipal estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y dos miembros por cada uno de los Municipios que integren la Mancomunidad.

Los vocales que representen a cada Municipio serán designados por las respectivas Corporaciones entre los miembros que las integren, pudiendo ser removidos cuando así

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

lo decidieren las mismas. El cese en el cargo público implicará la obligada remoción como Vocal de la Asamblea Intermunicipal.

2.- La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará formada por el Presidente, los Vicepresidentes y un vocal por cada uno de los Municipios que la integren inicialmente o se adhieran a la misma.

Operará la remoción o renovación de Vocales en la forma prevista en el apartado 1. anterior.

3.- La Presidencia de la Mancomunidad será ejercida por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña.

El Presidente estará asistido por los Vicepresidentes, que le sustituirán por el orden de nombramiento, en casos de ausencia, enfermedad o por cualquier otra causa, además de ejercer cualquier otra función que le delegue la Presidencia.

Las Vicepresidencias corresponderán, por rotación anual a los Alcaldes de los restantes Ayuntamientos que integren la Mancomunidad.

El Presidente lo será a la vez de la Asamblea Intermunicipal y de la Comisión gestora.

4.- Actuarán de Secretario, Interventor y Depositario, los funcionarios de los respectivos Cuerpos Nacionales que presten sus servicios en el Ayuntamiento de La Coruña.

5.- Las funciones administrativas y subalternas serán ejercidas, inicialmente, por el personal de las respectivas escalas de los Municipios mancomunados, en prolongación de jornada o mayor dedicación retribuida complementariamente por la Mancomunidad. De llegarse a la creación de una plantilla de personal por la Mancomunidad, los nombramientos, derechos y deberes en gene-

ral se regularán por la legislación aplicable a los funcionarios de Administración Local.

6.- Tanto la Asamblea Intermunicipal como la Comisión gestora contarán con la colaboración del personal técnico de los Municipios Mancomunados encargado de los respectivos servicios, que asistirán a las reuniones, cuando para ello fueran requeridos, con voz pero sin voto.

- V -

Regimen Jurídico.

Art°. 6°:

La Mancomunidad se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones que regulan esas materias en la Administración Local.

Los actos que dicten sus órganos de gobierno dentro de sus respectivas competencias, serán definitivos en vía administrativa e inmediatamente ejecutivos, salvo que por precepto legal expreso requieran aprobación superior.

Los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad vienen obligados a cumplir los acuerdos que la misma adopte siempre que lo sean en la esfera de su competencia y dentro de las formalidades legales.

La Mancomunidad, con referencia a sus fines, podrá publicar Bandos y dictar Reglamentos y Ordenanzas de Régimen Interior y de carácter fiscal, ajustándose a estos Estatutos y a las disposiciones legales dictadas o que se dicten en el ámbito de la Administración Local, que se declaran de aplicación supletoria.

- V I -

Atribuciones

Art°. 7°:

La Asamblea Intermunicipal es el órgano supremo

XCMO. AYUNTAMIENTO DE BRENTOS

de la Mancomunidad y su competencia comprenderá:

a) La aprobación de Presupuestos Ordinarios y de Inversiones.

b) La aprobación de Reglamentos de Servicios; Ordenanzas de funcionamiento y régimen jurídico, así como de carácter fiscal.

c) Aprobación de Planes de Inversión.

d) Autorización de los gastos imputables a Presupuestos de Inversiones.

e) Admisión de nuevos miembros de la Mancomunidad.

f) Disolución de la Mancomunidad.

g) Aquellas atribuciones conferidas al Pleno de las Corporaciones por las leyes vigentes.

La Asamblea celebrará sesiones una vez al trimestre con caracter ordinario, además de las de carácter extraordinario precisas cuando así lo acuerde la misma por su iniciativa o a solicitud de los Vocales que la integran o de la Comisión gestora cumpliendo los requisitos aplicables en el ámbito de la Administración Local.

Artº 8º:

La Comisión Gestora como órgano de administración de la Mancomunidad, tendrá las mismas facultades que a las Comisiones Permanentes atribuye la legislación de Régimen Local en los Municipios. Celebrará reuniones una vez al mes, con caracter ordinario.

Artº 9º:

El Presidente de la Mancomunidad, lo será a la vez de la Asamblea Intermunicipal y de la Comisión Gestora y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones.

b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Gestora adoptando las disposiciones que ello requiera.

c) Dirigir e inspeccionar los servicios y obras de la Mancomunidad para lograr su prestación con sujeción a las decisiones de sus Organos de Gobierno.

d) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación

e) Presidir las Mesas de licitaciones de obras y servicios que se convoquen por la Mancomunidad.

f) Ordenar los pagos de los gastos que hayan sido autorizados por los Organos de Gobierno, y rendir cuentas de la gestión de los presupuestos y de administración del Patrimonio de la Mancomunidad.

- VII -

Fines De La Mancomunidad.

Artº 10º:

1.- La Mancomunidad tendrá como fines el establecimiento y desarrollo de la competencia municipal en las siguientes materias:

1.- Vertido y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

2.- Suministro de agua para el abastecimiento a domicilio.

3.- Servicio contra incendios.

4.- Transportes públicos regulares de viajeros.

5.- Matadero: Sacrificio y Transporte de carnes.

6.- Sanidad y ambulancias.

7.- Playas: Ordenación y limpieza.

8.- Coordinación de los planeamientos urbanísticos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

en lo que afecten a la infraestructura y servicios mancomunados.

Tanto en el aspecto técnico, como en el financiero, los servicios serán independientes entre sí.

2.- La problemática relacionada con el vertido y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, comprenderá las siguientes operaciones:

a) Establecer y mantener una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en Xnás (Oleiros) de acuerdo con la previsión del proyecto y estudio técnico, así como los servicios de transporte de residuos desde la misma al vertedero.

b) Establecer y mantener el vertedero controlado elegido como sistema de eliminación de residuos, con ubicación en la zona de San Pedro de Visma (La Coruña), con sujección asimismo al proyecto técnico redactado y estudio económico anexo al mismo.

Tanto la modificación del sistema tecnológico de eliminación de basuras como la modificación de emplazamiento de la estación de transformación o del vertedero, exigirá la previa aprobación del proyecto y sistema de financiación por las Corporaciones de los Municipios que integran la Mancomunidad, sin perjuicio de las decisiones previas de la Asamblea Intermunicipal.

- VIII -

Recursos Económicos

Artº 11º:

La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida

a) Por las aportaciones que, con respecto a cada uno de los servicios, hayan de realizar cada uno de los Municipios como resultado de los respectivos estudios de financiación.

b) Por las tasas que se percaban por la prestación de los servicios mancomunados.

c) Por las subvenciones, ayudas y donativos que se obtengan.

d) Por los productos de su patrimonio y cualesquiera otros ingresos de susceptible obtención utilizando los medios que estén previstos por la legislación en vigor.

- IX -

Plazo De Vigencia

Artº 12º.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, en razón del carácter permanente de los servicios a prestar y que motivan su constitución.

No obstante, podrá promoverse y acordarse su disolución con respecto a todos o cada uno de los servicios a prestar, transcurrido el plazo de 10 años previsto en el artº 14º a) de estos Estatutos, mediante el procedimiento y cumpliendo los requisitos establecidos en el capítulo X de los mismos.

- X -

Modificación De Los Estatutos

Artº 13º.

La modificación de estos Estatutos podrá promoverse por la Comisión Gestora, Asamblea Intermunicipal y Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

El acuerdo de modificación de los Estatutos requerirá, tanto en lo que respecta a la Asamblea Intermunicipal, como a las Corporaciones, el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que las integren.

Acordada la modificación se seguirán los mismos trámites para la aprobación definitiva, aplicables a los Estatutos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

- XI -

Causas De Disolución

Art.º 14º:

1.- Son causas de disolución de la Mancomunidad:

a) La separación de la misma de más de la mitad de los Municipios que la integran. Ningún Ayuntamiento podrá pedir, no obstante, la separación hasta transcurridos 10 años desde la constitución, excepto cuando acredite que cuenta con medios propios para el cumplimiento de los fines que motivaron la constitución de la Mancomunidad y no impida a los demás Municipios la continuidad en la prestación de todos y cada uno de los servicios mancomunados.

b) La insuficiencia de recursos para llevar a cabo las finalidades de su constitución.

c) El cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

d) La imposibilidad de afrontar la implantación y mantenimiento de los Servicios mancomunados declarada por la Asamblea Intermunicipal con el quorum de votación requerido y ratificada por las Corporaciones de los Municipios respectivos.

2.- En todo caso, la disolución de la Mancomunidad no podrá perjudicar los derechos de las personas que con ella tengan contratos vigentes, siendo imperativo, en tal supuesto, distribuir las cargas entre todos los Municipios que la integran en proporción a las aportaciones de carácter fijo previstas en el apartado a) del art. 11º de estos Estatutos.

El acuerdo de disolución señalará la forma en que ha de procederse a la liquidación, con observan-

cia, en todo caso, de los principios contenidos en las disposiciones finales 1ª y 2ª de estos Estatutos.

En el supuesto de disolución, la Comisión Gestora de la Mancomunidad se constituirá en Comisión liquidadora.

La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo favorable de la Asamblea Intermunicipal y ratificación por el Pleno de los respectivos Municipios que la integran. Ambas decisiones requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de los respectivos Organismos.

Disposición Final

En caso de disolución de la Mancomunidad, los Municipios en que estén ubicados los servicios respectivos tendrán derecho preferente a optar a la propiedad de los bienes, instalaciones, maquinaria y materiales de toda clase afectos a los servicio mancomunados, con la obligación de reintegrar a los restantes Ayuntamientos que la integran de la parte proporcional del valor de las expropiaciones de terrenos, en su día realizadas, así como abonar, con igual criterio de proporcionalidad, el valor de la maquinaria e instalaciones con la depreciación aplicable por el período de vida en que se encuentren.

A continuación a ruego del Sr. Sánchez Presedo, se hace constar en acta lo siguiente:

Con relación al texto de los Estatutos sometidos a consideración del Pleno, reproducimos las manifestaciones realizadas al efecto en un Pleno anterior por ser perfectamente aplicables.

Estimamos que se ha concedido un trato excepcionalmente privilegiado al Ayuntamiento de La Coruña, desde la propia denominación de la Mancomunidad, la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

asignación a su Alcaldía del único órgano unipersonal y ejecutivo de la Mancomunidad y el reparamiento para su personal de Cuerpos Nacionales de la función técnica y especializada restando a los demás Ayuntamientos una participación a este nivel meramente auxiliar o subalterna.

De esta forma, y sin necesidad alguna, se ha ensombrecido la participación de los demás Ayuntamientos, y singularmente el de Betanzos, cuya personalidad histórica y dimensión tradicional merecían otro tratamiento.

El Grupo Municipal Socialista quiere, en esta ocasión, reafirmar la vocación de Betanzos de constituirse en cabecera de su comarca natural y reitera la necesidad de emprender - desde el gobierno municipal - una acción decidida para ir integrando en objetivos comunes la acción de los Ayuntamientos de nuestro entorno. Es imprescindible ganar para el futuro el papel que a nuestro pueblo corresponde, de acuerdo con su tradición.

Finalmente, los concejales socialistas queremos manifestar que el borrador del anteproyecto de Mancomunidad presentado por nuestro Grupo, aunque susceptible de mejoras técnicas refleja, en sus grandes líneas, nuestra posición.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el grupo municipal socialista no estuvo presente en las reuniones que al efecto se han celebrado para confeccionar los Estatutos.

Le contesta el Sr. Sánchez Prosedo, que la representación que tenía su grupo era en sustitución de la U.C.D. y que una vez se le avisó para una reunión con tres horas de antelación.

Le pregunta el Sr. Alcalde al Sr. García Varela, Porta-

902 de U.C.D. si el asistió solo a las reuniones.

Le contesta el Sr. García Varela que dos veces le acompañó el Sr. García Gondell, del grupo municipal comunista.

El Sr. García Gondell hace constar en acta que no está de acuerdo con la denominación de "Zona de influencia de La Coruña" así como que el Presidente de la Mancomunidad sea el Alcalde de La Coruña, pues entiende que debía seguirse un turno de rotación.-

3º.- Aprobar Bases Y Programa Que Han De Regir La Oposición Restringida Para Proveer En Propiedad Una Plaza Del Cuerpo Administrativo, Actualmente Vacante En La Plantilla De Funcionarios.-

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que explique el Secretario de la Corporación porqué se sigue el procedimiento restringido.

Le contesta el Secretario que de conformidad con lo preceptuado en la legislación en vigor el sesenta por ciento de las plazas vacantes en Plantilla de este Cuerpo se cubrirán por Oposición restringida (artículo 92,3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre), siempre y cuando cuenten con un tiempo de cinco años de servicios como auxiliares y estén en posesión del título de Bachiller Superior, circunstancias que concurren en los Auxiliares Administrativos, D. José Cortés Carro y Dª Leonor Sánchez Edreira. La otra vacante que se producirá este año será provistada por Oposición Libre.-

Examinadas las Bases y el Programa propuesto (mínimo exigido por la Dirección General de Administración Local), así como los informes favorables de las Comisiones de Personal y Hacienda, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Proceder a proveer en propiedad, por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... DETARROS

Oposición restringida una plaza del Cuerpo ... trativo, cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento.

Segundo: Prestar aprobación a las Bases y al Programa que han de regir en la provisión de la referida plaza..

Tercero: Que se expongan las Bases y Programa al público mediante la inserción del pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia", a los efectos pertinentes en el orden legal.-

4º.- Aprobar Bases Y Programa Que Han De Regir La Oposición Libre Convocada Al Objeto De Proveer En Propiedad Tres Plazas De Policías Municipales, Actualmente Vacantes En La Plantilla De Funcionarios.-

Seguidamente, examinadas las Bases y el Programa propuesto confeccionado por la Comisión de Personal e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Proceder a proveer en propiedad, por Oposición libre tres plazas del Cuerpo de la Policía Municipal, actualmente vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y cuyo mandamiento corresponde al Ayuntamiento.

Segundo: Prestar aprobación a las Bases y Programa que ha de regir en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de las referidas plazas.

Tercero: Que se expongan las Bases y el Programa al público mediante la inserción del pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia", a los efectos pertinentes en el orden legal.

Ruega el Sr. Sánchez Presedo que se sigan en

las condiciones exigidas el mismo criterio que se siguió en otras oposiciones y que se acordó en Pleno anteriormente.

Interviene el Sr. Jº Gondell para manifestar que había dos plazas vacantes.

Le contesta el Sr. Alcalde que están cubiertas en régimen de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Vicente de la Fuente

Agustín Edreira

Antolín Fernández

Ernesto Pons

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presid. Accdtal.-
D. Agustín Edreira Vázquez
Sres. Concejales:
D. Antonio Iglesias González

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 27 De Abril Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETAN

D. Ricardo García Gondell.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Edmundo Roel García.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Pereiro Otero.
Dª Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Ernesto Daus. Varela.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Francisco Casal Espineira.
D. Vicente de la Fuente García.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Lorenzo Frajuas.

Interventor.

= = = = = = = = = =

dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Accdtal. D. Agustín Edreira Vázquez, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mí el Secretario de la Corporación, se dá lectura al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 13 del mes en curso, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2º.- Dar Cuenta De Que Ha Quedado Desierto El Concurso Convocado Para La Adquisición Directa De Un Coche-Patrulla Para Los Servicios De La Policía Municipal.-

Por el Secretario de la Corporación se informa que el Pleno en sesión celebrada el pasado día 11 de Marzo, se acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones que regirá la adquisición directa de un coche patrulla para los Servicios de la Policía Municipal, publicados los pertinentes edictos en el "B.O. de la Provincia", y en la "Voz de Galicia", quedando desierta su adjudicación por no concurrir licitadores. Se convoca en su consecuencia un segundo concurso convocando nueva licitación.

3º.- Prestar Aprobación Al Expediente Incoado Al Efecto Para La Imposición De Contribuciones Especiales, En La Obra Denominada "Obras De Urbanización De Travesía De La Cañota A La Cruz Verde", Así Como Bases De Reparto Y Cuotas Individualizadas.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación Municipal, acerca de la obligatoriedad de las Contribuciones Especiales, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 40/1.981, y con anterioridad en el Real Decreto 3/1.981, de 16 de Enero, hoy derogado, y que se acordó la imposición de dichas Contribuciones Especiales, en el Pleno del Día 6 de Marzo de 1.981, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Urbanización a realizar en la calle Travesía de la Cañota a la Cruz Verde.

Segundo.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente (1.522.167.-)

Tercero.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.

Cuarto.- Consignar la aportación municipal fijada en 3.428.022 pts. y de conformidad con la Intervención General, en la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Interviene el Sr. Lazarel para manifestar que en lo sucesivo se aceleren los expedientes de contribuciones especiales para llevar éstos paralelamente con los ingresos.

Pregunta si se han abonado certificaciones de esta obra, al contratista adjudicatario.

Se contesta la Presidencia que cree que sí.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell, para manifestar que aparte de los plazos y módulo que figuran en el expediente se trate de lograr una mayor flexibilidad en el pago por parte de los contribuyentes.

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Señala que la obra está terminada deficientemente e improcedente así como que está inacabada. Hace constar además que la obra debe adaptarse al proyecto y de lo que ha visto deduce que no es así.

Que además observó que ciertas personas colindantes con dicha obra han realizado obras adyacentes parece ser que sin permiso.

Pregunta el Sr. Lagares al Secretario de la Corporación si el expediente de Contribuciones Especiales se ajusta a la Ley.

Le contesta el Secretario que entiende que así se ha tramitado, es decir con arreglo a la normatividad en vigor y cumpliendo el acuerdo Plenario de 6 de Marzo de 1.981.

4º.- Solicitar De La Caja De Crédito Provincial Anticipos Para Financiar Parte De Las Obras Incluídas En El Plan Provincial De Obras y Servicios De 1.982.-

Seguidamente se dá lectura a una Moción de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así:-----

"Moción De La Alcaldía-Presidencia, Relativa A La Solicitud De Anticipos De La Caja Provincial De Crédito De La Excma. Diputación Provincial Para Financiar Parte De Las Obras Incluídas En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982.-

Siendo una necesidad perentoria el cubrir parte de la financiación de las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, que se nutre además con aportaciones municipales y a la aportación con cargo a Planes Provinciales de 4.985.949 Pts. y para hacer viable la realización de dichas obras, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, la concesión de un anticipo de 20.550.000.- pts. con destino a la ejecución de las siguientes obras:

1.- Infraestructura y pavimentación de la calzada de la Calle Condaminã.

Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento	Aportación Planes.
6.916.792.-	2.000.000.-	4.278.540.-	638.252.-

2.- Saneamiento, distribución y bordillo acera en la calle de la Magdalena.

Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
6.302.032.-	2.000.000.-	3.720.508.-	581.524.-

3.- Pavimentación y saneamiento de parte de la calle Venezuela y Francisco Blanco.-

Presupuesto Contrata.	Financiación. Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento	Aportación Planes.
5.236.800.-	2.000.000.-	2.753.571.-	483.229.-

4.- Ensanche de la Calle de La Torre.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
1.241.352.-	1.000.000.-	126.806.-	114.546.-

5.- Urbanización de la calle de La Ribera.-

Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento	Aportación Planes.
719.460.-	300.000.-	353.072.-	66.388.-

6.- Urbanización de la calle del Pozo.-

Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento	Aportación Planes.
2.954.700.-	1.000.000.-	1.682.055.-	272.645.-

7.- Urbanización de la Plazoleta de la Galera y Acceso.

Presupuesto Contrata	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

3.916.458.- 2.000.000.- 1.555.064.- 361.394.-

8- Pavimentación de calzada en Plaza Magdalena y Calle Condomiña.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento	Aportación Planes.
2.238.480.-	2.000.000.-	31.925.-	206.555.-

9.- Saneamiento y aceras en la calle Mandeo.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
1.997.091.-	1.000.000.-	812.810.-	184.281.-

10.- Reparación y acabado de la calle Laavedra Moneses.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
1.456.606.-	1.000.000.-	323.119.-	133.487.-

11- Pavimentación de la calle de La Marina.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Crédito Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.-
793.439.-	350.000.-	370.227.-	73.212.-

12.- Pavimentación de calzada en la Travesía Carraña.-

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Créd. Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.-
1.941.509.-	1.000.000.-	762.354.-	179.155.-

13- Alumbrado público en la Carretera Local de los Angustias.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Créd. Pval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
494.049.-	200.000.-	248.462.-	45.587.-

14- Aceras y recogida de pluviales en la Avda. de Linares Reivas.

Presupuesto Contrata.	Financiación. Aport. Caja Créd. Pval.	Aportación Ayuntamient.	Aportación Planes.
752.496	350.000.-	333.059.-	69.437.-

15- Aceras, estacionamiento y recogida de pluviales

en la calle de Jesús García Naveira.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Créd. Proval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
9.924.700.-	2.000.000.-	7.008.926.-	915.774.-

16.- Pavimentación de la plaza de Landán.

Presupuesto Contrata.	Financiación Aport. Caja Créd. Proval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
761.681.-	350.000.-	391.403.-	70.285.-

17.- Pavimentación de la Avda. del Carregal.

Presupuesto Contrata.	Financiación. Aport. Caja Créd. Proval.	Aportación Ayuntamiento.	Aportación Planes.
6.396.031.-	2.000.000.-	3.805.833	590.198

Total Presupuesto De Contrata..... 54.043.683 Ptas.

Total Aportación Crédito..... 20.550.000 Ptas.

Total Aportación Ayuntamiento..... 28.507.735 Ptas.

Total Aportación Planes..... 4.986.949 Ptas.

Segundo.- Aceptar el reintegro de anticipo en el plazo normal de diez anualidades, que comenzará a surtir efecto a partir del ejercicio que se indique por dicha Entidad de Crédito.

Tercero.- Prestar nuevamente aprobación a los proyecto técnicos de los cuales resulta que el presupuesto de ejecución de dichas obras, asciende a la cantidad de ~~5~~.. 54.043.683 Ptas.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que el coste total de la obra y la cantidad solicitada como anticipo a la Caja de Crédito, resulta una diferencia de 33.493.683. Pts, que el Ayuntamiento se compromete a cubrir con cargo a los siguientes fondos:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

4.985.949 pts. con cargo a Planes Provinciales.
28.507.734 pts. con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982.

Quinto.- Estimar que el Ayuntamiento que la realización de las obras se encuentran justificadas en su necesidad o utilidad por todas aquellas necesidades urgentes y perentorias unanimemente sentidas por los vecinos y consistentes en urbanizaciones preferentemente, casi todas ellas dentro del casco urbano.

Sexto.- Estimar que el beneficio derivado de su ejecución afecta a una población de más de 11.000 habitantes.

Septimo.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del anticipo los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

Octavo.- El Ayuntamiento faculta de manera expresa al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y demás documentos necesarios.

Noveno.- El Ayuntamiento queda enterado de que, una vez otorgado el anticipo y con anterioridad al libramiento del mismo, deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Adopción de acuerdo con el "quorum" del artículo 3º-2F de la Ley 40/81, de 28 de Octubre por el cual se acepta el anticipo y sus condiciones y se conceden las garantías en el número, cuantía y forma exigidas por el Consejo de Administración de la Caja.

b) Formación de Presupuesto Ordinario o de Inversiones, cuyo estado de ingresos refleje el anticipo otorgado.

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

El Sr. Lagares, ruega que conste en acta lo siguiente:

a) Que encuentra una arbitrariedad, que no esté presente el Sr. Interventor.

b) Quiere señalar que en principio estaba su grupo en desacuerdo con la financiación de las obras y pensaban votar "no" a este punto, pero que votan por su aprobación en base a que sea lo (más) beneficioso para el pueblo.

c) Que quieren dejar constancia que debía de solicitarse mayor cantidad como anticipos u otro carácter.

5º.- Aceptación De La Cesión Gratuita De Viales Del Grupo De Viviendas "Los Caneiros", Ofrecida Por La Delegación Provincial Del M.O.P.U.-

Seguidamente se dá lectura a una comunicación de dicha Delegación de 9 de Mayo pasado que dice así:----------

Se previó para este grupo y a fin de corregir los defectos que por el paso del tiempo se habían presentado, unas reparaciones extraordinarias por importe de ..... 16.695.804 ptas. cuyo presupuesto fué aprobado y objeto de licitación, encontrándose pendiente de adjudicación para, finalizadas proceder a la amortización de sus viviendas de conformidad con la petición efectuada por sus titulares si bien condicionada a la corrección de los defectos existentes, en cuyo momento será necesario hacer entrega de los viales y servicios de alcantarillado y agua, además de las pequeñas zonas verdes a ese Excmo. Ayuntamiento, por ello y para poder tomar las medidas adecuadas con fecha 24 de Agosto de 1.978, y por oficio nº 2.334, ofrecíamos, los viales sin que se nos hubiere formalizado contestación.

Ante esta situación en 12 de Junio del pasado año,

ILMO. AYUNTAMIENTO

oficio nº 536, se interesó una información acerca de la posición de ese Excmo. Ayuntamiento, por si se nos informase acerca de dicho extremo y es por ello que, en base y razón a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en noviembre de 1.974, se formalizó la escritura de Obra Nueva y División Horizontal, debidamente inscripta, rogamos nos informe de la posición de ese Ayuntamiento en relación con los viales de este grupo en relación con la posible firma de un Convenio de cesión gratuita de los mismos.

Tras amplio debate, por unanimidad de todos los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Que se inicien negociaciones con el M.O.P.U. para que este organismo repare dichos viales y una vez reparados ofrezcan los mismos al Ayuntamiento cediéndolos gratuitamente.

b) Que dicho organismo se pronuncie acerca de si el ofrecimiento que hace de los viales se hace o no extensivo a la cesión del depósito del agua existente en los mismos.

Interín no se aclaren dichos extremos el Pleno no adoptará acuerdo sobre el particular.

Hace constar en acta el Sr. Lagarón que el P.S.O.E. desconocía la comunicación del M.O.P.U., de 12 de Junio pasado y que por consiguiente el retraso observado en tramitar dicho escrito es culpa exclusivamente del grupo que gobierna el Municipio, que es U.C.D.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

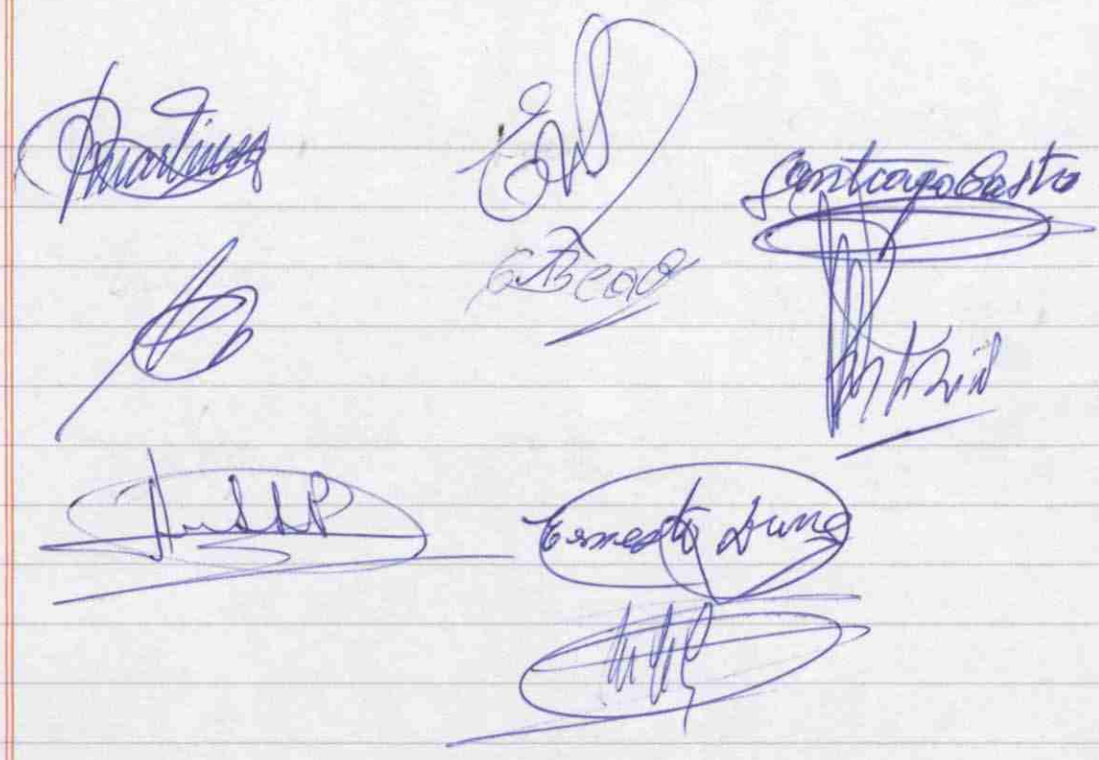

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Gª.

Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Antonio Pereiro Otero.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Gª Crespo.

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 4 De Mayo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se dejan pendientes por no haber sido facilitadas las fotocopias a los Portavoces de los Partidos Políticos, al mediodía de hoy por lo que no tuvieron tiempo suficiente para estudiarla detenidamente.-

2º.- Unico.- Aprobación Del Presupuesto Municipal Ordinario De 1.982.-

Abierta la sesión, hace uso de la palabra el Tte. de Alcalde, y Ponente de la Comisión de Hacienda para explicar detenidamente cada uno de los capítulos de Su-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

No Asistieron:
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor.
= = = = = = = = = =

gresos y de Gastos del Presupuesto, exponiendo minuciosamente la legislación aplicable a dicho Documento, los porcentajes de los distintos capítulos de gastos, finalizando rogando al Pleno que preste unánime aprobación al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico.

Hace uso de la palabra el Sr. Lagarel, para manifestar que quiere hacer constar en acta una enérgica protesta pues de los datos que tiene en la mano que le fueron enviados del proyecto del presupuesto al que dió lectura el Sr. Iglesias Salorio, no son coincidentes observando que se han elevado las cifras de gastos e ingresos del primitivo proyecto, que el no suministrarle los datos al grupo municipal socialista le parece una tomadura de pelo y que ello no tiene calificativo.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que sigue la línea de su compañero y hace además constar que no le remitieron las nóminas de los funcionarios que pecieron en una Permanente recientemente.

Les contesta el Sr. Alcalde, que él no sabe nada de éste.

¿Quiere U. decir que no sabe nada del Presupuesto?

Dice el Sr. Alcalde, que aclara que lo del Presupuesto lo conoce perfectamente pues lo ha elaborado con el Sr. Interventor de Fondos, y el Secretario de la Corporación, lo que desconoce es que el grupo municipal socialista no tiene la fotocopia del último Presupuesto confeccionado en su poder, y si en cambio la fotocopia del primitivo que ello fué debido a un error involuntario del funcionario encargado de enviarles las fotocopias, que envió en su lugar otra.

Agrega que de ninguna manera está en el ánimo de la Alcaldía en engañar a nadie. Que primeramente se remitió un anteproyecto el cual fue modificado poste-

riormente, cuyas fotocopias se enviaron a los portavoces de los Partidos Políticos, y que si por error se le envió el primer anteproyecto en lugar del segundo que lo lamenta, pues lo desconocía, que siente que dicho grupo político no haya podido por esta causa estudiar el Presupuesto y que si alguien quiere que quede sobre la Mesa que la Presidencia accede a ello.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que lo lógico es que se les remitiese el proyecto de Presupuesto, por que hay modificaciones al primitivo, por lo que pide que se concedan unos días para poder estudiarlo y en su consecuencia que quede sobre la Mesa.

La Alcaldía accede a ello quedando el asunto sobre la Mesa.

Finalmente interviene el Sr. García Gondell para manifestar que su grupo político tiene el último proyecto de Presupuesto que asciende a la cantidad de 188.000.000 pts, y que en su consecuencia le fué facilitada la fotocopia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Vicesecretario de la Fuente

Alcalde-Presidente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Falta 1 firma.

Ernesto Tomás

Sra. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez

D. Ricardo García Sendell

D. Antolín Sánchez Presedo

D. Juan Manuel Sª Varela

D. Santiago Castro Gómez.

D. Prudencio Martínez Freire.

D. Antonio Pereiro Otero.

Dª. Consuelo Beade Lopico.

D. Martín Iglesias Salorio

D. Edmundo Roel García

D. Ernesto Tous Varela.

D. Francisco Casal Espiñeira

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El 11 De Mayo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día once de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reune el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se presta aprobación, por unanimidad, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de Abril, con la rectificación que a la misma formula el Sr. La-

D. Tomás López Loureda.
D. Antonio Lagares Pérez

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Sª Crespo.

No Asistieron:

D. Antonio Iglesias González
D. José Villarnovo Faraldo
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

---

garos, en la página 5, al final en el apartado b), en el sentido de que se rectifique: "en desacuerdo con la financiación de las obras".

Por unanimidad, se presta aprobación al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 4 del mes en curso.-

2º.- Aprobación Del Proyecto De Graderío Y Vestuario Para El Campo De Futbol De "El Carregal", Y Adjudicación Directa De Dicha Obra En Su 1ª. Fase.-

Se examina el proyecto confeccionado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez, de construcción de graderío y vestuarios en el Campo de El Carregal, debidamente informado por la Comisión de Obras acordándose por unanimidad de todos los asistentes:

Primero: El prestar aprobación al proyecto actualizado denominado "Proyecto Básico Y De Ejecución De Graderíos Y Vestuarios", en el Campo de "El Carregal", del que es Autor el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez.

Segundo: Que de conformidad con lo preceptuado en la legislación en vigor se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Tercero: Que toda vez que la normatividad en vigor permite adjudicar directamente dicha obra según la Ley 40/81. y Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, se adjudique por este sistema la primera fase de dicho proyecto cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.718.460,50 Pts.

Regirá el Pliego de Condiciones-Tipo, para las adjudicaciones directas actualmente en vigor.

El grupo municipal socialista reproduce las manifestaciones realizadas con motivo de la aprobación del proyecto anterior por el Pleno.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de la Fuente

Agustín Edreira

Antolín Sánchez

Santiago Costa

Ernesto Dans

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Gª.
Sres. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sánchez Presedo

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El 27 De Mayo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de

D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Pereiro Otero.
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Ernesto Sans Varela
D. Francisco Casal Espiñeira
D. Antonio Iglesias González
D. Antonio Lagares Pérez.
D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Gª Crespo

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda
D. Francisco Lorenzo Traguas.

Interventor.

---

los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reune el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de Mayo del año en curso.-

2º.- Adopción De Acuerdo Acerca Del Sistema De Contratación A Seguir Para La Adjudicación Del Primer Grupo De Obras Incluidas En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dá lectura a informe emitido a requerimiento de la Alcaldía acerca de este apartado, que transcrito literalmente dice así:

En el Pleno de la Corporación Municipal del día 23 de Diciembre del pasado año de 1.981 se prestó aprobación a los proyectos de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, en el momento actual quiere la Corporación el adjudicar las obras del primer grupo, que son las que a continuación se relacionan:

Denominación Obras	Presupuesto Contrata.
a) Acoras y recogida de Pluviales en la Avda. de Linares Rival...	752.496.-
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales. 30% del importe total de la obra.	
b) Pavimentación de la Avda. del Carregal.....	6.396.031.-
Porcentaje de aplicación de Contribuciones Especiales. 30%.-	
c) Pavimentación y saneamiento de la	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

calle Venezuela y R. Franco Blanco 5.236.800.-

Idem. de Contribuciones Especiales el 70%.-

d) Urbanización de la calle de la Ribera 719.460.-

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-

e) Saneamiento y aceras de la calle Mandeo 1.997.091.-

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%

f) Reparación y acabado de la calle Saavedra Meneses 1.456.606.-

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-

g) Pavimentación de la calle de la Marina 793.439.-

Idem. de Contribuciones Especiales, el 30%.-

h) Alumbrado público en Cta. Real de Las Angustias 494.049.-

Sin contribuciones Especiales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.- Uno de la Ley 40/81 la contratación directa puede aplicarse en los contratos de obras y servicios siempre que no excedan del 10% del Presupuesto ordinario, como quiera que las relacionadas ninguna supera dicho porcentaje puede la Corporación adjudicar directamente las obras mencionadas.-

Visto lo cual, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero: El adjudicar directamente dichas obras.-

Segundo: Que para ello se de cumplimiento a la normatividad en vigor y fundamentalmente el Decreto 3046/77, de 6 de Octubre.-

Dice el Sr. Gª Sordell que lo normal debe ser la subasta y la excepción la adjudicación directa y que debía declararse de urgencia. Manifiesta

el Secretario que puede adjudicarse directamente en base a normatividad en vigor.

3º.- Moción De La Alcaldía-Presidencia Acerca De La Creación De Una Comisión Especial Para La Redacción De Determinados Reglamentos.

Seguidamente la Alcaldía da lectura a dicha Moción, que dice así:

La Corporación Municipal, democráticamente elegida en Abril de 1.979, hasta el momento actual hizo uso de la potestad reglamentaria poniendo en vigor Reglamentos tales como el regular del servicio prestado por la ambulancia municipal, Reglamento de Ferias y Mercados o bien modificando los ya existentes, tales como el de la Policía Municipal, Reglamento de Servicio de Auto-Turismos, etc. poniéndolos al día y actualizándolos a la normatividad en vigor.

Entiende esta Alcaldía que ello no obstante, sería conveniente la puesta en vigor de otros Reglamentos que completasen la labor inicial para lograr una mejor coordinación a la vez que funcionamiento de los distintos servicios municipales, dentro del período del mandato de la actual Corporación, por lo que se honra en proponer al Pleno, el que preste adopción al siguiente acuerdo:

El que se designe una Comisión Especial encargada de redactar los Reglamentos que se estimen convenientes, tales como de Régimen Interior (Régimen de Sesiones), Mercado y Cementerio Municipal, a cuyo efecto se propone como Presidente de la misma al Etc. de Alcalde D. Antolín Sánchez Pravedo, y como Vocales a los Srs. Edreira Vázquez, Iglesias Valerio, García Varela, Lagarel Pérez, García Sendelt y Francisco Casal Espiñeira.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Pravedo para manifestar que, el grupo socialista entiende que las Comisio-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

nes Especiales deben de tener un caracter excepcional y que no es necesario para redactar unos Reglamentos una Comisión Especial y que al no haber Co-gobierno entienden que no deben colaborar con esa Comisión, que lo que debe hacer el gobierno municipal es proponer un anteproyecto, un texto para colaborar y que el grupo municipal socialista no acepta Presidencias en las cuales el grupo socialista esté en minoría. Hace constar que se congratula que se eche de menos un Reglamento de Régimen Interior, pues ya en su día por este grupo se puso de manifiesto que era necesario el redactar un Reglamento que regulase dicha materia, haciendo constar que en opinión de su grupo dicho Reglamento no sólo regularía el régimen de sesiones sino otras materias. Señala que precisamente cuando faltan varios meses de mandato se le ocurre al grupo de U.C.D. hacer el Reglamento, y finaliza manifestando que el grupo municipal socialista no participará en dicha Comisión Especial.

Le contesta el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de crear una Comisión Especial que redacte un texto, que efectivamente pudo haberse presentado un texto y que si no se hizo fue por no anular la acción de dicha Comisión Especial. Que parecía lógico que interviniese el grupo municipal socialista en dicha Comisión Especial pues ya habrá intervenido en otras como la de Ordenanzas Fiscales. Señala que efectivamente en Mayo de 1979 dijo el grupo municipal socialista que era necesario el redactar un Reglamento de Régimen Interior pero en aquel momento no parecía viable la idea toda vez que se pensaba en poner en vigor una nueva Ley de Régimen Local, como quiera que en el momento actual dicha Ley no se ha promulgado ni está en camino de que así sea es por lo

que se propone la redacción de dicho Reglamento.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Posada para manifestar que lo lógico sería que el grupo municipal de gobierno presente un texto, un proyecto y que este se discuta por los demás grupos, no siendo necesario para ello el crear una Comisión Especial.-

En vista de lo cual no se somete a votación este asunto de la orden del día por lo que se retira de la misma.-

4º.- Aprobación del Proyecto denominado: "Proyecto Básico de Ejecución de Desmonte", confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, Anexo a la Iglesia de Nuestra Sra. del Camino.-

Visto el informe favorablemente emitido por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero: Prestar aprobación al Proyecto denominado "Proyecto Básico y de ejecución de desmonte" anexo a la Iglesia de Nuestra Sra. del Camino, de nuestra Ciudad, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suarez, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.452.784,38.-

Segundo: Que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones a cuyo efecto se insertará el pertinente Anuncio en el "B.O. de la Provincia".

5º.- Adopción de Acuerdo Moción de la Moción de la Ponencia de Hacienda, Relativa a Operaciones de Crédito a Concertar con el Banco de Crédito Local.-

A petición del Ponente de Hacienda Sr. Iglesias Saborío este asunto queda sobre la Mesa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEJAR

6º.- Adopción Da Acuerdo Acerca De La Moción De La Comisión De Personal Acerca De La Distribución Del Sobrante De 1.981 Entre Funcionarios.-

Las instrucciones dictadas por la Administración Central del Estado para la formación de los Presupuestos Municipales Ordinarios de 1.981, se preveía un incremento del 0'50% sobre la Masa Salarial, para su distribución por la Corporación como remanente disponible para mejora de Retribuciones Complementarias del citado año de 1.981 siendo este remanente la cantidad de 1.106.682 pesetas.

Autorizando el apartado c) de la Instrucción 3-13 de las mencionadas normas que la Corporación fijará el criterio que tenga por conveniente en su distribución entre los funcionarios.

En base a ello esta Comisión se honra en proponer al Pleno la distribución lineal entre todos los funcionarios.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta que entrega a la Moción el grupo municipal socialista, la cual transcrita literalmente dice así:

Propostta

A distribución do sobrante debe facerse de xeito inversamente proporcional as remuneracións do persoal municipal.

Al no producirse intervención alguna por la Presidencia se somete el asunto a votación aprobándose por 9 votos a favor y 7 en contra la Moción de la Comisión de Personal, rechazando la Moción del grupo socialista a no ser esta aprobada por mayoría de votos.-

7º.- Aprobación De Retribuciones Complementarias Del Personal Para El Ejercicio Económico De 1.982.-

Propuesta Conjunta De Las Comisiones De Personal Y Ha

ienda.-

La Ley 40/1.981, del 28 de Octubre por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales dispuso, en su artículo 10, que la aplicación de las diversas retribuciones complementarias y la fijación de su cuantía correspondería a cada Corporación dentro de los límites máximo y mínimos que reglamentariamente se fijen por el Estado.

Asimismo la Disposición Transitoria 3ª de la citada Ley establece un principio de excepción al límite del incremento retributivo anual que se fije en las Leyes de Presupuestos al autorizar a las Corporaciones Locales a que incrementen las retribuciones complementarias de sus funcionarios hasta alcanzar los niveles máximos o mínimos que reglamentariamente se fijen por el Estado.

Para la ejecución y desarrollo de lo previsto en la citada Ley 40/1.981, se dictó el Real Decreto 451/1.982, del 1º de Febrero que en su Disposición Transitoria 2ª dispone que las Corporaciones deberán adoptar, a partir del 1º de Enero de 1.982 las retribuciones complementarias de sus funcionarios a las previsiones de tal Decreto, y en su disposición Final 3ª-2, preceptúa que los derechos económicos derivados de la aplicación del Real Decreto producirán efectos desde el día 1º de Enero de 1.982.

Para desarrollar el citado Real Decreto 451/1.982, que concreta los principios reguladores del sistema retributivo de los Funcionarios de la Admón. Local, precisando las competencias de las Corporaciones Locales en su aplicación, se dictó la Orden del 25 de Febrero de 1.982, que fija las cuantías de los conceptos retributivos, regula el incentivo de productividad de los Cuerpos Nacionales y describe las características de los puestos de trabajo con iguales criterios que los ordenados para la Admón. Local Civil del Estado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Por todo ello y en base a lo dispuesto en la Ley 40/1.981, Real Decreto 211/1.982, y O.M. 25-2-1.982, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Clasificación De Los Puestos De Trabajo Y Asignación De Niveles A Dichos Puestos:

Dado que la Corporación Municipal de Betanzos, está clasificada en la Categoría A) de las señaladas en el Anexo del Real Decreto 211/1.982, propongo que se asignen a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan los niveles que también se señalan:

Denominación	Nombre Y Apellidos	Caracter Con Que Desempeña La Plaza	Nivel
Secretario	Emilio-Julio García Crespo	Propiedad	30
Interventor	Francisco Lorenzo Fraguas	Acumulada	30
Tesorero	José-Luis Pol González	Propiedad	30
Tecn. Admin.	Pedro Galán Simón	Propiedad	17
Tecn. Admin.	-	-	17
Administrat.	Eduardo Guerrero Pérez	Propiedad	14
Administrat.	Encarnación Sanjurjo Pérez	Propiedad	14
Administrat.	-	-	14
Aux. Admtvo.	Leonor Sánchez Edreira	Propiedad	7
Aux. Admtvo.	José Cortés Carro	Propiedad	7
Aux. Admtvo.	Francisco Doural Cartemil	Propiedad	7
Aux. Admtvo.	José Antonio García Bello	Contratado	7
Aux. Admtvo.	Purificación Calviño Ruanova	Contratado	7
Aux. Admtvo.	María José Purriños Alter	Contratado	7
Aux. Admtvo.	María Dolores Freire Carracedo	Propiedad	7
Alguacil-Port.	Juan Cortés Pereiro	Propiedad	5
Alguacil-Port.	Pedro Couce Cagiao	Contratado	5
Archiv.-Biblio.	-	-	15
Aparejador	José Luis Zamora Andrade	Propiedad	15
Sargento-Jefe	José Fernández Rodríguez	Contratado	14
Policía Mpal.	Juan Mª Espiñeira Freire	Propiedad	7

Policía Mpal.	Antonio Vázquez Gómez	Propiedad	7
Policía Mpal.	Manuel Teijo Martín	Propiedad	7
Policía Mpal.	Antonio Naveira Plácer.	Contratado	7
Policía Mpal.	Manuel Torres Loureda	Propiedad	7
Policía Mpal.	Paulino Rojo Rua.	Propiedad	7
Policía Mpal.	Fernando Sobrín López	Propiedad	7
Policía Mpal.	Agustín Romay Romay	Propiedad	7
Policía Mpal.	Manuel Baliza Fernández	Contratado	7
Policía Mpal.	Adolfo Golpe Lobeiras	Propiedad	7
Policía Mpal.	Antonio Arce Faraldo	Propiedad	7
Policía Mpal.	José M. Rey Orgeira	Propiedad	7
Policía Mpal.	José Medín Crespo	Contratado	7
Policía Mpal.	José M. Vidal Moreira	Propiedad	7
Albañil	Silvestre Seoane Medín	Contratado	7
Carpintero	Raimundo Pito Rocha	Propiedad	7
Jardinero	José Ponte Fraga	Propiedad	6
Peón Limpieza	Julio Naveira Buns.	Propiedad	5
Peón Limpieza	Manuel Rodríguez López	Propiedad	5
Peón Limpieza	Ernesto Leitá Vázquez	Propiedad	5
Peón Limpieza	Francisco Rivas Ferreiro	Contratado	5
Peón Limpieza	Germán Rivas Campos	Contratado	5
Peón Limpieza	Jesús Otero Faraldo	Contratado	5
Peón Limpieza	Adolfo Cortés Sampayo	Contratado	5
Peón Limpieza	Manuel Souto Rey	Contratado	5
Peón Limpieza	José Bermudez Sánchez	Contratado	5
Peón Limpieza	Herminio Pérez Taboada	Contratado	5
Peón Limpieza	José R. Vázquez Vázquez	Contratado	5
Peón Limpieza	Francisco Otero Pedreira	Contratado	5
Peón Limpieza	Manuel Otero Veiga	Contratado	5
Cond. P. Móvil	Manuel Bellón Bolaño	Propiedad	6
Cond. P. Móvil	-	-	6
Agente Arbitr.	Vicente Granero Lagoa	Propiedad	5
Agente Arbitr.	Ignacio Rivera Pena	Propiedad	5

2.- Aplicación de Retribuciones Complementarias y Fi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUANTOS

jación De Su Cuantía.

2.1.- Complemento De Destino.-

Que se aplique a todos los puestos de trabajo el Complemento de Destino en la cuantía que para cada nivel fija el Anexo núm. 1 de la Orden del 25-2-1.982 tal como se especifica en el Anexo que se acompaña a esta Moción.

2.2.- Dedicación Exclusiva.-

Que se aplique a todos los puestos de trabajo el Complemento de Dedicación Exclusiva en la cuantía que para cada nivel fija el Anexo núm. III de la Orden (Exclusiva en la cuantía que para cada nivel fija el Anexo) digo: del 25-2-1.982, tal como se especifica en el Anexo que se acompaña a esta Moción.

Es potestativo para los funcionarios la aceptación y percepción de este complemento de Dedicación Exclusiva asignado a todos los puestos de trabajo. De todas formas, y tal como dispone el art. 5º-6, de la Ley de Presupuestos del Estado para 1.982, los funcionarios que perciban este complemento no podrán ejercer ninguna otra actividad pública ni privada remunerada.

La renuncia a este Complemento deberá ser comunicada por escrito a la Alcaldía en el plazo de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo de aplicación. La posterior aceptación también deberá ser solicitada de la Alcaldía.

2.3.- Incentivo De Productividad.-

Que se aplique a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan el Incentivo de Productividad en la cuantía que también se señala en esta Moción y en el Anexo que se acompaña, y que no exceda de los límites señalados en el art. 5º del Real Decreto 2.11/1.982, y en el art. 3º de la Orden del 25-2-1.982.

Cargo que Desempeña, Cuantía, Porcentaje Sobre Sueldo.

Denominación

Secretario 150
Interventor 150
Depositario 150
Técnico Administrativo 100
Técnico Administrativo 100
Administrativo 100
Administrativo 100
Administrativo 100
Archivero Bibliotecario 100
Aparejador 100
Sargento - Jefe 100

2.4.- Incentivo Normalizado.-

Que se aplique a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan el Incentivo Normalizado en la cuantía que para cada índice de proporcionalidad, grado y coeficiente se fija en el Anexo IV de la Orden del 25-2-1.982.

7.- Auxiliares Administrativos.
2.- Alguaciles- Porteros.
14.- Policías Municipales.
1.- Albañil.
1.- Carpintero.
1.- Jardinero.
13.- Peones de Limpieza.
2.- Conductores Parque Móvil.
2.- Agentes de Arbitrios.

2.5.- Prolongación de Jornada.-

Que se aplique a los puestos de Trabajo que a continuación se relacionan el Complemento de Prolongación de Jornada en la cuantía que para coeficiente y nivel del puesto de trabajo se fija en el Anexo II de la Orden del 25-2-1.982.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... Nº 05 - 36

7.- Auxiliares Administrativos.
2.- Alguaciles - Porteros.
14.- Policías Municipales.
1.- Albañil.
1.- Carpintero.
1.- Jardinero
13.- Peones de Limpieza.
2.- Conductores del Parque Móvil.
2.- Agentes de Arbitrios.

2.6.- Gratificaciones Por Servicios Especiales O Extraordinarios.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 211/1.982, el Pleno de la Corporación podrá conceder gratificaciones dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto y previo expediente individual en el que se justifiquen los servicios especiales o extraordinarios realizados por los funcionarios a los que se proponga su concesión.

En su consecuencia se propone que para 1.982, se consigne un crédito de 150.000 pesetas para esta finalidad.

La Alcaldía podrá proponer al Pleno la concesión de estas gratificaciones cuando considere que concurren en algún funcionario las condiciones necesarias para su concesión.

3º.- Efectos Económicos Del Nuevo Regimen De Retribuciones Complementarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final 2ª dos del Real Decreto 211/1.982, los derechos económicos derivados de la adopción de este acuerdo plenario surtirán efectos desde el día 1º de Enero de 1.982.

4.- Justificación De La Elección De Sistemas Distintos Para Asignar Retribuciones Complementarias A Los Funcionarios Comprendidos En Los Indices De Proporcio-

nalidad 3 7 4.-

Se elige el sistema de aplicación de Incentivo Normalizado y Prolongación de Jornada en sustitución del Incentivo de Productividad en base a que con ello saldrán más beneficiados los niveles más bajos que son la mayoría de los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento.

Por el otro sistema de Incentivo de Productividad, que es incompatible con prolongación de jornada, horas extraordinarias e incentivo normalizado, únicamente se favorecería a los niveles más altos.

Finalmente el señalar que el grupo municipal de U.C.D. ha aplicado al máximo para la totalidad de los funcionarios las distintas formas que autoriza la normatividad en vigor, sin discriminación alguna, reforzando el desempeño de la función pública con la aplicación de la dedicación exclusiva a aquellos funcionarios que así lo deseen, siguiendo el criterio análogo a la Administración del Estado.

Es lo que se honran en proponer al Pleno de la Corporación Municipal.

Seguidamente hace uso de la palabra el Secretario de la Corporación para manifestar que con respecto a dicha Moción, elaboró el siguiente informe, el cual transcrito literalmente dice así:

Informe Del Secretario De La Corporación En Relación Con El Expediente Incoado Al Objeto De Aprobar Las Retribuciones Complementarias Del Personal Para El Ejercicio Económico De 1.982.-

Examinada la propuesta conjunta de las Comisiones de Personal y Hacienda por las cuales se trata de aplicar al incentivo de productividad a las plazas de los Cuerpos Nacionales, Técnicos de Admón General, Administrativos, Archivero-Bibliotecario, Aparejador y Sargento-Jefe y el incentivo normalizado al resto de los funcionarios así como a estos últi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

mos la prolongación de jornada, con efectos del 1º de Enero de 1982. Asimismo examina dicha propuesta el porqué de la elección de sistemas distintos para asignar retribuciones complementarias a los funcionarios comprendidos en los índices de proporcionalidad 3 y 4.

Si bien en dicha propuesta se proponen las mejoras de retribuciones complementarias que se especifican hay que señalar que la Ley 44/81, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.982, establece en su artículo 6º, Uno, lo siguiente: al regular el "personal eventual, interino y contratado, "El total de las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios interinos, del personal contratado en régimen de derecho administrativo y del eventual se incrementará en el 8 por ciento ....."

Por otra parte el artículo 8º, de dicha Ley regula el aumento de retribuciones al personal laboral, y en su apartado 3, estableciendo para este personal un incremento máximo del ocho por ciento.

En su consecuencia la Moción conjunta de las Comisiones de Personal y Hacienda que en principio comprende los aumentos que se reseñan en la misma, solamente se pueden ser aplicados al personal en propiedad existiendo la prohibición de su aplicación al personal laboral y contratado por aplicación de los preceptos reseñados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal.

Interviene el Sr. Lagares para preguntar porqué se clasifica el Ayuntamiento en la clase R.

Le contesta el Secretario de la Corporación en el sentido de que la normatividad en vigor contenida en la Orden Ministerial de 25/2/82 en su Disposición Adicional dice que a los efectos de la misma las Corporaciones

Locales cuya Secretaría esté clasificada en clases 1ª a la 4ª inclusive, se considerarán como de clase A, y que la Secretaría de este Ayuntamiento por Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de 6 de Julio de 1978, se clasificó en la 1ª categoría, clase 4ª.-

Ruega el Sr. Lagares que se evacue consulta a la Superioridad acerca de ello.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Beredo para manifestar que no tuvo datos suficientes que le permitan enjuiciar la Moción, la cual cuenta solamente con principios individuales pero no financieros, que la legislación en vigor se ha aplicado pero al mismo tiempo faltan datos suficientes para adoptar un acuerdo. Esta Moción tiene que ser fundamentalmente un debate económico y que se cuantifiquen cantidades, que no se hace en la misma.

Insiste en que si el Ayuntamiento o la Secretaría es de clase 4ª 1ª categoría, ratificándose el Secretario en lo manifestado a instancia del Sr. Lagares.-

Hace constar que no se le facilitaron las nóminas y que ello supone un paso atrás ya que otros años se le mostraron, señala que el Capítulo I es el 50% del presupuesto municipal, que ahora lo que no se hace es una discusión presupuestaria ya que el pasado año el grupo socialista quiso aumentar en cuatro millones los emolumentos del personal y no se aprobó. Que no hay informe económico acerca del incremento de retribuciones a los funcionarios, lo que supone que no hay elementos de base suficientes para manifestarse. Que observa que hay deficiencias entre unos y otros funcionarios, por lo que no puede aceptar plenamente la clasificación que se hace de los mismos; observa que al Bibliotecario se le clasifica inferior, así como al jardinero y al conductor del parque-móvil,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORROX

por lo que se trata de retribuir de una forma económica, observa que hay diferencias entre los distintos funcionarios y que deben cobrar por los mismos conceptos y que si la Corporación quiere gratificar a alguno lo haga a través de expedientes individuales y que los funcionarios de los Cuerpos Bajos cobran por un sistema distinto que otros (los altos).

Que la dedicación exclusiva no puede darse por el Ayuntamiento imponiéndola, que quienes deberían solicitar la dedicación exclusiva eran los funcionarios. "Que por lo que respecta a las gratificaciones especiales que cree que es una cantidad muy reducida, pues hay que pensar en el cuidado de la lancha, Servicios especiales de la Policía Municipal, etc. Que en cuanto al informe del Secretario discrepa pues entiende que no es de aplicación a los funcionarios locales, por lo que no está de acuerdo con la limitación del 8% para el personal contratado, que no le parece bien esa discriminación por lo que no acepta el informe de Secretaría y que por todo ello no se pueden pronunciar favorablemente a favor de la Moción de U.C.D. Que se haga un estudio detallado que esté en consonancia con el presupuesto municipal, que es una llamada a la sensatez pues no quiere malograr el presupuesto municipal, que ello es una llamada muy seria por lo que ruega al Teniente de Hacienda que retire la Moción.-

Hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salazar para manifestar que la Moción está basada estrictamente en la Ley, que si se suministrarán datos económicos en fichas, habría que efectuar tal número de ellos que sería una labor de chinos, dadas las distintas posibilidades que podrían darse, que no existe tipo alguno de discriminación para los funcionarios pues lo que se ha-

ce en la Moción es aplicar las posibilidades de la normatividad en vigor al máximo para todos los funcionarios municipales; que el Pleno debe conocer cuestiones globalizadas no pormenorizadas y casuísticas y que si hay algún funcionario que cree que se encuentra discriminado que reclame que se le atenderá su petición. Que la finalidad que se persigue es lograr la Igualdad de los funcionarios de Administración Local a los del Estado y que en cuanto a la dedicación exclusiva es una idea estatal para la política de empleo, para reducir el paro creando puestos de trabajo y que la repercusión económica no sobrepasará del 20% para que no haya ningún tipo de discriminaciones.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Proceda para manifestar que lo que ha hecho el grupo municipal socialista es discutir el "quantum", por lo que al faltar este tipo de datos económicos cree que no procede aprobar así una Moción, toda vez que debió hacerse un examen financiero al céntimo, y que si no se hace así no estamos cumpliendo con el deber como representantes del pueblo, por lo cual van a abstenerse.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Iglesias Salorio, para manifestar que no se está pagando con el dinero de nadie y que de buen agrado todos los funcionarios han visto este aumento señalando finalmente que al igual que esta Moción ya ha sido aprobada por muchos Municipios.

Dice el Sr. Sánchez Proceda que su grupo no se opone a estas mejoras de retribuciones pero que quieren saber las repercusiones económicas que las mismas tienen.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Moción de U.C.D. está fundada en el hombre y que no está cuantificada en pesetas, que hay que tener en cuenta y quiere dejar constancia de ello que la Corporación Muni-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

cipal, desde que tomó posesión no cobró ni un solo duro y que al final de su mandato ha aportado unos cuantos millones al Ayuntamiento señalando que en el Presupuesto los gastos de personal alcanzan al 40% del Presupuesto y que no olvidemos que se están efectuando muchas inversiones con cargo al Presupuesto Municipal y que el Ayuntamiento tiene muy poco endeudamiento y que no se preocupe el Sr. Sánchez Presedo que si los socialistas llegan a tener en su día el gobierno municipal no le dejarán empeñado en deudas el Ayuntamiento, que por esto puede estar tranquilo, señala que la Moción de la U.C.D. está dirigida fundamentalmente al hombre antes que a las pesetas y que hay que dar un mayor servicio a la Comunidad.

Pregunta el Sr. Garcia Sondell al Tenente de Hacienda el porqué hay diferencias de haberes entre el jardinero y el carpintero.

Le contesta el Sr. Iglesias Salorio que como se recordará hace ya tiempo se solicitó de la Dirección General de Administración Local el elevar el coeficiente al jardinero y que dicha resolución fue denegatoria de la petición efectuada.-

Estimando la Alcaldía que el aumento está suficientemente debatido se somete a votación la Moción de U.C.D, teniendo en cuenta las modificaciones que hay que introducir a la misma a la vista del informe del Secretario en el sentido de que al personal laboral y contratado no se le puede aplicar más que el 8% de aumento.-

Interviene el Portavoz de U.C.D. Sr. Sª Varela para manifestar que no se vota la propuesta del Secretario sino la Moción de U.C.D., con las modificaciones de orden legal que se introducen en la misma a

la vista del informe de Secretaría. Formula el Sr. García Gondell: La votación se hizo teniendo en cuenta la Moción de U. C. D., tal y como figura el escrito literalmente. Se tomó en consideración el informe del Sr. Secretario y su elevación a consulta con los organismos superiores, que dictaría su resolución. No como consta en el borrador del acta, que "Se aprueba con las modificaciones presentadas por el Secretario". Si esto fuera así, nada habría que consultar, puesto que la moción quedaba modificada y aprobada, no teniendo sentido la aplicación que se hace referencia en el párrafo siete de la hoja doce que empieza diciendo. "Ruegan se eleve consulta a la Superioridad, en el sentido de si pueden aplicarse al personal contratado y laboral iguales mejoras de retribuciones complementarias que el personal en propiedad, a lo que se accede. Y de ser ello así asimismo se aplicará automáticamente a dicho personal laboral y contratado sin necesidad de acuerdo posterior. Por lo expuesto, disiente totalmente de la redacción como figura, y que se ajuste su narrativa a la moción debatida y aprobada íntegramente.

Sometida la Moción de U.C.D. a votación esta arroja el siguiente resultado, a favor 11 votos, en contra 5 del grupo municipal socialista.

Hace constar el Sr. García Gondell que ya hizo constar en sesión de la Comisión Permanente, su petición de que se aplicara a los funcionarios las retribuciones complementarias en su máxima cuantía.

Que seguía en esta sesión plenaria, sosteniendo lo mismo, si bien visto el informe del Secretario, ha de tener en cuenta dos situaciones distintas. Una, de los funcionarios de plantilla, que según el informe, son beneficiarios legales de la cuantía tope y la otra, la de los contratados, que según el informe se encuentran ante esta ley de-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

criminados y humillados.

Considero injusto que una Ley, pueda vejar a unos trabajadores por el solo hecho de no ser de plantilla, e infringir una norma general laboral y humana, que dispone: "A trabajo igual, retribución igual". Y a mi juicio vulnera el artículo 14 de la Constitución que vela por la igualdad de los españoles ante la Ley. Apelando incluso al Artº 8, apartado 3, sobre arbitrariedad en los poderes públicos, teniendo en cuenta el derecho de petición, que ampara el artº 29 de nuestra Constitución.

Pido que se conceda la cuantía maxima para todos los empleados, según nivel, y sin distinción de puesto fijo o eventual o contratado, haciendo valer el derecho de toda trabajador: "A Trabajo igual, Salario igual".

El Sr. Secretario toma como base la Ley de Presupuestos del Estado, que posiblemente se refiere a las bases, con el 8% pero hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento, confecciona el Presupuesto, según lo que dispone la Ley de Régimen Local, con la debida autonomía, en complementarias e incentivos. Teniendo dudas sobre el enfoque del informe, por cuanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es de fecha 26 de Diciembre de 1.982, y la Ley sobre Retribuciones, tiene fecha 25 de Febrero del mismo año, ruego se eleve consulta a la Superioridad, para su calificación y fallo. Solicitando de esta Corporación que si el resultado fuera desfavorable para los contratados, se consigue previo acuerdo, incentivos que nivelen en lo posible, la discriminación humana y económica, a que pueden verse sometidos estos trabajadores.

Resumiendo, afirmé la petición de que se aplique a los funcionarios la cuantía máxima, defendiendo

al mismo tiempo, el derecho de los contratados a un trato igual, lineal e igualitario, como trabajador de hecho y de derecho en este Ayuntamiento".-----

(Finalmente interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para pedir al Alcalde que explique que es lo que se aprobó)

Le contesta el Sr. Alcalde que la Moción de U.C.D, con las modificaciones de orden legal que sugiere el Secretario de la Corporación a la misma.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

Tiente de Enfrente

Antonio Sánchez Presedo

G. Beado

G. Dans.

M. Iglesias S.

Santiago Castro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO · BETANZOS · AÑOS

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Sres. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez
D. Ricardo García Sendell
D. Antolín Sánchez Presedo
D. Juan M. García Varela
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Pereiro Otero
Dª. Consuelo Beade Dopico
D. Martín Iglesias Salorio
D. Edmundo Roel García
D. Ernesto Daus Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira
D. Antonio Iglesias González
D. Antonio Lagares Pérez.
D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Sª Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

= = = = = = = = = =

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El 27 De Mayo Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintidós horas y ocho minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reune el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

No se aprueba el borrador del acta anterior por haber finalizado hace ocho minutos.-

2º.- Unico.- Aprobación Del Presupuesto Municipal Ordinario De 1.982.-

Seguidamente previa lectura se incorpora al acta el escrito de defensa del Proyecto de Presupuesto de 1.982, que formula el Sr. Iglesias Salorio, en su calidad de Ponente de la Comisión de Hacienda, el cual transcrito literalmente, dice así:

Fundamento Y Razón De Ser Del Presupuesto.- El presupuesto como su nombre indica desde el punto de vista económico y social tiene como fundamento básico elaborar el cómputo estimatorio sobre bases reales e histórico-contables, de los gastos e ingresos que necesario o probablemente han de resultar en un negocio de interés público o privado. Este que hoy se expone a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, es un presupuesto de interés público municipal, de aplicación a la vida socioeconómica de nuestra comunidad municipal, en sentido amplio. Es también un documento contable municipal que recoje la

estimación anticipada de los ingresos y gastos aplicables al Ejercicio Económico 1.982.

El acto que hoy nos ocupa tiene como fin la discusión y aprobación de un documento legal y un instrumento válido que va a servir de base para el desarrollo de la vida económica de la comunidad municipal para 1.982, en sus dos vertientes: una, la fuente de los recursos necesarios que se denomina Presupuesto General Ordinario de Ingresos y otra, el destino final de esos mismos Ingresos, que se conoce con el nombre de Presupuesto General Ordinario de Gastos, necesarios, que hagan posible el funcionamiento del ente Público Municipal, encargado de administrar y conseguir para la comunidad, en sentido colectivo, la satisfacción de necesidades públicas que de modo particular serían difícil de alcanzar. Todo ello dentro de unos límites que impidan un excesivo endeudamiento, de acuerdo con las fuentes de riqueza, de la capacidad de trabajo de los ciudadanos, de la posición económica derivada de esa capacidad y por supuesto dentro del marco de las normas legales establecidas en el ordenamiento jurídico económico aplicable en la materia.

Fuentes Legales De Aplicación Al Presupuesto.-

Las bases de Ejecución del Presupuesto, se hayan contempladas en el artículo 679 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955. La formación, ejecución y liquidación del Presupuesto se encuentran contenidas aparte de la citada Ley, en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de la misma fecha, los reglamentos de la Ley de Régimen Local citada y demás disposiciones posteriores complementarias, sustitutarias o concordantes. Todo este régimen Jurídico, hace posible por lo tanto, convertir en Documento Públi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

co válido el texto del presente Presupuesto que hoy se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación.

Estudio, Análisis y Aplicación Global del Presupuesto De Ingresos.

Capítulo 1.-

Impuestos Directos.- Este capítulo recoje la estimación para 1.982 de los ingresos provenientes por recargos sobre la licencia fiscal del impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal (profesionales y artistas), los Impuestos municipales por cuota fija de la Contribución Territorial Rústica, la Contribución Territorial Urbana, la licencia fiscal del Impuesto Industrial como impuesto independiente del recargo ya mencionado y el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en el momento de su transmisión patrimonial, y cuya cifra global se haya calculada en 36.150.000 ptas (20%).-

Capítulo 2.-

Impuestos Indirectos.- Como se sabe los Impuestos indirectos son aquellos que el Estado, la Provincia o el Municipio, aplican sobre el consumo, tráfico de empresas (Servicios o mercaderías) y rentas de aduanas. Por este concepto, el Municipio, y en lo que se refiere a entradas y consumiciones en salas de fiestas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos e impuesto sobre la Publicidad, estima se producirán unos ingresos globales económicos del orden de 11.000.000.- ptas. (5,85%).-

Capítulo 3.-

Tasas y Otros Ingresos.- Este capítulo aporta al Presupuesto de Ingresos el caudal más importante, ya que está cifrado en 51.300.000 ptas. y supone el 27'50% de su total y comprende el cálculo estimado de 8.000.000.- ptas. provenientes de la concesión de Licen-

cias urbanísticas, cifra que en mi opinión podría quedar por debajo de sus posibilidades reales, si se tiene en cuenta el incremento de obras urbanísticas de carácter privado ante las buenas perspectivas para el presente año en este campo de la actividad industrial.

Las tasas por recogida de basuras, alcantarillado, venta de nichos en el Cementerio, los servicios de mercados, ferias y matadero, así como las tasas por aprovechamientos especiales, arbitrios con fines no fiscales, y aprovechamiento del suelo y vuelo forman los conceptos más importantes de este capítulo.

Es de destacar también dentro de este capítulo de ingresos estimados por la aplicación de Contribuciones especiales en la ejecución de obras de interés público general, que en su día habrá de aprobar la Corporación, por la cantidad de 16.000.000.-

En resumen, los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Municipio, se estiman en la cantidad de 98.450.000 ptas. que suponen algo más del 50% del Presupuesto de Ingresos.

Capítulo IV.-

Transferencias Corrientes.- Las transferencias corrientes que suponen fundamentalmente la partición del Municipio en los ingresos del Estado a través del Fondo Nacional de Cooperación quedan estimados en la cantidad de 40.000.000 ptas., basándose dicho cálculo en la Ley 44/1981 de 26.12.81 B.O.E. nº 310 de 28.12.81, por el que se aplicará el coeficiente multiplicador del 1,2 en dicho Fondo Nacional en base al número de habitantes de derecho. (21,50%).-

Capítulo V.-

Este capítulo se refiere a los ingresos que se estima habrán de recibirse en concepto de intereses de depósitos en Bancos y Cajas de Ahorros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Capitulo VII.-

Transferencias De Capital. Para el Ejercicio de 1.982 se han estimado ingresos por subvenciones y aportaciones principalmente con cargo al Plan de Obras y Servicios por un valor global de 6.000.000 de ptas. (3%).-

Capitulo IX.-

Variación De Pasivos Financieros. En este capitulo se incluye una partida global por la cantidad de Ptas. 40.650.000.- que se estima será necesario solicitar y obtener de la Caja de Crédito Provincial y de otras entidades financieras de caracter privado, para hacer frente a los diferentes programas de obras Municipales incluidas en el Plan de Obras y Servicios, para las que acuerde el Pleno del Ayuntamiento y atenciones a la construcción de nichos en el Cementerio Municipal entre otras. Estos préstamos que se concedan no supondrán a mi juicio una carga financiera sobre la economia municipal teniendo en cuenta los amplios plazos de amortización y el bajo interés aplicable, por tratarse de obras de bienestar social.

El presupuesto General Ordinario para el Ejercicio Económico de 1.982, queda establecido en la cantidad de 188.000.000 ptas.-

Estudio, Análisis Y Aplicación Global Del Presupuesto De Gastos.-

Capitulo I.-

Remuneraciones Del Personal.- En la actualidad el Municipio cuenta con la colaboración laboral de cincuenta y cuatro puestos de trabajo, repartidos entre los diferentes categorias y situaciones laborales debidamente establecidas, clasificándose el personal en funcionarios de propiedad y contratados. Es este el capitu-

lo más importante del presupuesto de Gastos, ya que supone un desembolso previsto de 72.000.000 ptas. y un 40% de participación en el mismo. Se trata de una cifra global estimada en la que se han contemplado los incrementos retributivos necesarios para la actualización del poder adquisitivo de los ingresos por servicios y trabajos prestados y que hagan posible el mantenimiento de unos niveles retributivos decorosos, así como la aplicación de la Ley 40/1.981 del 28 de Octubre sobre retribuciones complementarias al personal de las Corporaciones Locales, que ya se encuentra en estudio y que habrá de someterse próximamente a la consideración de esta Corporación.

Capítulo II.-

Compra De Bienes Corrientes Y De Servicios.-

Este capítulo que incluye una amplia gama de conceptos sobre bienes y servicios consumibles para el desarrollo del funcionamiento general, abarca aspectos importantes en los que hay que destacar los Servicios Generales, Enseñanza Básica, Alumbrado Público, Abastecimiento de Agua, Basural y Limpieza Diaria, Biblioteca, Esparcimiento y Servicios Culturales y Recreativos y cuya cifra se ha estimado en la cantidad de 30.800.000.- ptas. (16%).-

Capítulo III.-

Este capítulo se destina a conceptos indeterminados, que habrán de quedar clasificados una vez acordados por la Corporación, siendo su importe 3.000.000 de ptas.-

Capítulo VI.-

Operaciones De Capital (Inversiones Reales).-

El progreso, el aumento de la población y la mejora en la (Cantidad) dizo: calidad de vida, debe llevar a todo gobierno municipal a la responsabilidad de afrontar obras materiales que hagan posible el bienestar general, por ello se han establecido tres programas de obras e inversiones,

EXCMO. AYUNTAMIENTO TARANZONA

muchas de ellas ya determinadas y otras previstas, por una cifra global de 81.000.000 de ptas. que habrán de cubrir las necesidades más perentorias de nuestra sociedad. (42%).-

El presupuesto General Ordinario de Gastos para el Ejercicio de 1982, queda establecido e igualado con el de Ingresos en la cantidad de ptas. 188.000.000 .. Es lo que tengo el honor de exponer al Pleno de esta Corporación, pidiéndole que dada la trauscendencia de tan importante documento económico, considere positivo el contenido del mismo y le de su asentimiento y aprobación unánimes. Gracias.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si hay alguna otra Intervención.

Interviene el Sr. Soria Sendell, para manifestar, con el ruego de que se incorpore literalmente al acta, a medio de escrito, que dice así:

Informe del estudio realizado por el P.C.E. sobre el Proyecto de Presupuesto, presentado para 1.982, con desglose de partidas y operaciones comparativas, que pueden ser alternativas, intercambiables, dado que el resultado sería igual y que a juicio del Partido Comunista, los Gastos e Ingresos, se hallan nivelados (debidamente) digo: debido a operaciones de créditos, lo que supone un equilibrio de entradas y salidas de tipo virtual, ya que todo préstamo contabilizado en el activo, puede suponer un Déficit en potencia.

Capítulo	Partida	Cantidad	Debe / Haber SALDOS
4.-	Ingresos. Fondo Nacional Estado	40.000.000.-	
1.-	Id. Lic. Fiscal. Indus. Urba.	36.150.000.-	
	Suma Ingr.	76.150.000.-	
1.-	Pagos. Remuneración de Personal.	72.000.000.-	4.150.000.
3.-	Ingresos. Lic. Obras y Contr. Esp.	51.300.000.-	
5.-	Rentas Fisca. e intereses.	2.600.000.-	

	P. Prov.	53.900.000.-	
6.- Pagos. 17 Obras Municip. Incluid.		54.043.683.-	143.683.-
2.- Ingresos. Vehículos. S. Fiestas Pu.		11.000.000.-	
7.- Id. Planes Terri. Provinciales.		6.000.000.-	
Suman		17.000.000.-	
8.- Id. Cta. Anticipos personal.		300.000.-	
		17.300.000.-	
Pagos			
6.- Inversiones diversas y Cement.		27.106.317.-	9.806.317.-
2.- Pagos. Bienes y Servicios.		30.800.000.-	
3.- Intereses ...		500.000.-	
4.- Transferencias ...		3.000.000.-	
8.- Financieros, Variación activos indt.		300.000.-	
9.- Deuda.	Pasivos.	250.000.-	
		34.850.000.-	5.800.000.-
9.- Pagos. Créditos		40.650.000.-	
Deudas Caja Aho.	20.650.000.-		
Id. Caja Crédito.	20.000.000.-		
Suma total Saldos Activos y Pasivos.		9.950.000.-	9.950.000.-

Presupuesto 1.982.-

Capítulos De Gastos E Ingresos

DEBE			HABER		
Capítulo	4.-	40.000.000.-	Capítulo	1.-	72.000.000.-
Id.	1.-	36.150.000.-	Id.	6.-	54.043.683.-
Id.	3.-	51.300.000.-	Id.	6.-	27.106.317.-
Id.	5.-	2.600.000.-	varios		34.850.000.-
Id.	2.-	11.000.000.-			
Id.	7.-	6.000.000.-			
Id.	8.-	300.000.-			
		147.350.000.-			
Pasiv. Financ.					
Créditos		40.650.000.-			
Total s. en o.		188.000.000.-			188.000.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

De lo expuesto se puede deducir, que la cobertura del activo, con una partida crediticia de 40.650.000 pesetas, supone más del 22 por cien de inseguridad presupuestaria, sobre un total de 188.000.000.- de ptas., a que asciende el Proyecto de Presupuesto, para el año 1.982, teniendo en cuenta además, que si las retribuciones del personal, se llevan a cabo con la debida equidad. A Igual trabajo, igual remuneración. Los 12.000.000, que se consignan de aumento pueden no ser suficientes, así como garantizar los capítulos de ingresos, los nuevos créditos en perspectiva, para realizar las obras públicas municipales aprobadas. Lo que puede dar lugar a expedientes de transferencias para trasvase de cantidades de partidas en los capítulos de gastos e ingresos, creando una situación de difícil concreción de destino, en la Hacienda Municipal.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto figuran 17 obras y que comprende además el aumento de los salarios, el F.C.S., no vota en contra, pero tampoco lo hará a favor, teniendo en cuenta a su juicio, lo que dispone el Artº 684, apar. C. de la Ley de Régimen Local y en su virtud, se abstiene.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Prieto, para manifestar lo siguiente:

Consideraciones al presupuesto de 1.982 efectuadas por su portavoz.

"El Grupo Municipal Socialista contempla con satisfacción la importancia que va adquiriendo dentro de la Corporación la discusión presupuestaria. Porque si en una democracia, el sistema normativo establece las posibilidades y atribuciones de actuación municipal, en definitiva es a través de las disponibilidades establecidas en el presupuesto cómo se desarrolla nuestra gestión.

Hemos oído con interés la exposición del ponente de Hacienda y la intervención del portavoz comunista. El primero interesando el voto positivo y el segundo propugnando la abstención. Debo referirme de un modo especial a la presentación del presupuesto que ha realizado el ponente de Hacienda y, en una primera precisión, habría de calificarse su exposición de teórica y mecanicista. Teórica porque ha puesto de manifiesto el carácter abstracto del presupuesto como instrumento de previsión de ingresos y gastos, y mecanicista porque se ha limitado a reiterar los datos que contiene el documento presupuestario sin haber profundizado en una explicación de a qué filosofía o a qué decisiones responden.

Por ello, de entrada, queremos dejar constancia de que el actual presupuesto no se distingue precisamente por su claridad. Y ello porque no refleja decisiones o programas políticos.

Históricamente el presupuesto nace, simplemente, como un mero instrumento contable en el que se asientan ingresos y gastos, estableciendo un equilibrio entre ellos. Y es evidente que el documento que hoy examinamos reune estas condiciones, aunque hoy deben considerarse insuficientes.

Nuestro Grupo propugna que debiera ya haberse entrado en la confección de un presupuesto por funciones. Un presupuesto estructurado como fiel reflejo de las distintas áreas de responsabilidad de la actuación municipal y que permitiera vislumbrar las posibilidades de gestión de cada una de ellas. Y frente a esto, el presupuesto actual recoge una fórmula de estructuración que entra en flagrante colisión con la división de funciones municipales, por lo que no puede servir de documento referencial del comportamiento de los distintos órganos de gobierno. Esto hace que el presupuesto se pueda tachar de oscuro e impide una racionalización de la actividad ma-

nicipal, manteniendo no ya sólo la concentración del poder político en un solo Grupo Municipal, en este caso la UCD, sino incluso centralizado dentro de la propia U.C.D. la gestión pública.

Evidentemente, el punto anterior podría ser perfectamente asumido desde una mera óptica de racionalidad y eficacia administrativa, pero queremos dejar constancia de que para los concejales socialistas el modelo presupuestario debe ser más ambicioso todavía que el propuesto por funciones y debiera llegar hasta la formulación presupuestaria por programas que reflejaran la existencia de una Planificación municipal, hoy inexistente y para nosotros imprescindible.

Desde un punto de vista operativo queremos señalar que el presupuesto llega con retraso con lo cual pierde buena parte de su contenido sustancial de documento de previsión y anticipación. Y aún es más, queremos destacar que este retraso, en nuestra opinión, es imputable exclusivamente a la dejadez sin que - por la contra - se hubiere aprovechado para la actualización de las bases e instrumentos de cálculo. Desearíamos que alguna vez se presentara el presupuesto en su hora, evitando así los inconvenientes de la prórroga del anterior y las especialmente negativas repercusiones en el puntual cobro de sus remuneraciones por los funcionarios.

La elaboración del presupuesto que debatimos no ha sido participativa. Y no queremos referirnos al ámbito político municipal, en el que dada la constitución de un gobierno y una oposición sería explicable que su discusión se realizara en Pleno, sino que queremos apuntar la conveniencia de haber mantenido conversaciones y contactos en el ámbito administrativo del Ayuntamiento, con el personal municipal, al objeto de dar una respuesta a su problemática. Y tampoco se ha abierto la confección

del presupuesto a la sociedad, contactando con las diversas fuerzas sociales, restándole dimensión al presupuesto que es un presupuesto para el pueblo y no un presupuesto para los consejales.

La presentación del documento presupuestario adolece de graves insuficiencias. A nuestro juicio debiera haberse seguido la orientación establecida en el capítulo II del Real Decreto 1.262 de 1.982 que establece que debe acompañarse de la memoria explicativa de la situación económica y financiera y de certificaciones sobre el importe de deudas exigibles, ingresos percibidos en el año anterior y en los seis primeros meses del corriente, ingresos y créditos anulados así como modificaciones de créditos en el ejercicio anterior y bases utilizadas para el cálculo del rendimiento de recursos. Al no adjuntarse esta memoria y los certificados se ha privado de la documentación referencial precisa para un análisis todavía más riguroso y preciso.

Entrando, más directamente, en el estudio y examen de su contenido debemos señalar que siguiendo el orden de los ingresos y gastos.

Con relación a los ingresos, como puntualizará posteriormente mi compañero Antonio Lagares, estimamos que existen posibles errores de cálculo, referidos muy especialmente a los rendimientos de la contribución urbana y la licencia industrial que nos parecen excesivos comparados con los de períodos anteriores y tomando en consideración su previsible evolución en el ejercicio en curso. Se mantiene estancada alguna partida, como la 121.03, correspondiente a plusvalías inmobiliarias a efectos de transmisiones, e incluso lo relativo a tasas municipales, debiendo destacar sobre este último punto que la Alcaldía había indicado la necesidad de revisarlas anualmente para adaptarlas al índice general de precios, sin que se haya llevado a efecto lo cual puede ser significa-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEJAR

tivo. Parece muy escasa la previsión de subvenciones, máxime porque significa el reconocimiento de un escaso esfuerzo de la actividad municipal, para atraerlas no sólo en beneficio directo del Ayuntamiento sino para el de nuestras entidades e incluso ciudadanos particulares. En cuanto se refiere a las multas, manifestar que su monto es extraordinariamente reducido e induciría a pensar en una debilidad o permisividad del gobierno municipal en orden a la exigencia de las obligaciones establecidas en interés general. No se ha actualizado la nueva aportación del Plan Provincial de Obras y Servicios. Las contribuciones especiales no ven tramitada su exacción con agilidad, con lo cual se contraría el plan financiero abonando las diversas certificaciones con dinero destinado a otros capítulos cuando lo conveniente sería cobrarlas simultáneamente a la realización de la obra para desarrollar mejor el proyecto financiero establecido al efecto y porque existe una mayor predisposición al pago de los contribuyentes por razones de utilidad marginal. En cuanto al volumen crediticio, debemos manifestar que es de las pocas partidas en que se ha manifestado una clara reacción con el comportamiento de otros años y que, en su momento, habría merecido las críticas de este Grupo Municipal, los límites del endeudamiento podrían discutirse máxime cuando se calculan sobre ingresos ordinarios que podrían haberse fijado con demasiada amplitud, dadas las posibilidades reales.

En el capítulo de gastos, que también será objeto de precisiones puntuales por mi compañero Antonio Lagarejo, nos referiremos a tres apartados fundamentales: los gastos de personal, los gastos ordinarios y las inversiones.

En lo que respecta a los gastos de personal se ha dado

un paso atrás al no venir acompañado el documento presupuestario con la relación detallada de las nóminas individuales. En definitiva es un cálculo debajo del que no hay nada. Una pantalla sin nada detrás. Y ello atenta contra el principio de transparencia que todos debemos defender. ¿Cómo vamos a responder de la exactitud de unas cantidades que no conocemos?, la aprobación que se realizó de las retribuciones complementarias de los funcionarios, con las críticas que mereció y con la discriminación del segmento laboral de contratados e interinos, constituye un acto irresponsable para quienes están en la obligación de administrar los fondos públicos. Por lo demás se prevé un incremento del 20% sobre el ejercicio anterior y, en nuestra opinión, tomando en consideración la experiencia de otros Ayuntamientos, el incremento ascendería como mínimo del 30 al 40 por cien. De esta manera se toma un acuerdo determinando una subida y luego se aprueba un presupuesto que no consigna crédito suficiente para ello, con los consiguientes conflictos y, sobre todo, con las repercusiones en la actividad municipal ordinaria.

El capítulo de gastos ordinarios ha pasado desde los 23.450.000 pesetas del presupuesto anterior a la cantidad de 30.800.000 pesetas en el actual, un 31,34%. Y ello a pesar de que el índice del coste de la vida, en este lapso de tiempo ha experimentado un incremento del 15% aproximadamente. Se trata, consiguientemente, de un capítulo netamente inflacionario, si consideramos que con un 15% de incremento se hubiera mantenido ya la capacidad adquisitiva. Pero en cualquier caso debiera haberse optado por una política antiinflacción. Las previsiones realizadas parecen exageradas y constituyen en nuestra opinión un despilfarro sobre todo si pensamos que el capítulo consignado en el año anterior parecía ya exce-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

sivo. Queremos destacar que en el art. 22 de la Ley de Presupuestos del Estado se limita la subida de los gastos ordinarios al 7'5 % y ello no se ha cumplido sino que se ha superado cuatro veces. Y los socialistas pensamos que incluso podría haberse disminuido si se optara por reajustar el procedimiento de compras, se crearan Juntas de Precios y se mejorara la gestión económica.

Las inversiones no recogen el aumento experimentado en el Plan Provincial y establecen en el epígrafe 612 programa 2 la cantidad de 33.106.317 pesetas para inversiones diversas cuando ya, en la actualidad, hemos aprobado la realización de obras por un importe de 33.507.461 pesetas (Instalaciones Deportivas, Plan de Acción Comunitaria, 1ª Fase del Proyecto del Carregal, Proyecto de Aceras de la Ribera, Urbanización de Enrique IV y Cementerio y derrumbe de los Remedios), con lo cual resulta totalmente insuficiente. Y este déficit es muy superior cuando tenemos pendientes obras como el acondicionamiento del Liceo, de la Casa Consistorial, de la plaza Central de la "Era Vella" y otras que, en principio, hacen que el desfase sea de unos 20.000.000 de pesetas como mínimo. En consecuencia cabe deducir que se está realizando una política de crear expectativas que luego no se van a cumplir, lo cual es frustrante y, lo que es más peligroso, constituye un comportamiento político deshonesto.

Finalizaré con dos peticiones.

En primer lugar que, con relación a las bases de ejecución, se apoye la propuesta socialista de adicionar una en que se establezca la obligación del ponente de Hacienda de informar trimestralmente a la Comisión Permanente del desarrollo e incidencias del presupuesto, poniendo la documentación a su disposición, con la que se formará el próximo

presupuesto que - además - deberá contar con la colaboración de la mayor cantidad de fuerzas sociales.

En segundo lugar que se edite un folleto en el que se expliquen, como ya hacen otros Ayuntamientos, las grandes partidas del presupuesto para que nuestros conciudadanos conozcan y sepan cuales son los números y actividades de nuestro Ayuntamiento, porque el presupuesto no es nuestro presupuesto sino el del pueblo de Botarcos.

El Grupo Municipal Socialista votará Negativamente el presupuesto presentado por diversas razones que he ido exponiendo a lo largo de mi intervención. Consideramos que este presupuesto es una camisa de fuerza en el que no se van a contener cómodamente unas previsiones y donde otras sientan excesivamente holgadas. Y por ello nos remos en la obligación de rechazarlo. Seguidamente, mi compañero Antonio Lagares efectuará unas consideraciones puntuales."

"Puntualizaciones Sobre El Pleno Extraordinario, Sobre Presupuesto 82".-

Se realizará un estudio sobre Ingresos y Gastos en los que se encuentran las anomalías siguientes:

Ingresos.-

1.- Licencia Fiscal Industrial. (Conceptos 112001 y 113-04)
Aparece presupuestada la cantidad de 16 millones de pesetas.
Entregado a cuenta en 1.981 (Hasta Septiembre según datos de B.O. de la Provincia de fecha 1039/81 = 5.246.272 pts.
Previsible, según nuestros cálculos = 10.500.000 ptas.
Desfase En Total.. 5.000.000 Pts.

2.- Contribución Territorial Urbana.- (Concepto 113-03).
Aparece presupuestado 19 millones de pts.
Entregada a cuenta según B.O. de la provincia de 10/9/81 = 9.746.293 Pts.
Recaudación previsible = 10.000.000 ptas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Desfase Total = 9.000.000 Pts.

Los conceptos señalados aparecemos inflamados en un total de 14 millones y medio de pesetas.

3.- Venta De Nichos.-

Aparece presupuestado en el concepto 326013 con 4 millones. Ello nos parece anormal porque se van a realizar 100 nichos y habría que venderlos todos a 40 mil Pts. sabiendo que se está haciendo a 35.000 los de emergencia. Además habría que venderlos todos y no quedaría ninguno de repuesto.

4.- Dentro del capítulo de Ingresos también hay partidas que consideramos que son inferiores a las posibles como:

a) Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos; b) Ordenanzas municipales. c) Multas, se presupuesta igual que el año pasado 150.000 pts, cuando esto sólo podría ser una multa urbanística.

5.- El Crédito de la "Caja De Crédito Provincial", aparece con 20 millones de pesetas y en cambio en un apartado del Plan de Obras y Servicios recién aprobado con 20.550.000 ptas. Nos preguntamos ¿dónde van esas 550.000 ptas o cómo se van a obtener?----------

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares para manifestar:

"Gastos.-

1.- Personal. Ya debatido y al que consideramos falto de claridad, por no haber presentado las nóminas para su estudio profundo.

2.- Gastos Corrientes y De Servicio.

Según la Ley Presupuestaria de diciembre de 1.981, los gastos corrientes y de servicios no podrán aumentar más del 7,5% con relación a los del año anterior. Este año se pasa de 23.450.000.- ptas en 1.981 a 30.800.000.- ptas. en 1.982, con un aumento de un 31,34%.

3.- También queremos puntualizar en:

a) Se aumenta mucho el gasto en Servicios Generales.

b) Los gastos de ambulancia nos parecen excesivos (400.000 ptas.).-

c) Se suprime la escasa consignación que habrá para Edificios ruinosos o en mal estado, cuando es necesaria una Política de Recuperación Inmobiliaria.

d) Se suprimen en el Presupuesto los conceptos de Jardines, Deportes y Festejos, cuando deberían estar nominados (a nuestro juicio).

4.- Se disminuye en:

a) Servicios culturales y recreativos, algo negativo para el desarrollo cultural del pueblo.

b) La consignación a la plaza del mercado, que pasa sólo a 370.000 ptas. disminuyendo en relación al de 1.981 en 5.000 ptas.

Interviene el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que en la confección del presupuesto se toma siempre una base de tipo histórico, que es el del año anterior, que en cuanto a ingresos una cosa es lo posible lo que se piensa recaudar y otra es que efectivamente se vayan a realizar esos ingresos. Que en el Presupuesto hay unas cifras que el entiende que son reales.

Dice el Sr. García Varela que los datos que cita el Sr. Lagares se refieren a Septiembre de 1.981, y que en esa fecha no se sabe lo que se va a ingresar realmente, que ello se puede comprobar con el Depositario que tiene los datos de lo que efectivamente se ingresó, y que los ingresos que figuran en el Presupuesto se hicieron en base a números reales.

Manifiesta el Sr. Lagares que hay un desfase en los ingresos de Licencia Fiscal y Contribución Urbana del orden de catorce millones.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Pleno no es una oficina administrativa, sino que lo que se trata por la Corporación son decisiones políti-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

cas. Que en su momento debieron haberse personado en las Oficinas Municipales y enterarse debidamente de todo, pues para ello tuvieron tiempo suficiente. Hace constar que las grandes líneas de actuación política es competencia de los políticos, pero no de confeccionar datos numéricos.-

Le contesta el Sr. Lagares que lo que el PSOE quiere es que puntualicen y clasifiquen datos.- En cuanto a la cantidad consignada para la construcción de nichos dice que son 4 millones para adjudicar 100 nichos y que si se venden 100 no hay suficiente cantidad de repuesto.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se olvida de que hay muchos nichos, y que se han entregado cantidades a cuenta para una adjudicación posterior de los mismos. Que en cuanto a la claridad y transparencia es un tema prioritario del grupo municipal de U.C.D., desde que se hizo cargo del gobierno municipal, pues hace constar que de siempre ha dicho que cualquier concejal puede personarse en cualquier oficina municipal para preguntar datos y éstos le serán suministrados y que tenga en cuenta que a las preguntas que formula no se le puede contestar al 100% por falta de datos pues para hacerlo habría que estar en las Oficinas municipales. Que todos los datos que el Sr. Lagares pide debió haberlos comprobado en las Oficinas y no en el Pleno. Que a la sesión plenaria debe llegarse con el máximo conocimiento de manera análoga que a los estudios universitarios no se puede acceder con los estudios primarios.

Interviene el Sr. Villarnovo para manifestar que siempre hay nichos en previsión.

Dice el Sr. Lagares que el no se refiere a los

nichol tino al presupuesto.

Manifiesta el Sr. Lagarel que le parece baja la cantidad consignada por multas, dice que se ha hablado de un Crédito con la Caja de Crédito de la Diputación Provincial de 20 millones, y que le gustaría saber si se va a requerir a la Diputación para ello o a la Lotería.

Dice que los gastos de ambulancia son exagerados.

Señala que se suprimen las escasas cantidades que habría para edificios municipales, lo de jardines, deportes y festejos, que se disminuyen los servicios culturales y recreativos, por todo lo cual el PSOE va a votar no al Presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que cree que el Sr. Lagarel ha mirado de una manera alegre el presupuesto, y señala que para fiestas hay una partida de un millón trescientas mil pesetas y que si el Sr. Lagarel no entiende ese Capítulo del Presupuesto que el no tiene la culpa.

Le contesta el Sr. Lagarel que esos tres conceptos deberían nominarse.

Estimando la Alcaldía que el asunto está sobradamente debatido lo somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: A favor del Presupuesto 9 votos (UCD). En contra 5 (PSOE) y 2 abstenciones (PCE), con lo que el presupuesto Municipal Ordinario de 1.982 queda aprobado por el Pleno de la Corporación, cuya cuantía quedó fijada en la cantidad de ciento ochenta y ocho millones, tanto en gastos como en ingresos asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

Estado De Gastos

Capítulos	Denominación	Pesetas
VI	1) Operaciones Corrientes.	
1.	Remuneración de personal.....	72.000.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

2.	Compra de bienes corrientes y servicios	30.800.000.-
3.	Intereses	500.000.-
4.	Transferencias corrientes	3.000.000.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.	Inversiones reales	81.150.000.-
7.	Transferencias de capital	--
8.	Variación de activos financieros	300.000.-
9.	Variación de Pasivos financieros	250.000.-
	Total Del Presupuesto Preventivo	188.000.000.-

Estado De Ingresos

Capítulos	Denominación	Pesetas.
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	36.150.000.-
2.	Impuestos indirectos	11.000.000.-
3.	Tasas y otros ingresos	51.300.000.-
4.	Transferencias corrientes	40.000.000.-
5.	Ingresos patrimoniales	2.600.000.-
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	---
7.	Transferencias de capital	6.000.000.-
8.	Variación de activos financieros	300.000.-
9.	Variación de pasivos financieros	40.650.000.-
	Total Del Presupuesto Preventivo	188.000.000.-

Resulta por consiguiente que el Presupuesto aprobado no presenta déficit Inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la Ley. Se aprueban igualmente las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto Ordinario redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 679 de la vigente Ley de Régimen Local, y con los efectos señalados en el Art. 183 del Reglamento de Haciendas Locales. Asimismo dicho presupuesto se expondrá al público

por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo que señala el artículo 14. Uno. de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre; asimismo se hace constar que de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de publicación en el "B.O. de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 17-Dos de la referida Ley.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Ricardo García Gondell.
D. Antolín Sánchez Prevedo.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Pereiro Otero.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Antonio Iglesias González.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. José Villarnovo Faraldo.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

= = = = = = = = = = =

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El 27 De Mayo Del Año En Curso.

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la misma.

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

No se da lectura al mismo por haber finalizado hace unos instantes.

2º.- Moción Del Grupo Socialista Sobre El Hipermercado De Bergondo.-

Esta Moción en su día unida a la petición del grupo municipal socialista, de celebración de un pleno extraordinario para tratar de este asunto, transcrita literalmente dice así: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"En sesión Plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Bergondo, celebrada en febrero del año en curso, se acordó declarar de utilidad pública e interés social, emitiendo informe favorable la construcción de un Hipermercado en Cortiñán, sobre una finca de 77.912 m², propiedad de Don Francisco José Transpuesto Miguel.

Dadas las dimensiones del Hipermercado, y su proximidad a Betanzos, el Grupo Municipal Socialista ha mantenido diversas reuniones con los diferentes medios económicos brigantinos, pudiendo apreciar una gran inquietud y preocupación sobre las repercusiones del Hipermercado en la actividad económica de Betanzos, y muy singularmente en el sector comercial.

La situación de crisis económica existente, unida a circunstancias locales, como el cierre de la CN-VT, y a la difícil situación de empresas ubicadas en nuestro entorno (Sidegasa, Ceramicas El Hesón, etc.), ponen de manifiesto la apremiante necesidad de que el Ayuntamiento de Betanzos, manifieste una especial atención en la adopción de iniciativas tendentes a mantener y aún incrementar la actividad económica que afecta a nuestro municipio.

Por otra parte, es evidente que el Ayuntamiento de Betanzos, tendría algo que alegar con relación a un expediente que trasciende, por su incidencia, el ámbito municipal del Ayuntamiento de Bergondo, máxime si se piensa que incluso el emplazamiento de este Hipermercado se sitúa, al menos, tan cerca de la ciudad de Betanzos como de Bergondo.

En consecuencia, aplicando el art. 101, de la Ley de Régimen Local, en uso de la acción pública establecida en la Ley del Suelo, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Betanzos, se personará como parte en el expediente instruído por la instalación de un Hipermercado en Bergondo.

2º.- El Pleno Municipal se dirigirá a la Xunta de Galicia, expresándole la necesidad de evaluar los repercusiones económicas sobre la economía de Betanzos, y en especial sobre el sector comercial, que conllevaría la autorización para la instalación y construcción de un Hipermercado en Cortiñán. Oponiéndose a su consideración como obra de utilidad pública e interés social en tanto no se demuestre, fehacientemente, que no sólo no perjudica sino que incluso podría beneficiar a la actividad de Betanzos.

3º.- El Ayuntamiento de Betanzos, encargará a un equipo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

técnico la realización de estudios necesarios para evaluar la incidencia del Hipermercado sobre la economía brigantina.

4º.- El Ayuntamiento de Betanzos, se dirigirá al Ayuntamiento de Bergondo, al objeto de que facilite los antecedentes y datos existentes sobre la obra mentada.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta públicamente su compromiso irrenunciable en defensa de los legítimos derechos e intereses brigantinos, y efectúa un llamamiento al objeto de que todos los sectores interesados, de una y otra manera, en la construcción o prohibición de un Hipermercado en Cortiñán aporten cuantos datos, sugerencias y observaciones estimen convenientes para adoptar una resolución justa sobre el tema".----------

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de U.C.D., Sr. García Varela, el cual da lectura a una Moción la cual transcrita literalmente dice así:-----

"El Pleno De La Corporación Municipal:"

En relación con la petición formulada por el grupo municipal socialista en 3 del mes en curso, y la cual ha dado origen a la celebración de este Pleno Extraordinario, para tratar de las repercusiones que planteará a nuestro Municipio la instalación de un Hipermercado en el limítrofe Ayuntamiento de Bergondo, el grupo municipal de U.C.D. quiere hacer constar ante el tema planteado, las siguientes:

- Consideraciones -

Que por parte de este grupo municipal, ante la petición del Grupo Socialista se ha efectuado las pertinentes indagaciones para conocer con precisión cual era el estado de tramitación del expediente incoado ante el limítrofe Ayuntamiento de Bergondo, para la instalación en su término del mencionado hipermercado, llegándose después del examen de dicho expediente a las

siguientes conclusiones:

A) Que por D. Carlos Vello Lopez, en nombre y representación de D. Francisco Traspuesto Miguel (sin que acredite en legal forma la representación que alega tener), se cursó ante el Ayuntamiento de Bergondo, solicitud de declarar de utilidad pública e interés social, la construcción de un hipermercado a instalar en Cortiñán, para lo cual unen a la solicitud un anteproyecto de su construcción.

B) Examinado el anteproyecto se observó que el mismo no aparece firmado por técnico alguno careciendo de "Visado" asimismo del Colegio correspondiente, se trata simplemente de un estudio económico y unos planos acerca de la posible instalación de dicho Hipermercado en Cortiñán.

C) Pese a que dicho Anteproyecto no está avalado por técnico alguno, ni tiene "Visado" - repito - del Colegio Profesional, el Ayuntamiento de Bergondo en reciente acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, "declara de utilidad pública e interés social, la construcción de un hipermercado en Cortiñán" (Art. 85-1-2º de la Ley del Suelo) En su consecuencia como dicho expediente para su tramitación hay que remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, para seguir el trámite excepcional previsto en el Artículo 85 del texto legal citado, en base a los defectos formales - pero sustanciales - que observan en su tramitación denegaría la licencia solicitada la Comisión Provincial de Urbanismo.

d) En su consecuencia se trata para y simplemente de una hipotética petición - quizás realizada con fines especulativos para revalorizar determinados terrenos.

Después de lo anteriormente expuesto, este grupo municipal de U.C.D, llega a las siguientes:

- Conclusiones -

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE

Como quiera que el expediente iniciado ante el Ayuntamiento de Bergondo, adolece de los requisitos básicos y fundamentales, exigidos por la normatividad en vigor, lo cual hace inviable su tramitación, este grupo entiende que - de momento - no debe personarse, mostrándote parte, nuestro Ayuntamiento en el expediente iniciado, en base a las consideraciones expuestas - si bien - lo hará en el momento de que tenga conocimiento de su tramitación formal. En su consecuencia no será necesario el que nuestro Ayuntamiento se dirija a la Xunta de Galicia, oponiéndose a su instalación. En base a lo anterior - de momento - se entiende no procedente el encargar a un equipo técnico la realización de los estudios necesarios que permitiesen evaluar la incidencia del hipermercado sobre la economía Brigantina, ya que ello originaría un coste altamente notorio, que - de momento - consideramos innecesario.

Finalmente el hacer constar que el grupo municipal que ostenta el gobierno Municipal, manifiesta de forma pública su compromiso irrenunciable en defensa de los derechos e intereses legítimos de los Brigantinos y que de llevarse, - en su día - a efecto la construcción de dicho Hipermercado, se consultaría a todos los sectores interesados en la construcción o prohibición del citado hipermercado, de nuestro término Municipal, para que aporten todo género de sugerencias, datos y observaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus derechos, a la vista de lo cual por el Pleno de la Corporación se adoptarían los acuerdos procedentes con la finalidad de buscar una solución justa - en defensa de los derechos de nuestros vecinos, acerca del problema planteado.

Terminamos reiterando que, si la tramitación de

dicho expediente se realizara en firme, no de una forma hipotética. Y como se ha iniciado su tramitación, este grupo municipal, no dudaría en adoptar las medidas legales pertinentes en defensa de los derechos de nuestro pueblo que mayoritariamente nos ha votado en las urnas, cuya defensa consideramos un deber irrenunciable a la vez que norma básica de la actuación de nuestro partido Político.

Y estas conclusiones son las que se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación".

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que la oposición hace propuestas y toma iniciativas para hacer salir al grupo municipal de gobierno de su falta de actividad. Considera positivos los logros realizados a la vista de la Moción de su grupo, aceptando lo que la postura de U.C.D, en cuanto a personarse en su momento.- Ruega que se ofrezca sobre este asunto a la Comisión Provincial de Urbanismo y que se faculte al Alcalde para que encargue un estudio técnico.

Le contesta el Portavoz de U.C.D, Sr. García Varela, diciendo que su grupo no se mueve por estímulos socialistas. Que con anterioridad a la Moción de P.S.O.E. ya su grupo tenía conocimiento de lo del Hipermercado de que el asunto era un globo.- Y que si accedieron a celebrar este Pleno es por condescendencia con el PSOE, pues los globos no deben ser llevados al Pleno y que en cuanto a su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, sería inútil.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio, dando lectura a un escrito que dice así:-

"La declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un hipermercado, por por-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE

te de la Corporación del Ayuntamiento de Bergondo, no pasa de ser un simple deseo manifestado públicamente adoleciendo esta manifestación de bases legales y técnicas firmes que hagan suponer que el pretendido proyecto pueda realizarse de inmediato, necesitando para llevarlo a cabo una serie de requisitos legales y técnicos que por el momento no se han cumplido. No podemos hablar de un hecho consumado sino de un hipotético proyecto que está más en la fantasía que en la realidad.

Nada se opone que las Corporaciones puedan acordar la declaración de utilidad pública e interés social, cualquier proyecto así pueden acordar un proyecto de Construcción de Instalaciones Deportivas, un Hospital, una vía férrea, una autopista, etc., pero son sólo declaración de intenciones.

Ahora yo no niego que pueda construirse el pretendido Hipermercado, cabe dentro de lo posible, pero si ello fuera así ¿Qué derecho tenemos a oponernos a la iniciativa privada por el sólo hecho de que tal construcción pueda perjudicar determinados intereses económicos y sociales? Si se defiende como eficaz la preponderancia de la economía de mercado, dentro del marco de nuestra Constitución que en su artículo 38 dice: "Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad de acuerdo con las exigencias de la economía general y en su caso de la planificación.

No podríamos oponernos al proyecto porque va en contra de la Constitución y no oponiéndonos estaríamos a favor del abaratamiento de los precios al consumo, que inciden sobre todo en las economías menos favore-

das a las que pertenece sobre todo las clases trabajadoras más modestas de este país.

Es cierto que para el sector comercial la incidencia sería negativa en principio, pero el sector comercial tendrá que contrarrestar este efecto negativo, poniendo en práctica medidas correctoras suficientes que aminoren los efectos o los anulen. Estas medidas correctoras entre otras podrían ser las de efectuar compras en común o constituirse en Cooperativas de Compras, para intentar abaratar los precios de venta al consumidor. Por otro lado el sistema de ventas en régimen de autoservicio está siendo implantado con éxito en muchos lugares de nuestro país y no hay razón alguna para oponerse a las ventajas que nos ofrece la evolución de la técnica de ventas al detalle, que desde luego favorecen a las clases menos dotadas económicamente hablando.

Por otro lado tampoco el positivo convertirse en representantes y defensores de intereses comerciales que dicho sea de paso hasta el momento han mantenido un silencio absoluto sobre el asunto, a pesar de conocerlo la prensa, contando como cuentan con asociaciones capaces de asumir sus propios asuntos ante quién corresponda.

Si el Partido Socialista mediante la propuesta de acuerdos que debe adoptar la Corporación, lo que intenta es negar o obstaculizar el derecho al ejercicio de la libre iniciativa privada en el campo de la economía que lo diga con mas claridad y así sabremos de una vez cual es su idea sobre el sistema económico que defiende.----------

Interviene seguidamente el Sr. Sánchez Prieto, para manifestar que lo primero que tiene que manifestar es su sorpresa por la salida del Sr. Iglesias Salorio, por los "cerros de Ubeda" toda vez que en principio el C.D., acepta lo que propone el PSOE. y hay una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

evidente contradicción entre lo que dice el Portavoz de U.C.D., y lo que dice el Sr. Iglesias Salorio, pues para el Portavoz de U.C.D., estima que este asunto no debería ser tratado en un pleno y en cambio el Sr. Iglesias Salorio, dice que el tema es sensibilizante, haciendo unas consideraciones muy oportunas, manifiesta que el PSOE acepta la Constitución, señalando que debe aceptarse ser contenido que la propiedad privada se subordina al interés general y que se defiende a todos los intereses sociales, pero al no defender a la pequeña empresa se pone de manifiesto la inoperancia del gobierno municipal, que los análisis acerca del Hipermercado son el resultado de una opinión personal que respetan, pero no de un estudio técnico que es lo que interesa al PSOE, y en cualquier caso quiere resaltar, la preocupación de los intereses Brigantinos afectados y no se mantuvieron en silencio salvo que existan fuerzas sociales que no quieran escuchar sus opiniones. Finalmente que si hay algún Partido Político que tiene que defender sus líneas es la U.C.D, como lo demuestran los últimos resultados electorales, salvo que el Sr. Iglesias Salorio considere que los votantes españoles no deban ser considerados.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que desde hace tiempo personas afectadas por el Hipermercado han tenido conversaciones con la Alcaldía ante posibles perjuicios que pudieran derivarse por su instalación. Señala que durante el desarrollo de esta sesión a nadie oyó hablar de lo que es un hipermercado, informando de:

Características E Implicaciones De Los "Hiper".

1.- Fundamentalmente venden productos alimenticios.

40% de su superficie de venta.
60% de su volumen de negocio.
Le siguen complementos del hogar y uso y vestido.

2.- Se localizan en periferias de núcleos urbanos y con gran aparcamiento. Su tipo de venta es un Autoservicio, y también usan la técnica del "descuento".

3.- El horario suele ser muy amplio.

4.- También tiene galerías de comercios independientes de otros artículos tales como farmacia, joyería, agencia de viajes, etc, bien se instale aparte.

5.- Su política de venta es la reducción de los margenes comerciales.

6.- Comenzaron en Francia, en 1.963/64. En los 10 años siguientes se han puesto en Francia del orden de los 35 hiper anuales. En Alemania Occidental, se han instituido el Verbrauchermark, o "mercado del consumidor" con una superficie no superior a los 10.000 ante. y con bajas inversiones y gran rotación, gran aparcamiento y servicios del automóvil.

7.- Superficie de venta ..... Mínimo 2.500 m. Máximo 10.000 m.

Construidos 2 (por) x venta.
Aparcamiento 3 x venta.
Total ..... 8x venta.

Cajas de 17 a 27.

Margen no superior al 15% sobre compra para beneficio neto y toda clase de gastos y de amortizaciones.

Gran rotación de la mercancía.

Personal sobre las 200 personas por hiper.

Distancia entre los 15 y los 20 minutos de la población.

No Presta Servicios a domicilios, plazos, crédito, post-venta, garantías.

Suelen tener: Auto-Center, garden-center, restaurante-bar, y tiendas en galerías (boutiques, peluquería, tintorería,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT

etc.).

8.- En España hay 10 tipos de "Hiper" tales como: Carrefour, Hiper, Jumbo, Etc.

9.- Tienen como beneficios indirectos el Cash-Flow, y la especulación de los terrenos.

10.- Perjuicios, fundamentalmente a Supermercados, Autoservicios, almacenes populares y ultramarinos.

Las tiendas especializadas no suelen ser perjudicadas.

11.- Implantación, en España, costa debido principalmente a la ausencia de suelo calificado como comercial y a faltas de promoción Conjunta de empresarios.

Insistió el Sr. Sánchez Presedo, en que debe estudiarse la repercusión económica que tendría la instalación del Hipermercado en la economía del comercio Brigantino.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que ambas Mociones no difieran en lo fundamental aunque sí en la forma.

Tras amplia deliberación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el que en su momento oportuno y de llevarse a efecto en forma la instalación de dicho Hipermercado, se personará mostrándose parte en el expediente este Ayuntamiento, por lo cual se faculta a la Alcaldía para que actuando en nombre y representación de la Corporación, realice cuantas gestiones y escritos o recursos fueren necesarios en defensa de los intereses de los industriales de nuestra Ciudad.

3º.- <u>Moción del Grupo Municipal Socialista Respecto A "Medidas Sobre Intervención."</u>

Seguidamente se transcribe literalmente al acta dicha Moción, que dice así:- - - - - - - - - - - - - - - -

"La plaza de Interventor existe en la plantilla del

Ayuntamiento de Betanzos, se encuentra sin titular, por lo que viene siendo cubierta en régimen de acumulación por el Interventor propietario de otra Corporación.

En el presupuesto de 1.981, aprobado exclusivamente por U.C.D., según el detalle de nóminas que adjuntaba se fijaba para el Interventor acumulado una remuneración anual de 836.672 pesetas, habiéndose previsto que se desplazaría a Betanzos, solamente un día por semana, y asistiría a los sesiones correspondientes.

La situación anterior revela una relación cost-rendimiento ciertamente inaceptable, que se ha vuelto intolerable por la irregular asistencia semanal del Interventor acumulado, que no asiste a los sesiones municipales, concretamente a la Comisión Permanente desde el 24 de Noviembre de 1.981, y al Pleno desde el 23 de Diciembre de 1.981.-

Se quiere dejar constancia de que, siendo las plazas de Interventores pertenecientes a Cuerpos Nacionales, corresponde a la Administración del Estado la adopción de medidas necesarias para su provisionamiento en propiedad, tantos años demorado, e incluso en acumulación.

Ante la pasividad del gobierno municipal, y muy especialmente de la Alcaldía, el Ponente de Personal y el Ponente de Hacienda, ante el tema, el Grupo Municipal Socialista se ve en la necesidad de someter la cuestión al Pleno, y quiere señalar que su planteamiento no descansa en un criterio exclusivamente económico sino en una filosofía respecto al personal municipal basada en criterios de seriedad y justicia.

Pedimos la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Betanzos, estima

EXCMO. AYUNTAMIENTO

que debe finalizar la actual situación de acumulación con respecto al Interventor lo cual se pondrá en conocimiento de los organismos oportunos al objeto de que se proceda a su cese.

2º.- Se faculta al Alcalde, para que en tanto no se cubre la plaza del Interventor en propiedad, realice gestiones ante la Administración del Estado o redistribuya las funciones de los técnicos municipales, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios económicos, para lo que se preeverá la asignación financiera correspondiente."----------

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que,

"Al Pleno De la Corporación Municipal.-

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se ha solicitado la inclusión de un Pleno, de la Moción sobre "Medidas sobre Intervención" y en la cual después de exponer la Situación del Sr. Interventor comenta que "Ante la pasividad del gobierno Municipal y más especialmente de la Alcaldía", se ve en la necesidad de someter la cuestión al Pleno.

Se ve que el Sr. Sánchez Prieto, no recuerda lo sucedido en varios actos corporativos, y como parece se ha olvidado, esta Alcaldía, no tiene más remedio que recordarle determinados párrafos de actas de esta Corporación así como actuaciones de la misma ya que no es precisamente la pasividad la tónica de nuestra gestión.

En el punto 8º de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 30-08-1.979, se dice lo siguiente:

"El Sr. Alcalde, procede a dar lectura a escrito que ha dirigido al Sr. Interventer de Fondos, con fecha 21-8-79, interesando del mismo emita el informe acorda o en sesión plenaria de 21 de Junio últi-

mo sobre, Situación económica real del Ayto. con ref.ª al 1º de Abril último pues han pasado ya los dos meses, de compromiso por parte de la Alcaldía para la presentación de la citada situación real al 1º de Abril, sin que se le hayan presentado las mismas pronta liquidación de todos y cada uno de los Presupuestos Extraordinarios que tiene en vigor el Ayuntamiento, con realización de las liquidaciones que procedan, así como sobre el posible adelantamiento de jubilaciones al personal, cuyos trabajos debía haber realizado en el plazo de dos meses. También da cuenta de una nota pasada a la prensa, a fin de que los acreedores presenten las facturas pendientes en 1º de Abril, dado que es criterio de esta Alcaldía la total claridad de cuentas, y por parte de Intervención parece no se sigue el mismo criterio. La permanente se declara enterada y que se haga constar en acta, requiriendo nuevamente al Sr. Interventor para que agilice el cumplimiento de lo acordado."

En el punto 2-8 del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en 13-11-1979, se dice lo siguiente.----------

"Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que desde hace varios meses había solicitado de Intervención situación real económica de este Ayuntamiento con referencia al 1º de Abril, sin que se haya confeccionado balance definitivo. También que sigue esperando por informe sobre cada uno de los presupuestos extra-ordinarios que están pendientes de liquidar y que arrancan en el año 1.969, para la liquidación de los que procedan. Que dado que el Sr. Interventor dice que carece de personal administrativo suficiente, solicita del Sr. Alcalde, de la Permanente que de no ser presentados por Intervención los informes pendientes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en el plazo de treinta días desde esta fecha, se encargue de la confección de los mismos a un Consulting. Manifiesta el Sr. Interventor que el problema no es técnico sino administrativo.- Le contesta el Sr. Alcalde, que el Consulting, se encargaría de hacer la totalidad del trabajo.

En el punto 12-2, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en 22-1-80, se dice lo siguiente:

"Propone seguidamente el Sr. Alcalde, que se aprueben varias facturas y cuentas que importan más de 100.000 ptas. manifestando que hay más de 4.000.000 de Ptas. en Caja según comprobó en Depositaría, y que no le agrada que no se pague a los acreedores del Ayuntamiento, habiendo dinero en Caja, sostiene que hay que agilizar los pagos."

"Pide el Sr. Interventor de Fondos que este asunto quede sobre la Mesa hasta la próxima sesión de la Permanente, pues dichos pagos tienen que ir debidamente informados y aún que se aprobaren por la Permanente se pagarían siguiendo el orden de prelación que fija la Ley y los Reglamentos manifestando que los pagos han de hacerse por el orden en que se aprueban y en lo sucesivo ruega a la Alcaldía que (de hacerse por el orden) digo: todas las comunicaciones que curse a Intervención las haga el Sr. Alcalde por escrito (todas) digo: y a través del Registro General de Entrada de Documentos y que él le contestará lo que proceda igualmente por escrito. La Alcaldía manifiesta que, si las facturas no han venido informadas es debido a que intervención no lo ha hecho y a pesar de que el día dieciséis, se lo ha pedido, la Alcaldía verbalmente, y que la misma está totalmente interesada, en que no se deje de pa-

gar, siempre que exista dinero en Caja".-----

Con fecha 2-6-80, el Alcalde-Presidente, envía el siguiente escrito nº de Registro General de Salida, 0638, al Sr. Interventor dice así:-----

"Habiéndose insertado en el "B.O. del Estado" de 17 de noviembre del pasado año de 1.979, las instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales, del actual ejercicio económico de 1.980, y habiendo transcurrido más de 6 meses sin que se haya redactado el anteproyecto de dicho presupuesto, ruego encarecidamente a V.S. active la redacción del mismo, ya que al no hacerlo se origina un grave trastorno en la economía local".-----

Con fecha 8-5-80, el Alcalde, remite escrito a la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, preguntando "Cual es el horario a prestar en este Ayuntamiento por el Interventor y el día o días que tiene que venir al mismo."-----

De dicho escrito se recibe contestación en 16-05-80, de la citada Unidad Básica de Administración Local, en el sentido de que el Interventor en acumulación se desplazará cuando se lo permitan las obligaciones de su cargo, en propiedad y con el horario que sea necesario para sus tareas en Betanzos, compatible con aquellas obligaciones de su cargo en propiedad."-----

En vista de que el Sr. Interventor no asistió a la sesión de fecha 23-9-80, "sin excusa", según consta en acta, así como tampoco habrá asistido a la fecha 2 del mismo, la Alcaldía le envió el siguiente telegrama, "Le Ruego Se Presente A La Mayor Urgencia Posible En Este Ayuntamiento."-----

En virtud de conversación mantenida por la Alcaldía con el Sr. Interventor se llegó a reglamentar su dedicación a este Ayuntamiento y por ello en la Comi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

sión Municipal Permanente de fecha 7-10-80, se dice lo siguiente:----------

"El Sr. Alcalde accidental, informa que: "Con el fin de regular debidamente los servicios de Intervención, el Alcalde ha convenido con el Sr. Interventor, que en virtud de estar acumulado vendrá todos los miércoles en horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde".

En el punto 2-1, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en 2-6-81, se dice lo siguiente:----------

("El Sr. Alcalde accidental, informa que: "Con el fin de regular debidamente los servicios de Intervención, el Alcalde ha convenido con el Sr. Interventor, que en virtud de estar acumulado vendrá todos los miércoles en horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde".) dice:

"Seguidamente se da lectura a una comunicación de la Alcaldía cursada al Sr. Interventor de Fondos de fecha de hoy, nº de Registro de Salida 832, que transcrita literalmente dice así: "Por acuerdo plenario de fecha doce de Junio del año en curso, se acordó la formación de un Presupuesto Extraordinario para financiar parte de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980 por un importe de 3.129.986 Ptas. así como se facultó a la Alcaldía para formular la petición del correspondiente crédito oficial.----------

Asimismo por oficio dirigido a Vd. por esta Alcaldía en 27-2-81, nº de Registro de Salida 0465, se le rogaba dispusiese lo necesario, en el orden a efectuar la confección del mismo, dado el espacio de tiempo que había transcurrido desde la adopción del acuerdo arriba mencionado.----------

En la última sesión celebrada en la Diputación Provincial, de fecha 30 de mayo del año en curso, se incluyó y trató en el Orden del Día, una propuesta de la Intervención de Fondos, de liquidación del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito Provincial, para el año 1.980 por lo que a la vista de esta situación, esta Alcaldía ruega al Sr. Interventor que informe a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, acerca del siguiente extremo.----------

¿Al no aprobarse la mencionada liquidación en la Diputación Provincial, supone la pérdida del crédito arriba citado, y que este Ayuntamiento se propondría solicitar tras la oportuna adopción del pertinente acuerdo plenario?

Manifiesta el Sr. Interventor que contestará por escrito dentro del plazo legal a la comunicación de la Alcaldía:----------

A la vista de lo que antecede, queda bien claro cuel ha sido la política de la Alcaldía respecto a la Intervención Municipal, tratando de que el citado Servicio funcionase lo mejor posible, y ha sido precisamente ésta, la que a los dos meses de la toma de posesión como Alcalde, y con el fin de agilizar todo el trabajo arrastrado pendiente y poder poner las cuentas al día, ha solicitado a la Comisión Municipal Permanente, la contratación de un Consultig, para un resultado eficaz, así como ha sido también, la que en vista de que la dedicación del Sr. Interventor no estaba reglamentada ha hecho lo necesario con el fin de clarificar y solucionar esta solución.

Otras dos de las preocupaciones de la Alcaldía eran la liquidación de los presupuestos extra-ordinarios atrasados así como el estar al día en el pago de las

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

facturas, situaciones todas ellas hoy felizmente resueltas.

Hasta aquí los logros conseguidos aún cuando no estemos todavía conformes con el funcionamiento de este departamento.

Evidentemente es sencillo, hablar de pasividad, el criticar la actuación del grupo político que tiene el gobierno municipal, pues si estuviesen en la esfera de lo activo y ayudasen a la gobernabilidad ciertamente verían las cosas desde el prisma de lo racional y lo operativo, lo que no les permitiría, como en este caso el plantear en la forma que lo han hecho, lo relativo a los Servicios de Intervención.

Con independencia del fondo de la cuestión, esta Alcaldía lamenta profundamente el método, como ha sido formulada la petición del cese del Sr. Interventor, en virtud de los principios de la defensa de la dignidad de la persona humana, pues en cualquier caso, un funcionario de la categoría que sea, y sea cual sea su comportamiento, no hay duda alguna que pertenece a esta familia que es la Administración y de la cual, los políticos en cierta manera somos los responsables directos".

Interviene el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que el escrito de la Alcaldía le parece más bien un Pliego de Cargos contra el Interventor, pero que en su modo de ver habrá que pasar a los hechos y para ello su grupo presentó una Moción, señalando que lo que debe existir entre la Corporación y los funcionarios es lealtad.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que no refutó la Moción del PSOE, sino lo que ha hecho es aclarar la petición de la Alcal-

día, manifiesta que tiene que ser la Comisión de Personal lo que debe mostrarse parte en el Pleno, y alegar lo que crea pertinente, insiste que lo que quiere la Alcaldía es aclarar su postición.

Seguidamente por ser las doce de la noche por la Alcaldía se suspende la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fe.

Faltan 5 firmas

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Sanz.
Sres. Concejales:
D. Agustín Echeara Vázquez
D. Ricardo García Gondell
D. Juan Manuel Sanz Varela
D. Santiago Castro Gómez
D. Prudencio Martínez Freire

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 1 De Junio Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se consignan

D. Antonio Pereiro Otero.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Edmundo Roel García.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Tomás López Lourido.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. Antonio Iglesias Gómez.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Rutelín Sánchez Presedo.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

habiendo faltado los que en el mismo se mencionan se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se dejan pendientes de aprobación los borradores de las actas de las tres sesiones plenarias celebradas el pasado día 27 de Mayo debido a que no están confeccionados sus borradores.

2º.- Adopción De Acuerdo Acerca De Moción De La Alcaldía, Relativa A La Petición Al Ministerio De Hacienda, De Cesión Gratuita De Terrenos En La Zona Del Carregal, Para La Construcción De Una Polideportiva Municipal.-

Seguidamente el Sr. Alcalde da a la Moción la cual transcrita literalmente dice así:-----

"Con la finalidad de instalar en dicha zona una Polideportiva Municipal, se efectuaron por esta Alcaldía diversas gestiones encaminadas a la cesión gratuita por parte del Ministerio de Hacienda de una franja de terreno sito en la zona de El Carregal de una extensión superficial de 7.045 Mts.², inmediatos a las naves de testaje de las Instalaciones de Inseminación Artificial, del resultado de dichas gestiones se deduce que es necesario la adopción de acuerdo plenario en el que se haga constar expresamente que se acuerda solicitar del citado Ministerio la cesión de dichos terrenos en base a que según la Administración Central, en el acuerdo plenario de 14 de Diciembre de 1.981, si bien se ratificó la petición de la Alcaldía de cesión de terrenos de 9/4/1.980, no se adoptó acuerdo expreso que hoy

exige el Ministerio de Hacienda, por lo que esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la Adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El que por la Alcaldía - Presidencia, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, se curse petión al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en la que se solicita la cesión gratuita de un terreno de una extensión superficial de 7.045,5 m², inmediatos a los naves de testaje de las Instalaciones de Inseminación Artificial, en los que en su día se instalará un Pabellón Polideportivo Municipal.

Segundo.- Que se faculte ampliamente a la Alcaldía - Presidencia, para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones y escritos sean necesarios para lograr la cesión gratuita de tales terrenos".----------

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se presta aprobación a dicha Moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por ser éste el único objeto de la sesión, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fe.-

Vicente de la Fuente Agustín Ezquerra

S. Castro,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Beade Roel,

E. Daus, Tomás,

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Gª.
Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez
D. Ricardo García Gondell
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Prudencio Martínez Freire
D. Antonio Pereiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ernesto Daus Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Antonio Iglesias González.
Sr. Secretario:
D. Emilio Julio Gª Crespo.
No Asistieron:
Dª Consuelo Beade Dópico
D. Santiago Castro Gómez
D. Edmundo Roel García.
D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Interventor.

= = = = = = = = = = = =

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 17 De Junio Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se dejan pendientes de aprobación las actas anteriores del día 27 de Mayo pasado y uno de Junio.

2º.- Moción De La Alcaldía Relativa A La Denominación De Una De Las Salas Del Futuro Archivo Como "Sala Cronista Vales Villamarín".-

Seguidamente se da lectura por el Alcalde a una Moción que dice así: - - - - - - - - - - - - -

" Una de las preocupaciones básicas de nuestro grupo municipal, ha sido la de promover

la Cultura, como ha quedado plasmado a través de multiples actividades de esta índole realizadas hasta el día de la fecha. En esta línea y desde el principio de nuestro mandato, ha constituido una honda preocupación de esta Alcaldía, el salvamento y reorganización de los Archivos de nuestra Ciudad.

En modo alguno podemos olvidar, y debe estar presente en todo momento el hecho de que nuestra Ciudad, ha sido capital de provincia del Antiguo Reino de Galicia, hasta el día 11 de Noviembre de 1.833, y que con fecha, 31-12-69, ha sido declarada conjunto Histórico-Artístico.

Como es público y notorio, en el momento actual, y dentro de la política municipal de aprovechamiento de los edificios propios, existe una planificación encaminada a tener en fecha próxima unas instalaciones idóneas, no sólo para las dependencias de la Casa Consistorial, sino también para el establecimiento de toda clase de Archivos, sin descartar los legados en propiedad o en depósito, ya sean de particulares o de Instituciones.

Por otra parte, hay que señalar que está convocado Concurso-Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario, a cubrir entre facultativos, actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, situación ésta nueva en la historia de nuestra Ciudad.

En razón a las consideraciones expuestas, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, que adopte acuerdo de destinar, dentro del futuro Archivo, una sala destinada a la figura egregia de nuestro admirado maestro, D. Francisco Vales Villamarín, recibiría el nombre de "Sala Erudito Vales Villamarín", y en ella estaría todo aquello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

que D. Francisco Vales, indicase al efecto, tal como sus obras, sus recuerdos, biblioteca, archivo personal, etc., y mediante la fórmula legal que el propio D. Francisco indique.

Es lo que tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación.

Se prestó aprobación a dicha Moción, por unanimidad de todos los asistentes.-

3º.- Resolver Concurso Para La Adjudicación Directa De Un Coche-Patrulla Para Los Servicios De La Policía Municipal.-

Vistas el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, y la Ley 40/1981, por unanimidad de todos los asistentes a la vista de la apertura de plicas presentadas, se acuerda:

Primero: El adquirir directamente a la Empresa "Auto Avión, S. A." de La Coruña, el vehículo marca "Jeep Viasa Ebro", modelo H.D. de 65 C.V.

Segundo: El abonar a dicha empresa la cantidad de 1.100.000 ptas. por el concepto de precio de dicho vehículo, efectuándose dicho pago en la forma prevista en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para dicha adjudicación directa.

Tercero: Que del acuerdo adoptado se de traslado a la Empresa Adjudicataria a los efectos pertinentes en el orden legal.

4º.- Resolver Concurso Para La Adjudicación Directa De Obras Incluidas En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982. (1ª Fase).-

Efectuadas las aperturas de plicas, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda, el adjudicar las obras objeto de adjudicación directa a las Empresas que a continuación se relacionan:

Empresa	Denominación De La Obra	Presupuesto

Construcciones "Rocha"	Aceras y recogida de pluviales en la Avda. de Linares Rivas.	752.496 (Tipo)
Construcciones "Rocha"	Pavimentación de la Avda. del Carregal.....	6.396.031 (Tipo).
Construcciones "Rocha"	Urbanización de la c/ de la Ribera.....	719.460 (Tipo)
Construcciones "Rocha"	Saneamiento y aceras de la c/ Mandeo.....	1.997.091 (Tipo)
Construcciones "Rocha"	Reparación y acabado de la c/ Saavedra Meneses.....	1.456.606 (Tipo)
Construcciones "Rocha"	Pavimentación de la c/ de La Marina.....	793.439 (Tipo).
Electricidad "Noja"	Alumbrado Publico de la carretera Local de Las Angustias.....	494.049 (Tipo)

Del acuerdo adoptado se dará traslado a las Empresas adjudicatarias a los efectos previstos en la normatividad en vigor en materia de contratación:

5º.- Resolver Concurso Para La Adjudicación Directa De La Obra Denominada "Proyecto Básico Y De Ejecución De Graderios Y Vestuarios En El Campo Del Carregal".-

Seguidamente se procede a dar lectura a las plicas presentadas en la licitación para adjudicación de dicha obra que son las que a continuación se relacionan:

Empresa	Presupuesto
Construcciones "Rubeiro" de La Coruña.....	4.619.372.-
Construcciones "Urca Galicia S.A." de La Coruña.....	4.695.000.-
Cofosa, S.A. de La Coruña.....	4.671.000.-
Construcciones "Bernardino Muñoz Hernan Sainz.	4.190.000.-

A la vista de lo cual por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Primero.- Adjudicar directamente la ejecución de la obra denominada "Proyecto Básico y de Ejecución de Graderíos y Vestuarios", en el Campo de El Carregal, a la Empresa "Bernardino Muñoz Hernasaínz, de La Coruña, por un importe de 4.190.000.- ptas. con sujección al Pliego de Condiciones que rige en dicha adjudicación directa.

Segundo.- Que del acuerdo adoptado se de traslado a la Empresa Adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

6º.- Aprobar Pliego De Condiciones Que Regirá El Concurso Para La Adjudicación Directa De Material De Megafonía Para Su Instalación En Un Coche - Patrulla De La Policía Municipal Y Centralita Complementaria.-

Seguidamente por unanimidad de todos los asistentes, se preste aprobación a dicho Pliego, el cual, transcrito literalmente dice así:----------

"Pliego De Condiciones Económico - Administrativas Que Han De Regir En La Adquisición Directa De Material De Megafonía Para Su Instalación En Coche Patrulla De La Policía Municipal Y Centralita Complementaria.-

- I -

Objeto Del Contrato.- El Ayuntamiento de Betanzos convoca un concurso para contratar la adquisición directa de material de omegafonía para su instalación en coche-patrulla de la Policía Municipal, y centralita complementaria de la misma, siendo el material a adquirir el siguiente:

a) Una estación base con su mástil y la antena fija.
b) Dos estaciones móviles con sus antenas.
c) Cuatro estaciones portátiles.
d) Un cargador para el equipo portátil.

- II -

Plazos Del Contrato.- Las prestaciones objeto de este contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de dos meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

- III -

Pago.- El pago se efectuará en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

a) El 75% del precio de adjudicación, al recibir provisionalmente el material.

b) El 25% restante a los ocho días de haberse recibido definitivamente el material.

- IV -

Precio Del Contrato.- Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de 750.000 ptas.-

- V -

Dirección E Inspección.- La dirección e inspección de la prestación correspondiente a los técnicos municipales, no obstante la Alcaldía podrá inspeccionar dicha prestación cuando lo estime oportuno.

- VI -

Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para contratar directamente una red de radiotelefonía móvil-Terrestre"; en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las 10.30 a las 13.30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas de este concurso, para la adquisición directa del mencionado material, conforme al siguiente modelo:

D. _____ con D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Betanzos en "La Voz de Galicia", del día _____ para contratar la adquisición directa de material de megafonía para su instalación en coche-patrulla de la Policía Municipal, y contrata complementaria.

2º) Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 1º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º) Adjunta documento de haber presentado la garantía provisional del 3% del precio del contrato.

4º) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5º) Propone como precio el de _____ ptas. para el material que se quiere adquirir directamente, cuyas características son: _____

_____

6º) Aceptar plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo, se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

_____ de _____ de 1982.-

El Licitador,

- VII -

Documentos.- Los concursantes presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos:

A) Una memoria firmada por proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, pue-

dan convenir a la mejor realización del objeto del Concurso.

b) De optarse por material extranjero se hará mención de esta circunstancia en el sobre, consignando "Material Extranjero."

c) Se puede hacer una descripción de las características de los materiales que se propongan, pudiendo adjuntarse asimismo dibujos o folletos que permitan apreciar las condiciones y aspecto de los mismos. Estos documentos se considerarán parte integrante de las proposiciones y obligarán al concursante en caso de ser adjudicada la licitación.

- VIII -

Garantía Provisional.- La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional del 3%.

- IX -

Apertura de Pliegos.- La apertura de Pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente a transcurridos ocho desde la publicación de este Concurso en el Diario "La Voz de Galicia".

- X -

Adjudicación del Concurso.- El Pleno de la Corporación Municipal, le corresponde la adjudicación directa del concurso al efecto convocado y a tal fin por ser una adjudicación directa resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no se decidirá con sujeción a este, por tratarse de un concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquel.

Si la Corporación acordase el adjudicar directamente dicho concurso se notificará este acuerdo, al autor de la proposición aceptada y a los que hayan presentado los restantes pliegos admitidos, devolviendo a estos ultimos el depósito provisional hecho, dentro de los 15 días siguientes, a la adjudicación del concurso.

- XI -

Garantía Definitiva.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

- XII -

Gastos.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios formalización del contrato y todo género de impuestos estatales.

- XIII -

Bastanteo De Poderes.- Cuando las proposiciones y demás documentos se presentaren por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente, bastanteado por el Secretario de esta Corporación.

- XIV -

Mora.- El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la entrega del suministro. No será preciso la "interpellation", del Ayuntamiento, al contratista, para que este sea declarado incurso en mora, y por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

-XV-

Sanciones.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer las

siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 2.000 ptas. por cada día de demora en la entrega del suministro.

b) Multa de hasta 4.000 ptas. por incumplimiento de otras obligaciones.

- XVI -

Derecho Supletorio.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estaría a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1.955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953.

7º.- Proponer Terna de Alcaldes de Ayuntamientos de la Provincia con la finalidad de Elegir entre los Propuestos Representante en el Consejo de Transportes.-

Este asunto se dejó pendiente para ser tratado en la próxima sesión que celebre el Pleno.

8º.- Aprobación Elevación del Canon de Retribución por Suministro de Agua Potable y Elevación de Tarifas.-

Se dejó pendiente de estudio por la Comisión de Hacienda para ser tratado este asunto en otra sesión plenaria.

9º Adopción de Acuerdo Marca de Petición Formulada por D. Antonio López Fiaño.-

Seguidamente se da lectura al escrito del Sr. López Fiaño, de 15 del actual que literalmente dice así:--

"Antonio López Fiaño, mayor de edad, de estado civil casado, industrial, con domicilio en Fonte Quiller (Culleredo), Edificio - Cantón, con D.N.I. nº 32.307.686, expedido en La Coruña el día 10 de Agosto de 1.973, al Pleno de la Corporación Municipal con el mayor respeto y consideración,

Expone:

I.- Que el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de Abril pasado, no aceptó la oferta del MOPU, de cesión de viales de los grupos de "Los Caneiros", así como el depósito de agua allí existentes, interin no reparasen dichos viales aquel organismo.

II.- Según gestiones personales realizadas por mi, el MOPU, de momento no reparará dichos viales, por lo que el que suscribe se compromete a efectuar a su costa dicha reparación de los mismos, siempre y cuando el Ayuntamiento se comprometa a que una vez realizadas dichas reparaciones el Ayuntamiento acepte del MOPU, la cesión gratuita de dichos viales.

III.- En reciente comunicación del MOPU, de 31 de Mayo pasado, Nº 8328, se le comunicó que el dicente puede proceder a la demolición del depósito de agua existente, siempre y cuando acepte el Ayuntamiento la cesión de viales.

Y por lo expuesto:

Suplica Al Pleno De La Corporación Municipal, que tenga por cursada dicha petición y acceda a lo solicitado en el cuerpo de este escrito.

Es gracia que espera alcanzar de esa Corporación".

Dicha petición es informada por la Comisión de Obras en el siguiente sentido:

"Visto el escrito presentado por el Sr. López Freire, de fecha 15 del actual, en el que solicita reparar a su costa los viales del Grupo De Los Caneiros, de esta Ciudad, si el Ayuntamiento acepta la donación gratuita por parte del MOPU de los mismos, pudiendo de esta forma el solicitante proceder al derribo del depósito allí existente.

Teniendo en cuenta además que la Comisión Municipal

pal Permanente, en Sesión del 16 de Junio de 1981, le concede permiso al Sr. López, para acondicionamiento de la zona siempre y cuando obtuviere permiso de derribo del depósito elevado allí existente.

- Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1.982, en el que se dió cuenta de un escito del NOPU, en el cual interesaba se aceptaren los Viales por este Ayuntamiento, Acordó, se iniciasen negociaciones con el NOPU, para que éste reparase los citados Viales. Entabladas estas negociaciones, se recibe escibo del Ministerio de fecha 31 de Mayo de 1.982, en el cual se autoriza a D. Antonio López Fiaño, al derribo del depósito y acondicionamiento de la zona en el Grupo Los Canarios, de esta Ciudad, como quiera que el Sr. López, se compromete a reparar los Viales gratuitamente, sin coste alguno para los vecinos. NOPU, ni Ayuntamiento segun Normas a dictar por el Técnico Municipal, y es por lo que,

Esta Comisión Informativa De Obras, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno De La Corporación, lo siguiente:

- Que se acepten los viales una vez reparados por el Sr. López Fiaño los calzadas y aceras (Viales) elevando las aceras a su altura normal, y nunca a menos de 12 cm.

- Estas obras habrán de ser rasadas y supervisadas en su iniciación, realización y terminación por el Técnico Municipal.

- El Sr. López debe firmar un escito, comprometiendose a realizar las obras mencionados, así como el acondicionamiento de la zona."

A la vista de lo cual por unanimidad de Todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Aceptar los viales del Grupo "Los Caneiros", de esta Ciudad, una vez que por D. Antonio López Fiaño, se proceda a la reparación de los mismos, así como de las aceras elevándolas a su altura normal y nunca menos de 12 cms.

Segundo.- Que dichas obras habrán de ser revisadas, y supervisadas en su iniciación, realización y terminación por el Arquitecto Técnico Municipal, certificación en perfectas condiciones.

Tercero.- Que el Sr. López Fiaño, haga constar en documento público ante la Alcaldía, autorizado por el Secretario de la Corporación que se compromete a realizar las obras mencionadas así como el acondicionamiento de la zona con las condiciones que fije dicho documento.

10º.- Adopción De Acuerdo De Recibir Definitivamente Obras Del "Plan De Acción Comunitaria", De 1.981, Del Gobierno Civil.-

Se incluyó este apartado en la Orden del Día, por razones de urgencia y previo cumplimiento de los trámites previstos en la normatividad en vigor.

Por unanimidad de todos los asistentes se acordó:

El recibir con caracter definitivo las obras incluidas en el Plan de Acción Comunitaria, que tramita la Comisión Provincial del Estado con las Corporaciones Locales del Gobierno Civil, para su abono por dicho organismo a las Comunidades Vecinales de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

Parroquia	Obra	Importe Subvención.
Betanzos.-	Acondicionamiento del Camino de la Condomiña a la N-VI	170.000,00 ptas.
Pontellas.-	Camino de las Angustias a Castro.	330.000,00 "
Infesta.-	Reparación Camino principal que	

conduce a la Iglesia. 250.000,00 Ptas.

Requián.- Afalfado acceso al lugar de Carreo. 240.000,00 "

Igualmente se acordó incorporar las mismas al Patrimonio Municipal así como el que en lo sucesivo las obras de reparación y entretenimiento que se efectúen serán con cargo a Presupuesto Municipal.

11º.- Adopción De Acuerdo Acerca De La Aprobación Del Proyecto De La Obra Denominada "Pavimentación Y Servicios Del Encuentro De Las Calles Venezuela Y P. Francisco Blanco". Así Como Sistema A Seguir En Su Adjudicación.-

Se incluyó este apartado en la Orden del Día, por razones de urgencia y previo cumplimiento de la normativa en vigor.

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al presupuesto actualizado de dicha obra, realizado por el Arquitecto D. Francisco Luis Freire González, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.896.142,58 Pts. acordándose que el mismo se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Seguidamente en base a la urgencia de dicha obra y a la vista de los informes emitidos, por unanimidad de todos los asistentes se acordó el seguir el sistema de adjudicación directa para la ejecución de la misma previo cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios exigidos en la normativa en vigor.

12º.- Adopción De Acuerdos Acerca De La Adjudicación Directa Por razones De Urgencia Del "Anexo Al Proyecto Básico Y De Ejecución De Graderíos Y Vestuarios En El Campo De El Carregal.-

Seguidamente y por razones de urgencia, y en base a lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, y Ley 40/81, y previo cumplimiento de los preceptos de la normatividad en vigor, se presta aprobación al Anexo a dicho proyecto, realizado por el Dr. Arquitecto D. Jorge Zapata Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.523.180,05 Pts, acordándose seguir el sistema de adjudicación directa para la ejecución de la misma.

A ruego del Sr. García Sondell, se acordó que en su día se comunique el comienzo de dichas obras a Tenosa, y a la C.T.N.E. a los efectos pertinentes y tratando de efectuar obras coordinadas con dichas Empresas.

Se incluyó este apartado en la Orden del Día, por unanimidad de todos los asistentes, y previa declaración de urgencia por la Presidencia.-

13º.- Adopción De Acuerdo De Cursar Petición A La Dirección General De Arquitectura.-

Este apartado no figuraba incluído en la preceptiva Orden del Día, acordándose su inclusión por unanimidad de todos los asistentes, y previa declaración de urgencia por la Presidencia.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que, como consecuencia del estudio de la Operación Piloto de Rehabilitación Integrada salen del mismo, 14 propuestas de acciones en nuestra ciudad, siendo una de ellas un aparcamiento de vehículos subterráneo en la Plaza de los Hnos. García Nieto, toda vez que uno de los problemas que tiene nuestra Ciudad, es el de crear un lugar amplio para aparcamiento de vehículos, señala que el Ayuntamiento puede convocar un Concurso de ideas acer-

ca de dicho aparcamiento con la particularidad que no cuesta dinero o muy poco, frente a la confección de un proyecto que es muy costoso.

Visto lo cual por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda el que por la Alcaldía - Presidencia, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, y ampliamente facultada por este acuerdo curse petición solicitando a la Dirección General de Arquitectura el montar un Concurso de Ideas a tal fin convocado por dicha Dirección General, que será conocido en toda España.

14º.- Ruegos y Preguntas.-

14.1.- Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que al igual que ha manifestado en otras sesiones ordinarias ruega que si los Ponentes de las Comisiones tiene algún tema que no haya sido tratado y del que deban informar a la Corporación, que lo hagan.-

14.2.- Pregunta asimismo a la Alcaldía en que trámite se encuentra la rehabilitación del Edificio-Archivo.

Le contesta el Sr. Alcalde, que de las gestiones que ha realizado en Madrid, acerca de ello el Subdirector General de Arquitectura le ha dicho que está próximo a salir en el "B.O. del Estado", el Concurso - Subasta de dicha obra.- Que en cuanto al Plan - Piloto que ya está redactado y espera que se apruebe en La Coruña, en Junio o Julio.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las catorce horas, y treinta minutos que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fe.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
141

Vicente de la Fuente

M. Iglesias S.

E. Dans.

A. Iglesias.

Agustín Edreira

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente Gª.
D. Ricardo García Gondell.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
D. Antonio Lagares Pérez.
D. Agustín Edreira Vázquez.
Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Gª Crespo.
No Asistieron:
Dª. Consuelo Beade Dopico.

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 2 De Julio Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de Julio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Queda aprobada el acta de 27 de Mayo último referente a la aprobación de las Retribuciones Comple-

D. Santiago Castro Gómez. (con excusa).
D. Edmundo Rodríguez García. (con excusa).
D. Tomás López Loureda.
D. Martín Iglesias Salonio.
D. Antonio Iglesias González.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventos.

= = = = = = = = = =

mentarias al personal con las siguientes rectificaciones, que formula el Sr. García Sendell:

"Reparos del Sr. Sendell, a la redacción del párrafo seis, hoja doce, y dos de la hoja trece del borrador del acta, por considerar que no se ajusta en parte a lo manifestado, por el Sr. Varela y el Sr. Alcalde respectivamente.

La votación se hizo teniendo en cuenta la Moción de U.C.D., tal y como figura el acta liberalmente.

Se tomó en consideración el informe del Sr. Secretario y su elevación a consulta con los organismos superiores, que dictaría su resolución. No (solo) como consta en el borrador del acta, que "Se aprueba con las modificaciones presentadas por el Secretario". Si esto fuera así, nada habría que consultar, puesto que la moción quedaba modificada y aprobada, no teniendo sentido la apelación que se hace referencia en el párrafo siete de la hoja doce que empieza diciendo. "Ruegan se elere consulta a la Superioridad, etc. Por lo expuesto, disiento totalmente de la redacción como figura, y que se ajuste su narrativa a la moción debatida y aprobada íntegramente.

Dice el Sr. García Sendell, en su intervención que ya hizo presente, en una de las últimas sesiones de la Comisión Municipal Permanente, su petición de que se aplicara a los funcionarios las retribuciones complementarias en su máxima cuantía.

Que seguía en esta sesión plenaria, sosteniendo lo mismo, si bien visto el informe del Secretario, ha de tener en cuenta dos situaciones distintas. Una, de los funcionarios de plantilla, que según el informe, son beneficiarios legales de la cuantía tope y la otra, la de los contratados, que según el informe se encuentran ante esta ley discriminados y humillados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

Considero injusto que una Ley, pueda regir a unos trabajadores por el solo hecho de no ser de plantilla, e infringir una norma General laboral y humana, que dispone: "A trabajo Igual, retribución igual". Y a mi juicio vulnera el artículo 14 de la Constitución, que vela por la igualdad de los españoles ante la Ley. Apelando incluso al Artº 8, apartado 3, sobre arbitrariedad en los poderes públicos, teniendo en cuenta el derecho de petición, que ampara el artº 29 de nuestra Constitución.

Pido que se conceda la cuantía máxima para todos los empleados, según nivel, y sin distinción de puesto fijo o eventual o contratado, haciendo valer el derecho de todo trabajador: "A trabajo Igual, Salario Igual".

El Sr. Secretario toma como base la Ley de Presupuestos del Estado, que positivamente se refiere a los base, con el 8% pero hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento, confecciona el Presupuesto, según lo que dispone la Ley de Régimen Local, con la debida autonomía, en complementarias e incentivos. Teniendo dudas sobre el enfoque del informe, por cuanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es de fecha 26 de Diciembre de 1982, y la Ley sobre Retribuciones, tiene fecha 25 de Febrero del mismo año, ruego se eleve consulta a la Superioridad, para su calificación y fallo. Solicitando de esta Corporación que si el resultado fuera desfavorable para los contratados, se consigue previo acuerdo, incentivos que nivelen en lo posible, la discriminación humana y económica, a que pueden verse sometidos estos trabajadores.

Resumiendo, afirmó la petición de que se aplique a los funcionarios la cuantía máxima, defen-

diendo al mismo tiempo, el derecho de los contratados a un trato Igual, lineal e Igualitario, como trabajador de hechos y derecho en este Ayuntamiento."

También se aprueba el acta del mismo día referente a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, con la rectificación que formula el Sr. Lagares, en el sentido de que se ha omitido en la misma el escrito por él presentado, que transcrito literalmente dice así:

"Puntualizaciones Sobre El Pleno Extraordinario, Sobre Presupuesto (82)".-

Se realizará un estudio sobre Ingresos y Gastos en los que se encuentran las anomalías siguientes:

Ingresos.-

1º.- Licencia Fiscal Industrial. (Conceptos 112001 y 113-04).-

Aparece presupuestada la cantidad de 16 millones de pesetas.

Entregado a cuenta en 1981. (Hasta Septiembre según datos de B.O. de la Provincia de fecha 10 39/81 = 5.246.272 Pts.

Previsible, según nuestros cálculos = 10.500.000 ptas.

Desfase En Total.- 5.000.000 Ptas.

2º.- Contribución Territorial Urbana.:(Concepto 113-03).-

Aparece presupuestado 19 millones de pts.

Entregada a cuenta según B.O. de la provincia de 10/9/81 = 9.746.293 Pts.

Recaudación previsible = 10.000.000 ptas.

Desfase Total = 9.000.000 ptas.

Los conceptos señalados aparecen inflamados en un total de 14 millones y medio de pesetas.

3º.- Venta De Nichos.-

Aparece presupuestado en el concepto 326013 con 4 millones. Ello nos parece anormal porque se van a realizar

EXCMO. AYUNTAMIENTO

100 nichos y habría que venderlos todos a 40 mil Pts. sabiendo que se está haciendo a 35.000 los de emergencia. Además habría que venderlos todos y no quedaría ninguno de repuesto.

4º.- Dentro del capítulo de Ingresos también hay partidas que consideramos que son inferiores a las posibles como:

a) Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos b) Ordenanzas municipales. c) Multas, se presupuesta igual que el año pasado 150.000 pts, cuando esto sólo podría ser una multa urbanística.

5º.- El Crédito de la "Caja de Crédito Provincial" aparece con 20 millones de pesetas y en cambio en un apartado del Plan de Obras y Servicios recién aprobado con 90.550.000 ptas. Nos preguntamos ¿dónde van esas 550.000 ptas o cómo se van a obtener?

Finalmente la que formula el Sr. Sánchez Presedo, al acta del mismo día que se aprobaron las Retribuciones Complementarias al personal: En la Pag. 13 que se anule el antepenúltimo párrafo que comienza con "finalmente" y termina con "apruebe".

Asimismo se aprobaron las actas de los días 1, 17 de Junio pasado sin reparo alguno.

(3º).- Distribuir Crédito Concedido Por La Caja Provincial Entre Obras Incluidas En El Plan Provincial De 1.982.-

Seguidamente se da lectura a escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial de 14 de Junio pasado, que trasunto literalmente dice así:

"El Consejo de Administración en la reunión celebrada el día 4 de los corrientes acordó distribuir las disponibilidades existentes en el actual ejercicio de 1.982, que ascienden a 123.876.427 Pts. entre los Ayuntamientos que han solicitado anticipos de esta

Entidad de Crédito y formulado correctamente sus peticiones, a fin de invertir en obras incluidas en Planes Provinciales, y habida cuenta de que la totalidad de aquellas excede en 53.565.415 pesetas, a la expresada cifra se ha tenido que recurrir al establecimiento de un baremo para efectuar el reparto del expresado importe con la mayor equidad posible, y de aplicación resulta que al Ayuntamiento de su digna presidencia le ha correspondido la cantidad de 9.890.535 Pesetas, la cual será distribuida por la Corporación Municipal entre las obras afectadas en la forma que estime más conveniente, y habrá de remitirse a esta Diputación en el improrrogable plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de salida del presente escrito del Registro General, certificación acreditativa de haberse realizado el reajuste de la indicada cifra y la asignación aplicada a cada una de las obras".----------

A la vista de lo cual, y por unanimidad de todos los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:----------

"El distribuir el crédito de 9.890.534 Pts, entre las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año de 1.982, en la siguiente forma:----------

Título De La Obra	Presupuesto Total	Distribución Crédito
Aceras y recogida de pluviales en Linares Rivas.....	752.496.-	702.000.-
Pavimentación de Avenida del Carregal.....	6.396.013.-	2.000.000.-
Urbanización de la Calle de la Ribera.....	719.460.-	669.000.-
Saneamiento y Aceras de la C/ Mandeo.....	1.997.091.-	1.947.000.-
Reparación y acabado de la C/ Saavedra Meneses.....	1.456.606.-	1.406.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Pavimentación de la C/ Marina	793.439.-	743.000.-
Alumbrado Público en Las Angustias.....	494.049.-	444.000.-
Pavimentación y Saneamiento de parte de la C/ Venezuela y Fco Blanco.....	8.896.142,58.-	1.979.534.-
Total	21.011.265,58.-	9.890.534.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas cincuenta minutos, por la Presidencia, se procede a levantar la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fé.-

Vicente de los Frutos

Gonzalez,

D. Pereira,

Faltan 8 firmas

Ventura,

Villanueva,

Antelín.

E. Davis

F. Casal,

Lagues,

Agustín Echeverría

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente Sª.

Srs. Concejales:

D. Ricardo García Sendell

D. Juan Manuel Sª Varela.

D. Prudencio Martínez Freire

D. Antonio Pereiro Otero.

D. José Villanova Fraraldo

D. Ernesto Daves Varela.

D. Francisco Casal Espiñeira

D. Antonio Lagares Pérez.

Dª. Consuelo Beade Dopico.

D. Santiago Castro Gómez.

D. Edmundo Rodríguez García.

D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio-Julio Sª Crespo.

No Asistieron:

D. Antolín Sánchez Presedo.

D. Martín Iglesias Salorio.

D. Antonio Iglesias González.

D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor.

= = = = = = = = = = = =

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 20 De Julio Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación, se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 2 del mes en curso, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

2º.- Adopción De Acuerdo Acerca Del Sistema A Seguir Para Contratar La Obra Incluida En El Plan Adicional De Obras Y Servicios De 1.982.-

Seguidamente se da lectura a escrito de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 3 del mes en curso, Reg. General de Salida nº 3.512, que transcribo literalmente, dice así:

Aprobado en su día por esta Corporación Provincial el Plan Adicional De Obras Y Servicios de 1.982, y en sesión celebrada el 26 de los corrientes los respectivos Proyectos Técnicos, ha llegado el momento de iniciar los trámites conducentes a la contratación y ejecución de las obras.

En el referido Plan se incluyen en beneficio de ese Ayuntamiento las que al dorso se relacionan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ... ANZOS

A tenor de la facultad que se otorga a esta Diputación en el artículo 8º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, se delega la ejecución de las mismas al Ayuntamiento de su digna presidencia según se interesa en su solicitud y en la que además se hace constar que tiene capacidad de gestión y medios técnicos para ello.

La cuantía máxima autorizada a esta Diputación para la contratación directa, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1201/1978, de 2 de Junio, en relación con el artículo 6º de la Ley 40/1981, es de 5.000.000 de pesetas y, por consiguiente, los Ayuntamientos afectados por los beneficios del citado Plan pueden hacer uso de esta cifra, salvo - que opten por utilizar cualquier otro sistema de contratación previsto en la legislación vigente. También se considera como optativo para la contratación directa de obras de inversión lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981, que establece el límite máximo de 50.000.000 de pesetas, cuya aplicación ha sido autorizada por el Pleno de esta Diputación en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 24 de abril último.

Todas las obras habrán de estar contratadas antes del 10 de agosto próximo, debiendo remitirse a esta Diputación con toda urgencia y dentro del mismo período copia del contrato, en el que habrán de figurar los siguientes datos:

- Obras o servicio contratado.
- Entidad encargada de su ejecución.
- Nombre del contratista.
- Importe figurado en el Plan.
- Importe de la adjudicación.

- Baja en la aportación provincial.
- Que la aportación con cargo al crédito de Planes provinciales no rebase la parte fijada para cada obra incluida en el Plan aprobado.
- Plazo de ejecución de cada obra o servicio.

Este plazo no podrá exceder del 31 de diciembre del año en curso, salvo excepciones debidamente justificadas. Tampoco podrá superarse la cuantía de la aportación provincial, siendo de cuenta del Ayuntamiento el exceso que se produzca sobre el presupuesto consignado en el Plan.

Las aportaciones del Plan no podrán aplicarse a obras diferentes de las relacionadas al dorso de este escrito, y por tal motivo habrán de abstenerse de solicitar su cambio, que no podrá ser atendido.

El libramiento de las mismas será ordenado por esta Presidencia a la vista de las certificaciones de obra ejecutada, con relación detallada y valorada, formuladas en modelo oficial obrante en esta Diputación. Las cantidades libradas guardarán la debida proporción entre la aportación municipal y la otorgada. En obras de gran volumen económico podrá disponerse el libramiento fraccionado.

Es de hacer constar que los proyectos han sido aprobados por esta Diputación en sesión celebrada el día 26 de junio en curso y los pliegos de condiciones el 27 de marzo último, de los que ya obran en ese Ayuntamiento un ejemplar, estando en el momento actual en fase de iniciar la contratación de las obras. Por tanto al delegarse en los Ayuntamientos esta gestión habrán de limitarse a contratarlas utilizando cualquiera de los sistemas previstos en la legislación vigente.

Juntamente con la copia del contrato de las obras remitirán una certificación con los datos que se reflejan

en el modelo adjunto. Igualmente comunicarán a esta Diputación quien es el técnico director de las obras.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

La forma de financiación de dicha obra es la que a continuación se relaciona:

Programa y orden	Nº solici tud Ayto.	Denominación obras	Clas. nicl.	Presupuesto Total
3.5	1	Remodelación del Cº mentterio Municipal.-	c.c.	8.723.000.-

Fondos Propios	AYUNTAMIENTO	Fondos Propios
6.780.740.		1.942.260

Hace uso de la palabra el Sr. Garcia Sondell, para manifestar lo siguiente:

Que en acta 16 de Marzo, contra se voto a favor, condicionándolo a las enmiendas presentadas por el P.C.S., que al no ser tenidas en cuenta, según se deduce del proyecto de la obra a financiar, el P.C.S., vota en contra de la moción, de obra y contrata, por no sufrir modificación alguna el proyecto original.

Interviene el Sr. Lagares diciendo que "Quiero hacer una llamada de reflexión a los grupos municipales para que se haga un nuevo estudio del proyecto para no efectuar la demolición de la muralla. También sugiere si dicha obra se puede efectuar por partes no ejecutando la última, es decir la demolición de la muralla por ser muy costoso se acorta el tiempo y la fluidez del tráfico queda subsanada con la explanación de los terrenos colindantes con la Iglesia de los Remedios en donde se harán aparcamientos."

Le contesta el Sr. Alcalde para manifestar que en primer lugar le sorprende que el grupo Socialista se

oponga al ensanchamiento de dicha vía, cuando siempre sostiene la opinión de que se ensanchen las vías.

Por otra parte, que no puede dejar de derribarse la muralla sin modificar totalmente el proyecto, toda vez que precisamente lo más importante del mismo que es el área de servicios, tal como depósito de cadáveres, sala de autopsias y servicios, para poder realizar el proyecto, es indispensable el tirar la muralla.

Que como saben ha habido una reunión con los representantes de las Asociaciones de Vecinos que se oponen a dicho proyecto, en la cual se acordó el citar a los propietarios de las fincas situadas enfrente a la pared del Cementerio lo que así se hizo los cuales manifestaron en principio que no estaban dispuestos a vender nada, posteriormente cambiaron de actitud diciendo que se les abonase a 5.000 pts. el metro cuadrado, más que se les hiciere el acceso a las fincas, muros de contención, etc.... Situación inaceptable pues encarecería en exceso el proyecto de dicha obra. Por otra parte hay que tener en cuenta que tanto si se inicia un expediente expropiatorio como si se modifica el proyecto cual se pretende por los grupos socialista y comunista, como la obra tiene que estar adjudicada antes del 10 de Agosto se pierde la subvención de 1.942.260 ptas, concedidas por la Diputación con cargo al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982.-

Añade el Sr. Alcalde que la obra tiene que ajustarse estrictamente al proyecto ya aprobado por el Pleno, por unanimidad de todos los presentes y que entiende que por ello no puede ser modificado.-

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación obteniendo el si-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

guiente resultado:

A favor de la adjudicación directa de dicha obra con arreglo proyecto ya aprobado: 7 votos.

En contra: 7 votos (los grupos socialista y comunista).

En su consecuencia se repite la votación obteniendo el mismo resultado aprobándose la adjudicación directa de dicha obra por hacer la Alcaldía uso del voto de calidad.

3º.- Adopción De Acuerdo Acerca Del Sistema A Seguir Para Contratar La Obra De Explanación De Nuestra Señora.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que pone de manifiesto que la adjudicación directa de dicha obra, dada su cuantía, puede acordarse de conformidad con lo preceptuado en la Ley 40/1981 y con cumplimiento de los trámites previstos en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El convocar un concurso para adjudicar directamente la obra denominada: "Proyecto Básico y de ejecución de desmonte para futuro aparcamiento", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.452.784,38 ptas.- Seguidamente el Sr. García Sondell manifiesta lo siguiente:

El P.C.G., vota a favor, considerando que una vez realizada esta obra, descongestiona de vehículos la carretera del cementerio, quedando libre esta vía, dejando sin base, la urgencia de demoler el muro del cementerio para ancharar la carretera de acceso.

4º.- Adopción De Acuerdo De Designar Dos Representantes De Esta Corporación Ante La Mancomunidad De Municipios Del Area De La Coruña.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. García

Sondell para rogar que se haga constar en acta, lo siguiente:

El P.C.G. no está de acuerdo con el concepto que figura en el orden del día de "área de La Coruña". Debía decir, en su lugar Area norte o noroeste, de la provincia de La Coruña. Betanzos tiene su propia personalidad, como ciudad y antigua capital. Betanzos, y La Coruña, han de ser siempre ciudades amigas, pero respetándose mutuamente, como ciudades de prestigio y abolengo, no tratando de imponerse zonas de influencia.

A continuación por unanimidad de todos los asistentes se acuerda el designar representantes de este Ayuntamiento ante dicha Mancomunidad a los siguientes miembros de la Corporación:

D. Vicente de la Fuente García, Alcalde-Presidente,

D. Juan Manuel García Varela, Concejal.

5º.- Proponer Terna de Alcaldes de Ayuntamiento de la Provincia Para Elegir Representante En El Consejo Gallego de Transporte.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Dirección General de Infraestructura y Transportes, de la Xunta de Galicia, de 1 de Junio pasado, nº 697, del que ya se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 15 de Junio pasado. Dicho escrito transcrito literalmente, dice así:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5º apartado C del Decreto 73/1982 de 31 de Marzo (Boletín Oficial Xunta número 6 del 28 de Abril) por el que se modifica la estructura y funciones del Consejo Gallego de Transportes Terrestres, se le comunica que en el plazo de 15 días desde el recibo del presente oficio, ese Ayuntamiento debe proponer a esta Di-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

rección General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia una terna de alcaldes de los Ayuntamientos de esa Provincia, a efectos de elegir por mayoría de votos el que represente a su Provincia en el Consejo Gallego de Transportes.

Hace uso de la palabra el Portavoz de U.C.D., D. Juan Manuel García Varela, para manifestar que su grupo propone la siguiente terna de Alcaldes:

D. Segundo Turán Casais, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal.

D. José Franco Cerdeira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortigueira.

D. Vicente de la Fuente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos.

Sometida esta propuesta a votación arrojó el siguiente resultado:

A favor de la misma 10 votos (U.C.D. y el grupo comunista).

En contra 4 votos (el grupo socialista).

Se aprueba pues por mayoría de votos dicha propuesta de terna de Alcaldes.

En principio el grupo municipal socialista representado por su portavoz Sr. Lagares había manifestado que su grupo proponía la siguiente terna de Alcaldes:

D. Jaime Montanilla Ulla, Alcalde de El Ferrol.

D. Andrés García Rodríguez, Alcalde de Villarmayor.

D. Vicente de la Fuente García, Alcalde de Betanzos.

A la vista del resultado de la anterior votación por no contar con los votos necesarios para que se aprobase esta propuesta, se retira la misma no llegando a ser sometida a votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la integran y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación doy fe.-

Faltan 4 firmas

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente García.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Ricardo García Gondelle.
D. Antonio Moreiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Elfeineira
D. Antonio Lagares Pérez

Acta De La Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 3 De Agosto Del Año En Curso.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente de la Fuente García, y la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta

Dª Consuelo Beade Lopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antolín Sánchez Presedo.
D. Tomás Lopez Loureda.
D. Antonio Iglesias Gonzalez.
Sr. Sebetario:
D. Emilio Julio Gª Crespo.
No Asistieron:
D. Martín Flores Salois.
D. Edmundo Roel Garcia.
D. Francisco Lorenzo Vaquez.
Interventor.
==========

De La Sesión Anterior.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y por mi el Secretario de la Corporación, se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de Julio pasado, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con los reparos que a la misma fórmula el Sr. Lagares Perez a la pág. 3 cuando interviene el Sr. Lagares debe añadirse: "Quiero hacer una llamada de reflexión a los grupos municipales:.... añadir al final: "por ser muy costoso se acorta el Cementerio y la fleidez del tráfico queda subsanada con la explanación de los terrenos colindantes con la iglesia de los Remedios en donde se harán aparcamientos".-

2º.- Adopción De Acuerdo De Adjudicación De La Obra Denominada "Parimentación Y Servicios Del Encuentro De La Calle Venezuela Y Padre Francisco Blanco".

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios previstos en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y Ley 40/1981, y efectuada la apertura de plicas por unanimidad se acuerda:

Primero: Adjudicar dicha obra a D. José Sánchez Bellón, por la cantidad de 8.896.142,58 ptas. con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

3º.- Adopción De Acuerdo De Adjudicación De La Obra Denominada "Proyecto De Acerao Y Alcantarillado Y Distribución De Agua Potable En La Calle De La Ribera".

Cumplidos los trámites mencionados en el apartado anterior, y efectuada la apertura de plicas, por

unanimidad se acuerda:

Primero: Adjudicar dicha obra a D. Pedro Roberto Rocha Corral, por la cantidad de 4.881.362 ptas. con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Segundo: Que se de traslado del acuerdo a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

4º.- Adopción De Acuerdo De Adjudicación De La Obra Denominada "Proyecto Básico Y De Ejecución, Reparación Y Acabados De Urbanización De La Plaza De Enrique IV.".-

Cumplidos los trámites mencionados en los apartados anteriores y efectuada la apertura de plicas, por unanimidad se acuerda:

Primero: El adjudicar dicha obra a D. Pedro Roberto Rocha Corral, por la cantidad de 2.621.55 - ptas., con arreglo a los pliegos de Condiciones aprobados.

Segundo: Que se de traslado a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

5º.- Adopción De Acuerdo De Adjudicación De La Obra De Explanación De Nuestra Señora.-

Cumplidos los trámites mencionados en los apartados anteriores y efectuada la apertura de plicas, por unanimidad, se acuerda:

Primero: El adjudicar dicha obra a D. Pedro Roberto Rocha Corral, por la cantidad de 2.452.784 ptas. con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Segundo: Que se de traslado del acuerdo a la Empresa adjudicataria a los efectos previstos en la normatividad en vigor.

(5º.- Adopción De Acuerdo De Adjudicación De) diga:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

6º.- Continuación De La Moción Del Grupo Socialista Respecto A Medidas Sobre Intervención.-

Comienza el Sr. Alcalde explicando que este asunto había sido comenzado a ser tratado en el Pleno del pasado 27 de Mayo, que no terminó este asunto por finalizar a las doce de la noche la sesión por aplicación de la normatividad reglamentaria.

Da lectura a la Moción socialista que ya consta literal en aquella acta así como a la contestación de la Alcaldía.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para aclarar que dicha Moción no la presentó él, sino el grupo municipal socialista.

El Sr. Sº Gondell dice que explique el Secretario en que situación está el Interventor.

Le contesta el Secretario que el nombramiento del Interventor en plaza acumulada se efectuó por el Gobernador Civil y que en su consecuencia que a esta Autoridad es la que le incumbe el darle el cese, no el Pleno de la Corporación.

Señala el Sr. García Varela que el Interventor en acumulación tuvo que seguir porque en la Plantilla de la Corporación no hay funcionario que tenga una preparación técnica que pueda sustituirle y tampoco hay funcionario de Cuerpo Nacional que quiera llevar acumulada la plaza. Que una vez que termine el Presupuesto y las liquidaciones de 1980 y 1981 seguidamente se le da el cese.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para preguntar si va a cesar el Interventor a instancia propia o por el contrario lo va a cesar la Corporación pues en el primer caso sale por la puerta grande y el cese

que no debe salir así sino cerrándolo inmediatamente. Dice además que el día que cese deje al día la Intervención que es su obligación.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que lo que peor funciona en el Ayuntamiento es la Intervención, que es el peor departamento. Que en el último Concurso de traslados no se cubrió la plaza y es de esperar que dados los nuevos sueldos fijados se cubra en el próximo concurso y que entre los funcionarios de Plantilla no hay persona con la preparación técnica adecuada que pueda sustituirle, que el cese inmediato que solicita el P.S.O.E. es lo más fácil porque no tiene responsabilidad alguna de gobierno. Que lo operativo será el buscar una solución si se da el cese, y por ello que invita a los portavoces a reunirse a tal fin.

Insiste el Sr. Sánchez Presedo que cuando cese deje la Intervención al día.

Sugiere el Sr. García Sandell que se reunan los Portavoces y el Secretario con el Interventor para estudiar la forma de finalizar su gestión.

Dice el Sr. Alcalde que lo encuentran correcto.

Señala el Sr. Sánchez Presedo que lo que hace el grupo municipal socialista contra dicho funcionario es una delación, una denuncia.

El Sr. Alcalde hace constar que aquí de lo que se trata es o bien someter a votación la Moción del P.S.O.E. o bien la de U.C.D., o bien reunirse con el Interventor para buscar una solución como propone el Sr. García Sandell. Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que el Interventor tiene una preparación técnica y debe saber su obligación y que pese a eso no cumple, que no

asiste a las sesiones y que el Ayuntamiento debe decir: basta. Que debe cesar inmediatamente. Señala que la propuesta socialista está ahí y que si hay que buscar una salida que se busca, que le parece un escándalo y que el Ayuntamiento debe pronunciarse acerca del tema que el grupo socialista no está dispuesto a tolerar este incumplimiento por parte del Interventor. Que actualice las cuentas de una vez y se vaya.

Entiende el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido por lo que lo somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

Moción del grupo socialista: a favor 4, en contra 7, abstenciones 4 (el P.C.G. y el Sr. Casal Espiñeira). En su consecuencia no se aprueba la Moción del grupo socialista.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que somete a votación la propuesta de U.C.D. es decir que cese inmediatamente que deje al día confeccionado el Presupuesto del actual ejercicio y las liquidaciones de 1980 y 1981 dejando al día la Intervención.

Sometida esta propuesta a votación arroja el siguiente resultado a favor: 7, en contra 4 (P.S.O.E.), absteniéndose los tres miembros del P.C.G. y el Concejal Sr. Casal Espiñeira.

En su consecuencia se aprueba la Moción de U.C.D. sobre este punto.

Dice el Sr. García Gondell que debe señalársele un plazo para el cese.

El Portavoz de U.C.D. Sr. García Varela dice que el Interventor quiere cesar pues ya lo manifestó por escrito pero hay que darle plazo suficiente para que deje al día la Intervención.

Señala el Alcalde que si se quiere pese a lo acordado puede celebrarse una reunión de los Portavoces, Secretario y Alcalde con el Interventor para adoptar las medidas procedentes.

Finalmente señala el Sr. Sánchez Presedo que no debe olvidarse que el funcionamiento corporativo compete a todos los grupos municipales aunque la responsabilidad del gobierno municipal sea de U.C.D.

7º.- Adopción De Acuerdo Del Sistema A Seguir Para Adjudicar La Obra Del Colector Del Carregal.-

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en el que hace constar que a la vista de la Ley 40/81 y cumplidos los trámites exigidos en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y por razones de urgencia la Corporación si lo estima puede adjudicar directamente la obra del Colector en el Carregal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.523.180 ptas. según proyecto, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El convocar un concurso entre las Empresas para adjudicar directamente dicha obra.

8º.- Adopción De Acuerdo Acerca De Concertar Un Crédito De 20.000.000 Ptas. Con La Banca Privada.-

Contestando a petición formulada por la Alcaldía acerca de formalizar un préstamo de 20.000.000 con la "Banca Etchevarría", dicha entidad bancaria hace la siguiente proposición con las siguientes condiciones:

a) Plazo de amortización: Cuatro años, en amortizaciones parciales cada trimestre.

b) Tipo de interés: 16,50 por cien anual, liquidado trimestralmente.

c) Si el tipo de redescuento fijado por el Banco de España sufriese elevaciones, el interés aplicable a este préstamo se incrementará en el mismo número de puntos que se elevase aquel.

d) Este Excmo. Ayuntamiento afectará y gravará directa y especialmente, algún arbitrio o impuesto municipal, en garantía de este préstamo.

e) Las demás condiciones usuales en este tipo de préstamos serán recogidas en un contrato o póliza, que se otorgará al efecto.

Seguidamente se da lectura al Informe del Sr. Interventor acerca de dicha operación de crédito que literalmente, dice así:

Operación De Crédito Con El Banco Etcheverría.

Informe de Intervención:

Vista la petición de esta Alcaldía solicitando condiciones por el Banco Etcheverría de un préstamo por importe de 20.000.000.- de pesetas para financiar inversiones incluídas en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.982 y para inversiones incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1.982.

Vista la contestación del Banco Etcheverría con las condiciones en que otorgaría el citado crédito,

Esta Intervención informa lo siguiente:

Primero: Que se trata de inversiones comprendidas en el nº 1-b) del artículo 163 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre.

Segundo: Que se cumplen las condiciones del número 2, del citado artículo 163.

Tercero: Que en consecuencia, a juicio del informante, no resulta necesaria la autorización para tal operación por parte del Delegado de Hacienda.

Cuarto: Que no obstante, se instruya el correspondiente

expediente para su remisión al Delegado de Hacienda de esta Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 164 del citado Decreto, para posteriormente ser aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

Quinto: Que dada la situación del mercado de capitales parecen aceptables las condiciones ofertadas por el Banco Echeverría, si bien pudiera negociarse un más amplio plazo de amortización.

No obstante la Corporación previo informe de la Comisión de Hacienda, acordará lo que estime más pertinente.

Bélanzos, 31 de Julio de 1.982.

El Interventor,

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Pereda para manifestar que en principio se hablaba de negociar con la Caja de Ahorros que si realizó con ella algún contacto en este sentido.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se ha realizado ningún contacto.

Dice el Sr. Sánchez Pereda que debió negociarse con otros bancos y que el plazo de 4 años es mucho puesto que grava en exceso a la Corporación que entre.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el tipo de interés es más bajo del que está cobrándose actualmente en la banca, pero que no hay inconveniente alguno en solicitarlo del Banco de Crédito Local, que dada la urgencia hay que solicitarlo de la banca privada. Que debemos considerar esto como un crédito puente y si se logra el del Banco de Crédito Local se adoptarían otras medidas.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Pereda -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

para manifestar que a su juicio: 1º) Debió negociarse con la Caja de Ahorros. 2º) Que el crédito puede o no ser crédito puente, y 3º) Que debió tratarse con varias entidades bancarias pues debían valorarse otras ofertas.

Le contesta el Sr. Alcalde que la carga de amortización del Ayuntamiento no es excesiva.

El Sr. García Gondell dice que debió unirse a la oferta un informe exhaustivo y no ese simple informe por Intervención pues dicha operación de crédito puede ser un quebranto para las arcas municipales pero que por otra parte su grupo no se opondrá pues hay que buscar crédito para hacer obras y merece correr el riesgo para no paralizar las obras que están pendientes.

Le pregunta el Sr. Alcalde si entiende que su grupo va a votar afirmativamente esta cuestión. Le responde el Sr. García Gondell que así es.

Aclara el Sr. Alcalde que forzosamente hay que recurrir a la banca privada para ejecutar las obras del presupuesto, y que prueba de ello es que en el mismo existe partida a concertar con Entidades financieras.

Habla el Sr. García Gondell de las anualidades de amortización y sus intereses.

Explica seguidamente el Sr. Alcalde como se hace el cálculo de las anualidades.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que el grupo municipal socialista se va a abstener en base a que la negociación no fue correcta por parte del grupo municipal de U.C.D. y que ello grava en exceso a la Corporación que entre.

Finalmente entiende la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido por lo que debe so-

meterse a votación obteniendo el siguiente resultado: A favor de la operación de crédito en la Banca Echevarria por 60 millones: 11 votos, abstenciones: 4 votos (P.S.O.E.), por lo que se aprueba la operación de crédito en los términos señalados y con cumplimiento de los trámites señalados por la Intervención.

9º.- Adopción De Acuerdo Acerca De Aportación Económica A La UNED Por Alumnos Matriculador De Este Termino.-

Seguidamente el Sr. Sareia Varela da lectura a una Moción, que transcita literalmente, dice asi:

Moción del Portavz De U.C.D., Al Pleno De La Corporación Municipal.-

Recientemente se han celebrado en la Universidad Laboral de La Coruna, dos reuniones entre miembros de la Universidad Nacional De Educación A Distancia (UNED.), y representantes de Ayuntamientos y otras Entidades Oficiales. En representación de nuestra Corporación Municipal asistió a las mismas D. Prudencio Martínez Freire, Concejal y miembro de la Comisión Informativa de Cultura.

En dichas reuniones, segun informó nuestro representante a la Comisión Municipal Permanente del pasado dia 27 se puso de manifiesto la precaria situación económica del Centro Asociado de la UNED instalación que se ve obligada a impartir las enseñanzas de ocho carreras universitarias, sin apenas medios para ello, y que de no buscar una fórmula de financiación, que permita el subsidiar dicho Centro, éste se extinguiría por falta de recursos.

En dichas reuniones, se adoptaron las siguientes conclusiones:

Primera: Creación de un Patronato que regiría las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

actividades del Centro Asociado de la UNED.
Segunda: Constitución del mismo con Entidades oficiales y los Ayuntamientos de las Provincias de La Coruña y Lugo. Contribuirán con aportaciones económicas las entidades oficiales que no sean Ayuntamientos y éstos contribuirán con una cuota de 15.000 ptas., por alumno de su término municipal matriculados en el referido Centro.
Por lo anteriormente expuesto, el Portavoz de U.C.D., se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:
a) Integrarse nuestra Corporación en el Patronato que en su día se constituya para regir las actividades del Centro Asociado a la UNED.
b) Comprometerse a la aportación económica de 15.000 ptas., por alumno de nuestro término municipal, matriculado en dicho Centro.
Hace uso de la palabra el Sr. Martínez Freire para poner de manifiesto que el Centro Asociado de la UNED en este momento depende exclusivamente de aportaciones privadas y que si se las suspenden tiene que cesar su actividad.
Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad dicha Moción.
Aclara el Sr. Sánchez Presedo que su grupo vota afirmativamente en base a que esta Moción coincide con las propuestas formuladas por los socialistas en otros Ayuntamientos.

10º.- Adopción De Acuerdo De Adjudicación De La Obra Incluida En El Plan Adicional De Obras Y Servicios De 1.982.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios presentados en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre y Ley 10/81 y efectuada la apertura de plicas con-

cursen los siguientes licitadores:

D. José Sánchez Bellón, oferta de 8.650.000 ptas.

D. José Mª Andrade Rodríguez ..... 8.700.000 "

D. Eladio Taboada Lamba ..... 8.548.540 "

Hace uso de la palabra el Sr. Sarsa Gondell para poner de manifiesto que su posición ya la puso de manifiesto en actas de 16 de Mayo y 20 de Julio y que por lo tanto el P.C.G. votara en contra.

Manifiesta el Portavz del grupo socialista que ellos votarán en contra, rogando que conste en acta literalmente la posición manifestada ya en el acta del 20 de Julio pasado por el Sr. Lagares la cual dice así:

"Interviene el Sr. Lagares para manifestar que quiere hacer una nuevo estudio del proyecto para no efectuar la demolición de la muralla. También sugiere si dicha obra se puede efectuar por partes no ejecutando la última, es decir la demolición de la muralla, que por ser muy costoso se acorta el Cementerio y la fluidez del tráfico queda subsanada con la explanación de los terrenos colindantes con la Iglesia de los Remedios en donde se harán aparcamientos."

Interviene el Portavz de U.C.D. Sr. Sarela Varela para manifestar que en su opinión debe adjudicársele al Sr. Taboada Lamba por ser la oferta más barata y el buen criterio que de el se tiene por las obras que ha hecho en el cementerio.

En su consecuencia se somete a votación la propuesta de U.C.D. obteniendo el resultado de adjudicársela a D. Eladio Taboada Lamba, con los votos en contra del P.C.G. y del grupo municipal socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Pre-

XCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

sidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

Vicente de la Fuente [signature]

Ventosa Prudencio R. G. Gondell

A. Pereira Antolín S.P. Villi Tom

F. Casal A. Lagares Dans.

Tomas

C. B. Dopico S. castro [signature]

Srs. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.
Srs. Concejales:
D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Juan Manuel Gª Varela.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Ricardo Gª Gondell.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira
D. Antonio Lagares Pérez

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria, Celebrada El Día 9 De Septiembre De 1982.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos, siendo las veintiuna horas cinco minutos del día nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del

D. Consuelo Beade Dopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Tomás López Loureda.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García.
D. Antolín Sánchez Peredo.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Sr. Interventor.

Acta De La Sesión Anterior.-

Se deja pendiente de aprobación en la próxima sesión, por no haber llegado la fotocopia de dicho borrador a uno de los Portavoces.-

2º.- Moción Del Portavoz De U.C.D, Relativa A La Financiación De La U.N.E.D., Constitución De Un Patronato Rector Y Redacción De Estatutos Que Han De Regir El Mismo.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Varela, dando lectura a dicha moción, que transcrita literalmente dice así:

"Moción Del Portavoz De U.C.D. Al Pleno De La Corporación Municipal.-

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de Agosto, por unanimidad de todos los asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

a) Integrarse nuestra Corporación en el Patronato que en su día se constituya para regir las actividades del Centro Asociado de la UNED.

b) Comprometerse a la aportación económica de 15.000 ptas. por alumno matriculado de nuestro Término Municipal, matriculado en dicho centro.

Dicho acuerdo tiene su base en la precaria situación económica del Centro Asociado de la UNED, institución que se ve obligada a impartir las enseñanzas de ocho carreras universitarias, sin apenas medios para ello, y que de no buscar una fórmula de financiación dicho Centro se extinguiría por falta de recursos.

Posteriormente a la adopción de este acuerdo se recibió comunicación de la Alcaldía de La Coruña, de 18 de Agosto pasado, en la que hace constar que la Corporación Municipal de dicho Ayuntamiento en sesión del pasado

día 2 de Agosto acordó dirigirse a todos los Ayuntamientos de La Coruña y Lugo, así como a las Diputaciones de ambas provincias, invitándoles a la constitución de un Patronato Rector de la U.N.E.D., así como adecuar los medios necesarios para su funcionamiento, remitiendo copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno.

Como quiera que estos hechos obligan a reconsiderar el acuerdo adoptado inicialmente por este Ayuntamiento, en el pasado día 1 de Agosto, este Portavoz se honra en proponer al Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Constituir un Patronato rector del Centro Asociado, que viene funcionando en el Instituto de Enseñanza Integrada (Antigua Universidad Laboral, Crucero Baleares), conjuntamente con los Ayuntamientos de La Coruña, Lugo que se quieran adherir al mismo, con la misión específica de dotar una metodología didáctica específica y de unos medios instrumentales adecuados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.).

Segundo: Comprometerse a la aportación económica de 15.000 pts. por alumno matriculado de nuestro término municipal, matriculado en dicho centro.

Tercero: Que sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores decisiones se promueva la constitución de una Comisión Gestora, integrada por todos los representantes de los Ayuntamientos interesados, que tendrá a su cargo la elaboración del proyecto de estatutos del Patronato cuya constitución se acuerda y la obtención de subvenciones de las Excmas. Diputaciones de La Coruña y Lugo, así como de las Instituciones que colaboran en el desarrollo de Galicia a través de la formación de sus habitantes".----------

Dicha Moción es aprobada por unanimidad de todos los asistentes. El Sr. Lazaro ruega que conste en acta que los inicios de la salvación de la UNED se han debido a una Moción del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de La Coruña.-

3º.- Moción De La Alcaldía - Presidencia, Relativa A La Designación Del Centro De Formación Profesional Como "Salvador Cabeza De León".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura a dicha Moción la cual transcrita literalmente dice así:-

"Moción De La Alcaldía - Presidencia Relativa A La Designación Del Centro De Formación Profesional Como "Salvador Cabeza De León".

Es de pueblos agradecidos el tributar actos, respetar y honrar a sus hijos ilustres y máxime cuando éstos a lo largo de su vida han contribuido con su aportación, trabajo y esfuerzo a elevar la cultura de nuestro país gallego cual es el caso del brigantino, Salvador Cabeza de León, cuyo retrato, obra del insigne pintor Cuatas Goyanes, se encuentra en esta Sala Capitular.

Nació en nuestra Ciudad, el día 4 de Febrero del año de 1.864, cursando la carrera de Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela y debido a su brillante actuación académica, sin finalizar la licenciatura, el Gobierno le concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, en el año de 1.872.

Defensor de los intereses de Galicia, participó con Brañas, en diversas campañas regionalistas y en 1.893, fueron ambos procesados por sus críticas contra la desaparición de la VIII.ª Región Militar, que por obra del General, López Domínguez, debía unirse a la VI.ª pasada la capital a León. Participo asimismo, en la formación (1.896), del Círculo Católico de Obreros y fue Presidente de la Liga Gallega, creada en Santiago en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

1.898, desde su licenciatura había sido profesor auxiliar de Derecho Mercantil e Internacional y en 1.903, obtuvo, por oposición la cátedra de Derecho Internacional de la Universidad de Santiago, a la que en 1.919 sumó la de Derecho Canónico. Desde el curso 1.917 1.918, es Decano de su Facultad; fue secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País y miembro numerario de la Real Academia Gallega desde 1905 año de su fundación. En mayo de 1.924, pronunció el discurso de ingreso en el Seminario de Estudios Gallegos, creado siete meses antes, del que llegó a ser presidente y en el que también desempeñó el cargo de Jefe de Sección de Historia. Fue miembro correspondiente de las Academias de la Historia, Bellas Artes, Española de la lengua, Sociedad Martins Sarmento y de Instituto Histórico de Minho. - Invitado por el "Journal des Nations", de Ginebra, tomó parte en la encuesta abierta por dicho periodico sobre el desarme en la que opinaron los principales internacionalistas y políticos del mundo.

Sus numerosos trabajos de investigación, discursos, obras literarias, etc, le crearon a lo largo del tiempo un justificado renombre. Es por lo que cuando en 1.932, se produce el tercer intento en la realización del Estatuto Gallego, Cabeza de León, representante por otra parte de lo que podemos llamar un galleguismo histórico, se hace imprescindible. Hasta entonces, los distintos proyectos de estatuto realizados, habían resultado inviables. Pero en 1.932, los Ayuntamientos tomaron la iniciativa en la cuestión, y será el de Santiago el que haga una convocatoria de cuya asamblea resultante saldrá la comisión que redactará el estatuto definitivo antes de la guerra. Dicha comisión estaba formada por: Cabeza de León, Iglesias Corral (Alcalde de La Coruña),

Eladio Rodríguez (Presidente de la Real Academia Gallega), Alexandre Bóveda (Funcionario del Estado), López Otero (Abogado), Montero Díaz (Profesor de la Universidad), etc. Las elecciones gallegas del 28 de Junio de 1.936 legitimaron este texto estatutario pero la guerra civil cortó el proceso. Para entonces Cabeza de León ya había desaparecido. Murió jubilado aunque dando clases el 20 de Mayo de 1.934, al día siguiente de terminarse el curso lectivo.

Su actividad fue enorme en el campo de la cultura. Numerosos discursos, trabajos de investigación, artículos en revistas y periódicos nacionales y extranjeros, prosa, poesía y abundante material que dejó sin dar a luz, son clara muestra de ello.

Por todo ello, y considerando que la Enseñanza fue la fundamental actividad de la vida de Cabeza de León, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal, que denomine el Centro de Formación Profesional de nuestra Ciudad, como "Salvador Cabeza de León"; previo cumplimiento de los trámites en la normatividad en vigor."

Interviene el Sr. Lázaro, para preguntar a la Alcaldía si se ha consultado acerca de este asunto al Centro de Formación Profesional.

Le contesta el Sr. Alcalde, que no, que esta Moción se debe a la iniciativa de la Alcaldía, pero que si bien no oficialmente pero sí oficiosamente, cambió Impresiones con el Director de dicho Centro el cual no le hizo la menor objección acerca de este asunto, añadió que una vez adoptado el acuerdo - caso de aprobarse la Moción - se le comunicará oficialmente al Centro de Formación, para conocer su opinión y su unión al expediente incoado, que en su día se elevará a la superioridad para su definitiva resolución.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Dice el Sr. Lagares, que cuando el Nomenclator de las calles - aunque entonces él no era Concejal - el grupo municipal socialista pidió que se le diese su nombre a una calle a lo que se opuso la U.C.D.; como Portavoces de su grupo ruega a la Presidencia que este asunto quede sobre la Mesa, inviertan no se consulte a dicho Centro, debió consultarse al Claustro de Profesores, Consejo de Dirección, siendo en este último en donde se encuentra representada la Comunidad educativa (Profesores, padres, alumnos, etc.). Que extraoficialmente tiene noticia de que el propio Centro pensaba en denominar al mismo como "As Mariñas", aunque oficialmente no ha podido corroborar ésto.

Hace constar que su grupo no se opone a la cuestión de fondo, que se designe como "Salvador Cabeza de León"; sino en cuanto a la forma de llevar el expediente pues debió primero consultarse al Centro y posteriormente adoptar el acuerdo plenario.

Le contesta el Alcalde, que el desconoce el que el Centro pensase en denominar al mismo como "As Mariñas", pero que lo que si puede afirmar es que a título personal cambió impresiones con el Director acerca de la denominación que se propone y no le puso obstáculo u objeción alguna. Añade que mañana mismo, se dará traslado del acuerdo adoptado al Director del Centro para consultar y que emita el mismo su informe para su unión al expediente incoado.

Dice el Sr. Lagares que también él habló con el Director y no le mencionó lo más mínimo acerca de la propuesta de designación del Centro como "Salvador Cabeza de León". Que él recuerda que cuando se propuso designar al Centro de E.G.B. como "Francisco Vales

Villamaín", precisamente fue el grupo municipal socialista el que pidió que se consultara al Claustro de Profesores. Por ello cree que también ahora debe ser oído - haciendo constar que no se opone al fondo del asunto sino a la forma, por lo cual reitera a la Presidencia que el asunto quede sobre la Mesa.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que él entiende que dado que a nivel de dirección no hay obstáculo entiende que la tramitación que se sigue es correcta por lo que no accede a que el asunto quede sobre la Mesa.

Interviene el Sr. García Gondell, para manifestar que él no ve inconveniente en que se tramite el expediente si bien debe consultarse al Centro.

Sometido el asunto a votación, por entender la Presidencia que estaba suficientemente debatido, arroja el siguiente resultado:

A favor: De la Moción, 8 Votos (Los Concejales de U.C.D., presentes).

En Contra: de la misma, 3 (El grupo municipal socialista).

Abstenciones: 3 (El grupo municipal comunista).

En su consecuencia se aprueba por mayoría de votos dicha Moción.

4º.- Moción De La Alcaldía - Presidencia, Relativa A La Declaración Del Camino De Santiago Como "Un Bien Cultural Común De Europa".-

Seguidamente, el Sr. Alcalde da lectura a dicha Moción, la cual transcrita literalmente dice así:----

Moción De La Alcaldía - Presidencia Relativa A La Declaración Del Camino De Santiago Como "Un Bien Cultural Común De Europa".-

Teniendo conocimiento que por la Asociación de Ami-

gos de los Pazos, se ha cursado en ese sentido escrito al Consejo de Europa, el cual transcrito literalmente dice así: ----------

"Excmo. Sr:

La Asociación de los Amigos de los Pazos, es una entidad de defensa del Patrimonio Artístico que, en reconocimiento a sus actividades ha sido declarada de "Utilidad Pública", por el Gobierno de España.

Desde el año de 1.980, esta Asociación ha venido realizado una intensa campaña en favor de Santiago de Compostela y su Camino, gestiones que han posibilitado 11 obras de restauración en Monumentos y el encargo de un Plan Urbanístico para Santiago.

Los amigos de los Pazos, convencidos de que el Camino de Santiago tiene una transcendencia internacional y constituye un bien común de todos los europeos en los campos del Patrimonio Artístico, la religiosidad y la comunicación entre todos los pueblos, hasta el punto de que llena importantes páginas de la historia, es por lo que nos dirigimos a V.E. a fin de que ponga en conocimiento de la comisión correspondiente esta iniciativa para que, una vez elaborado el correspondiente informe, sea elevado al Pleno de la Asamblea, de la que solicitamos:

1º) Que el Camino de Santiago, por la riqueza de su Patrimonio Artístico, por los valores espirituales que encierra, por haber constituido uno de los valores espirituales que encierra, por haber constituido uno de los primeros elementos de comunicación entre sus pueblos, sea reconocido como "Un bien cultural común de Europa".

2º) Que se recomiende a los Estados miembros, se proceda a restaurar los monumentos que lo precisen vinculados al Camino.

3º) Que se recomiende a los Estados miembros, fomenten la realización de estudios, investigaciones y la difusión de los valores que el Camino encierra.

En la seguridad que a esta iniciativa le dará V. E. la tramitación que corresponda y nos prestará su apoyo, le saluda atentamente, El Presidente".

Como es notorio, el Camino de Santiago pasa por Betanzos. Se trata del camino que desde Irún, sigue la costa cantábrica hasta Ribadeo, donde toma la dirección de nuestra Ciudad, pasando por Mondoñedo, Villalba, el Cruceiro de la Loba, etc. Se asienta básicamente sobre una antigua vía romana que desde Dyarzum llegaba hasta Brigantium (en los alrededores de Betanzos). Hay otro camino que también llega a Betanzos, desde Ferrol y Puentedeume, relativo a peregrinos que venían por mar. Un tercer camino también de peregrinos marineros llegaba a Betanzos, por la Magdalena desde Sada a Fontán.

Los dos primeros caminos confluyen en el "betanceiro" santuario de Nuestra Señora, del Camino y desde aquí entran en la Ciudad, pasando por el Puente viejo y siguiendo por la antigua "Rúa de Francia" (hoy calle de las Monjas). Ya en la Ciudad era obligado el paso por la Iglesia de Santiago y finalmente se encaminaban hacia Compostela, no sin antes recibir los cuidados de los distintos hospitales de "pobres y peregrinos"; el de San Bartolomé (S. XIV), el de la Anunciata (S. XVI), el de San Cristóbal (S. XVI) y el de San Antonio (S. XVII), que todavía existe. Desde Betanzos, los tres caminos se unían hacia Santiago rectificando en buena medida la vía romana denominada "per loca maritima".

Por ello esta Alcaldía, se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del si-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S. ...

guiente acuerdo:

Primero:- Adherirse a la petición cursada al Consejo de Europa por la "Asociación de Amigos de los Pazos", para que se declare al Camino de Santiago "Un bien cultural común de Europa".

Segundo.- Que del acuerdo adoptado se de traslado a la Presidencia del Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, así como a la "Asociación de Amigos de los Pazos. para constancia".-------

Se presta aprobación a la misma, por unanimidad de todos los asistentes.

5º.- Adjudicación Directa De Material De Megafonía Para El Coche-Patrulla De La Policía Municipal Y Estación Transmisora.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, así como lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, se procede a la apertura de plicas del concurso convocado para la (adquisición directa) digo: ejecución directa de dicha obra, acordando, por unanimidad de todos los asistentes:

Primero:- Adjudicar la ejecución de la misma al contratista de obras públicas D. Pedro Roda Corral, por la cantidad de 3.523.180,05 Ptas.

Segundo.- Adjudicar dicha ejecución con arreglo al Pliego de Condiciones que rige dicha adquisición directa, dando Traslado del acuerdo adoptado al contratista adjudicatario a los efectos pertinentes en el orden legal.

5º.- Adjudicación Directa De Material De Megafonía Para El Coche-Patrulla De La Policía Municipal Y Estación Transmisora.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, así como lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, se procede a la apertura de plicas

del concurso convocado para la adquisición directa de dicho material, acordando por unanimidad de todos los asistentes:

Primero.- El adquirir directamente a D. Francisco Javier Varona Carrera, en representación de STEGA, S.A. de La Coruña, el siguiente material: Una estación base con mástil y antena. Dos estaciones móviles, con antenas, cuatro estaciones portátiles y un cargador de baterías de una plaza, de las características señaladas en el presupuesto adjunto, por la cantidad de 711.308 ptas.

Segundo.- Adjudicar dicha adquisición con arreglo a los Pliegos de Condiciones que ha regido dicha adquisición directa, dando traslado del acuerdo adoptado a la Empresa adjudicataria a los efectos pertinentes en el orden legal.

6º.- Adjudicación Directa De La Obra Del Colector En El Campo Del Carregal.-

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, así como lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, se procede a la apertura de plica del concurso convocado para la ejecución directa de dicha obra, acordando, por unanimidad de todos los asistentes:

Primero.- Adjudicar la ejecución de la misma al contratista de Obras Públicas D. Pedro Rocha Corral, por la cantidad de 3.523.180,05 ptas.

Segundo.- Adjudicar dicha ejecución con arreglo al Pliego de Condiciones que rige dicha adquisición directa, dando traslado del acuerdo adoptado al contratista adjudicatario a los efectos pertinentes en el orden legal.

7º.- Moción Del Portavoz De U.C.D., Relati-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

va A La Modificación De La Comisión Pro-Ferias Y Mercados.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Varela, dando lectura a dicha Moción, la cual transcrita literalmente dice así:-----

"Moción Del Portavoz De U.C.D, Relativa A La Modificación De La Comisión Pro-Ferias Y Mercados".-

En la disposición Adicional Primera del Reglamento de la Feria de nuestra Ciudad, se menciona a la Comisión de Ferias, que presidida por el Alcalde está integrada por los siguientes miembros:

- Un concejal representante de cada uno de los grupos Municipales.
- Dos empresarios del comercio.
- Dos representantes de U.G.T.
- Dos empresarios de la Industria.
- Dos representantes de C.C.O.O.
- Dos agricultores y ganaderos.
- Dos profesionales del sector de servicios, los que serán dos profesionales técnicos: El veterinario Municipal, y el Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

De entre los componentes se elegirá un Gerente, un Secretario y un Tesorero.

Como quiera que en arreglo a la normatividad en vigor, por acuerdo plenario, puede modificarse la composición de la misma, en su consecuencia, este portavoz se honra en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, se modifique dicha Comisión, incrementando la misma en los siguientes miembros.

1/ Un representante del Comercio Ambulante (Agrupación Única de Vendedores Ambulantes Autónomos, de la provincia de La Coruña.

1/ Un representante de la Asociación de Amas de

Casa.

Ello en base a aumentar la mayor participación ciudadana y de estamentos sociales en dicha Comisión contribuyendo así a una mayor democratización y representatividad."----------

A continuación el Sr. Sagares, en representación del grupo socialista con el ruego de que conste en acta previa lectura incorpora el siguiente escrito que literalmente dice así:

"Modificación De La Comisión Pro-Ferias Y Mercados".

El Grupo Municipal Socialista ya había propuesto en el art. 4 de su Proyecto de Reglamento de (Feri) dijo: Ferias la integración en la Comisión de Feria, de los "diferentes sectores sociales", estableciendo en un añadido a la disposición adicional Primera que ello debería realizarse "por acuerdo plenario".

U.C.D, suprimió estas referencias en el Reglamento y ahora, viene a reconocer su validez presentando esta Moción que se ajusta a las previsiones socialistas.

En definitiva, vuelve a tomar nuestras ideas pero las aplica mal, porque:

- Cada Sector social tiene dos representantes y nos reunes porque estas propuestas tienen que tener uno solo.

- Cuando dice que la propuesta es para "una mayor democratización y representatividad", nosotros queremos hacer hincapié en que es necesario para que esto sea válido dotar de eficacia la Comisión que no se reúne desde hace meses y tiene pendientes de resolución propuestas de la representación socialista sobre Promoción Ferial, urgentes y que pese a ello no motivaron al Alcalde, como hizo en otras ocasiones, a promover la reunión de la Comisión.

Por esto, para que no sea una medida oportu-

nista de U.C.D, y postulando alternativamente la ampliación, pedimos que se fije hoy la convocatoria de esta Comisión para un día determinado."------

Le contesta el Sr. Alcalde, que diga el grupo municipal socialista que asuntos hay que tocar en la convocatoria para incluir en la Orden del Día para reunirse cuando fuese necesario.

Añade que el se ha reunido muchas veces con la Gerencia, haciendo muchas sugerencias acerca del funcionamiento de la feria, que no fueron atendidas y que dió toda clase de facilidades y jamás puso traba alguna a la Gerencia para que todos los sectores estuvieran representados y que las Amas de Casa hace tiempo fueron invitadas para formar parte y ser oídas en la Comisión, habiéndole rogado a colaborar y en cuanto a la inclusión de los vendedores ambulantes que no recuerda que nadie dijese que se incluyeran que ningún grupo político los mencionó y que decir "diferentes sectores sociales" es no decir nada Sr. Lagares.

Corrobora el Sr. García Sondell, en el sentido que el no recuerda que nadie hiciese alusión a los vendedores ambulantes.

Finalmente por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

El que dicha Comisión se incremente en 2 amas de Casa y 2 representantes del comercio ambulante (Agrupación Única de Vendedores Ambulantes Autónomos de la Provincia de La Coruña).

8º.- <u>Adopción De Acuerdo Acerca De La Forma De Adquisición De Determinado Material Contra Incendios</u>.-

Se examina seguidamente la propuesta que formula

el Sr. García Sendell, de adquisición de determinado material contra-incendios, que asciende a la cantidad de 1.275.888 pts. la cual ya fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 6 de Junio pasado.

Seguidamente el Secretario de la Corporación emite el siguiente informe:

"Informe Del Secretario de La Corporación En Relación Con La Adquisición De Determinado Material De Incendios:

1/ Antecedentes.- La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de Junio del año en curso, faultó al Ponente de la Comisión Especial de Tráfico y Seguridad Ciudadana para que presentase a la Comisión Permanente presupuesto valorado de determinado material contra-incendios, presupuesto que fue aprobado por dicha Comisión, en sesión del día 6 de Junio pasado, quedando pendiente de seguir los demás trámites legales por el Pleno de la Corporación Municipal, por ser competencia de éste, por lo cual se somete al Pleno del día 9 del actual el acordar la forma en que se va a adquirir dicho material (subasta, Concurso-Subasta, adjudicación directa), que asciende a la cantidad de - 1.275.888 ptas.-

2/ Criterios Legales.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º-1 de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre e inserta en el "B.O. del Estado del día 12 de Noviembre de dicho año, la contratación directa podrá acordarse en los siguientes casos.

b) En los contratos de suministro, cuando no excedan del 5% del Presupuesto Ordinario de Ingresos.

En su consecuencia el Secretario informante llega

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

a la siguiente,

3) Conclusión.- Como quiera que el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico asciende a la cantidad de 188.000.000 y el 5% no supera la cantidad de 1.275.888 ptas. pueda el Pleno de la Corporación Municipal, si lo estima pertinente acordar la adjudicación directa de dicho material previo cumplimiento de los trámites previstos en el R.D. 3046/77 de 6 de Octubre.

Es lo que tengo el honor de informar a la Corporación Municipal, la cual a la vista de este informe - que no es vinculante - adoptará el acuerdo que estime pertinente en derecho....."

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad.

El que previo cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios así como el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre se inicie expediente para adjudicar directamente la adquisición de dicho material.

9º.- Ruegos y Preguntas.- Dice el Sr. Lagares si algún Ponente quiere informar de las actividades del trimestre que lo haga. No se emite informe alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual, yo el Secretario de la Corporación doy fe.-

[signature] [signature]

Ventosa

Prudencio

R.G. Gondell A. Pereiro

Villi

Daus F. Casal

Autolivo Lagares C.B. Dopico

S. Castro Tou

Tourón

Diligencia.- La consigno yo el Secretario de la Corporación para hacer constar que el 1er punto 5º de la anterior acta queda sin efecto debido a que por error involuntario en su transcripción se duplicó éste.

Betanzos 9 de Septiembre de 1.982.

El Secretario de la Corporación.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente Sª.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez
D. Juan Manuel Gª Varela
D. Prudencio Martínez Freire
D. Ricardo García Gondell
D. Antonio Pereiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo
D. Ernesto Dans Varela

Acta De La Sesión Plenaria Ordinaria Celebrada El Día 28 De Septiembre De 1.982.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas, veinte minutos del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

D. Francisco Casal Espiñeira
D. Antonio Lagares Perez.
Dª. Consuelo Beade Dopico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Avelino Sánchez Presedo.

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Gª Crespo.

No Asistieron:

D. Martín Iglesias Salorio.
D. Eduardo Rocl García.
D. Antonio Iglesias González.
D. Tomás López Louseda.
D. Francisco Lorenzo Traguas.

Interventor.

= = = = = = = = = = = =

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 9 de Setiembre con la salvedad que formula el Sr. Lagares en el sentido de que en la página 4, párrafo 2º, se añada: "Debió consultarse al claustro de Profesores, Consejo de Dirección, siendo en este último en donde se encuentra representada la Comunidad educativa (Profesores, padres, alumnos, etc.)

2º.- Adopción De Acuerdo Sobre La Operación De Crédito Concertada Con La Caja De Crédito Provincial Para Financiar Obras Incluidas En El Plan Provincial De Obras Y Servicios De 1.982.-

Seguidamente se da lectura a escritos de la Presidencia de la Diputación, de fecha 8 del actual en los que hacen constar que, el Consejo de Administración de la Caja de Crédito en reunión celebrada el día 28 de Agosto próximo pasado, acordó el conceder a este Ayuntamiento los anticipos reintegrables sin interés, que a continuación se relacionan para financiar las siguientes obras:

Anticipo reintegrable sin interés	Denominación de la obra.
2.000.000.- Ptas.	"Pavimentación Avda. Carregal."
1.979.534.- "	"Pavimentación y saneamiento de la c/ Venezuela y P. Francisco Blanco."
669.000.- "	"Urbanización de la c/ La Ribera."
1.947.000.- "	"Saneamiento y aceras en la c/ del Mandeo."
1.406.000.- "	"Reparación y acabado de la

c/ Saavedra Meneses".

743.000 Ptas ..... "Pavimentación de la c/ de la Marina."

444.000 " ..... "Alumbrado público a carretera local de Las Angustias."

702.000 " ..... "Aceras y recogida de pluviales en la Avenida de Linares Rivas".

Al propio tiempo se remiten por dicho organismo modelo de acuerdo aceptando el anticipo y sus condiciones y se indican los trámites a seguir por el Ayuntamiento en relación con dicho anticipo y que son los siguientes:

1º.- Aprobar en sesión plenaria convocada al efecto, las bases de la operación, con el "quorum" previsto en el nº 2, artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2º.- Una vez adoptado el oportuno acuerdo habrá de exponerse al público por plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y remitir a esta Diputación (Caja de Crédito) certificación de su resultado juntamente con la de aprobación de las referidas bases o condiciones.

3º.- Igualmente remitirá certificación acreditativa de que en el Presupuesto Ordinario o el de Inversiones figura consignación para hacer frente a dicha atención, y que en el Estado de Ingresos está prevista dentro de la aportación municipal la financiación, total o parcial, con esta operación crediticia.

4º.- A tenor de lo previsto en el artículo decimonoveno del Reglamento de la Caja de Crédito, el Ayuntamiento habrá de retirar el importe del anticipo, pre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

via justificación de su inversión, en el plazo máximo de un año a partir de su concesión, transcurrido el cual sin haber cumplimentado este requisito se considerará anulado a todos los efectos dado el perjuicio que se ocasiona a los numerosos solicitantes esta inmovilización del capital.

Se advierte al Ayuntamiento que en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.984, deberá consignar la primera anualidad de reintegro del anticipo, equivalente a la decima parte del mismo, y así sucesivamente hasta su total cancelación.

Por unanimidad de todos los asistentes se presta aprobación a las condiciones rectoras de dicho anticipo que son las siguientes:

1ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de La Coruña otorga un anticipo reintegrable sin interés de ..... pesetas al Ayuntamiento de ..... para realizar la obra de .....

.....

2ª.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.

3ª.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en diez años, con anualidades iguales de 70.200,- pesetas, a partir del ejercicio de 1984. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de tres años para el reintegro del anticipo.

4ª.- El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los anticipos.

En caso de demora o impago en los ingresos,

las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja y durante los meses de enero, febrero, marzo o abril, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio de 1.984.

5ª.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la concesión del anticipo, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o (del) de parte del mismo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo tercero de la norma anterior.

6ª.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Betanzos, por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

Participación en Impuestos Indirectos.

7ª.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en su favor el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas en las oficinas gestoras de di-

chos arbitrios y participaciones, la cual delegará tal cometido en favor de la Diputación. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8ª.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el Presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad correspondiente.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituída la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía -

mientras ésta subsiste.

9ª.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que esta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de las mismas ante la delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10ª.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior el Consejo podrá declarar, resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se (paraliza), digo: realiza al modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar

la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garanticen su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivados y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo; y la competencia en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de La Coruña.

15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar en cada caso la certificación de obras expedidas por el director técnico de

la misma o de la adquisición o expropiaciones que sean precisas y se hallen acordadas con los requisitos reglamentarios. Asimismo se adjuntará justificante que acredite el haber sido aprobada dicha certificación o documentos sustitutivos por la Corporación Municipal.

16º.- En lo no previsto en esta certificación se está a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial el 17 de mayo de 1.971, y modificaciones acordadas en sesión de 20 de noviembre de 1.976.

3º.- Adopción De Acuerdo De Elevación De Canon Y Tarifas Solicitado Por La Empresa "Aquagest S.A."-

Por unanimidad se acuerda que quede sobre la Mesa interin no se incorporen al expediente incoado nuevos informes solicitados por la Comisión Informativa de Hacienda.

4º.- Adopción De Acuerdo Acerca De Elevación De Tarifas Solicitado Por El Concesionario Del Servicio De Pompas Fúnebres.-

Seguidamente se examina el expediente incoado a instancia de D. Emilio Sundín Alvarez, de actualización de las tarifas de la concesión de los servicios de Pompas Fúnebres, así como los informes incorporados a dicho expediente de los Srs. Interventor de Fondos, Secretario de la Corporación ambos favorables a dicha actualización. Asimismo se examina la propuesta de actualización de dichas tarifas que formula la Comisión de Hacienda que es la siguiente:

Cantidad fija por salida: ..... 3.000 Pts.
30 pts. por km. hasta un tope de 10 km.
20 " por cada km. que exceda de los 10.

Por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la actualización de las tarifas del servicio de Pompas Fúnebres en la cuantía que se formula en la propuesta de la Comisión de Hacienda.

Segundo.- Que para su definitiva aprobación se dé cumplimiento a los trámites legales y reglamentarios que el Sr. Secretario de la Corporación señala en su informe.

Pregunta el Sr. Sondell cuanto era la tarifa anterior. Le contesta el Sr. García Varela, portavoz de U.C.D. que es la siguiente: Cantidad fija por salida: 760 pts. Por cada Km. hasta 10, 19 ptas. Por cada Km. que exceda de 10, a 15 ptas Kms. Añade el Sr. García Varela que la solicitud de elevación de tarifas puede solicitarse siempre y cuando hayan transcurrido 5 años, y que el último aumento aprobado de las mismas fue en 1.975, es decir que han transcurrido 7 años, por lo que procede actualizar las mismas.

5º.- Aprobación De Bases Y Distribución De Cuotas Por Contribuciones Especiales En La Obra De La Calle Venezuela Y P. Francisco Blanco.-

Seguidamente se dá lectura a las Bases que se proponen para su aprobación que transcrito literalmente dicen así:----------

"Consecuente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1.981, por el que se aprueba el Proyecto de Pavimentación y Servicios del encuentro de las calles Venezuela y P. Francisco Blanco, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para la aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Las Bases que a continuación se citan, ajustadas a la normativa vigente, deberán ser sometidas, previo

informe de la Comisión de Hacienda, a la sanción del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Bases Que Se Citan.

Contribuciones Especiales Por Beneficio Especial.

Primera.- La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 57,63% del coste total de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Segunda.- Como módulo de reparto se aplicará m.l. de fachada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/1975 del Estatuto de Régimen Local.

Tercera.- Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arrojase un coste efectivo mayor o menor que el tenido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 28 del citado Texto.

Disposiciones Comunes.

Cuarta.- El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en varios plazos, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación (art. 32.1 y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado y siempre que concurran circunstancias derivadas del abono de expropiaciones o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste calculado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

fuera alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación o Tribunales competentes se regularizará la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

El cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el Arb. 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/1.968.

Quinta.- La aprobación de las cuotas definitivas, a la liquidación de obras, será competencia de la Comisión Municipal Permanente.

Sexta.- Por no exceder de la cifra de veinticinco millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición no procede la constitución de las Asociaciones Administrativa de Contribuyentes que establece el nº 1 del artículo 35.

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1981, de 28 de Octubre la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) y b) del nº uno del artº 25, siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

Visto lo cual, por mayoría de votos (9), y con la abstención del grupo municipal socialista (4 votos) se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Pavimentación y Servicios a realizar en el encuentro de las Calles Venezuela y S. Francisco Blanco.

Segundo.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente.

Tercero.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono, todo ello

ajustado a la normativa vigente.

Cuarto.- Consignar la aportación municipal fijada en e. 197.531,00 pts, y de conformidad con la Intervención General, en la partida del vigente presupuesto. Votan a favor U.C.D. y P.C. (9 votos). Absteniéndose el grupo municipal socialista (4 votos).

El grupo municipal socialista explica su abstención en base a las consideraciones en su momento expuestas y en cuanto a la forma de financiación de dicha obra.

6º.- Adopción De Acuerdo Sobre Modificación De Determinadas Ordenanzas Fiscales.-

Se examina seguidamente el expediente incoado al efecto, así como el informe propuesta de la Comisión de Hacienda, Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales y el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor de Fondos.

Este informe transcrito literalmente dice así:---

"Modificaciones De Ordenanzas Fiscales Para 1.983."

Vistas las propuestas de modificaciones de determinadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1.983, efectuadas por las Comisiones Informativas de Ordenanzas Fiscales - Comisión Especial - y de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el Interventor que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:----

Primero.- Informar favorablemente las modificaciones propuestas en las Tarifas ya que los nuevos tipos de gravamen, tanto en las tasas por prestación de servicios como en las tasas por aprovechamientos especiales, se estima que en ningún caso exceden del coste del servicio ni del valor del aprovechamiento.----------

Segundo.- Se estima procedente la explicitación de la exigencia de depósito previo en las Ordenanzas de

EXMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA SECRETARIA

Licencias de Obras y en la de Apertura de Establecimientos, si bien, actualmente su fundamento legal lo constituye el artículo 12, número 1 del Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.----------

Tercero.- Esta explicitación de la exigencia de depósito previo, para cualquier tasa, es conveniente incluirla, como apartado 3, del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal General.----------

Dicho artículo 7º puede llevar como título el siguiente:

Graduación De Las Tasas Y Depósito Previo.-

El apartado o número 3, del citado artículo 7º, nuevo que se propone, puede quedar redactado así:

En virtud de la autorización concedida por el número 1 del artículo 12 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento exigirá el depósito previo del importe de las cuotas por cualesquiera de las tasas por prestación de servicios o por aprovechamientos especiales, cuando así se venga efectuando actualmente por la Administración Municipal o, en lo sucesivo, concurran circunstancias, discrecionalmente apreciadas por la Administración Municipal, que aconsejen la constitución de tal depósito como medida de prudente garantía de la gestión municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno puede acordar lo que estime más procedente.

También dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales, pronunciándose en sentido análogo a la Comisión de Hacienda.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Rosado para manifestar que el cree que ya no existe la Comisión Especial creada para la modificación de Orde-

nanzas fiscales, pues cumplida su finalidad en aquel momento - cual era el modificar las Ordenanzas - automáticamente deja de existir.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se oiga el parecer del Secretario.

El Secretario de la Corporación manifiesta que no tiene a la vista el acuerdo que creó la Comisión Especial para la modificación de Ordenanzas Fiscales, pero entiende que la existencia de dicha Comisión en el momento actual depende de como esté redactado el acuerdo si dijese que se crea con la única y exclusiva finalidad de proceder a redactar nuevas Ordenanzas Fiscales, cumplida su misión se extingue con lo cual no existiría en el momento actual.

Por el contrario si el acuerdo está redactado en términos de los que se dedujese que siempre que haya que modificar Ordenanzas Fiscales informará esta Comisión Especial, esta existe en el momento actual.

Añade que exista o no la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales, con arreglo a la legislación en vigor su informe no es preceptivo. Sí lo es el de la Comisión de Hacienda y el del Interventor de Fondos, que constan ambos en el expediente, por ello la Corporación puede adoptar el acuerdo que estime procedente aprobando o no dicha modificación.

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Broseda para manifestar que en una sesión del Pleno el pidió el que se le facilitase copia de las Ordenanzas Fiscales y que no se le dió, que si se le hubiese facilitado ahora podría opinar debidamente enterado de la modificación.

Le contesta el Sr. Alcalde que cuando se formu-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ló se petición se eleve consulta al Gobierno Civil acerca de la obligatoriedad o no por parte de la Alcaldía de facilitar tales fotocopias entendiendo la Unidad Básica de Administración Local de dicho organismo con la conformidad del Gobernador Civil de que no existe obligación por parte de la Alcaldía de facilitar tales copias, que se personen los miembros de la Corporación en las Oficinas Municipales y que examinen las Ordenanzas y tomen notas necesarias.

Añade el Sr. Alcalde que él desde que tomó posesión de la Alcaldía siempre dijo que estaban a disposición de todos los miembros de la Corporación toda clase de expedientes y documentos y el que lo deseara podía personarse en las Dependencias y examinarlos. Por otra parte si hubiese que fotocopiar el tomo de las Ordenanzas Fiscales a varios Concejales había que aumentar la Plantilla del personal administrativo pues su trabajo se vería notablemente incrementado.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Bresedo para manifestar:

a) Que para la toma de decisiones por el pleno se deben dar los medios necesarios para ello.

b) Que en la modificación de Ordenanzas Fiscales se debe dar una mayor participación ciudadana

c) Que incluso las Ordenanzas deben ser editadas por el Ayuntamiento para conocimiento de los ciudadanos.

Con respecto a facilitar las fotocopias de las Ordenanzas Fiscales dice que cuando el Alcalde le conviene facilita copias a quien le da la gana incluso a particulares que no tienen nada que ver con la Corporación y sin embargo se le niega a los Concejales

Que el facilitar datos es necesario para facilitar el ejercicio de un cargo público.

El Sr. García Sondell pone de manifiesto que él formó parte de la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales, antes y ahora y que lo que ha hecho en la misma es cumplir con su deber.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo para señalar que en la modificación de Ordenanzas le parece excesiva la tasa de mil pesetas en las denuncias, que en el expediente debió consultarse a las Asociaciones de Vecinos y que insiste en que para él en el momento actual no existe la Comisión Especial de Ordenanzas, que tiene que crearse nuevamente por acuerdo plenario para poder actuar en este expediente.

Le pregunta el Sr. Alcalde si el Sr. Sánchez Presedo fue citado a la Comisión Especial.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que no.

Se examina la propuesta de la Comisión de Hacienda de modificación de Ordenanzas Fiscales que es la siguiente:

"Ordenanza Fiscal Núm. 2.- Tasa por expedición de documentos."

Se modifica en los siguientes apartados:

Apartado 11-4.- La tarifa que está establecida en 100 ptas. por cada instancia u otro, cualquier clase de documento que se presente en las Oficinas Municipales, se le amplie a la cantidad de 250 ptas.

Apartado 11-5.- (De nueva creación). Quedará redactada de la siguiente forma: Cada escrito o denuncia de cualquier clase que se presente en las Oficinas Municipales; 1.000 ptas.

Ordenanza Núm. 16.- Tasa por mesas y sillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTO

En el folio núm. 3.1.- Durante todo el año.

En calles o plazas de 1ª categoría que figura con 500, se proponen 1.500.

En calles o plazas de 2ª categoría que figuran con 400, se proponen 1.200.

En calles o plazas de 3ª categoría que figura con 300, se propone 500.

Apartado 2.- Durante la temporada de verano.

En calles o plazas de 1ª categoría que figura con 250, se proponen 700 ptas.

En calles o plazas de 2ª categoría que figura con 200, se proponen 500 ptas.

En calles o plazas de 3ª categoría que figura con 75, se proponen 350 ptas.

Folio 4.3.- Durante las Fiestas de San Roque.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 100 ptas. se proponen 300.

En calles o plazas de 2ª categ. que figura con 80 ptas. se proponen 100.

En calles o plazas de 3ª categ. que figura con 60 ptas. no se modifica.

Ordenanza Num. 20.- Tasa por industrias callejeras y ambulantes.

Folio 3.- Apartado 5.1.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 20 ptas. se proponen 35.

No se modifican las 2ª y 3ª categorías.

Ordenanza Núm. 23.- Tasa por postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, etc.

Se propone el aumento del 10% en cada una de las cantidades que figuran en la tarifa de la Ordenanza, en los folios 3.4 y 5, quedando fijadas en la siguiente cuantía:

Postes permanentes.

En calles o plazas de 1ª categoría ..... 2.200 ptas.

En plazas o calles de 2ª categoría ..... 2.200 "

En calles o plazas de 3ª categoría ..... 2.200 "

Postes no permanentes.

En calles o plazas de 1ª categoría ..... 550 "

En calles o plazas de 2ª categoría ..... 550 "

En calles o plazas de 3ª categoría ..... 550 "

Cajas de amarre, de distribución, etc.

Para las tres categorías ..... 2.200 "

Básculas colocadas sobre el suelo.

Para las tres categorías ..... 660 "

Aparatos para la venta automática, de fotografía o análogos.

Para las tres categorías ..... 1.100 ptas.

Folio 4.- Ocupación de vuelos en la vía pública.

Cables de energía eléctrica.

Para las tres categorías ..... 1.320 "

Para las tres categorías ..... 2.640 "

Para las tres categorías ..... 330 "

Folio 5, 2.2 - Palomillas.

Para las tres categorías ..... 1.100 "

2.3, Cajas de amarre, de distribución o de registro.

Para las tres categorías ..... 1.650 "

Ordenanza Núm. 27.- Tributo no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas, paramentos, etc. (Se aumenta Paramentos, etc.).

Folio 3-1.- Fachadas en estado deficiente de encalado o pintura.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 500 ptas. se proponen 1.000.

En calles o plazas de 2ª categ. que figura con 450 ptas. se proponen 700.

En calles o plazas de 3ª categ. que figura con 400

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

ptas. se proponen 500.

3.2.- Fachadas de obras en construcción cuando lleven paradas al menos dos meses.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 300 ptas. se proponen 500.

En calles o plazas de 2ª categ. que figuran con 250 ptas. se proponen 400.

En calles o plazas de 3ª categoría que figuran con 200 ptas. se proponen 300.

3.3.- Fachadas en estado muy deficiente tanto en encalado como pintura, etc.

En calles o plazas de 1ª categ. que figura con 1000 Ptas. se proponen 1.500.

En calles o plazas de 2ª categ. que figura con 750 ptas. se proponen 1.000.

En calles o plazas de 3ª categ. que figuran con 500 ptas. se proponen 750.

3.4.- (De nueva creación). Canalones pluviales.-

Para las tres categorías, se propone ..... 1.000 Ptas.

3.5.- (De nueva creación). Bajadas de pluviales.-

Para las tres categorías, se propone ..... 1.000 u.

3.6.- (De nueva creación). Carpintería exterior.

Para las tres categorías, se propone ..... 3.000 u.

3.7.- (De nueva creación).- Enlucidos en exteriores o paramentos.

Para las tres categorías, se proponen ..... 1.000 Ptas.

3.8.- (De nueva creación).

Para las tres categorías, se propone ..... 1.000 u.

Ordenanza Num. 33.- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Folio 5.- Artº 22.- Se propone rebajar el tipo de gravamen que estaba establecido en el 10%, reduciéndolo al 5%.

Ordenanza Num. 34.- Impuesto municipal sobre pu-

blicidad.

Folio 8.- Apartado 8 de nueva creación.- Publicidad por medio de altavoces de medios mercantiles o industriales: Por cada altavoz al día, 1.000.- ptas.

Quedan exentas las Entidades deportivas, culturales, políticas y sindicales."

Entendiendo la alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

A favor de la modificación propuesta: 9 votos (mayoría legal absoluta), grupo de U.C.D. y grupo P.C.G., en base a que han sido aprobadas por la Comisión Especial de Ordenanzas Fiscales.

En contra de la modificación propuesta: 4 votos (grupo municipal socialista).

Se aprueba pues el expediente incoado para modificar las Ordenanzas que se indican.

7º.- Aceptación de Donación de Un Terreno Para Vía Pública Ofrecida Por Don Antonio Noguerol Otero.-

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que no vió en el expediente el informe del Aparejador que a su juicio es necesario el conocerlo.

Le pregunta el Sr. Alcalde si entonces el quiere pedir que el asunto quede sobre la mesa.

Dice el Sr. García Gondell que así es.

Queda pues sobre la mesa este asunto para ser tratado en otra sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte cincuenta horas por la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Corporación, doy fe.-

Vicente de la Fuente

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Vicente de la Fuente Sª.

Srs. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez.
D. Juan Manuel García Varela.
D. Prudencio Martínez Freire.
D. Ricardo García Sendell.
D. Antonio Pereiro Otero.
D. José Villarnovo Faraldo.
D. Ernesto Dans Varela.
D. Francisco Casal Espiñeira.
Dª. Consuelo Beade Topico.
D. Santiago Castro Gómez.
D. Antonio Iglesias González.
D. Eduardo Abel García.
D. Antolín Sánchez Acevedo.

Acta De La Sesión Plenaria Extra-Ordinaria, Celebrada El Día 5 De Octubre De 1.982.-

En la Consistorial del Ayuntamiento de Betanzos, siendo las veinte horas quince minutos del día cinco de Octubre, de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente de la Fuente García, y con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, habiendo faltado los que en el mismo se mencionan, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se deja pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de Septiembre por no haber llegado a poder de los Por-

Sr. Secretario:
D. Emilio Julio Sª Crespo.
No Asistieron:
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Antonio Lagares Perez.
D. Tomás López Loureda.
D. Francisco Lorenzo Fraguas.
Sr. Interventor.

favores las copias de la misma.

2º.- Adopción De Acuerdo Sobre Convocar Pruebas Selectivas Para Proveer En Regimen De Contratación Administrativa Temporal Un Tecnico De Administracción General.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a una Moción que transcrita literalmente dice asi:-----------

"En reciente sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en el de Setiembre pasado se dió cuenta de comunicación de Tribunal Calificador que juzgó la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, en la que se hizo constar que dicha plaza quedó desierta por haberse retirado del segundo ejercicio los opositores que concurrían a la misma.

En la misma sesión se acordó el que interín no sea provista dicha plaza en propiedad se convocase un concurso entre Licenciados en Derecho y Ciencias Económicas que pudiesen opositar a dicha plaza para que mediante Pruebas Selectivas se contrate en régimen temporal al concursante que supere las mismas.

Como quiera que la Ley 40/1.981, exige acuerdo plenario para la contratación de dicho funcionario, que se adoptará con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de los que de derecho integran la Corporación, esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El convocar un concurso entre Licenciados en Derecho para que previa selección mediante exámen se contrate un Técnico de Administración General en ré-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

gimen de Contratación Temporal criterio no sea provistada dicha plaza en propiedad por oposición libre.

Segundo.- El facultar a la Alcaldía - Presidencia, para que actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, elabore las Pruebas Selectivas para a la vista de su resultado, contratar en régimen de contratación temporal un Técnico de Administración General."

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo, para manifestar que su grupo no se opone a ello pero lo vota favorablemente siempre y cuando en dichas Pruebas Selectivas rija el programa mínimo de acceso a dicho Cuerpo, con los mismos ejercicios como si se provistase la plaza en propiedad.

La Alcaldía accede a ello en representación del grupo de U.C.D.

Pregunta el Sr. García Sendell, si es legal el contratar en régimen temporal para dicha plaza entre Licenciados en Derecho excluyendo a licenciados en otras Facultades Universitarias que - a su juicio - también podrían optar a dicha plaza.

Le contesta el Secretario de la Corporación que el Pleno puede optar por contratar un Licenciado en Derecho, con exclusión de otros títulos en base a ser contrato temporal que cuando se convoque nuevamente la oposición para proveer dicha plaza en propiedad definitivamente de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre podrán presentarse a la misma aspirantes que estén en posesión de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.-

Estimando la Alcaldía que el asunto está suficien

temente debatido se aprueba dicha Moción por unanimidad de todos los asistentes con la modificación sugerida por el grupo Socialista en el sentido de que rija el programa oficial para seleccionar a los aspirantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las veintidós (22) diez horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fé.-

Vicente de la Fuente

Ante mí Secretario

Sesión Plenaria Extraordinaria Celebrada El Día 13 De Octubre De 1.982.-

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Vicente de la Fuente García.
Sres. Concejales:
D. Agustín Echeita Vázquez
D. Antonio Iglesias González.
D. Antolín Sánchez Prieto.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Betanzos siendo las veinte cuarenta horas del día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente De La Fuente García y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos

D. Ricardo García Gondell
D. Prudencio Martínez Freire
D. Francisco Casal Espiñeira
D. Ernesto Tans Varela
Dª. Consuelo Beade Dopico
D. Santiago Castro Gómez
D. Antonio Pereiro Otero
D. Juan Manuel Sª Varela
D. José Villarroy Faraldo

Sr. Secretario:

D. Emilio Julio Sª Crespo

No Asistieron:

D. Tomás López Loureda.
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García
D. Antonio Lagares Pérez
D. Francisco Lorenzo Fraguas.

Interventor de Fondos.

nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan, se reune el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria - en primera convocatoria - al objeto de celebrar la sesión prevista para el día de hoy:

1º.- Lectura Y Aprobación Del Borrador Del Acta De La Sesión Anterior.-

Se presta aprobación por unanimidad de todos los asistentes a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de Setiembre y 5 de Octubre pasados..

2º.- Adopción De Acuerdo Relativo A Posible Convenio Ayuntamiento-"Caja De Ahorros De Galicia"; Al Objeto De Poder Disponer De Servicios Culturales De La Tercera Edad.-

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para explicar los antecedentes de este asunto que quedaron reflejados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 7 de Abril del pasado año así como en el Pleno del 5 de Mayo de igual año.- Explica seguidamente las razones de urgencia del Pleno cual el que los distintos grupos municipales tomen conciencia del problema y adopten de una vez un acuerdo sobre este tema.-

Lee seguidamente el planteamiento que en su día se formuló ante la Caja en virtud de los acuerdos citados. Entiende pues que en este momento estamos ante una situación marco. Hace constar que con posterioridad a las ofertas mencionadas ningún grupo municipal planteó variante alguna y que si se hubiese hecho hubiese sido tratado en un pleno, dice que muchas muchas veces fueron solicitados plenos por otro grupo municipal para tratar en los mismos cuestiones ajenas a Boiro unas veces y otras

superfluas.-

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Presedo para destacar el hecho de que a esta hora se está celebrando un acto de propaganda electoral del PSOE en La Coruña y que pese a ello su grupo está en la sesión.-

Señala que la Alcaldía debió convocar este Pleno hace año y medio y no ahora, recuerda que en 6 de Julio del pasado 1981 se reunieron para solucionar este problema y que desde entonces apenas se ha hecho nada. Dice que en el planteamiento de su grupo se quiere que se restaure este edificio - hoy Consistorial - y que pese a haberlo pedido en Permanente el Proyecto de restauración no llegó aquí hasta Julio pasado, manifiesta que el Alcalde es quien lleva la responsabilidad del gobierno municipal y que claro está que como estamos en período electoral el Sr. Alcalde trata de captar votos echándole la culpa del retardo en este asunto al grupo municipal socialista.-

Le contesta el Sr. Alcalde que es la primera vez que en un pleno el Sr. Sánchez Presedo habla en castellano lo que le causa extrañeza, a no ser que sea porque el público hoy es distinto, que evidentemente es cierto que al Alcalde le incumbe el convocar los plenos, pero que también pueden pedir la celebración de estos un tercio de los Srs. Concejales y no lo han hecho y que no olvide que por una prerrogativa de la Alcaldía de haber rebajado el tercio legal a sólo tres concejales, pueden solicitar plenos no sólo el grupo municipal socialista sino el comunista.

Interviene el Sr. Sacán Gondell para manifestar

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SOLIS

que el grupo comunista nunca hizo uso de esa prerrogativa o facultad concedida por la Alcaldía, y señala que su grupo nunca anduvo con ambigüedades que lo que no quieren es que se instale el Ayuntamiento en el Edificio - Archivo.

« El P. C. G., propuso en la Permanente del día 5 de febrero la recuperación del Liceo, para Palacio Municipal de Cultura, para uso de todas las asociaciones, dedicadas a la cultura, el deporte y el recreo.

La posición del P. C. G., no varió a este respecto, lo que hizo constar de forma clara y terminante, oponiéndose a que el Ayuntamiento pasase a ocupar gran parte del Liceo o Archivo, en la sesión Plenaria del 5 de mayo de 1.981.

Reiteró su posición, fecha 29 de mayo de 1.981, con el siguiente escrito:

Ricardo Garcia Sondell, como portavoz, del grupo Municipal del Partido Comunista de Galicia. - A la Comisión Especial y en C. Pte. El P. C. G., no aceptará como principio, ningún acuerdo, de la Comisión especial, que de una u otra forma, acepte o insinue claramente o minimamente, la probable aprobación de conciciones en la Caja de Ahorros, en los variados modos o formas a que hubiera lugar que conllevarán al apoyo para que el Ayuntamiento se instalara en el edificio Archivo, más conocido por Liceo. El P. C. G., ha tomado una postura clara y definitiva, totalmente contraria a que el Ayuntamiento, pase a ubicarse en el referido edificio, afirmación que hizo oficial y pública en la sesión plenaria del 5 de mayo de 1.981, y en la que se ratifica en este acto.

Ampliando información, considera que este edificio,

sea dedicado al servicio del pueblo, en su dinámica social (Sociedades y Asociaciones recreativas, culturales y deportivas) y no a uso oficial como es el caso de la instalación del Ayuntamiento.

El tomar parte en la Comisión Especial, en lo concerniente a la negociación con la Caja de Ahorros, presupone un interés en las propuestas que considera válidas, como iniciación a una posible solución de la problemática situación de deterioro en que se hallan los edificios, objeto de la negociación. Sin que ello signifique optar por una postura que suponga primacía alguna para esa entidad. Es imprescindible, la equivalencia de valores y demás trámites legales, que disponga la actual Ley de Régimen Local."

En acta de la sesión del 28 de Septiembre, el instituto de Servicios Sociales, solicita terrenos para el Hogar del Jubilado. Sendell, en nombre del P.C.E., propuso la concesión del antiguo cuartel de la Guardia Civil, o parte del mismo según la obra."

Dice el Sr. Alcalde que las oficinas Municipales son un servicio público y que la oferta que en su día formuló la Alcaldía consistía en tratar de tener unos servicios totalmente gratuitos.

Interviene nuevamente el Sr. García Sendell para manifestar que el Ayuntamiento tiene que aportar 12 millones que "La Cueva" pide 16 millones y aparte de lo emotivo hay que hablar de números y que él no solo ve el escaparate sino la trastienda.

Le contesta el Sr. Alcalde que no manipule los números y que le parece ridículo que por méritos económicos no se pueda llegar a un acuerdo con

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la Caja, que cuando se planteó el asunto no se habló de números y que "a posteriori" tenían los hechos que él concretamente lo que quiere es que esté allí el Ayuntamiento.

Dice el Sr. García Sendell que si se va a celebrar una subasta pública habrá que hablar de números.

Añade el Sr. Alcalde que cuando un paisano quiere vender una leira no dice primero el precio sino que primero toma la decisión de la venta, y que en definitiva está clara la postura del grupo municipal comunista que el que no esté en el Edificio-Archivo el Ayuntamiento.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Prosedo para dar lectura a la Moción de su grupo, la cual transcrita literalmente, dice así:

"Adopción De Acordo Relativo A Posible Convenio Axuntamento - Caixa De Aforros De Galicia":

Os concellais socialistas plantean o convenio coa Caixa de Aforros de Galicia como a posibilidade de integrar a acción social desta entidad coa actuación do Axuntamento dando unha resposta eficaz as necesidades Brigantinal. Criterio este que debese manter no sucesivo e, se fose posible, extendelo a todal aquelas entidades que operan no noso pobo.

Seguindo as posicións defendidas reiteradamente na Comisión de Portavoces unha operación deste tipo debe dar resposta non solo a plena execución do proxecto rehabilitador do Edificio Arquivo senón, tamén, o papel que a actual Casa Consistorial, acorde coa sua tradición e dinamizada pola ubica-

ción xeral, vai desenrolar na vida betanceira. Estimamos, igualmente, que o sector da infancia debe neste intre en que se contemplan os diversos problemas sociais, merecer unha resposta positiva nas previsións de Concerto.

Estas son aportacións caracteristicas do noso Grupo Municipal, que deben unirse as que compartimos coa actual maioria municipal de culminar a rehabilitación do Edificio Arquivo cunha serie de servicios culturais e atender os anciaos.

Debendo asegurarse o respeto a monumentalidad do patrimonio ciudadán e o seu digno uso, e tendo en conta que para o desenrolo do Convenio asume un papel determinante a efectiva realización do Plan de Rehabilitación do Edificio Arquivo, a nosa Moción consta de catro puntos que presentamos a continuación, que cubren os diversos aspectos a tratar e que son os seguintes.

1º.- "Proposición de Concierto" coa Caixa de Aforros de Galicia".

2º.- "Estimación do valor da aportación da Caixa de Aforros a que se refiere o punto IV do Concerto".

3º.- "Nomeamento dunha Delegación Negociadora".

4º.- "Pola transparencia e a claridad na negociación".

Betanzos, a 13 de outubro de 1.982.

"Proposición de Concierto."

El Ayuntamiento De Betanzos, a quien corresponde velar por la consecución del mayor bienestar de sus ciudadanos, promoviendo - si fuere menester - directamente o a través de las instancias oportunas cuantas acciones se dirijan a tal fin, y

La Caja De Ahorros De Galicia, como entidad benéfico social que asume un compromiso adquirido en

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

la dinamización y extensión de la cultura y en la asistencia a diversos sectores de nuestra sociedad,

Conscientes de la necesidad de coordinar su iniciativa al objeto de conseguir una óptima asignación de recursos que permita la más amplia cobertura de las necesidades existentes en la ciudad de Betanzos, y que son objeto de común atención, acuerdan celebrar un.

Concierto De Colaboración

cuya detallada redacción se realizará por ambas entidades, previos los informes y asesoramientos oportunos, bajo los siguientes criterios.

I.- Ambas entidades se comprometen a realizar obras sociales complementarias evitando así una duplicación de servicios injustificada cuando existen áreas sin la atención mínima.

II.- El Ayuntamiento de Betanzos emprenderá próximamente la ejecución de un proyecto de obras destinado a dotar a Betanzos de un Complejo Cultural integrado entre el actual Edificio Archivo y la Casa Consistorial y que contará con un Aula de Cultura, Sala de Exposiciones, Nave Social susceptible de usos múltiples, Archivo Histórico y otro Municipal, Biblioteca, Museo, así como los demás instalaciones previstas y las complementarias que puedan añadirse.

III.- La Caja de Ahorros de Galicia realizará, a la mayor brevedad, instalaciones destinadas para ancianos y para la infancia sobre una superficie de 500 metros cuadrados, que serán atendidas a cargo de los presupuestos de la entidad y contarán unos Estatutos que consagren su dimensión social, haciéndolas utilizables por todos los sectores sociales con atención a los de rentas inferiores. El Club de Ancianos de

pondrá de los servicios que se detallarán en el estudio o proyecto correspondiente, que será examinado por ambas partes concertantes y sometido a información de los beneficiarios; las instalaciones de la infancia contarán con una Biblioteca Infantil y una ludoteca, sin perjuicio de que se realicen previsiones para Guardería y otros servicios. Estas instalaciones se ubicarán preferentemente en las propiedades a que se refiere el punto siguiente.

IV.- El Ayuntamiento de Betanzos y la Caja de Ahorros de Galicia llevarán a efecto las acciones indicadas en los puntos II y III en un régimen de colaboración, facilitando el Ayuntamiento las propiedades precisas para que la Caja de Ahorros realice el proyecto en el que se incluyen las instalaciones para los ancianos y para la infancia, y sufragando la Caja de Ahorros la aportación municipal para la rehabilitación del Edificio Archivo así como su acondicionamiento para labores culturales, así como el de la Casa Consistorial.

V.- En la ejecución de las obras previstas en el presente concierto se respetará el patrimonio monumental afectado, rehabilitando los edificios o instalaciones implicados en régimen de uso digno y coherente con su singularidad característica.

VI.- Las entidades concertantes nombrarán delegaciones encargadas de concretar los extremos necesarios para viabilizar el presente Concierto de Colaboración, cuyo ámbito deberá extenderse en el tiempo con la previsión de un plan de financiación para inversiones municipales y los demás que estimen convenientes.

"Estimación do valor da aportación da Caixa de Aforros, a que se refire o punto IV do Concerto."

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO

Do exposto anteriormente dedúcese claramente que os concellais socialistas interésalles máis a valoración en términos de milloras dos servicios sociais que unha cantidad económica desnuda.

Nesta liña, segundo os datos o funcionamento en condicións óptimas, que son as esixibles, dos servicios previstos significaría unha cantidad entorno os Oitenta Millos de Pesetas (80.000.000 ptas.)

Esta valoración, así como o propio contido do Concerto pode replantexarse enteiramente se non se culmina polo M.O.P.U. a contratación do Plan de Rehabilitación do Edificio Arquivo.

"Nomeamento dunha Delegación negociadora."

Sen perxuicio do cumplimento dos requisitos e formalidades establecidas pola lexislación vixente, o Grupo Municipal Socialista propón que para afondar e culminar unha Concertación coa Caixa de Aforros de Galicia debese nombrar unha Delegación que conte coa máis ampla representación municipal, polo que estaría integrada por O Alcalde e Os portavoces dos diversos Grupos Municipais.

"Pola transparencia e a claridad na negociación."

Os concellais socialistas piden que, unha vez que o Pleno aprobe a proposta para negociar coa Caixa de Aforros un Concerto de Colaboración, se expoña a información pública, convocando a unha reunión no Axuntamento as entidades ciudadanas interesadas a fin de coñecer a súa posición e recabar o seu apoio.

Igualmente a Delegación negociadora rendirá contas da súa xestión no Pleno".

Hace constar que esta Moción asume lo propuesto por U.C.D. añadiendo en más lo del local de ancianos, atención a la Infancia, con una biblioteca infantil y

una ludoteca.

Le contesta el Sr. Alcalde que en primer lugar hay que hacer unas presunciones para atender la Moción socialista, y que es que a cambio de lo que se solicita se esté dispuesto a ceder los dos locales de propiedad municipal, pero que si se suben los millones se complica la cosa, dice que en el Ayuntamiento solo gobierna la U.C.D. pues el P.S.O.E. y el P.C.E. no colaboran en nada, que solamente asisten a los plenos y a las Permanentes y que él personalmente se alegraría si la Caja acepta el planteamiento, que lo que no hará el Alcalde es que esta operación se quede sin realizar por dinero, que se alegra mucho del planteamiento que formula el grupo socialista pero que por hablar ya pudo hacerlo de 200 millones.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para hacer constar que el Alcalde en esta sesión está con agresividad en vez de acercar a los grupos municipales y no distanciarlos, que su grupo no tiene el gobierno municipal y a su juicio la actividad del gobierno municipal de U.C.D. fue mala, dice que no tiene porque pedir 200 millones que lo que ha pedido es lo justo, pues hay que sacarle la mayor rentabilidad a la oferta y que de ser él Alcalde en este momento haría una propuesta más alta a la Caja. Dice que se someta a votación su oferta por si se acepta, que se demoró en exceso el tiempo para adoptar un acuerdo y que no debe echársele la responsabilidad de ello a su grupo.

Hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que tiene que salir al paso de las palabras del Alcalde, que cuando el como Concejal de

la Comisión de Tráfico actuó hizo todo lo posible, así como ahora en la Especial de Tráfico y Seguridad Ciudadana y en la de Ordenanzas Fiscales por lo que ruega a la Alcaldía que no incluya a su grupo entre los que no han colaborado.

Le contesta el Sr. Alcalde que desde Setiembre de 1.979 es Alcalde y que el Tte. de Alcalde comunista Jerónimo Bien y que en cuanto a provocar un pleno pudo haberlo provocado el Sr. Sánchez Presedo pues ya provocó otros y en cuanto a que el Alcalde asume todas las responsabilidades que el pueblo le juzgará y verá lo que ha hecho esta Corporación pues no es justo que en política cobren todos igual, el que trabaja más debe cobrar más.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar que se han retirado de las Comisiones Informativas porque en éstas no se les asignó reales proporcionales al resultado obtenido en las urnas en las elecciones municipales, y que de haberlo hecho hubieran colaborado; que ellos están en los órganos de gobierno municipal que son el Pleno y la Comisión Permanente y que sus actuaciones constan en las actas a las que se remite.

Le contesta el Sr. Alcalde que el planteamiento del PSOE está en que en principio estuvo en las Comisiones y posteriormente cuando se cambia el Alcalde se retira. Que en principio el P.C.E. aceptó el formar parte de las Comisiones pero luego como consecuencia del pacto de la izquierda se apartó de las mismas y que en este Pleno lo que hace el grupo socialista es acusar a la Alcaldía de inactividad, lo cual es inexacto.

Interviene el Sr. Sánchez Presedo para manifestar

que en las últimas elecciones parlamentarias la U.C.D. en Betanzos perdió 1.700 votos y que si el Sr. Alcalde quiere dar un mitin que lo dé.

Interviene el Portavoz de U.C.D. Sr. García Varela para manifestar que en la reunión que se celebró en La Coruña con los representantes de la Caja de Ahorros quedó claro que a ésta no le interesaban los edificios municipales. Dice que fija como mínimo la postura de U.C.D. y como máximo la del P.S.O.E.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que el Portavoz de U.C.D. habla positivamente señalando un máximo y un mínimo en la oferta pero no puede aceptar el mínimo de U.C.D. porque beneficia a la Caja de Ahorros razón por la cual no apoya su postura.

Dice el Sr. Alcalde que él estuvo año y medio en conversación va y conversación viene con la Caja de Ahorros que hubo una reunión con el Presidente y Director de dicho organismo en 13 de Junio de 1981 y que el Sr. Sánchez Presedo sabe de sobra el porque de la tardanza en este asunto, pues hubo que esperar a que el Arquitecto de Madrid Sr. López Jaen remitiese la operación complementaria. Que en Abril de este año hubo una reunión para el primer planteamiento y en Julio ya hubo otra reunión con Portavoces y miembros de la Corporación. Posteriormente hubo dos reuniones más a las que no asistió el Sr. García Sendell y que la Caja de Ahorros les dijo que fueran con una posición o postura concreta. Que hay que reconocer que se carecía de planteamientos económicos hasta que vinieron los planos del Sr. López Jaén.

Que el día 1 de este mes el P.S.O.E. quedó en pre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

sentar un documento que no presentó, que aceptarían la postura del P.S.O.E. pero lo que va a ocurrir es entrar nuevamente en negociaciones con la Caja.

Le contesta el Sr. Sánchez Presedo que, el día 1 de este mes le planteó el problema ya en cifras. Que no lo pudo presentar porque el sábado tuvo que ir a Santiago. Que lo que interesó es que el pleno estuviera convocado. Que no hubo ninguna demora por parte de su grupo por lo cual solicita que su Moción se someta a votación.

Dice el Sr. García Sendel que el partido comunista no fue convocado para las reuniones con la Caja.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se le convocó porque dicho grupo manifestó desde el primer momento que no estaba de acuerdo con el planteamiento inicial.

Interviene nuevamente el Sr. García Sendel para manifestar que pese a ello debió convocarse pues ellos son también miembros de la Corporación.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Varela dando lectura a la Moción de U.C.D. la cual transcrita literalmente, dice así:

"Moción Del Portavoz Del Grupo Municipal De U.C.D. Al Pleno De La Corporación Municipal."

En la Comisión Municipal Permanente del día 7 de Abril del pasado año de 1981, la Alcaldía informó de las conversaciones que a título personal había mantenido con la Caja de Ahorros de Galicia con la finalidad de establecer un convenio o acuerdo Ayuntamiento - Caja, en las condiciones que en dicho informe se señalaban, y a fin de poder llegar por la misma a edificar conjuntamente

en solar de su propiedad y propiedades municipales a permutar.

La Caja de Ahorros formuló en su día su contraoferta de la que asimismo se dió cuenta en la citada sesión.

Posteriormente en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de Mayo del pasado año de 1.981, se dió cuenta de las respectivas propuestas y contrapropuestas que constan en el acta de dicha sesión.

Pese a las gestiones posteriormente realizadas ante la Caja de Ahorros de Galicia, por un grupo de personas integrado por miembros de la Corporación Municipal, personas e instituciones del mundo cultural de nuestra Ciudad. Dichas gestiones no han fructificado nada en concreto, por lo que se hace necesario el replantear nuevamente ante el mencionado organismo la correspondiente oferta para que una vez conocida formule con carácter definitivo su contrapropuesta para adoptar el pertinente acuerdo plenario.

En base a las consideraciones expuestas, el Portavoz del grupo municipal de U.C.D. se honra en proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento ofrecería a la Caja una donación consistente en hacerle entrega de los edificios de la Biblioteca Municipal y Centro Primario de Higiene, lo que no es factible pues esa donación es contraria a la Ley de Régimen Local, por lo que habrá de efectuar una subasta de dichos bienes a la que concurrirá la Caja de Ahorros y si su valor de tasación pericial excediese del 25% del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico, habrá que tener autorización expresa de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Xunta de Galicia, para su enajenación (teniendo en cuenta que con respecto a la Biblioteca será necesario el realizar previamente expediente de desafectación de dicho bien), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1º.7, del Real Decreto 1014/1.979, de 13 de Febrero sobre Transferencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia del Interior.

A cambio de ello la Caja de Ahorros efectuaría lo siguiente:

Primero.- Entregaría en efectivo al Ayuntamiento la cantidad de 12.000.000 ptas.

Segundo.- Efectuaría la rehabilitación del resto del Edificio - Archivo, complementando la acción que en el mismo está a realizar la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con este Ayuntamiento, según informe de Arquitecto y hasta un tope máximo de inversión de 50.000.000.- ptas.-

Tercero.- Se aceptaría la oferta de la Caja en cuanto a la creación por ella de una obra social, con arreglo a la oferta en su día formulada por dicho organismo y de la que se dió cuenta en sesión de la Comisión Municipal Permanente, del día 7 de Abril de 1.981, que literalmente dice así: "Dentro de la nueva adjudicación dotaríamos a Betanzos de una Obra Social, a la altura de cuanto nuestra Caja realiza, consistente en un Club de Jubilados, a atender por nuestra propia entidad, con ocupación aproximada de 500 mts².

Es lo que se honra en proponer al Pleno de la Corporación.

Betanzos, a 11 de Octubre de 1.982.

El Portavoz de U.C.D.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que a la vista de las dos Mociones manifieste el Secretario de la Corporación si jurídicamente el planteamiento de la Moción del grupo socialista es correcto.

Le contesta el Sr. Sánchez Prosedo que entiende que ello no es procedente pues sería una intervención innecesaria pues su moción no trata fórmulas jurídicas sino el problema de fondo.

Dice el Sr. Alcalde que jurídicamente es mejor la Moción de U.C.D. que la del P.S.O.E, y que la Caja se comprometería a ir con un mínimo de ochenta millones.

Entiende el Sr. Sánchez Prosedo que la Moción de U.C.D. podría considerarse lesiva para los intereses municipales.

Manifiesta el Sr. Alcalde que si no acepta la oferta la Caja, habrá que plantearle nuevamente la cuestión, que no se puede olvidar que la Caja de Ahorros ya tiene un proyecto estudiado y que la oferta o proposición que se le haga no puede ser cerrada.

Le contesta el Sr. Sánchez Prosedo que la oferta de su grupo es una oferta simplemente, ni abierta ni cerrada.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no olvidemos que el Arquitecto tardó en cuantificar la obra y que la segunda mitad del tiempo fue para lograr una posición unitaria ante la Caja.

Hace uso de la palabra el Sr. Villarroya para manifestar que si la Caja tiene ya un proyecto de Hogar del Jubilado, ello es muy preocupante.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

Dice el Sr. Sánchez Prosedo que no olvidemos que es una obligación de la Caja el construir el hogar del jubilado.

Le contesta el Sr. Alcalde que si la Caja tiene la obligación pero no construye el hogar de jubilado, nada nos quedamos sin él, que él personalmente conoce y trata a los directivos de la Caja pero a la hora de la verdad valen otros intereses.

Insiste el Sr. Sánchez Prosedo en que la Caja debe dar una respuesta, pues todos estamos de acuerdo en tratar de lograr el hogar del pensionista.

Interviene el Sr. Alcalde que la 3ª edad tendrá su hogar pues lo dijo la Caja y que si tenemos la oportunidad de sacarle dinero no debemos despreciarla, que no olvidemos que la tercera edad en Betanzos es la más necesitada, que U.C.D. tiene un planteamiento pero que cuando tiene que rectificarlo por las causas que sean lo hace como ha hecho recientemente con la muralla del Cementerio.

Dice el Sr. Sánchez Prosedo que su grupo ante este problema viene a dar facilidades no a hacer críticas.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en la oferta a la Caja no se puede andar bailando que si o que no, que sí no sería un juego de niños.

Hace constar el Sr. Sánchez Prosedo que se prolonga en exceso la sesión.

Le contesta el Sr. Alcalde que con arreglo al Reglamento hasta las doce de la noche hay tiempo, que él no tiene prisa, por lo que hay que pronunciarse si se acepta la oferta o no.

Dice el Sr. Sánchez Prosedo que de lo que se trata es de aprobar la propuesta de su grupo mu-

micipal o no por lo que ruega que se vote la propuesta.

La Alcaldía ordena que se someta a votación la Moción del PSOE sin variación alguna.

A favor de la misma 3 votos (los del grupo socialista).

En contra 2 votos (P.C.G.)

Se abstiene el grupo de U.C.D. (8 votos).

Se aprueba pues dicha Moción por mayoría simple.

Explica el Sr. Saráa Sondell que quiere aclarar que su grupo no vota en contra de la cultura ni de la Tercera edad que lo que vota en contra es de que lleven para el edificio-archivo el Ayuntamiento.

Dice el Sr. Alcalde que quiere aclarar que si la Moción de PSOE. se aprueba no quiere decir que sea una oferta cerrada como si se desecha que siempre queda el diálogo para hacer otra propuesta.

Vuelve a insistir el Sr. Sánchez Presedo en la oferta de su grupo no es ni cerrada ni abierta que es simplemente una propuesta.

Se somete a votación la Moción de P.S.O.E. aclarando el Sr. Alcalde que no es una oferta cerrada que caso de no aceptarse se entablaría con la Caja nuevas negociaciones, pues no se sabe cual será la respuesta de la Caja.

Sometida dicha Moción a votación arroja el siguiente resultado:

A favor de la misma: 8 votos (U.C.D.)

En contra: 2 (P.C.G.)

Se abstienen: 3 (P.S.O.E.)

Se aprueba pues dicha Moción por mayoría de votos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo

las veintidós horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores que la intervienen y de todo lo cual yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.-

Vicente de la Fuente Pereiro

Agustín Edreira

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.982.-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Vicente de la Fuente García

Sres. Concejales:

D. Agustín Edreira Vázquez
D. Ricardo García Gondelle
D. Prudencio Martínez Freire
D. Francisco Casal Espiñeira
D. Ernesto Dans Varela
Dª Consuelo Beade Dopico
D. Santiago Castro Gómez
D. Antonio Pereiro Otero.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Betanzos siendo las veinte - quince - horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICENTE DE LA FUENTE GARCIA y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan, se reune el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria - en primera convocatoria - al objeto de celebrar

D. Juan Manuel García Varela
D. José Villarnovo Faraldo
D. Tomás López Loureda
D. Martín Iglesias Salorio.
D. Edmundo Roel García
D. Antonio Lagares Pérez
Sr. Secretario:
D. Emilio-Julio Crespo García
No Asistieron:
D. Antonio Iglesias González
D. Antolín Sánchez Presedo
(Excusó su inasistencia)
D. Francisco Lorenzo Fraga
Interventor de Fondos.
= = = = = = = = = =

La sesión prevista para el día de hoy.-

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y seguidamente se procede a aprobar por unanimidad de todos los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 13 de Octubre.-

Antes de entrar en el punto 2º de la Orden del Día hace uso de la palabra el Sr. Villarnovo para rogar que conste en acta la felicitación al PSOE por el éxito logrado en las recientes Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado.-

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar asimismo su felicitación al PSOE por el triunfo obtenido en las últimas Elecciones Generales, las cuales han sido un éxito del Pueblo y de la Democracia.

Asimismo ruega que conste en acta la felicitación de la Corporación a D. José Manuel Romay Beccaria, por su elección como Diputado al Congreso por nuestra Provincia, por el Partido de Alianza Popular.

Asimismo hace constar en acta el lamento y sentimiento de la Corporación por las recientes inundaciones de Levante, y que en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Permanente se propondrá el conceder una ayuda económica para los damnificados.

Igualmente hace constar el sentimiento de la Corporación por el reciente asesinato del General-Jefe de la División Acorazada,

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

D. Victor Lago Román, victima del terrorismo.

Hace uso de la palabra el Sr. Lagares para hacer constar que en nombre del grupo municipal del PSOE agradece la felicitación, condena los actos terroristas y se solidariza con el Pueblo Valenciano.

Interviene acto seguido el Sr. García Gondell, para manifestar que se adhiere en nombre del grupo municipal comunista a ambas peticiones.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Salorio para rogar a la Alcaldía que altere el Orden del Día, pasado el punto 2º a ser debatido al final en base a que figuran en la misma asuntos importantes en los que el cree que debe intervenir.

Le contesta el Sr. Alcalde que no accede a que se cambie el orden de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Ruega el Sr. Iglesias Salorio que conste en acta la negativa del Presidente de la Corporación a cambiar el orden de los asuntos que figuran en la misma, y que él entiende que debía accederse a lo solicitado en base a que hay asuntos muy importantes que afectan a las Comisiones que el preside.-

2º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA SECRETARIA PROVINCIAL DE UCD COMUNICANDO EL CESE DEL CONCEJAL D. MARTIN IGLESIAS SALORIO Y ADOPCION DE ACUERDO.

Seguidamente el Secretario de la Corporación, hace uso de la palabra dando lectura a dicha comunicación de 15 de

Octubre pasado, que transcrita literalmente, dice así:

"Le participo que, con esta fecha, ha causado baja en Unión de Centro Democrático D. Martín Iglesias Salorio. En consecuencia y dado que de conformidad con lo que dispone el número 7 del artículo 11 de la Ley 39/1.978, de 17 de Julio, esa circunstancia implica la pérdida automática de la condición de concejal, lo participo a ese Ayuntamiento, a fin de que el Pleno tome conocimiento de ello."

La Coruña, 15 de Octubre de 1.982.

Asimismo da lectura a telegrama de dicha Secretaria que dice así:

"PARTICIPOLE BAJA MARTIN IGLESIAS SALORIO EN UNION CENTRO DEMOCRATICO PUNTO EN APLICACION LEGISLACION VIGENTES CAUSA BAJA COMO CONCEJAL ESE AYUNTAMIENTO SALUDOS ALEJANDRINO FERNANDEZ BARREIRO SECRETARIO PROVINCIAL UCD LA CORUÑA".

Seguidamente da lectura al informe emitido por la Secretaria de la Corporación acerca del punto 2º de la Orden del Día, el cual transcrito literalmente, dice así:

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION EN RELACION CON LA BAJA EN EL PARTIDO DE UCD DEL CONCEJAL D. MARTIN IGLESIAS SALORIO."

1) Antecedentes.-

Por comunicación de la Secretaria Provincial de UCD, de fecha 15 de Octubre pasado se comunicó a la Alcaldía, lo siguiente:----

"Le participo que, con esta fecha, ha causado baja en Unión de Centro Democrático

D. Martín Iglesias Salorio. En consecuencia y dado que de conformidad con lo que dispone el número 7 del artículo 11 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, esa circunstancia implica la pérdida automática de la condición de concejal, lo participo a ese Ayuntamiento, a fin de que el Pleno tome conocimiento de ello."

Posteriormente en telegrama de fecha 16 del citado mes, la mencionada Secretaria Provincial, comunicó a la Alcaldía lo siguiente:

"Participole baja Martín Iglesias Salorio en Unión de Centro Democrático punto en aplicación legislación vigente causa baja como concejal ese Ayuntamiento Saludos Alejandrino Fernández Barreiro Secretario Provincial."

2) CRITERIOS legales y Jurisprudencia.-

En este Ayuntamiento ya se tramitaron bajas de Concejales, como consecuencia de su renuncia al cargo, tal es el caso de D. Ramón Sánchez García, ex-Alcalde, por razones de enfermedad, D. Adolfo Ucha Vidal, D. José Luis Longueira Lendoiro y D. Julio Mellid Otero, por razones de trabajo profesional.

La tramitación de todos estos expedientes de baja se efectuaron quedando enterado el Pleno de la Corporación de su renuncia al cargo y posterior comunicación de la misma a la Junta Electoral de Zona, y ello en virtud de aplicación al caso de la Disposición Final 4ª-I de la

Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978, que preceptúa:- - - -

EXMO. AYUNTAMIENTO DE OSO

A pesar del anterior criterio, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en Sentencia de fecha 11 de Junio, declaró la nulidad de las actuaciones ordenando al mencionado Ayuntamiento, que remitiese a la Junta Electoral de Zona las actuaciones, por de su competencia la resolución, lo que así se hizo en cumplimiento de la Sentencia mencionada. ----------

Posteriormente dicho Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de mayo del año en curso, se inhibió en favor de la Junta Electoral de Zona, para decidir sobre el cese de otro Concejal, - siguiendo así el criterio de la Sentencia mencionada. ----------

Es de señalar que las Salas de lo Contencioso Administrativo de otras Audiencias Territoriales, dictaron Sentencias estableciendo un criterio distinto, en orden a la competencia para la declaración de vacantes por bajas de Concejales en el Partido Político o Coalición en cuya candidatura figuraban, competencia que atribuyeron al Pleno del Ayuntamiento, y no a la Junta Electoral de Zona, haciendo fundamental hincapié dichas Sentencias en las Siguientes Bases: ----------

a) En el artículo 11-7 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978.

b) En la Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial de

25 de mayo de 1.979.- - - - - - - - - - - - - - -

Con análogo criterio se pronunció la Sala de lo Contenciaso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, de 28 de mayo de 1.980, relativa a la baja en un Partido Político de un Concejal del Ayuntamiento de Santander, en la cual en base a las consideraciones arriba expuestas atribuye al Pleno de la Corporación Municipal y no a la Junta Electoral de Zona la declaración de baja del Concejal.- - - - - - - - - - - - - - -

A mayor abundamiento tenemos la Sentencia reciente del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 2 de marzo de 1.982, (referencia Aranzadi, nº 1658/82), en la cual se declara de forma clara y tajante la competencia del Pleno de la Corporación Municipal para cesar a un miembro de la misma por baja en el Partido Político o Coalición en cuya candidatura figuraba señalando que ello tendrá lugar siempre que legalmente se haya constituido la Corporación, después de concluído el período electoral.- - - - - - - - - - - - - - -

Como consecuencia de los criterios legales y jurisprudencia que suscintamente hemos examinado, así como el exámen del artículo 11-7 de la Ley 39/78, de 17 de julio, de Elecciones Locales, así como los criterios interpretativos señalados por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1.979, puede llegarse a la conclusión de estimar competencia del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento para conocer de la baja en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOS

Unión de Centro Democrático del Concejal D. Martín Iglesias Salorio, promoviendo, se procediese la correspondiente vacante.----

Ello no obstante analizando el contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo arriba citada, y de conformidad con el criterio establecido en la misma en el expediente tramitado por la Secretaría Provincial de UCD, para la baja del Concejal, D. Martín Iglesias Salorio, deberá completarse, de la forma siguiente:----------

a) Acreditarse que la baja de D. Martín Iglesias Salorio en el partido de UCD, fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante - decisión motivada por tratarse - según la Sentencia del Tribunal Supremo que comentamos - de trámites esenciales.----------

b) También deberá concederse al Concejal, D. Martín Iglesias Salorio, el trámite de audiencia, por ser "interesado", en dichas actuaciones.----------

Después de lo examinado la Secretaría de la Corporación llega a la siguiente,--------

3/ Conclusión.-

a) Que puede o no el Pleno de la Corporación pronunciarse adoptando acuerdo en cuanto a la baja del Concejal D. Martín Iglesias Salorio, en base a las consideraciones de todo orden legales y jurisprudenciales expuestas en este informe.----------

b) Que también podría pronunciarse - adoptando acuerdo de remitir la petición de la Secretaria Provincial de UCD, a la

Junta Electoral de Zona, quién a su vez podría adoptar una de estas dos posturas:

Dictar resolución accediendo o nó a dicha baja o bien inhibiéndose a favor del Pleno de la Corporación para que adoptase el correspondiente acuerdo de baja del mencionado Concejal, decidiendo así la cuestión planteada.----------

Finalmente el señalar que en el caso que nos ocupa la vacante que se produzca de Concejal, no será cubierta con el siguiente en la lista, ya que dicha sustitución solo tiene lugar en los tres primeros años de mandato, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Final 4ª de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1.978, (Ley 39/78).----------

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal, a la vista del cual, adoptará el acuerdo que estime pertinente en derecho."

Betanzos, a 3 de noviembre de 1.982.

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,

Interviene el Sr. Iglesias Salorio para manifestar que en primer lugar hay que considerar si su baja en UCD es legal y en segundo lugar si su baja como concejal debe ser objeto de asunto a tratar por el Pleno, pues a él el Partido de la UCD no le ha incoado expediente alguno, hace constar que él cuando fue elegido como Concejal vino a servir al pueblo y cree que lo ha demostrado, dice que él como Concejal ha sido elegido por el Pueblo y que sólo este lo puede cesar.

Dice que para tratar de echarlo de la Corporación en la anterior vez se adujeron razones de vecindad y ahora otra causa distinta, que cuando quisieron expulsarlo la vez anterior la postura de UCD, fue derrotada por el PSOE y PCG recordando que aquel Pleno lo presidió él por ausencia total de sus compañeros. Manifiesta que ayer envió escrito a la Ejecutiva de UCD denunciando el hecho de su baja en dicho Partido, pues entiende que él tiene sus derechos y que él no pertenece a ningún otro Partido que no sea la UCD y que le duele y siente lamentándolo que sus compañeros de Partido no le hayan advertido de que se tramitaba su baja en el mismo. Dice que ha estudiado el artículo 76 de los Estatutos del Partido, el cual establece taxativamente en que casos o supuestos procede la baja como militante.

Habla de la deslealtad mostrada por el Partido de la U.C.D, ya que el Concejal del Ayuntamiento de La Coruña, Sr. Rey Pichel, que se presentó a las últimas elecciones por el CDS y ello no obstante la UCD le permitió seguir en la Corporación del citado Ayuntamiento como tal Concejal. Caso análogo con el Sr. Souto Paz y se pregunta ¿Es que no somos todos iguales en la UCD? O es que con el Sr. Iglesias Salorio se sigue un sistema distinto, que el que no lo quiera a él que de la cara preguntándose ¿Estamos en el año 1.982 o en la época staliniana de 1.920?.

Señala seguidamente en síntesis el informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de La Coruña, en el caso de la baja del concejal Sr. Cacharrón y el criterio que se siguió.

Que él no es partidario de posturas caciquiles y que dada la trascendencia del asunto ruega a los Srs. Concejales que se pronuncien votando en justicia.

Que a él concretamente la UCD no le puede acusar de nada de lo único que puede acusarle -quizás- es de pasividad en la última campaña electoral y ruega a los compañeros de Corporación que se pronuncien rechazando por antidemocráticos ciertos estilos.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para rogar al Sr. Iglesias Salorio que abandone la Sala en base al artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Corporaciones Locales que establece taxativamente que:

1.- El Alcalde y los Concejales no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos sobre asuntos en que tengan interés directo, ya sea personalmente o como encargados o apoderados, o que afecten de igual modo a sus parientes, hasta el tercer grado inclusive.

2.- En estos casos, el interesado deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de proposición de censura, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse."

El Sr. Iglesias Salorio pone de mani-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ...

fiesto que el disiente de ese criterio mostrando su disconformidad con el mismo, entendiendo que el tiene derecho a estar presente en la Sala y además a votar, por lo que se niega preguntándose ¿ Puede considerarse la orden de abandono de la Sala como una expulsión?.

Que sólo abandonará la sala si se le asegura que podrá entrar a la hora de la votación, a lo que el Alcalde le manifiesta que en aplicación del art. 277 ello no es posible y que se limita a dar cumplimiento de la Ley, por lo que le ruega abandone la sala.

Dice el Sr. Iglesias Salorio que el Sr. Alcalde, reconsidere sus palabras por lo que le ruega que le deje permanecer en la sala.

Insiste el Sr. Alcalde, que él se limita a cumplir la Ley, que le ruega por tercera y última vez que abandone la sala ya que en su defecto se verá obligado a tomar otro tipo de medidas.

Dice el Sr. Iglesias Salorio que conste en acta que se le expulsa así como el acto de fuerza de su expulsión, y que no se vá mas que por la fuerza.

A continuación el Sr. Alcalde ordena al Sargento - Jefe de la Policía Municipal que desaloje de la Sala al Sr. Iglesias Salorio, por lo que dicho funcionario entra en la Sala y dirigiendose al Sr. Iglesias Salorio le dice: de orden del Ilmo. Sr. Alcalde le ruego que abandone la Sala.- El Sr. Iglesias Salorio

acompaña al Sargento abandonando la Sala. En este momento dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que ya se enterará de ello y responderá de su actuación, pues presentará la correspondiente querella criminal ante el Juzgado correspondiente.

Interviene el Sr. Villarnovo para manifestar que los Concejales del Ayuntamiento de La Coruña que citó el Sr. Iglesias Salorio fueron baja voluntaria en el Partido.-

Dice el Concejal Sr. López Loureda que a su grupo no le interesa el pronunciarse pues es un asunto interno del Partido de la UCD.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que las palabras que pronunció el Sr. Iglesias Salorio suponen un desprestigio para el Partido de la UCD, por lo que cada vez está mas definido el tema.-

Interviene el Sr. Lagares para manifestar que su grupo posteriormente dará lectura a un escrito.

El Sr. Alcalde explica que lo que se va a votar es la baja como miembro de la Corporación es decir como Concejal del Sr. Iglesias Salorio. Explica y analiza el informe emitido acerca de este asunto por el Sr. Secretario de la Corporación a la vista del cual opta por someter a votación la baja como Concejal del Sr. Iglesias Salorio.

El Sr. Lagares dice que el grupo municipal socialista se pronunciará por la abstención.

Seguidamente da lectura a un escrito que transcrito literalmente dice así:

"Desde la tranquilidad moral de haber

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BET

defendido con anterioridad a Martín Iglesias Salorio cuando su Grupo Municipal, de forma injustificada, pretendía su cese, ahora queremos expresar lo siguiente.

1.- Evidentemente, la baja en el Partido Político que promueve la candidatura, en el sistema electoral local, supone la pérdida de la condición de Concejal.

2.- El Grupo Municipal Socialista reconoce que las bajas correspondientes al Grupo de UCD corresponde señalarlas a la propia organización centrista.

3.- Igualmente consideramos que en un expediente de este tipo, por mandato constitucional y de acuerdo con la normativa en vigor, debe dársele audiencia al interesado y guardarse las formalidades y garantías procesales correspondientes.

4.- Pero entendemos que no corresponde al Pleno del Ayuntamiento entrar a decidir sobre el fondo de las relaciones entre un Partido y sus militantes, por ser de carácter interno y cuyo conocimiento no es de competencia de la Administración Municipal. Por eso nos inclinamos por la postura de ABSTENCION dejando a salvo para los interesados el ejercicio de las reclamaciones y recursos oportunos ante aquellas instancias a que hubiere lugar."

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para manifestar que:

"Teniendo en cuenta el respeto hacia los concejales, sea cual sea, su filiación política, los comunistas deciden, que existiendo una legislación vigente, sobre esta materia, acuerdan, inhibirse, por considerar que los trámites correctos de procedimiento para el cese, del Concejal, Martín Iglesias Salorio, son de la sola incumbencia del Partido de U.C.D y posterior fallo de los organismos competentes al efecto, de acuerdo con la ley electoral 39/1.978."

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se congratula de las posturas adoptadas por el PCG y PSOE sobre este asunto.

Hace uso de la palabra el Sr. Casal, para manifestar que sería interesante que estuviesen presentes todos los concejales de UCD, dada la importancia del tema y que en razón a esta circunstancia su postura será la abstención. Seguidamente interviene el Sr. Villarnovo justificando su abstención en igual sentido.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto esta suficientemente debatido se somete a votación la baja del Sr. Iglesias Salorio como Concejal, arrojando el siguiente resultado: Se abstienen los miembros de los grupos Socialista y comunista presentes.

Se abstienen los Srs. Casal Espiñeira y Villarnovo Faraldo, ambos de UCD.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Votan a favor de que cause baja el Sr. Iglesias Salorio, los cinco miembros restantes de UCD.- En su consecuencia se aprueba la baja como Concejal del Sr. Iglesias Salorio.

Seguidamente sin que nadie le mande entrar e interrumpiendo la sesión, penetra en la Sala el Sr. Iglesias Salorio para preguntar cual ha sido el resultado de la votación, lo que le comunica el Secretario de la Corporación.

En vista de que el Sr. Iglesias Salorio comenzaba a hablar en alta voz, en el salón de sesiones, la Alcaldía - Presidencia suspende la sesión durante cinco minutos.

3º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE MOCION CONJUNTA DE PORTAVOCES REFERENTE A LAS INSTALACIONES JUDICIALES EN NUESTRA CIUDAD.-

Seguidamente se da lectura a Moción conjunta de los Portavoces de UCD y PSOE relativa a este asunto que transcrito literalmente dice así:

"Enterados los grupos políticos con representación municipal, que en los Presupuestos del próximo ejercicio económico de 1.983, se prevee la realización de instalaciones judiciales en nuestra Ciudad, siempre y cuando legalmente pueda acreditarse la disponibilidad del antiguo Hospital de San Antonio y para conseguir la plena efectividad tan añorada desde

muchos años, por los brigantinos y unanimemente sentida, y siendo la fórmula jurídica más idónea para hacer ello realidad, la permuta de bienes de propios municipales por el referido Hospital, previo cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios exigidos por la normatividad en vigor, garantizando debidamente los servicios públicos municipales, sin que ello suponga merma o detrimento de los mismos, La Junta de Portavoces de los grupos políticos con representación municipal (UCD, PSOE), se honran en proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El ofrecer a la Administración del Estado la permuta del actual Depósito Municipal de Detenidos por el edificio del denominado Antiguo Hospital de S. Antonio, previo el cumplimiento de los requisitos vigentes exigidos al respecto en el ordenamiento jurídico administrativo.

SEGUNDO.- Efectuada dicha permuta, su posterior cesión al Ministerio de Justicia, exigiendo como "condictio sinequa nom" se ubiquen en el mismo las instalaciones judiciales de nuestra Ciudad y su Partido, ya que de no cumplirse dicha condición revertirían dichos bienes al Ayuntamiento, destinando dicho edificio a servicios públicos municipales.----------

Es lo que se honran en proponer al Pleno de la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Secretario de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

La Corporación se da lectura al informe emitido acerca de este punto de la Orden del Día, que transcrito literalmente dice así:

"INFORME DEL SECRETARIO CON RESPECTO A LA MOCIÓN CONJUNTA DE PORTAVOCES PROPONIENDO PERMUTAR EL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN ANTONIO POR EL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS Y LA POSIBLE CESION POSTERIOR DE AQUEL AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LAS INSTALACIONES JUDICIALES EN NUESTRA CIUDAD.-

1/ Antecedentes.-

En el vigente Inventario del Patrimonio Municipal, debidamente aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, bajo el Epígrafe de "Bienes inmuebles Fincas Urbanas", figura en su hoja nº9 la finca denominada "Carcel del partido", siendo la naturaleza de dicho inmueble el de ser depósito municipal de detenidos, en la actualidad, consta de dos plantas con un patio central ocupando una extensión superficial de 250 m/2. En dicho edificio, en la parte que da frente a la calle de Sánchez Bregua, se encuentra también actualmente la Jefatura de la Policia Municipal, figura con un valor en venta de 2.500.000 ptas. Figura con la naturaleza de bien de dominio público.-

2/ Criterios Legales.-

Como quiera que dicho bien figura en el Inventario del Patrimonio Municipal,

con la calificación de bien de "dominio público" mientras siga con este carácter, no puede dicho bien ser permutado. En su consecuencia, es necesario el tramitar el expediente de desafección de dicho bien.-

Una vez desafectado y convertido en bien de propios, en principio es apto para su cesión.

Ahora bien. ¿qué requisitos se exigen para desafectar dicho bien?.

Las normas para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales están contenidas en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, al establecer que: "1.- Para alterar la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales será preciso expediente en el que se demuestre la conveniencia del cambio de afectación, total o parcial, al uso servicio o aprovechamiento de que se tratare.-
2.- El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el "quorum" que señala el artículo 303 de la Ley."

Hecho esto, dicho edificio se transformará en bien de propios, pudiendo en su consecuencia ser permutado. Previamente debe cambiarse en el Inventario de Bienes su calificación haciendo constar que es un bien "de propios".-

El bien en cuestión, una vez calificado en el Inventario como bien "de

ILMO. AYUNTAMIENTO DE S...

propios", requisito imprescindible para su permuta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y artículo 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, por lo que en principio es posible su permuta, debiendo tramitarse expediente, que habrá de contener:

a) - Certificación del importe del actual presupuesto ordinario de la Corporación

b) - Valor pericial de los bienes, correspondiente al momento actual y el que figura en el Inventario.

c) - Certificación del Inventario, con referencia a la naturaleza jurídica de bien de propios.

d) - Información pública por plazo no inferior a quince días.

f) - Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado con el quorum del artículo 303 de la citada Ley y en el que consten las causas y necesidades de la permuta.

g) - Puesta en conocimiento de la enajenación de la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico, si el valor de los bienes no supera el 25 por 100 del presupuesto ordinario, y si supera, obtención previa de autorización del citado Organismo. (Artículo Primero del Real Decreto 1014/79 de 13 de Febrero).

h) - Informe del Interventor.

Ahora bien realizada la permuta cabe preguntarnos:

a) ¿ Se pueden ceder estos terrenos ?
b) ¿ Qué requisitos deberá cumplir el acuerdo corporativo ?
c) ¿ En qué medida afecta la normativa del Real Decreto 1710/1979, de 16 de Junio ?

Los terrenos una vez desafectados y convertidos en bienes de propios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes son en principio aptos para su cesión.

Tal y como dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento, la cesión sólo es posible a Entidades o Instituciones Públicas, y además la cesión redunde en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los requisitos del acuerdo Corporativo serán los que enumera el artículo 96 del citado Reglamento: acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (artículo 3 Ley 40/1981), previa instrucción del expediente, con los requisitos que en dicho artículo se contienen.

El Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, afecta al caso presente en el sentido de que no es necesaria ya la autorización del Ministerio para otorgar cesiones gratuitas de bienes a Entidades o Instituciones públicas (artículo primero tres, uno).

Es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Corporación Municipal.-

Betanzos, 25 de Octubre de 1.982.

EL SECRETARIO DE LA CORPORACION,.

Seguidamente el Sr. Lagares ruega conste en acta escrito que entrega previa lectura al Sr. Secretario de la Corporación el cual transcrito literalmente, dice así:

"1º.- El Grupo Municipal Socialista, con la presentación de esta Moción que trató de que fuera suscrita por todos los Grupos Municipales incluso el PCG, realiza un auténtico ejercicio de responsabilidad.

2º.- Consideramos que la permuta constituye una operación interesante para el Municipio.

3º.- Entendemos que cuando la culminación de un Proyecto, tan anhelado desde largo tiempo, pende tan sólo de una formalidad debe allanarse el camino para su logro.

4º.- De la misma manera, con toda claridad queremos manifestar que, si a pesar de ello, no se consigue la aprobación del Proyecto de Instalaciones Judiciales a ejecutar durante 1.983 nos reservamos el derecho a reorientar el destino de los inmuebles.

5º.- En cualquier caso el tratar este tema ahora, el tener que salvar todavía el requisito de la disponibilidad, pone en evidencia la justificación de la Moción Socialista sobre este tema en la que señalábamos que ofreciendo otros inmuebles ya en el patrimonio municipal

nos hubiéramos evitado estos trámites.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. García Gondell para rogar que conste en acta un escrito el cual previa lectura entrega el Sr. Secretario de la Corporación, el cual transcrito literalmente dice así:

"EL P. C. G., en su día, teniendo en cuenta la falta de locales adecuados y su periódico peregrinaje por diversos edificios con instalaciones poco propicias, a la dignidad de su cometido. por ejemplo cesión de salas en el Hospital de San Antonio, para instalación de los Servicios Judiciales, propuso a esta corporación se ofrecieran los terrenos total o en parte que ocupa el antiguo cuartel de la Guardia Civil, al Ministerio de Justicia.

Ahora reitera en este acto, la misma propuesta, que considera válida, debido a que dicho cuartel es Patrimonio Municipal. Esto evitaría la consiguiente tramitación de cambio que tendría que seguirse entre los edificios Cárcel del Partido y Hospital de San Antonio, donde existe la intención de construir el edificio destinado a los servicios judiciales, lo que comportaría innumerables trámites legales.

En un principio, parece interesante el trueque, Cárcel del Partido, por Hospital de San Antonio, ante la equivalencia de valores, pero lo cierto es que el Ayun

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO

tamiento pierde un edificio del Patrimonio La Cárcel, y renuncia a sus derechos en el Patronato del edificio Hospital de San Antonio.

Visto lo cual, el P.C.G., no acepta la propuesta previa, suscita por los portavoces de U.C.D y P.S.O.E de fecha veintidós de octubre, así como la presentada en esta sesión plenaria, fecha tres de noviembre de 1.982, de la cual tuvo conocimiento, el portavoz del P.C.G., a las 14 horas de hoy. - cuatro de Noviembre de 1.982.-

Betanzos, 4 de Noviembre de 1.982

EL portavoz: Ricardo García Gondell".

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no ve claro que el Ayuntamiento pierda un edificio, y que no pueden perderse las instalaciones judiciales en nuestra Ciudad, que respeta la postura del Sr. Garáía Gondell en cuanto a que el Ayuntamiento cediese el ex-convento de Santo Domingo para tal fin, y finalmente que en razón a la operatividad él entiende que este debe ser el camino a seguir.

Dice el Sr. García Varela que en un caso se pierde la cárcel y en otro el edificio de Santo Domingo o sea que en cualquier caso se pierde un edificio municipal.

Entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido se somete a votación dicha Moción -

la cual es aprobada por mayoría legal absoluta votando en contra el grupo municipal comunista. (Srs. García Gondell, Srta. Beade y Sr. López Loureda).

4º.- ADOPCION DE ACUERDO ACERCA DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL EDIFICIO DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS.-

Ruega el Sr. Edreira que el asunto quede sobre la Mesa para posterior estudio a lo que accede la Presidencia.

5º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE BASES Y ASIGNACION DE CUOTAS EN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA MARINA.-

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) del nº Uno del Artº 25 siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

En base a ello por mayoría de votos y con la abstención del grupo municipal socialista se acordó:

PRIMERO.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Pavimentación a realizar en la calle de la Marina, del 121 al 131.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S.

de cada contribuyente.

TERCERO.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.

CUARTO.- Consignar la aportación municipal fijada en 520.407.00 ptas. y de conformidad con la Intervención General, en la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Consecuente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1981 por el que se aprueba el Proyecto de Pavimentación en la calle de la Marina del 121 al 131, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para la aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Previo informe de la Comisión de Hacienda se prestó aprobación a las siguientes Bases por mayoría de votos con la abstención del grupo Socialista:

BASES QUE SE CITAN

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR BENEFICIO ESPECIAL

PRIMERA.- La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 28,11 % del coste total de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre,

sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA.- Como módulo de reparto se aplicará m.l. de fachada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/1975 del Estatuto de Régimen Local.

TERCERA.- Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arrojase un coste efectivo mayor o menor que el tenido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 88 del citado Texto.

DISPOSICIONES COMUNES

CUARTA.- El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en UNICO plazo, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación (Art. 32.1 y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y siempre que concurran circunstancias derivadas del abono de expropiación o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste cal-

culado fuere alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación o Tribunales competentes, se pasará la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

EL cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el artº 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/68.

QUINTA.- La aprobación de las cuotas definitivas, a la liquidación de obra, será competencia de la Comisión Municipal Permanente.

SEXTA.- Por no exceder de la cifra de veinticinco millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el nº1 del artículo 35.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACION DE BASES Y ASIGNACION DE CUOTAS EN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE "ACERAS Y RECOGIDA DE PLUVIALES EN LA CALLE DE LINARES RIVAS".

A tenor de lo preceptuado en la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, la obra proyectada se halla contemplada en el apartado a) y b) del nº uno del artículo 25 siendo obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

En base a ello por mayoría de

votos y con la abstención del grupo municipal socialista se acordó:

PRIMERO.- Sancionar favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en razón de las obras de Aceras y Saneamiento a realizar en la Calle del Mandeo.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total a percibir por el Excmo. Ayuntamiento así como el listado de cuotas individuales de cada contribuyente.

TERCERO.- Sancionar las Bases de reparto que fijan la cantidad a distribuir, módulo aplicable, plazos otorgados y fechas de exigimiento de abono; todo ello ajustado a la normativa vigente.

CUARTO.- Consignar la aportación municipal fijada en 1.362.964,00 ptas, y de conformidad con la Intervención General en la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Consecuente con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23/12/1981, por el que se aprueba el Proyecto de Aceras y Saneamiento en la calle del Mandeo, se ha procedido a realizar los estudios pertinentes para la aplicación obligatoria de Contribuciones Especiales.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se prestó aprobación por mayoría de votos con la abstención del grupo socialista a las siguientes Bases:

BASES QUE SE CITAN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BET

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR BENEFICIO ESPECIAL.-

PRIMERA.- La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por las obras se fija en el 29/249 % del coste total de las mismas de conformidad con lo establecido en el articulo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, sobre determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA.- Como módulo de reparto se aplicará m.l. de fachada a tenor de lo dispuesto en el artº 31 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las Bases de la Ley 41/1975 del Estatuto de Régimen Local.

TERCERA.- Las cuotas así señaladas, si se basan en las cifras del Proyecto, tendrán carácter provisional, debiendo ser rectificadas si la liquidación de las obras arrojase un coste efectivo mayor o menor que el tenido en cuenta, según determina el núm. 3 del artículo 28 del citado Texto.

DISPOSICIONES COMUNES

CUARTA.- El pago de las cuotas resultantes se efectuará por los interesados en VARIOS plazos, el primero exigible al comienzo de la obra o una vez aprobado el expediente de aplicación (Artº. 32. 1, y 2) y el último a su liquidación definitiva. Sin perjuicio de lo anteriormente

señalado, y siempre que concurran circunstancias derivadas del abono de expropiaciones o indemnizaciones en determinadas obras que demoren la percepción del plazo referido, quedará facultada la Administración para girar el importe del mismo con carácter provisional; si el coste calculado fuere alterado en virtud de resoluciones del Jurado de Expropiación o Tribunales competentes, se pasara la diferencia a medio de liquidación complementaria de forma definitiva.

El cobro se realizará con arreglo a lo establecido en el artº 91 y disposiciones concordantes del Reglamento de Recaudación de 14/11/88.

QUINTA.- La aprobación de las cuotas definitivas, a la liquidación de obra, será competencia de la Comisión Municipal Permanente..

SEXTA.- Por no exceder de la cifra de veintiocho millones de pesetas el coste total de las obras determinantes de la imposición, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que establece el nº 1 del artículo 35.

7º.- ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DE BASES Y ASIGNACION DE CUOTAS EN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE ACERAS Y SANEAMIENTO EN LA CALLE DEL MANDEO.-



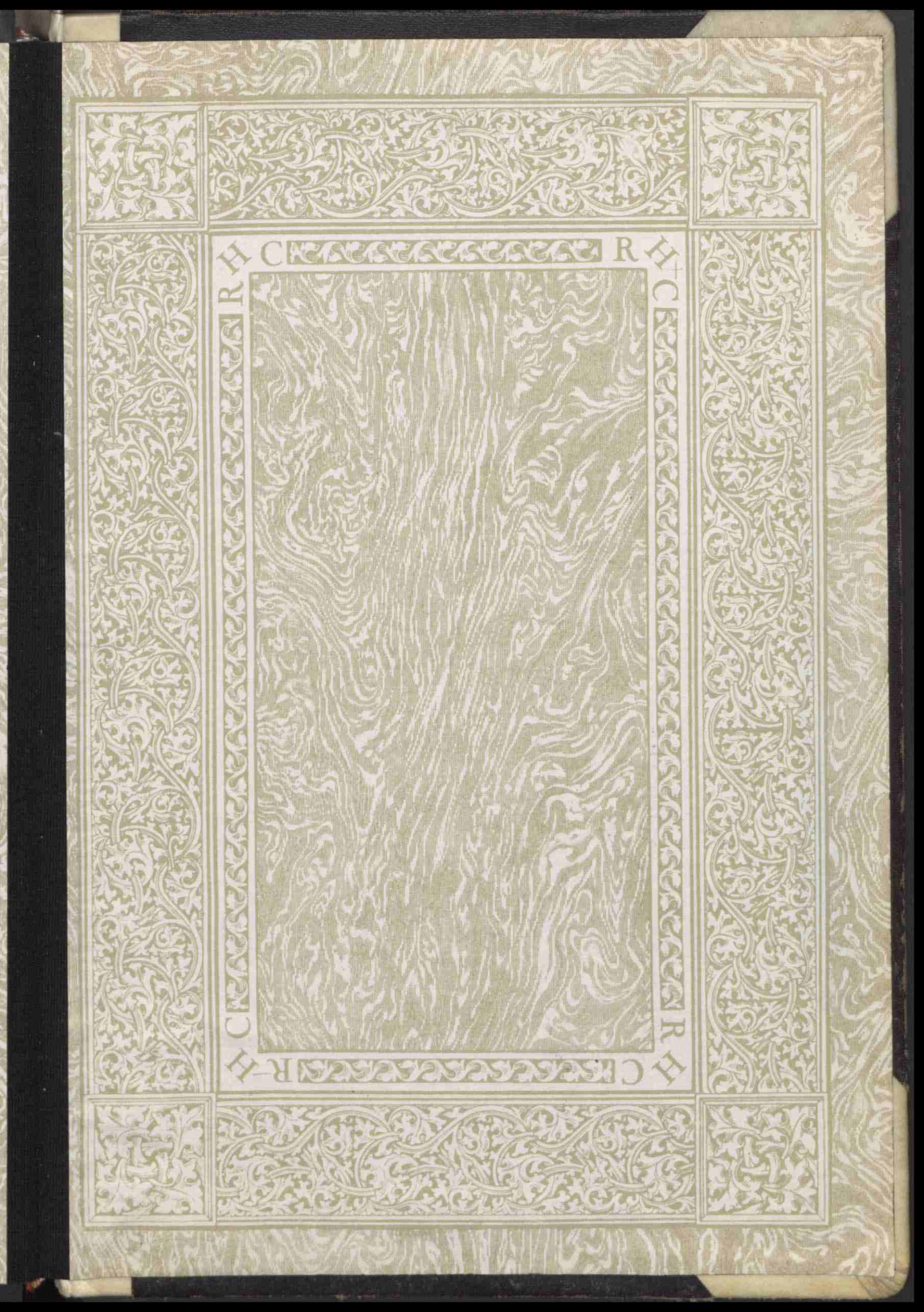

23-11-81

ACTAS

PLENO

8398